

ANEXO**Expediente CDHCM/III/122/XOCH/24/D5262**

Persona peticionaria: MAEG, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez y Artículo 19.

VÍCTIMAS DIRECTAS DE VIOLACIONES A LA INTEGRIDAD PERSONAL:

- Claudia Erika Zenteno Zaldívar (víctima directa 1)
- José Manuel Meza Jiménez (víctima directa 2)
- Emanuel Ibarra Calzadilla (víctima directa 3)
- Nicteel Garibay Ortiz (víctima directa 4)
- Cristóbal Cavek Vega Contreras (víctima directa 5)
- Uriel García Rosas (víctima directa 6)
- Edgar Fernando Fernández Villa (víctima directa 7)
- H (víctima directa 8)
- Anselma Margarito Francisco (víctima directa 9)
- KEZF (víctima directa 10)
- Michelle Joanna Alonso Sánchez (víctima directa 11)
- Max Emiliano Negrete González (víctima directa 12)
- Ammi Stephani García Rodríguez (víctima directa 13)
- Jorge Manuel Cancino García (víctima directa 14)
- Nelly Yoali Arriaga Gómez (víctima directa 15)
- Ángel de Jesús Mendoza Solís (víctima directa 16)
- AS (víctima directa 17)
- SSJS (víctima directa 18)
- Karen Natalia Castillo Cardona (víctima directa 19)
- Penélope Estefanía Galicia Argumedo (víctima directa 20)
- Alejandro Velázquez Zúñiga (víctima directa 21)
- Angélica Hernández Ponce (víctima directa 22)
- Eduardo Fernando Chavarría Robledo (víctima directa 23)
- Jorge Páez Páez (víctima directa 24)
- Bernardino Zavala Jiménez (víctima directa 25)
- AAY (víctima directa 26)
- MARC (víctima directa 27)

VÍCTIMA DIRECTA DE VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN VINCULACIÓN AL DERECHO A LA PROTESTA:

- Rubén Darío Silva Morales (víctima directa 28)

VÍCTIMAS DIRECTAS DE VIOLACIONES A LA SEGURIDAD JURÍDICA:

- Uriel García Rosas (víctima directa 6)
- Anselma Margarita Francisco (víctima directa 9)
- Jorge Manuel Cancino García (víctima directa 14)
- Penélope Estefanía Galicia Argumedo (víctima directa 20)
- RRC (víctima directa 29)

1. Acta circunstanciada de las 17:45 horas del 5 de septiembre de 2024, suscrita por el Tercer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en adelante, CDHCM), en el que se hizo constar la llamada telefónica entablada con el Mtro. Federico Vera Pérez, Director General de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante, FGJ), de la que se desprende lo siguiente:

[...] habían sido trasladados por la apertura de una carpeta de investigación en contra de las personas detenidas, a la Fiscalía de Investigación en Tlalpan (TLP-3).

2. Certificado de estado psicofísico de 5 de septiembre de 2024, suscrito por Ma. Magdalena Tachiquín Sandoval, médica legista de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (en adelante, SEDESA), que obra en la carpeta de investigación CI-FITLP/TLP-3/UI-2 C/D/00643/09-2024, en el que asentó lo siguiente:

[...] siendo las **16:20** horas [...], se realiza el examen médico legal del sexo (sic) **femenino** quien dijo llamarse **ESTEFANÍA GALICIA ARGUMEDO** [...].

[...]

A LA EXPLORACIÓN FÍSICA: [...] EQUIMOSIS ROJO CON AUMENTO DE VOLUMEN, MÚLTIPLES, IRREGULARES, DE 1.0X1.0CM EN METACARPOFALÁNGICA A NIVEL DEL 5º DEDO DE MANO DERECHA, DE 1.0X1.0CM EN METACARPOFALÁNGICA A NIVEL DEL 3ER DEDO DE MANO IZQUIERDA, DE 3.0X1.0CM EN DORSO DE MANO IZQUIERDA, DE 4.0X2.0CM EN CODO IZQUIERDO, DE 2.0X1.0CM EN CARA POSTERIOR TERCIO PROXIMAL DE ANTEBRAZO IZQUIERDO.

3. Certificado de estado psicofísico de 5 de septiembre de 2024, suscrito por Ma. Magdalena Tachiquín Sandoval, médica legista de la SEDESA, que obra en la carpeta de investigación CI-FITLP/TLP-3/UI-2 C/D/00643/09-2024, en el que asentó lo siguiente:

[...] siendo las **16:30** horas [...], se realiza el examen médico legal del sexo (sic) **femenino** quien dijo llamarse **ANSELMA MARGARITO FRANCISCO** [...].

[...]

A LA EXPLORACIÓN FÍSICA: [...] AUMENTO DE VOLUMEN DE 5.0X3.0CM EN CIGOMÁTICA-MALAR A LA DERECHA [...].

4. Certificado de estado psicofísico de 5 de septiembre de 2024, suscrito por Ma. Magdalena Tachiquín Sandoval, médica legista de la SEDESA, que obra en la

carpeta de investigación CI-FITLP/TLP-3/UI-2 C/D/00643/09-2024, en el que asentó lo siguiente:

[...] siendo las **16:40** horas [...], se realiza el examen médico legal del sexo (sic) **masculino** quien dijo llamarse **JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA** [...].

[...]

A LA EXPLORACIÓN FÍSICA: [...] EXCORIACIONES CON CARACTERÍSTICAS DE ESTIGMA UNGUEAL, IRREGULARES, EN NÚMERO DE CINCO, SIENDO LA MAYOR DE 11.0X1.0CM Y LA MENOR DE 4.0X0.5CM EN CARA ANTEROLATERALES DE CUELLO. EQUIMOSIS ROJO CON AUMENTO DE VOLUMEN DE 6.0X2.0CM EN CARA ANTEROLATERAL TERCIO PROXIMAL Y MEDIO DE MUSLO IZQUIERDO.

5. Certificado de estado psicofísico de 5 de septiembre de 2024, suscrito por Ma. Magdalena Tachiquín Sandoval, médica legista de la SEDESA, que obra en la carpeta de investigación CI-FITLP/TLP-3/UI-2 C/D/00643/09-2024, en el que asentó lo siguiente:

[...] siendo las **16:50** horas [...], se realiza el examen médico legal del sexo (sic) **masculino** quien dijo llamarse **URIEL GARCÍA ROSAS** [...].

[...]

A LA EXPLORACIÓN FÍSICA: [...] AUMENTO DE VOLUMEN DE 3.0X2.0CM EN REGIÓN OCCIPITAL SOBRE Y A AMBOS LADOS DE LA LÍNEA MEDIA. EQUIMOSIS ROJO DE 5.0X1.0CM EN CARA POSTERIOR TERCIO DISTAL DE ANTEBRAZO DERECHO; EQUIMOSIS ROJO DE 3.0X2.0CM EN DORSO DE MANO IZQUIERDA.

6. Informe de 5 de septiembre de 2024, suscrito por el Inspector Jefe Alejandro Rodríguez Álvarez, Director de la U.P.C. "Huipulco-Hospitales" de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (en adelante, SSC), en el que se indicó lo siguiente:

[...] el 05 de septiembre del año en curso. Siendo aproximadamente las 18:00 hrs al encontrarme circulando, realizando labores propias de las funciones policiales, recibo una llamada telefónica a mi teléfono particular, quien se identificó a través de dicha llamada telefónica como el responsable de la Coordinación Territorial del Ministerio Público en TLP-3, Licenciado Andrés Uzcanga, mismo que me solicita el apoyo policial, mencionándome que al interior de las instalaciones de esa Coordinación Territorial del MP se encontraban alrededor de 20 personas haciendo desmanes. Refiriéndome también que, momentos antes se presentaron Policías Auxiliares de la Alcaldía Xochimilco a fin de poner a disposición ante esa Agencia del Ministerio Público a 5 personas, y que, según esto, de ello derivan los desmanes que en ese momento se estaban suscitando en ese lugar.

Por lo que me aproximé al lugar arribando aproximadamente las 19:15 horas, donde me percaté que en el interior de la Agencia del Ministerio Público TLP-2 y TLP-3 había una multitud de gente realizando destrozos y daños al inmobiliario de dicha agencia gritando que sus familiares están detenidos injustamente y desconocen por qué motivo les llevaron al MP de Tlalpan siendo que los hechos ocurrieron en la alcaldía Xochimilco, al percatarse de mi presencia comenzaron a agredirme de forma verbal y físicamente, por lo que de manera pacífica se les exhortó a que desistieran de la violencia y daños que estaban causando, para poder hacer un diálogo y dar solución a lo que estaban solicitando.

Sin embargo, continuaron con la conducta hostil y agresiva, sin generar oportunidad a entablar conversaciones persistiendo con las agresiones verbales y físicas incluso con objetos que se encontraban en el interior del inmueble como extintores, sillas, entre otros, por lo que fue necesario resguardar las instalaciones y los bienes de esa coordinación territorial actuando conforme al protocolo 21/2017 a través de la persuasión y disuasión verbal [...].

Es importante señalar que por parte de esta U.P.C. a mi cargo no se realizaron detenciones de esas personas involucradas en los hechos narrados.

[...]

7. Informe de 5 de septiembre de 2024, suscrito por el policía tercero Marcos Méndez Torres, Subdirector de la U.P.C. "Huipulco-Hospitales" de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...] el día 5 de septiembre de 2024 al encontrarme realizando mis funciones como subdirector de la Unidad de Protección Ciudadana "Huipulco-Hospitales" vía telefónica mi Director el C. Inspector Jefe Rodríguez Álvarez Alejandro que pasara (sic) las instalaciones de la Agencia del Ministerio Público TLP2 y TLP3, al llegar al lugar me percaté que se encontraba una concentración de aproximadamente 40 personas a las afueras de las instalaciones, me dijo (sic) al interior de la agencia del Ministerio Público, al cual al ingresar me percaté de cerca de 20 personas civiles que se encontraban al interior del lugar en actitud violenta, al tratar de dialogar con ellos no se logra nada pues se encontraban en actitud agresiva y ya dentro del inmueble de Tlalpan 2 y 3 habían activado extintores con los cuales también yo quedé cubierto con polvo de extintor. Posteriormente el licenciado José Antonio Nava Téllez informó sobre la liberación de las personas que se encontraban privadas de la libertad por hechos sucedidos en la Alcaldía Xochimilco. Al lugar llegó personal de las Unidades de Policía Metropolitana Montada, Fuerza de Tarea, Poniente, Grupo especial, Ambiental, Femenil y del Transporte, quienes permanecieron en el lugar hasta quedar sin novedad.

8. Entrevista ministerial rendida a las 18:25 horas del 5 de septiembre de 2024, por Geovana Berenice Frías Campos, elemento de la Policía Auxiliar (en adelante, PA) de la SSC, ante el licenciado Christyan Jovan Gonzaga Toledo, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora TLP-3 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FITLP/TLP-3/UI-2 C/D/00643/09-2024, en la que refirió lo siguiente:

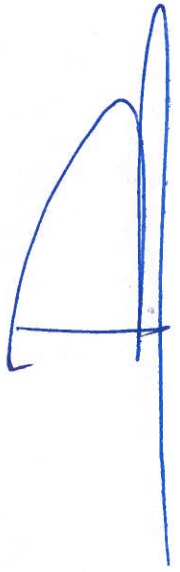
[...] EL DÍA DE HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ME ENCONTRABA ASIGNADA EN UN EVENTO DENOMINADO FIRMA DE CONVENIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL CUAL SE LLEVÓ ACABO (sic) EN LA EXPLANADA DE XOCHIMILCO UBICADA ENTRE LAS CALLES SIGUIENTES CALLE PINO, CALLE VICENTE GUERRERO, ESQUINA CON CALLE MORELOS, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, Y CALLE PEDRO RAMIREZ DEL CASTILLO ESTO EN LA COLONIA EL ROSARIO, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE REALIZAR FUNCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO ASÍ COMO CONTENCIÓN DE BLOQUES, POR LO QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 12:20 HORAS DIO INICIO A EL EVENTO EN CUESTIÓN, CONCLUYENDO EL MISMO EVENTO APROXIMADAMENTE A LAS 14:15 HORAS, SIN NINGUNA NOVEDAD, POR LO QUE EN COMPAÑÍA DE MIS COMPAÑEROS COMENZAMOS A ROMPER FILAS, SIN EMBARGO ME ENCONTRABA ACOMPAÑADA DE APROXIMADAMENTE QUINCE COMPAÑEROS, ENTRE ELLOS EL COMPAÑERO VICTOR RAMIREZ LOPEZ, Y MI COMPAÑERA ANARELI ROBLES ORTIZ SIENDO EL CASO QUE AL SER APROXIMADAMENTE LAS 14:40 HORAS, ESCUCHÉ A UN GRUPO NUMEROSO DE PERSONAS EN LAS CUALES FRENTE A TODO ESTE BLOQUE DE PERSONAS LLAMO MI ATENCIÓN QUE ESPECÍFICAMENTE SEIS PERSONAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES ESTOS SE ENCONTRABAN AL FRENTE LOS CUALES UNO DE ESTOS SUJETOS VESTÍA PLAYERA COLOR NEGRO Y PANTALÓN COLOR CAFÉ, SUJETO QUE PORTABA UN MEGÁFONO, Y A SU LADO SE ENCONTRABAN CINCO PERSONAS SIENDO TRES DE ELLAS DEL SEXO MASCULINO Y DOS PERSONAS DEL SEXO FEMENINO CAMINANDO A LA PAR, QUIENES AL PARECER ERAN QUIENES DIRIGÍAN EL AGLOMERADO, PUES ELLOS SE ENCONTRABAN AL FRENTE, JUNTO CON PANCARTAS, SIENDO EL PRIMER UN SUJETO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE ALTURA APROXIMADA DE 1.69 METROS CABELLO CANO, EL CUAL VESTÍA PLAYERA COLOR NEGRA Y PANTALÓN COLOR NEGRO, QUIEN POSTERIORMENTE DIJO LLAMARSE [...], JUNTO CON UN SEGUNDO SUJETO DE ALTURA APROXIMADA DE 1.78 METROS CABELLO LARGO, EL CUAL VESTIA PLAYERA COLOR CAFÉ CON ESTAMPADO COLOR NARANJA Y PANTALON COLOR NEGRO, QUIEN POSTERIORMENTE DIJO RESPONDER AL NOMBRE DE URIEL GARCÍA ROSAS, Y POR ULTIMO UN TERCER SUJETO DE ALTURA APROXIMADA DE 1.70 METROS MASCULINO QUE USABA LENTES, Y VESTÍA PLAYERA COLOR GRIS CON ESTAMPADO COLOR AZUL Y COLOR AMARILLO, Y PANTALÓN DE MEZCLILLA, PERSONA QUE MOMENTOS DESPUÉS RESPONDIÓ AL NOMBRE DE JORGE

MANUEL CANCINO GARCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN DOS FEMENINAS LA PRIMERA DE ALTURA APROXIMADA DE 1.53 METROS LA CUAL VISTE CON UNA BLUSA DE OLANES COLOR NEGRO, Y COLOR GRIS, CON FALDA COLOR BLANCA, QUIEN MOMENTOS DESPUÉS ME ENTERO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE ANSELMA MARGARITA FRANCISCO Y LA SEGUNDA MUJER DE ALTURA APROXIMADA DE 1.52 METROS LA CUAL VISTE BLUSA COLOR BLANCO CON FIGURAS COLOR NEGRO, Y PANTALÓN COLOR NEGRO PERSONA QUE POSTERIORMENTE ME ENTERO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE ESTEFANÍA GALICIA ARGUMEDO, ESTOS SUJETOS SE ENCONTRABAN GRITANDO DIVERSAS COMANDAS, DENTRO DE ELLAS ***MUERA PASTRANA, EXIGIMOS SOLUCIÓN, GOBIERNO CORRUPTO,**** ES POR LO ANTERIOR QUE NUEVAMENTE COMENZAMOS LA FORMACIÓN, A FIN DE PREVENIR ALGÚN TIPO DE AGRESIONES POR LO QUE INMEDIATAMENTE NOS ACERCAMOS A LA CARPA, PERTENECIENTE A ASUNTOS JURÍDICOS Y GOBIERNO, QUEDANDO A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE CINCO METROS DE TRAS (sic) DE LA MISMA, A LO QUE PUDE VISUALIZAR QUE EN EL INTERIOR DE DICHA CARPA ÚNICAMENTE SE ENCONTRABAN TRES PERSONAS DEL SEXO MASCULINO, LO CUAL RECONOCÍ A EL DIRECTOR DEL ÁREA JURÍDICA Y DE GOBIERNO, MOMENTO EN EL CUAL OBSERVO COMO CUATRO SUJETOS QUE POSTERIORMENTE ME ENTERO RESPONDEN AL NOMBRE DE [...], URIEL GARCÍA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, Y ANSELMA MARGARITA FRANCISCO, COMENZARON A GRITAR *****ALLÍ ESTÁ PASTRANA, ALLÍ ESTÁ PASTRANA, HAY QUE PARTIRLE SU MADRE, POR PINCHE TRAIOR, QUE MUERA PASTRANA, QUE MUERA PASTRANA*****
QUE CHINGUE SU MADRE EL CABRÓN* MOMENTOS DESPUÉS AL SER APROXIMADAMENTE LAS 14:45 HORAS ES QUE ESCUCHO COMO EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO GRITÓ SIN QUE PUDIERA DISTINGUIR LO QUE DIJO MOTIVO POR EL CUAL JUNTO CON MIS DOS COMPAÑEROS NOS DIRIGIMOS RÁPIDAMENTE HACIA DONDE SE ENCONTRABA, PUDIENDO OBSERVAR COMO TENÍA EL ROSTRO CUBIERTO DE SANGRE, ES POR LO ANTERIOR QUE UN SEGUNDO SUJETO UNIFORMADO DEL ÁREA JURÍDICA Y DE GOBIERNO ME HACE EL SEÑALAMIENTO DE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS ALTURA APROXIMADA DE 1.52 METROS LA CUAL VISTE BLUSA COLOR BLANCO CON FIGURAS COLOR NEGRO, Y PANTALÓN COLOR NEGRO MISMA QUE MOMENTOS ANTES CON UNA PIEDRA HABÍA GOLPEADO A EL C. FRANCISCO, Y LOS OTROS CUATRO SUJETOS DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS FEMENINA DE ALTURA APROXIMADA DE 1.53 METROS LA CUAL VISTE CON UNA BLUSA DE OLANES COLOR NEGRO, Y COLOR GRIS, CON FALDA COLOR BLANCA, QUIEN DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE ANSELMA MARGARITA FRANCISCO, SUJETO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE ALTURA APROXIMADA DE 1.69 METROS CABELLO CANO, EL CUAL VESTÍA PLAYERA COLOR NEGRA Y PANTALÓN COLOR NEGRO, QUIEN POSTERIORMENTE DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [...], UN SUJETO DE ALTURA

APROXIMADA DE 1.78 METROS CABELLO LARGO, EL CUAL VESTÍA PLAYERA COLOR CAFÉ CON ESTAMPADO COLOR NARANJA Y PANTALÓN COLOR NEGRO, QUIEN POSTERIORMENTE DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE URIEL GARCÍA ROSAS, Y UN SUJETO DE ALTURA APROXIMADA DE 1.70 METROS MASCULINO QUE USABA LENTES, Y VESTÍA PLAYERA COLOR GRIS CON ESTAMPADO COLOR AZUL Y COLOR AMARILLO, Y PANTALÓN DE MEZCLILLA, SUJETO QUE DIJO LLAMARSE JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA HABÍAN INCITADO A DICHA MUJER A QUE PROVOCARAN LAS LESIONES QUE PRESENTABA EL C. FRANCISCO, ES POR TAL MOTIVO QUE EN COMPAÑÍA DE MIS COMPAÑEROS NOS COLOCAMOS ENTRE LOS MANIFESTANTES Y EL AHORA LESIONADO, MOMENTO EN EL QUE INTENTO DETENER A ESTEFANÍA GALICIA ARGUMEDO, SIN EMBARGO LOS SUJETOS TRES MASCULINOS JUNTO CON LA OTRA FEMENINA QUE SE ENCONTRABAN JUNTO CON ELLA COMENZARON A JALONEARME Y A DECIRME ***NO SABES CON QUIEN TE ESTÁS METIENDO CULERA*** NADA MAS DEJEN QUE SE APENDEJE Y YA LE CARGÓ LA CHINGADA, YA SUELTALA O VALISTE MADRE***, MOTIVO POR EL CUAL MIS COMPAÑEROS QUE SE ENCONTRABAN DE TRAS (sic) DE NOSOTROS COMIENZAN A HACER UN CÍRCULO DE CONTENCIÓN EN EL CUAL LOGRAMOS CONTENER A LOS CINCO SUJETOS, SIENDO EL CASO QUE ESTO AL SER APROXIMADAMENTE LAS 14:50 HORAS YO LOGRO REALIZAR LA DETENCIÓN DE LA FEMENINA DE ALTURA APROXIMADA DE 1.52 METROS LA CUAL VISTE BLUSA COLOR BLANCO CON FIGURAS COLOR NEGRO, Y PANTALÓN COLOR NEGRO PERSONA QUE SE IDENTIFICÓ CON EL NOMBRE DE ESTEFANÍA GALICIA ARGUMEDO, ASÍ MISMO OBSERVO COMO MI COMPAÑERO DE NOMBRE VÍCTOR RAMÍREZ LÓPEZ REALIZA LA DETENCIÓN DE DOS SUJETOS SIENDO ESTOS UN SUJETO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE ALTURA APROXIMADA DE 1.69 METROS CABELLO CANO, EL CUAL VESTÍA PLAYERA COLOR NEGRA Y PANTALÓN COLOR NEGRO, QUIEN POSTERIORMENTE DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [...], JUNTO CON UN SEGUNDO SUJETO DE ALTURA APROXIMADA DE 1.78 METROS CABELLO LARGO, EL CUAL VESTÍA PLAYERA COLOR CAFÉ CON ESTAMPADO COLOR NARANJA Y PANTALÓN COLOR NEGRO, QUIEN POSTERIORMENTE DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE URIEL GARCÍA ROSAS, ASI COMO MI COMPAÑERA DE NOMBRE ANARELI ROBLOS ORTIZ REALIZA LA DETENCIÓN DE UN TERCER SUJETO DE ALTURA APROXIMADA DE 1.70 METROS MASCULINO QUE USABA LENTES, Y VESTÍA PLAYERA COLOR GRIS CON ESTAMPADO COLOR AZUL Y COLOR AMARILLO, Y PANTALÓN DE MEZCLILLA, SUJETO QUE DIJO LLAMARSE JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, ASÍ COMO LA DETENCIÓN DE UNA FEMENINA DE ALTURA APROXIMADA DE 1.53 METROS LA CUAL VISTE CON UNA BLUSA DE OLANES COLOR NEGRO, Y COLOR GRIS, CON FALDA COLOR BLANCA, QUIEN DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE ANSELMA MARGARITA FRANCISCO, POSTERIORMENTE AL SER APROXIMADAMENTE A LAS 14:52 HORAS EN COMPAÑÍA DE MI COMPAÑERO Y

COMPAÑERA LES HICIMOS SABER LA IMPUTACION QUE HABÍA EN SU CONTRA POR HECHOS CON APARIENCIA DE DELITO DE LESIONES DOLOSAS Y EL DELITO DE RESISTENCIA A PARTICULARES, POR LO INMEDIATAMENTE (sic) AL SER APROXIMADAMENTE A LAS 14:58 HORAS, PROCEDEMOS A REALIZAR LA LECTURA DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES QUE TIENEN COMO PERSONAS IMPUTADAS, INDICÁNDONOS EN ESE MOMENTO SUS NOMBRES Y EDADES, ES DECIR EL SUJETO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE ALTURA APROXIMADA DE 1.69 METROS CABELLO CANO, EL CUAL VESTÍA PLAYERA COLOR NEGRA Y PANTALÓN COLOR NEGRO, QUIEN POSTERIORMENTE DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [...] DE 58 AÑOS DE EDAD, UN SEGUNDO SUJETO DE ALTURA APROXIMADA DE 1.78 METROS CABELLO LARGO, EL CUAL VESTÍA PLAYERA COLOR CAFÉ CON ESTAMPADO COLOR NARANJA Y PANTALÓN COLOR NEGRO, QUIEN DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE URIEL GARCÍA ROSAS DE 23 AÑOS DE EDAD, ASI COMO UN TERCER SUJETO DE ALTURA APROXIMADA DE 1.70 METROS MASCULINO QUE USABA LENTES, Y VESTÍA PLAYERA COLOR GRIS CON ESTAMPADO COLOR AZUL Y COLOR AMARILLO, Y PANTALÓN DE MEZCLILLA, SUJETO QUE DIJO LLAMARSE JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA DE 22 AÑOS DE EDAD, Y LA PRIMERA FEMENINA DE ALTURA APROXIMADA DE 1.53 METROS LA CUAL VISTE CON UNA BLUSA DE OLANES COLOR NEGRO, Y COLOR GRIS, CON FALDA COLOR BLANCA, QUIEN DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE ANSELMA MARGARITA FRANCISCO DE 22 AÑOS DE EDAD Y LA SE UNA SEGUNDA MUJER DE ALTURA APROXIMADA DE 1.52 METROS LA CUAL VISTE BLUSA COLOR BLANCO CON FIGURAS COLOR NEGRO, Y PANTALÓN COLOR NEGRO PERSONA QUE IDENTIFICÓ CON EL NOMBRE DE ESTEFANIA GALICIA ARGUMEDO DE 22 AÑOS DE EDAD, POR LO QUE AL SER APROXIMADAMENTE LAS 15:00 HORAS PROCEDEMOS A SUBIRLOS A LA PARTE TRASERA DE LA CAMIONETA BALIZADA NUMERO MX-660-Z1, Y MI COMPAÑERA ANARELI ROBLES ORTIZ ABORDA CON ELLOS EN LA PARTE TRASERA DE DICHA CAMIONETA. E INMEDIATAMENTE YO COMIENZO EL TRASLADO HASTA ESTA AGENCIA INVESTIGADORA, JUNTO CON MI COMPAÑERO VÍCTOR RAMÍREZ LÓPEZ DE COPILOTO, ARRIBANDO A LAS AFUERAS DE ESTAS OFICINAS AL SER APROXIMADAMENTE LAS 15:50 HORAS, TIEMPO ESTRICTAMENTE NECESARIO POR LA DISTANCIA QUE HAY Y POR EL TRÁNSITO LENTO DE LAS VIALIDADES, POR LO QUE UNA VEZ QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES HECHOS AL PERSONAL MINISTERIAL QUIEN DE MANERA INMEDIATA DIO INICIO A LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN SIENDO ESTO A LAS 16:01 HORAS. SEÑALANDO QUE DESDE QUE SE REALIZÓ LA DETENCIÓN DE LOS AHORA IMPUTADOS MI COMPAÑERO SE COMUNICÓ A LA BASE CRED PARA REALIZAR EL REPORTE DE LA DETENCIÓN, PERMANECIENDO EN ESPERA YA QUE TODAS LAS FRECUENCIAS SE ENCONTRABAN OCUPADAS, Y QUE SIENDO LAS 15:30 ATENDIÓ AL LLAMADO EL POLICÍA ISAI MENDOZA RODRÍGUEZ, CON PLACA

500067, LA CUAL MI COMPAÑERO ME INDICÓ QUE CORRESPONDE EL FOLIO TCA 240900276, OBTENIENDO DEL REGISTRO NACIONAL DE DETENCIÓN PARA ANSELMA MARGARITO FRANCISCO EL FOLIO CX/FC/013/05092024/0076, PARA JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA EL FOLIO CX/FC/013/05092024/0077, ASÍ COMO PARA [...] EL FOLIO CX/FC/013/05092024/0078, PARA URIEL GARCÍA ROSAS EL FOLIO CX/FC/013/05092024/0081, Y PARA ESTEFANÍA GALICIA ARGUMEDO EL FOLIO CX/FC/013/05092024/0082. ES POR LO ANTERIOR QUE EN ESTE ACTO PONGO A DISPOSICIÓN A QUIEN DIJO LLAMARSE [...], URIEL GARCIA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, ESTEFANI (sic) GALICIA ARGUMEDO Y ANSELMA MARGARITO FRANCISCO, EN ESTE REALIZO (sic) MI DENUNCIA DEL DELITO DE LESIONES DOLOSAS EN AGRAVIO DE FRANCISCO PASTRANA BASURTO EN CONTRA DE [...], URIEL GARCIA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, ESTEFANI (sic) GALICIA ARGUMEDO Y ANSELMA MARGARITO FRANCISCO ASÍ COMO REALIZO MI DENUNCIA POR EL DELITO DE RESISTENCIA DE PARTICULARES EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y EN CONTRA DE [...], URIEL GARCÍA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, Y ANSELMA MARGARITO FRANCISCO, ASÍ MISMO EN ESTE ACTO RATIFICO MI INFORME POLICIAL HOMOLOGADO [...] SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR.

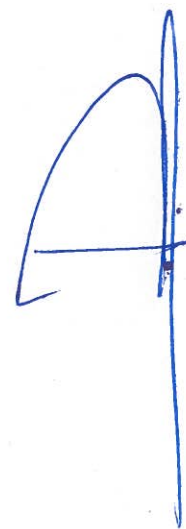


9. Entrevista ministerial rendida a las 19:05 horas del 5 de septiembre de 2024, por Víctor Ramírez López, elemento de la PA de la SSC, ante el licenciado Christyan Jovan Gonzaga Toledo, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora TLP-3 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FITLP/TLP-3/UI-2 C/D/00643/09-2024, en la que refirió lo siguiente:

[...] EL DÍA DE HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ME ENCONTRABA ASIGNADO EN UN EVENTO DENOMINADO FIRMA DE CONVENIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL CUAL SE LLEVÓ ACABO (sic) EN LA EXPLANADA DE XOCHIMILCO UBICADA ENTRE LAS CALLES SIGUIENTES CALLE PINO, CALLE VICENTE GUERRERO, ESQUINA CON CALLE MORELOS, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, Y CALLE PEDRO RAMIREZ DEL CASTILLO ESTO EN LA COLONIA EL ROSARIO, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE REALIZAR FUNCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO ASÍ COMO CONTENCIÓN DE BLOQUES, POR LO QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 12:20 HORAS, DIO INICIO A EL (sic) EVENTO EN CUESTIÓN, CONCLUYENDO EL EVENTO AL SER APROXIMADAMENTE LAS 14:15 HORAS, POR LO QUE EN COMPAÑÍA DE MIS COMPAÑEROS COMENZAMOS A ROMPER FILAS, SIN EMBARGO ME ENCONTRABA ACOMPAÑADO DE APROXIMADAMENTE QUINCE COMPAÑEROS, ENTRE ELLOS EL COMPAÑERO MI COMPAÑERA (sic) ANARELI ROBLES ORTIZ Y MI COMPAÑERA GEOVANA BERENICE FRÍAS CAMPOS SIENDO EL CASO QUE AL SER APROXIMADAMENTE LAS 14:40 HORAS, ESCUCHE A UN GRUPO NUMEROSO DE PERSONAS SIENDO APROXIMADAMENTE SESENTA PERSONAS, LAS CUALES

GRITABAN EN REPETIDAS OCASIONES DIVERSAS COMANDAS DENTRO DE ELLAS ***MUERA PASTRANA, EXIGIMOS SOLUCIÓN, GOBIERNO CORRUPTO,**** ES POR LO ANTERIOR QUE COMENZAMOS LA FORMACIÓN, A FIN DE PREVENIR ALGÚN TIPO DE AGRESIÓN POR LO QUE INMEDIATAMENTE JUNTO MIS CATORCE COMPAÑEROS NOS ACERCAMOS A LA CARPA, UBICADA A UN COSTADO DE LA ÚNICA ESTATUA DE LA EXPLANADA, Y DICHA CARPA PERTENECIA A ASUNTOS JURÍDICOS Y GOBIERNO, POR LO QUE JUNTO CON MIS COMPAÑEROS QUEDAMOS A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE CINCO METROS DE TRAS (sic) DE LA MISMA, LO CUAL EN LA CARPA SE ENCONTRABA EL DIRECTOR DEL ÁREA JURÍDICA Y DE GOBIERNO, MOMENTO EN EL QUE EL AGLOMERADO NUEVAMENTE COMENZÓ A GRITAR EN REPETIDAS OCASIONES *****ALLÍ ESTA PASTRANA, ALLÍ ESTA PASTRANA, HAY QUE PARTIRLE SU MADRE, POR PINCHE TRAIIDOR, QUE MUERA PASTRANA, QUE MUERA PASTRANA***** , MOMENTOS DESPUÉS AL SER APROXIMADAMENTE LAS 14:45 HORAS ES QUE ESCUCHÉ GRITOS DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO LOS CUALES PROVENÍAN DE LA CARPA SIN QUE PUDIERA DISTINGUIRLOS MOTIVO POR EL CUAL JUNTO CON MIS DOS COMPAÑERAS NOS DIRIGIMOS RÁPIDAMENTE HACIA DONDE SE SITUABA LA CARPA, PUDIENDO OBSERVAR COMO TENÍA EL ROSTRO CUBIERTO DE SANGRE EL DIRECTOR JURÍDICO, ES POR LO ANTERIOR QUE UN SEGUNDO SUJETO UNIFORMADO DEL ÁREA JURÍDICA Y DE GOBIERNO NOS INDICA SEÑALANDO CON SU MANO DERECHA A UNA PERSONA FEMENINA LA CUAL MOMENTOS ANTES LO HABÍA AGREDIDO CON AL PARECER UNA PIEDRA, Y LOS OTROS CUATRO SUJETOS TAMBIÉN LO PROPICIARON PROVOCADO (sic) ASÍ LAS LESIONES QUE PRESENTABA EL C. FRANCISCO PASTRANA, POR LO QUE EN COMPAÑÍA DE MIS COMPAÑEROS NOS COLOCAMOS ENTRE LOS MANIFESTANTES Y EL AHORA LESIONADO, E INTENTAMOS DETENER A LOS SUJETOS QUE ENCABEZABAN LA MANIFESTACIÓN Y LE HABIAN PROVOCADO LAS LESIONES A EL C. FRANCISCO, SIN EMBARGO AL MOMENTO QUE MI COMPAÑERA GEOVANA INTENTA REALIZAR LA DETENCIÓN DE QUIEN POSTERIORMENTE REFIRIÓ RESPONDER AL NOMBRE DE ESTEFANÍA GALICIA ARGUMEDO ES CUANDO CUATRO SUJETOS CON LOS QUE SE ACOMPAÑABA INTENTAN A REALIZAR MANIOBRAS A FIN DE QUE IMPEDIRNOS (sic) REALIZAR LA DETENCIÓN, DE LA MUJER DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE ALTURA APROXIMADA DE 1.52 METROS LA CUAL VISTE BLUSA COLOR BLANCO CON FIGURAS COLOR NEGRO, Y PANTALÓN COLOR NEGRO, MOTIVO POR EL CUAL MIS COMPAÑEROS QUE SE ENCONTRABAN DE TRAS (sic) DE NOSOTROS ES QUE COMIENZAN A HACER UN CÍRCULO DE CONTENCIÓN EN EL CUAL LOGRAMOS CONTENER ÚNICAMENTE A CINCO PERSONAS, SIENDO EL CASO QUE ESTO AL SER APROXIMADAMENTE LAS 14:50 HORAS REALIZO LA DETENCIÓN DE DOS SUJETOS SIENDO ESTOS UN SUJETO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE ALTURA APROXIMADA DE 1.69 METROS CABELLO CANO, EL CUAL VESTÍA PLAYERA COLOR NEGRA Y

PANTALÓN COLOR NEGRO, QUIEN POSTERIORMENTE DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [...], JUNTO CON UN SEGUNDO SUJETO DE ALTURA APROXIMADA DE 1.78 METROS CABELLO LARGO, EL CUAL VESTÍA PLAYERA COLOR CAFÉ CON ESTAMPADO COLOR NARANJA Y PANTALÓN COLOR NEGRO, QUIEN POSTERIORMENTE DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE URIEL GARCÍA ROSAS, ASÍ MISMO MI COMPAÑERA GEOVANA LOGRÓ HACER LA DETENCIÓN DE UNA MUJER DE ALTURA APROXIMADA DE 1.52 METROS LA CUAL VISTE BLUSA COLOR BLANCO CON FIGURAS COLOR NEGRO, Y PANTALÓN COLOR NEGRO PERSONA QUE SE IDENTIFICÓ CON EL NOMBRE DE ESTEFANÍA GALICIA ARGUMEDO, Y POR LO QUE HACE A MI COMPAÑERA DE NOMBRE ANARELI ROBLOS ORTIZ REALIZA LA DETENCIÓN DE UN TERCER SUJETO DE ALTURA APROXIMADA DE 1.70 METROS MASCULINO QUE USABA LENTES, Y VESTÍA PLAYERA COLOR GRIS CON ESTAMPADO COLOR AZUL Y COLOR AMARILLO, Y PANTALÓN DE MEZCLILLA, SUJETO QUE DIJO LLAMARSE JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, ASÍ DOS PERSONAS FEMENINAS SIENDO LA PRIMERA DE ALTURA APROXIMADA DE 1.53 METROS LA CUAL VISTE CON UNA BLUSA DE OLANES COLOR NEGRO, Y COLOR GRIS, CON FALDA COLOR BLANCA, QUIEN DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE ANSELMA MARGARITA FRANCISCO, POSTERIORMENTE AL SER APROXIMADAMENTE A LAS 14:52 HORAS EN COMPAÑÍA DE MIS COMPAÑERAS LES HICIMOS SABER LA IMPUTACIÓN QUE HABÍA EN SU CONTRA POR HECHOS CON APARIENCIA DE DELITO DE LESIONES DOLOSAS POR LO QUE HACE AL DELITO DE RESISTENCIA A PARTICULARES, SE LE HIZO SABER LA IMPUTACIÓN ÚNICAMENTE A [...], URIEL GARCIA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, Y ANSELMA MARGARITO FRANCISCO POR LO INMEDIATAMENTE (sic) AL SER APROXIMADAMENTE A LAS 14:58 HORAS, PROCEDEMOS A REALIZAR LA LECTURA DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES QUE TIENEN COMO PERSONAS IMPUTADAS, INDICÁNDONOS EN ESE MOMENTO SUS NOMBRES Y EDADES, ES DECIR EL SUJETO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE ALTURA APROXIMADA DE 1.69 METROS CABELLO CANO, EL CUAL VESTÍA PLAYERA COLOR NEGRA Y PANTALÓN COLOR NEGRO, QUIEN POSTERIORMENTE DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [...] DE 58 AÑOS DE EDAD, UN SEGUNDO SUJETO DE ALTURA APROXIMADA DE 1.78 METROS CABELLO LARGO, EL CUAL VESTÍA PLAYERA COLOR CAFÉ CON ESTAMPADO COLOR NARANJA Y PANTALON COLOR NEGRO, QUIEN DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE URIEL GARCÍA ROSAS DE 23 AÑOS DE EDAD, ASI COMO UN TERCER SUJETO DE ALTURA APROXIMADA DE 1.70 METROS MASCULINO QUE USABA LENTES, Y VESTÍA PLAYERA COLOR GRIS CON ESTAMPADO COLOR AZUL Y COLOR AMARILLO, Y PANTALÓN DE MEZCLILLA, SUJETO QUE DIJO LLAMARSE JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA DE 22 AÑOS DE EDAD, Y LA PRIMERA FEMENINA DE ALTURA APROXIMADA DE 1.53 METROS LA CUAL VISTE CON UNA BLUSA DE OLANES COLOR NEGRO, Y COLOR GRIS, CON FALDA COLOR BLANCA, QUIEN DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE ANSELMA MARGARITA

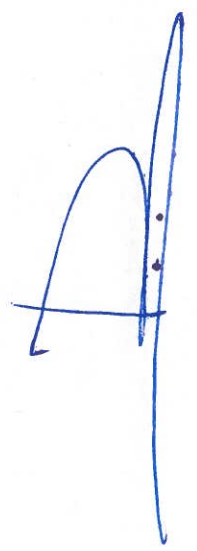


FRANCISCO DE 22 AÑOS DE EDAD Y LA UNA (sic) SEGUNDA MUJER DE ALTURA APROXIMADA DE 1.52 METROS LA CUAL VISTE BOUSA (sic) COLOR BLANCO CON FIGURAS COLOR NEGRO, Y PANTALÓN COLOR NEGRO PERSONA QUE SE IDENTIFICÓ CON EL NOMBRE DE ESTEFANÍA GALICIA ARGUMEDO DE 22 AÑOS DE EDAD, POR LO QUE AL SER APROXIMADAMENTE LAS 15:00 HORAS PROCEDEMOS A SUBIRLOS A LA PARTE TRASERA DE LA CAMIONETA BALIZADA NUMERO MX- 660-Z1, Y MI COMPAÑERA ANARELI ROBLES ORTIZ ABORDA CON ELLOS EN LA PARTE TRASERA DE DICHA CAMIONETA E INMEDIATAMENTE YO ABORDO DE COPILOTO, Y MI COMPAÑERA GEOVANA BERENICE COMENZÓ EL TRASLADO HASTA ESTA AGENCIA INVESTIGADORA ARRIBANDO A LAS AFUERAS DE ESTAS OFICINAS AL SER APROXIMADAMENTE LAS 15:50 HORAS, TIEMPO Estrictamente necesario por la distancia que hay y por el tránsito lento de las vialidades, por lo que una vez que se hizo del conocimiento de los presentes hechos al personal ministerial quien de manera inmediata dio inicio a la presente carpeta de investigación siendo esto a las 16:01 HORAS. SEÑALANDO QUE DESDE QUE SE REALIZO LA DETENCIÓN DE LOS AHORA IMPUTADOS ME COMUNiqué A LA BASE CRED PARA REALIZAR EL REPORTE DE LA DETENCIÓN, PERMANECIENDO EN ESPERA YA QUE TODAS LAS FRECUENCIAS SE ENCONTRABAN OCUPADAS, Y QUE SIENDO LAS 15:30 ATENDIÓ AL LLAMADO EL POLICÍA ISAI MENDOZA RODRIGUEZ, CON PLACA 500067, LA CUAL ME REFIERE ME CORRESPONDE EL FOLIO TCA 240900276, OBTENIENDO DEL REGISTRO NACIONAL DE DETENCIÓN PARA ANSELMA MARGARITO FRANCISCO EL FOLIO CX/FC/013/05092024/0076, PARA JORGE MANUEL CANCINO GARCIA EL FOLIO CX/FC/013/05092024/0077, ASÍ COMO PARA [...] EL FOLIO CX/FC/013/05092024/0078, PARA URIEL GARCÍA ROSAS EL FOLIO CX/FC/013/05092024/0081, Y PARA ESTEFANÍA GALICIA ARGUMEDO EL FOLIO CX/FC/013/05092024/0082. ES POR LO ANTERIOR QUE EN ESTE ACTO PONGO A DISPOSICIÓN A QUIEN DIJO LLAMARSE [...], URIEL GARCIA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, ESTEFANÍA GALICIA ARGUMEDO Y ANSELMA ARGARITO (sic) FRANCISCO, EN ESTE REALIZO (sic) MI DENUNCIA DEL DELITO DE LESIONES DOLOSAS EN AGRAVIO DE FRANCISCO PASTRANA BASURTO EN CONTRA DE [...], URIEL GARCIA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, ESTEFANÍA GALICIA ARGUMEDO Y ANSELMA MARGARITO FRANCISCO ASÍ COMO REALIZO MI DENUNCIA POR EL DELITO DE RESISTENCIA DE PARTICULARES EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y EN CONTRA DE [...], URIEL GARCÍA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, Y ANSELMA MARGARITO FRANCISCO, ASÍ MISMO EN ESTE ACTO RATIFICO MI INFORME POLICIAL HOMOLOGADO, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR.

10. Entrevista ministerial rendida a las 19:30 horas del 5 de septiembre de 2024, por Anareli Robles Ortiz, elemento de la PA de la SSC, ante el licenciado Christyan Jovan Gonzaga Toledo, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia

Investigadora TLP-3 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación Cl-FITLP/TLP-3/UI-2 C/D/00643/09-2024, en la que refirió lo siguiente:

[...] EL DÍA DE HOY 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ME ENCONTRABA ASIGNADA EN UN EVENTO DENOMINADO FIRMA DE CONVENIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL CUAL SE LLEVÓ ACABO (sic) EN LA EXPLANADA DE XOCHIMILCO UBICADA ENTRE LAS CALLES SIGUIENTES CALLE PINO, CALLE VICENTE GUERRERO, ESQUINA CON CALLE MORELOS, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, Y CALLE PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO ESTO EN LA COLONIA EL ROSARIO, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE REALIZAR FUNCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO ASÍ COMO CONTENCIÓN DE BLOQUES, POR LO QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 12:20 HORAS, DIO INICIO A EL (sic) EVENTO EN CUESTIÓN, CONCLUYENDO EL EVENTO AL SER APROXIMADAMENTE LAS 14:15 HORAS, POR LO QUE EN COMPAÑÍA DE MIS COMPAÑEROS COMENZAMOS A ROMPER FILAS, SIN EMBARGO ME ENCONTRABA ACOMPAÑADA DE APROXIMADAMENTE QUINCE COMPAÑEROS, ENTRE ELLOS EL COMPAÑERO MI COMPAÑERA GEOVANA BERENICE FRÍAS CAMPOS Y VÍCTOR RAMÍREZ LÓPEZ SIENDO EL CASO QUE AL SER APROXIMADAMENTE LAS 14:40 HORAS, ESCUCHÉ A UN GRUPO NUMEROSO DE PERSONAS Y AL PODER VISUALIZARLAS ME PERCATÉ QUE ERAN APROXIMADAMENTE SESENTA PERSONAS, LAS CUALES GRITABAN EN REPETIDAS OCASIONES DIVERSAS COMANDAS DENTRO DE ELLAS ***MUERA PASTRANA, EXIGIMOS SOLUCIÓN, GOBIERNO CORRUPTO, **** ES POR LO ANTERIOR QUE COMENZAMOS LA FORMACIÓN, A FIN DE PREVENIR ALGÚN TIPO DE AGRESIÓN POR LO QUE INMEDIATAMENTE JUNTO COMPAÑEROS (sic) NOS ACERCARNOS A LA CARPA, UBICADA A UN COSTADO DE LA ÚNICA ESTATUA DE LA EXPLANADA, Y DICHA CARPA PERTENECÍA A ASUNTOS JURÍDICOS Y GOBIERNO, POR LO QUE JUNTO CON MIS COMPAÑEROS QUEDAMOS A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE CINCO METROS DE TRAS (sic) DE LA MISMA, LO CUAL EN LA CARPA SE ENCONTRABA EL DIRECTOR DEL ÁREA JURÍDICA Y DE GOBIERNO, MOMENTO EN EL QUE EL AGLOMERADO NUEVAMENTE COMENZÓ A GRITAR EN REPETIDAS OCASIONES *****ALLÍ ESTA PASTRANA, ALLÍ ESTA PASTRANA, HAY QUE PARTIRLE SU MADRE, POR PINCHE TRAIADOR, QUE MUERA PASTRANA, QUE MUERA PASTRANA***** PUDIENDO UBICAR A CINCO PERSONAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES QUE PARECIERA QUE ELLOS DIRIGÍAN EL COLECTIVO DE PERSONAS YA QUE SE ENCONTRABAN AL FRENTE DE DICHA MASA DE PERSONAS Y UNO DE ELLOS LLEVABA UN MEGÁFONO, MOMENTOS DESPUÉS AL SER APROXIMADAMENTE LAS 14:45 HORAS ES QUE ESCUCHÉ GRITOS DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO LOS CUALES PROVENÍAN DE LA CARPA SIN QUE PUDIERA DISTINGUIRLOS MOTIVO POR EL CUAL JUNTO CON MIS DOS COMPAÑEROS NOS DIRIGIMOS HACIA DONDE SE SITUABA LA CARPA, PUDIENDO OBSERVAR COMO EL DIRECTOR JURÍDICO TENÍA EL ROSTRO CUBIERTO DE SANGRE, ES POR LO ANTERIOR QUE UN SUJETO



MASCULINO UNIFORMADO DEL ÁREA JURÍDICA Y DE GOBIERNO NOS INDICA SEÑALANDO CON SU MANO DERECHA A CINCO SUJETOS ENTRE HOMBRES Y MUJERES E INDICA QUE ELLOS LE HABIAN PROVOCADO LAS LESIONES QUE PRESENTABA EL C. FRANCISCO PASTRANA, POR LO QUE EN COMPAÑÍA DE MIS COMPAÑEROS NOS COLOCAMOS ENTRE LOS MANIFESTANTES Y EL AHORA LESIONADO, E INTENTAMOS DETENER A LOS SUJETOS QUE ENCABEZABAN LA MANIFESTACIÓN Y LE HABÍAN PROVOCADO LAS LESIONES A EL C. FRANCISCO, POR LO QUE MI COMPAÑERA GEOVANA INTENTA REALIZAR LA DETENCIÓN DE QUIEN POSTERIORMENTE SE IDENTIFICÓ COMO ESTEFANÍA GALICIA ARGUMEDO, MOMENTO EN EL QUE SUS CUATRO ACOMPAÑANTES COMENZARON A JALONEAR A MI COMPAÑERA GEOVANA MIENTRAS LE GRITABAN ***NO SABES CON QUIEN TE ESTAS METIENDO CULERA*** NADA MAS DEJEN QUE SE APENDEJE Y YA LE CARGÓ LA CHINGADA, YA SUELTALA O VALISTE MADRE***, MIENTRAS QUE DICHS SUJETOS SEGUÍAN JALONEANDO A MI COMPAÑERA A FIN DE QUE IMPEDIRNOS (sic) REALIZAR LA DETENCIÓN, DE LA MUJER DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE ALTURA APROXIMADA DE 1.52 METROS LA CUAL VISTE BLUSA COLOR BLANCO CON FIGURAS COLOR NEGRO, Y PANTALÓN COLOR NEGRO, MOTIVO POR EL CUAL MIS COMPAÑEROS QUE SE ENCONTRABAN DE TRAS (sic) DE NOSOTROS ES QUE COMIENZAN A HACER UN CÍRCULO DE CONTENCIÓN EN EL CUAL LOGRAMOS CONTENER A CINCO PERSONAS, SIENDO EL CASO QUE ESTO AL SER APROXIMADAMENTE LAS 14:50 HORAS REALIZO LA DETENCIÓN SUJETO (sic) DE ALTURA APROXIMADA DE 1.70 METROS MASCULINO QUE USABA LENTES, Y VESTÍA PLAYERA COLOR GRIS CON ESTAMPADO COLOR AZUL Y COLOR AMARILLO, Y PANTALÓN DE MEZCLILLA, SUJETO QUE DIJO LLAMARSE JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, Y UNA FEMENINA DE ALTURA APROXIMADA DE 1.53 METROS LA CUAL VISTE CON UNA BLUSA DE OLANES COLOR NEGRO, Y COLOR GRIS, CON FALDA COLOR BLANCA, QUIEN DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE ANSELMA MARGARITA FRANCISCO Y POR LO QUE HACE A MI COMPAÑERO VÍCTOR OBSERVO QUE REALIZÓ LA DETENCIÓN DE DOS SUJETOS SIENDO EL PRIMER SUJETO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE ALTURA APROXIMADA DE 1.69 METROS CABELLO CANO, EL CUAL VESTÍA PLAYERA COLOR NEGRA Y PANTALÓN COLOR NEGRO, QUIEN POSTERIORMENTE DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [...], JUNTO CON UN SEGUNDO SUJETO DE ALTURA APROXIMADA DE 1.78 METROS CABELLO LARGO, EL CUAL VESTÍA PLAYERA COLOR CAFÉ CON ESTAMPADO COLOR NARANJA Y PANTALÓN COLOR NEGRO, QUIEN POSTERIORMENTE DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE URIEL GARCÍA ROSAS, ASÍ MISMO MI COMPAÑERA GEOVANA LOGRÓ HACER LA DETENCIÓN DE UNA MUJER DE ALTURA APROXIMADA DE 1.52 METROS LA CUAL VISTE BLUSA COLOR BLANCO CON FIGURAS COLOR NEGRO, Y PANTALÓN COLOR NEGRO PERSONA QUE SE IDENTIFICÓ CON EL NOMBRE DE ESTEFANÍA GALICIA ARGUMEDO, POSTERIORMENTE AL SER

APROXIMADAMENTE A LAS 14:52 HORAS EN COMPAÑÍA DE MIS COMPAÑERAS LES HICIMOS SABER LA IMPUTACIÓN QUE HABÍA EN SU CONTRA A LAS CINCO PERSONAS DETENIDAS POR HECHOS CON APARIENCIA DE DELITO DE LESIONES DOLOSAS Y POR LO QUE HACE AL DELITO DE RESISTENCIA A PARTICULARES, SE LE HIZO SABER LA IMPUTACIÓN ÚNICAMENTE A [...], URIEL GARCÍA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, Y ANSELMA MARGARITO FRANCISCO POR LO INMEDIATAMENTE (sic) AL SER APROXIMADAMENTE A LAS 14:58 HORAS, PROCEDEMOS A REALIZAR LA LECTURA DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES QUE TIENEN COMO PERSONAS IMPUTADAS, INDICÁNDONOS EN ESE MOMENTO SUS NOMBRES Y EDADES, ES DECIR EL SUJETO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE ALTURA APROXIMADA DE 1.69 METROS CABELLO CANO, EL CUAL VESTÍA PLAYERA COLOR NEGRA Y PANTALÓN COLOR NEGRO, QUIEN POSTERIORMENTE DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [...] DE 58 AÑOS DE EDAD, UN SEGUNDO SUJETO DE ALTURA APROXIMADA DE 1.78 METROS CABELLO LARGO, EL CUAL VESTÍA PLAYERA COLOR CAFÉ CON ESTAMPADO COLOR NARANJA Y PANTALÓN COLOR NEGRO, QUIEN DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE URIEL GARCÍA ROSAS DE 23 AÑOS DE EDAD, ASÍ COMO UN TERCER SUJETO DE ALTURA APROXIMADA DE 1.70 METROS MASCULINO QUE USABA LENTES, Y VESTÍA PLAYERA COLOR GRIS CON ESTAMPADO COLOR AZUL Y COLOR AMARILLO, Y PANTALÓN DE MEZCLILLA, SUJETO QUE DIJO LLAMARSE JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA DE 22 AÑOS DE EDAD, Y LA PRIMERA FEMENINA DE ALTURA APROXIMADA DE 1.53 METROS LA CUAL VISTE CON UNA BLUSA DE OLANES COLOR NEGRO, Y COLOR GRIS, CON FALDA COLOR BLANCA, QUIEN DIJO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE ANSELMA MARGARITA FRANCISCO DE 22 AÑOS DE EDAD Y LA UNA (sic) SEGUNDA MUJER DE ALTURA APROXIMADA DE 1.52 METROS LA CUAL VISTE BLUSA COLOR BLANCO CON FIGURAS COLOR NEGRO, Y PANTALÓN COLOR NEGRO PERSONA QUE SE IDENTIFICÓ CON EL NOMBRE DE ESTEFANÍA GALICIA ARGUMEDO DE 22 AÑOS DE EDAD, POR LO QUE AL SER APROXIMADAMENTE LAS 15:00 HORAS PROCEDEMOS A SUBIRLOS A LA PARTE TRASERA DE LA CAMIONETA BALIZADA NUMERO MX- 660-Z1, Y YO ABORDAMOS EN LA PARTE TRASERA DE DICHA CAMIONETA, MI COMPAÑERO VÍCTOR ABORDO (sic) DE COPILOTO, Y MI COMPAÑERA GEOVANA BERENICE DE PILOTO EL TRASLADO HASTA ESTA AGENCIA INVESTIGADORA ARRIBANDO A LAS AFUERAS DE ESTAS OFICINAS AL SER APROXIMADAMENTE LAS 15:50 HORAS, TIEMPO ERICTAMENTE NECESARIO POR LA DISTANCIA QUE HAY Y POR EL TRÁNSITO LENTO DE LAS VIALIDADES, POR LO QUE UNA VEZ QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES HECHOS AL PERSONAL MINISTERIAL QUIEN DE MANERA INMEDIATA DIO INICIO A LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN SIENDO ESTO A LAS 16:01 HORAS. SEÑALANDO QUE DESDE QUE SE REALIZÓ LA DETENCIÓN DE LOS AHORA IMPUTADOS MI COMPAÑERO VÍCTOR RAMÍREZ LÓPEZ SE COMUNICÓ A BASE CRED PARA REALIZAR EL

REPORTE DE LA DETENCIÓN, PERMANECIENDO EN ESPERA YA QUE TODAS LAS FRECUENCIAS SE ENCONTRABAN OCUPADAS, Y QUE SIENDO LAS 15:30 ATENDIÓ AL LLAMADO EL POLICÍA ISAI MENDOZA RODRIGUEZ, CON PLACA 500067, LA (sic) CUAL LE REFIERO (sic) QUE LE CORRESPONDE EL FOLIO TCA 240900276, OBTENIENDO DEL REGISTRO NACIONAL DE DETENCIÓN PARA ANSELMA MARGARITO FRANCISCO EL FOLIO CX/FC/013/05092024/0076, PARA JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA EL FOLIO CX/FC/013/05092024/0077, ASÍ COMO PARA [...] EL FOLIO CX/FC/013/05092024/0078, PARA URIEL GARCÍA ROSAS EL FOLIO CX/FC/013/05092024/0081, Y PARA ESTEFANÍA GALICIA ARGUMEDO EL FOLIO CX/FC/013/05092024/0082. ES POR LO ANTERIOR QUE EN ESTE ACTO PONGO A DISPOSICIÓN A QUIEN DIJO LLAMARSE [...], URIEL GARCIA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, ESTEFANI (sic) GALICIA ARGUMEDO Y ANSELMA MARGARITO FRANCISCO, EN ESTE REALIZO (sic) MI DENUNCIA DEL DELITO DE LESIONES DOLOSAS EN AGRAVIO DE FRANCISCO PASTRANA BASURTO EN CONTRA DE [...], URIEL GARCÍA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, ESTEFANI (sic) GALICIA ARGUMEDO Y ANSELMA MARGARITO FRANCISCO ASÍ COMO REALIZO MI DENUNCIA POR EL DELITO DE RESISTENCIA DE PARTICULARES EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y EAL CANCINO GARCIA, Y ANSELMA MARGARITO FRANCISCO, ASÍ MISMO EN ESTE ACTO RATIFICO MI INFORME POLICIAL HOMOLOGADO, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR.

11. Informe policial homologado de 5 de septiembre de 2024, suscrito por Geovana Berenice Frías Campos y Víctor Ramírez López, elementos de la PA de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

SECCIÓN 4. LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

Apartado 4.1 Ubicación geográfica

Calle/Tamo

Morelos

carretero:

Vicente Guerrero [...]

Código Postal: 16070

Barrio el Rosario

Colonia/Localidad:

Municipio/Demarcación

territorial:

Alcaldía Xochimilco

Entidad federativa:

Ciudad de México

[...]

SECCIÓN 5. NARRATIVA DE LOS HECHOS

[...] al realizar un círculo logro hacer la detención esto al ser aproximadamente las 14:50 horas [...] y siendo aproximadamente las 15:00 horas procedemos a subirlos a la parte trasera de la camioneta

balizada con numeral MX-660-Z1 y los trasladamos a la agencia investigadora, arribando a las afueras de estas instalaciones aproximadamente a las 15:50 horas [...].

ANEXO A. DETENCIÓN(ES)

Llene este Anexo por cada persona detenida.

[...]

Apartado A.1 Fecha y hora de la detención

[...]

Fecha: 0509024

Hora: 14:50

Apartado A.2 Datos generales de la persona detenida

Cancino
Primer apellido

García
Segundo apellido

Jorge Manuel
Nombre(s)

[...]

¿La persona detenida presenta lesiones visibles? Si ☒ No ☐

[...]

ANEXO A. DETENCIÓN(ES)

Llene este Anexo por cada persona detenida.

[...]

Apartado A.1 Fecha y hora de la detención

[...]

Fecha: 0509024

Hora: 14:50

Apartado A.2 Datos generales de la persona detenida

Margarito
Primer apellido

Francisco
Segundo apellido

Anselma
Nombre(s)

[...]

ANEXO A. DETENCIÓN(ES)

Llene este Anexo por cada persona detenida.

[...]

Apartado A.1 Fecha y hora de la detención

[...]

Fecha: 0509024

Hora: 14:50

Apartado A.2 Datos generales de la persona detenida

[...]

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre(s)

[...]

ANEXO A. DETENCIÓN(ES)

Llene este Anexo por cada persona detenida.

[...]

Apartado A.1 Fecha y hora de la detención

[...]

Fecha: 0509024

Hora: 14:50

Apartado A.2 Datos generales de la persona detenidaGalicia
Primer apellidoArgumedo
Segundo apellidoEstefanía
Nombre(s)

[...]

ANEXO A. DETENCIÓN(ES)

Llene este Anexo por cada persona detenida.

[...]

Apartado A.1 Fecha y hora de la detención

[...]

Fecha: 0509024

Hora: 14:50

Apartado A.2 Datos generales de la persona detenidaGarcía
Primer apellidoRosas
Segundo apellidoUriel
Nombre(s)

12. Determinación ministerial de las 19:50 horas del 5 de septiembre de 2024, suscrito por el licenciado Christyan Jovan Gonzaga Toledo, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora TLP-3 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FITLP/TLP-3/UI-2 C/D/00643/09-2024, en el que se indicó lo siguiente:

[...] EN LA FECHA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL H. SEGUNDO TURNO ESTABLECE, QUE VISTO EL ESTADO QUE CONFORMAN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA FLAGRANCIA CON RELACIÓN A LA DETENCIÓN DE LAS PERSONAS IMPUTADAS DE NOMBRES: [...], URIEL GARCÍA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, ESTEFANI (sic) GALICIA ARGUMEDO Y ANSELMA MARGARITO, POR SU PROBABLE PARTICIPACIÓN EN LA CONDUCTA CON APARIENCIA DE DELITO DE LESIONES DOLOSAS EN AGRAVIO DE FRANCISCO PASTRANA BASURTO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO LOS ARTÍCULOS 149 PÁRRAFO INICIAL DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DERIVADO DE LA ENTREVISTA DE LOS POLICÍAS REMITENTES DE NOMBRES: GEOVANA BERENICE FRÍAS CAMPOS VÍCTOR RAMÍREZ LÓPEZ Y ANARELI ROBLES ORTIZ, ASÍ MISMAS QUE EN ESTE MOMENTO SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN EN OBVIO DE INÚTILES REPETICIONES, ENTREVISTAS DE LAS QUE SE LLEVÓ A CABO UN ESTUDIO LÓGICO JURÍDICO, ES QUE SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN QUE QUEDA

CONFIGURADA LA FIGURA DE FLAGRANCIA EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN LOS ARTÍCULOS: 146 FRACCIÓN II (HIPÓTESIS DE CUANDO LA PERSONA SEA SEÑALADA POR, ALGÚN TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS O SE CUENTE CON INFORMACIÓN QUE HAGAN PRESUMIR FUNDADAMENTE QUE INTERVINO EN EL MISMO) ASÍ MISMO CON RELACIÓN A LA DETENCIÓN DE LAS PERSONAS IMPUTADAS DE NOMBRES: [...], URIEL GARCÍA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, Y ANSELMA MARGARITO FRANCISCO, POR SU PROBABLE PARTICIPACIÓN EN LA CONDUCTA CON APARIENCIA DE DELITO DE RESISTENCIA DE PARTICULARES EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD, ES QUE SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN QUE QUEDA CONFIGURADA LA FIGURA DE FLAGRANCIA EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN LOS ARTÍCULOS: ARTÍCULO 146 FRACCIÓN I (HIPÓTESIS DE LA PERSONA ES DETENIDA EN EL MOMENTO DE ESTAR COMETIENDO UN DELITO) ES POR LO ANTERIOR QUE SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN QUE QUEDA CONFIGURADA LA FIGURA DE FLAGRANCIA EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES POR LAS RAZONES ANTES REFERIDAS, LO QUE EN EL CASO CONCRETO SE ACTUALIZA: 147.- HIPÓTESIS DE DETENCIÓN EN CASO DE FLAGRANCIA EL CUAL ESTABLECE QUE CUALQUIER PERSONA PODRÁ DETENER A OTRA EN LA COMISIÓN DE UN DELITO FLAGRANTE, DEBIENDO ENTREGAR INMEDIATAMENTE AL DETENIDO A LA AUTORIDAD MAS PRÓXIMA Y ESTA CON LA MISMA PRONTITUD AL MINISTERIO PÚBLICO. --- 149.- EN LOS CASOS DE FLAGRANCIA, EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ EXAMINAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZÓ LA DETENCIÓN INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE LA PERSONA SEA PUESTA A SU DISPOSICIÓN. -----

-----TODOS LOS NUMERALES INVOCADOS DEL POR LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE LA DETENCIÓN DE LOS IMPUTADOS, FUERON REALIZADAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 16 PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN. -----

RESUELVE-----
ÚNICO.- SE TIENE POR ACREDITADA LA FLAGRANCIA EN QUE FUERON DETENIDAS LAS PERSONAS IMPUTADAS DE NOMBRES: [...], URIEL GARCÍA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, ESTEFANI (sic) GALICIA ARGUMEDO Y ANSELMA MARGARITO FRANCISCO, CONFORME A LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN.

13. Acuerdo ministerial de las 20:30 horas del 5 de septiembre de 2024, suscrito por el licenciado Christyan Jovan Gonzaga Toledo, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora TLP-3 de la FGJ, que obra en la carpeta de

investigación CI-FITLP/TLP-3/UI-2 C/D/00643/09-2024, en el que se indicó lo siguiente:

VISTO POR RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS C. [...], URIEL GARCÍA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, ESTEFANI (sic) GALICIA ARGUMEDO Y ANSELMA MARGARITO, QUIENES SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LOS PRESENTES HECHOS EN CALIDAD DE IMPUTADOS POR EL DELITO DE A) LESIONES DOLOSAS ILÍCITO COMETIDO EN AGRAVIO DE FRANCISCO PASTRANA BASURTO Y ÚNICAMENTE LOS IMPUTADOS QUE DIJO LLAMARSE [...], URIEL GARCÍA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, Y ANSELMA MARGARITO, POR EL DELITO DE B) RESISTENCIA DE PARTICULARES ILÍCITO COMETIDO EN AGRAVIO LA SOCIEDAD, IMPUTADOS QUE FUERON DETENIDOS A LAS 14:50 HORAS DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y PUESTOS A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD A LAS 16:01 HORAS DEL MISMO DÍA Y AÑO. -----

-----DESPRENDIÉNDOSE DE LOS DATOS DE PRUEBA QUE INTEGRAN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN CALIDAD DE IMPUTADOS LOS CC. [...], URIEL GARCÍA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, ESTEFANI (sic) GALICIA ARGUMEDO Y ANSELMA MARGARITO, POR LOS DELITOS ANTES MENCIONADOS, SIENDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD POR LOS POLICÍAS AUXILIARES GEOVANA BERENICE FRÍAS CAMPOS, VÍCTOR RAMÍREZ LÓPEZ Y ANARELI ROBLES ORTIZ, ASÍ MISMO SE CUENTA CON LA ENTREVISTA DEL LESIONADO EL C. FRANCISCO PASTRANA BASURTO, Y LA CLASIFICACIÓN DE LAS LESIONES SIENDO ESTAS LAS LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS Y MENOS DE SESENTA DÍAS, MISMAS QUE LE FUERON CLASIFICADAS POR EL MEDICO LEGISTA DE NOMBRE JOSE EDUARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ENTREVISTAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN OBVIO DE INÚTILES REPETICIONES; POR LO QUE POSTERIORMENTE A UN ANÁLISIS JURIDICO DE LOS DATOS DE PRUEBA QUE INTEGRAN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACION SE DESPRENDE QUE SE ACREDITA LA HIPÓTESIS DE FLAGRANCIA TAL COMO SE DETERMINÓ EN EL EXAMEN DE VERIFICACIÓN DE FLAGRANCIA; Y TODA VEZ. QUE EL DELITO A) LESIONES DOLOSAS MERECE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD [...]

SE DETERMINA -----

PRIMERO.- SE DECRETA LA FORMAL RETENCIÓN DE LOS C.C. [...], URIEL GARCÍA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, ESTEFANI (sic) GALICIA ARGUMEDO Y ANSELMA MARGARITO FRANCISCO COMO IMPUTADOS EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE LESIONES DOLOSAS, COMETIDO EN AGRAVIO DE FRANCISCO PASTRANA BASURTO.-----

-----SEGUNDO SE DECRETA LA FORMAL RETENCIÓN DE LOS C.C. [...], URIEL GARCÍA ROSAS, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, Y ANSELMA MARGARITO FRANCISCO, COMO IMPUTADOS

EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE RESISTENCIA DE PARTICULARES,
COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD.-----

-----TERCERO.- EN CUANTO AL BENEFICIO
CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 140 DEL CÓDIGO NACIONAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES, NO ES PROCEDENTE POR EL
MOMENTO, TODA VEZ QUE HASTA EL MOMENTO ESTA
REPRESENTACIÓN SOCIAL NO CUENTA CON DATOS DE PRUEBA
SUFICIENTES PARA PODER DETERMINAR SI NO SE A VA A
SOLICITAR PRISIÓN PREVENTIVA JUSTIFICADA PREVISTA EN EL
ARTICULO 167 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO NACIONAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES, YA QUE POR EL MOMENTO NO
CUENTA CON INFORMACIÓN DE MODUS VIVENDI DE LOS
IMPUTADOS, SIN QUE CUENTE CON DATOS DE LOS IMPUTADOS
RESPECTO AL DOMICILIO QUE HABITAN, EMPLEO, SI CUENTA CON
FAMILIARES FUERA DEL TERRITORIO DEL CIUDAD DE MÉXICO O
EN EL EXTRANJERO, POR LO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR
QUE SE GARANTIZARÁ LA COMPARECENCIA DE LOS IMPUTADOS
AL JUICIO, EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, LA
PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA O DE LOS TESTIGOS, TAMPOCO SE
CUENTA CON DATOS DE PRUEBA ACERCA DE QUE NO ESTÁN
SIENDO PROCESADOS O HAYAN SIDO SENTENCIADOS
PREVIAMENTE. POR LO QUE POR EL MOMENTO NO HA LUGAR A
APLICAR EL ARTÍCULO 140 DEL CÓDIGO NACIONAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES.



14. Acuerdo ministerial de las 23:35 horas del 5 de septiembre de 2024, suscrito por el licenciado Christyan Jovan Gonzaga Toledo, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora TLP-3 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FITLP/TLP-3/UI-2 C/D/00643/09-2024, en el que se indicó lo siguiente:

En la Ciudad de México, siendo las 23:35 VEINTITRÉS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS del día 05 del mes de SEPTIEMBRE del año de 2024, el AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, adscrito a la unidad de investigación 2 CON DETENIDO de la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN TLALPAN, que en virtud de que hasta el momento se actualiza lo dispuesto por el artículo 140 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al tratarse de la detención en flagrancia realizada en contra de [...], URIEL GARCÍA ROSAS, ESTEFANÍA GALICIA ARGUMEDO, ANSELMA MARGARITO FRANCISCO, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, por la probable comisión o participación en la comisión del(los) delito(s) de LESIONES-LESIONES DOLOSAS, RESISTENCIA DE PARTICULARES - A QUIEN POR MEDIO DE LA VIOLENCIA FISCA (sic) O MORAL, SE OPONGA ANTE LA AUTORIDAD PÚBLICA EJERZA SUS FUNCIONES, cometido en agravio de FRANCISCO PASTRANA BASURTO, toda vez que se trata de un delito(s) que no merece prisión preventiva oficiosa; además, de que el suscrito Agente del Ministerio Público ha determinado que no solicitará la prisión preventiva como medida cautelar ya que SE PROCEDE A DECRETAR LA LIBERTAD DE LOS INVESTIGADOS, TODA VEZ QUE

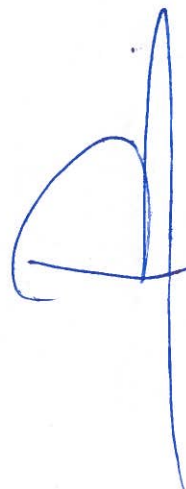
EL DELITO DE LESIONES Y RESISTENCIA DE PARTICULARES POR EL CUAL FUERON PUESTOS A DISPOSICIÓN, SON DELITOS QUE NO MERECEN PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ASÍ MISMO ESTA AUTORIDAD NO SOLICITARÁ LA PRISIÓN PREVENTIVA JUSTIFICADA, AUNADO A QUE SE CUENTA CON INFORME DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL MODUS VIVENDI DE LOS INVESTIGADOS EN DONDE SE INDICA QUE LOS MISMOS NO CUENTAN CON ALGUNA ORDEN PENDIENTE DE CUMPLIMENTAR, ES POR TODO LO ANTERIOR QUE SE OTORGA LA LIBERTAD DE LOS INVESTIGADOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 140 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, YA QUE NO HAY NECESIDAD DE CAUTELA. Por lo que es procedente decretar su inmediata libertad; en razón de lo anterior, se le(s) previene a [...], a fin de que se abstenga(n) de molestar o afectar de forma alguna a la víctima u ofendido y a los testigos del hecho, que no deberá(n) obstaculizar la investigación, asimismo, deberá(n) comparecer cuantas veces sea(n) citado(s) para la práctica de diligencias de investigación; apercibido(s) que en caso de desobediencia injustificada, se le(s) impondrán las medidas de apremio correspondientes a dicha desobediencia. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 19, 113 fracción XVII, 131 fracción XXIV y 140 del Código Nacional de Procedimientos Penales. DETERMINA:

PRIMERO.- Se decreta la inmediata libertad de URIEL GARCÍA ROSAS, ESTEFANÍA GALICIA ARGUMEDO, ANSELMA MARGARITO FRANCISCO, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA, [...], por la probable comisión o participación en la comisión del(los) delito(s) de LESIONES-LESIONES DOLOSAS, RESISTENCIA DE PARTICULARES - A QUIEN POR MEDIO DE LA VIOLENCIA FISCA (sic) O MORAL, SE OPONGA ANTE LA AUTORIDAD PÚBLICA EJERZA SUS FUNCIONES, cometido en agravio de FRANCISCO PASTRANA BASURTO, por las razones expuestas con antelación. SEGUNDO.- Se previene a [...], URIEL GARCÍA ROSAS, ESTEFANÍA GALICIA ARGUMEDO, ANSELMA MARGARITO FRANCISCO, JORGE MANUEL CANCINO GARCÍA a fin de que se abstenga(n) de molestar o afectar de forma alguna a la víctima u ofendido y testigo del hecho, haciéndole(s) saber que no deberá(n) obstaculizar la investigación, asimismo, deberá(n) comparecer cuantas veces sea(n) citado(s) para la práctica de diligencias de investigación; apercibido(s) que en caso de desobediencia injustificada, se le(s) impondrán la(s) medida(s) de apremio correspondientes.

15. Acta circunstanciada de las 11:10 horas del 6 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora de Atención Integral de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **víctima directa 1 Claudia Erika Zenteno Zaldívar**, de la cual se desprende lo siguiente:

Derivado de las agresiones que sufrieron los pobladores del Pueblo de San Gregorio Atlapulco, en las inmediaciones de la Alcaldía Xochimilco,

el día 5 de septiembre de 2024 [...], detuvieron a cinco personas [...], las cuales fueron trasladadas a la Coordinación Territorial TLP-3 [...]; ante la falta de información, un grupo de personas ingresaron a la Coordinación Territorial, ella se quedó en la puerta de la agencia y observó que [...] comenzaron a salir policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana con escudos, que agredían a las personas que se encontraban al interior de la agencia y las sacaban hacia la calle [...]; ella [...] también sufrió agresiones por parte de estos policías, uno de los cuales con su escudo la empujó y la hizo caer al suelo, golpeándola en el estómago con el escudo, además de que la pateó en varias ocasiones [...] muchas personas corrieron y ella también lo hizo hacia la banqueta de enfrente a la agencia [...] vio que otros policías golpeaban a un joven y ella jaló a uno de ellos del casco, gritándole que lo dejaran, pero en ese momento un policía le gritó a otros policías “esta cabrona estaba en el desmadre”; por lo que corrió y logró subirse al cofre de un vehículo estacionado y se agarró fuerte mientras los policías la jalaban para llevársela [...] la sometieron doblándole sus brazos y tomándola del cuello [...] le jalaban su mochila y se la quitaron, aventándola hacia la calle; en esta mochila estaban sus pertenencias personales y una cartera donde tenía sus credenciales [...], más tarde, una persona de las que estaban afuera de la agencia [...] le dijo que encontró la cartera donde traía sus credenciales, lo que le hace suponer que los policías abrieron su mochila y buscaron entre sus pertenencias [...].



16. Acta circunstanciada de las 12:59 horas del 6 de septiembre de 2024, suscrita por una Visitadora Adjunta de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **víctima directa 2 José Manuel Meza Jiménez**, de la cual se desprende lo siguiente:

El 5 de septiembre de 2024, aproximadamente a las [...] 18:30 horas arribó a las oficinas de la Coordinación Territorial TLP-2 [...], alrededor de las 18:45 horas, observó que llegaron 5 unidades identificadas con logos de la SSC de la Ciudad de México con policías a bordo, quienes se bajaron de dichos vehículos y rodearon las oficinas, se percató que había aproximadamente 200 elementos de esa SSC uniformados con casco, escudos (de la SSC-CDMX) y botas de policía, al parecer del agrupamiento conocido como “Zorros”.

Después de algunos minutos realizaron un cerco a manera de “encapsulamiento” de las personas que se encontraban tanto en la protesta y usuarios de esa oficina de Ministerio Público a quienes rociaron con una sustancia que les generó picor en ojos y garganta, así como polvo de extintor (color claro), por lo que perdieron visibilidad. Posteriormente, sintió un fuerte golpe en la parte de atrás de su cabeza, cuando volteó había varios policías a su alrededor que lo empujaron para derribarlo y cayó al piso [...], alrededor de 7 policías comenzaron a patearlo y darle “pisotones” sobre todo su cuerpo [...] se cubrió la cara con los brazos y se hizo “bolita”, esta agresión tuvo duración de aproximadamente un minuto; después esos policías lo arrastraron hacia una oficina y continuaron golpeándolo con patadas y pisotones, al momento que le



decían: “vas a valer madres por revoltoso” [...]. Mientras se encontraba en el piso [...], sintió que se estaba ahogando con la sangre que le salía por la nariz [...]. Después de varios minutos en los que continuaron golpeándolo, lo levantaron para pedirle sus datos personales, como nombre, edad y fecha de nacimiento y tomarle fotografías; cuando esto sucedió se percató que en esa oficina también habían metido a ocho compañeros más [...] a quienes observó lesionados [...]. Posteriormente [...] los pusieron contra la pared y con los brazos atrás, le quitaron su mochila en la que llevaba un lector digital y sus libros.

En la parte de afuera de la oficina se percató que había una persona de la Comunidad Otomí –no precisó su nombre– quien se encontraba realizando acciones de mediación para que tanto él como los demás detenidos fueran liberados, lo cual finalmente ocurrió aproximadamente a las 10:30 horas, pero no le devolvieron sus pertenencias.

[...] Por cuenta propia y con el apoyo de algunas de las personas que se encontraban en la protesta, acudió al Hospital Xoco, donde fue atendido y le indicaron que presentaba fractura de tabique nasal, pero como en ese momento no había especialista otorrino, le indicaron que acudiera al siguiente día, lo cual hizo, pero le informaron que nuevamente no contaban con ese especialista, por lo que le dijeron que se presentara hasta el lunes 9 de septiembre a las 08:00 horas [...].

17. Acta circunstanciada de las 14:20 horas del 6 de septiembre de 2024, suscrita por un Visitador Adjunto Auxiliar de Atención Integral de la CDHCM, en la cual consta la comparecencia de la **víctima directa 3 Emanuel Ibarra Calzadilla**, de la que se desprende lo siguiente:

El día 5 de septiembre de 2024 [...] siendo las 18:30 horas [...] se trasladó a las instalaciones de Representación Social TLP-3, donde al llegar fue detenido sin ningún motivo, por personas servidoras públicas que iban uniformados de color negro [...], mismos que comenzaron a jalnearlo y llevarlo al interior de las instalaciones de la Agencia Investigadora el TLP-3. Una vez que estuvo dentro de la Representación Social, lo condujeron a un pequeño cuarto, donde diversas personas servidoras públicas le tomaron fotografías con teléfonos celulares y recababan de manera constante sus datos de identificación. En ningún momento, le explicaron a él y las otras personas que fueron detenidas [...], los motivos de la detención [...] alguna de las personas servidoras públicas le quitó su batería power bank [...] a las 21:30 horas del mismo día 5 de septiembre del 2024, fue puesto en libertad. Posteriormente, se presentó al Hospital General Xoco, donde fue valorado médicamente y se determinó que presenta un esguince en las cervicales [...].

18. Tarjeta informativa SECGOB-021-2024 de 6 de septiembre de 2024, publicada por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México en su portal oficial (https://www.secgob.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/TI_021_2024), en la que se comunicó lo siguiente:

Con el objetivo de aportar elementos que permitan esclarecer los sucesos ocurridos el jueves 5 de septiembre, en la Alcaldía Xochimilco, la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México (SECGOB) presenta la siguiente relatoría de hechos:

En la mañana del jueves 5 de septiembre, vecinas y vecinos de San Gregorio Atlapulco comenzaron una manifestación en las afueras de los Juzgados Penales Sur para expresar su apoyo a la activista [...]. Minutos más tarde, se unió un contingente perteneciente a la Comunidad Otomí, haciendo un total aproximado de 80 personas en el lugar.

Posteriormente, procedieron a bloquear la vialidad y realizaron, en el sitio, una conferencia de prensa. Ahí mismo, tomaron la decisión de trasladarse a las instalaciones de la Alcaldía Xochimilco para continuar con su protesta.

Momentos después, arribaron 50 personas a la explanada de dicha Alcaldía, donde se encontraba personal de esta demarcación, que minutos antes participó en un evento protocolario realizado por las autoridades locales.

Al arribar los manifestantes a la explanada, el Director General de Asuntos Jurídicos y Gobierno, de la Alcaldía Xochimilco se acercó a ellos, con la finalidad de escuchar sus peticiones; sin embargo, hubo agresiones al funcionario, por lo que personal de seguridad de la Alcaldía resguardó los accesos a las instalaciones de la misma.

Los manifestantes continuaron con su expresión pública, realizando algunas pintas. Minutos más tarde se acercó un grupo de aproximadamente 30 personas, que agredió a los manifestantes.

En este contexto se realizó la detención de cinco manifestantes por parte de la Policía adscrita a la Alcaldía.

Más tarde, un aproximado de 40 manifestantes bloquearon la avenida Prolongación División del Norte, dirección Glorieta de Vaqueritos, exigiendo la liberación de las personas detenidas.

Las autoridades notificaron a los manifestantes que las personas detenidas se encontraban en el Ministerio Público número 3, en la Alcaldía Tlalpan, por lo que liberaron la vialidad para trasladarse a dicho sitio. Por ello, los manifestantes se concentraron en el Ministerio Público, pidiendo la liberación inmediata de los detenidos por los hechos registrados en la explanada de la Alcaldía Xochimilco. Acto seguido, ingresaron a las oficinas, donde realizaron destrozos al interior del inmueble.

Debido a esta situación, elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) intervinieron para resguardar la integridad de quienes se encontraban en el lugar, así como las instalaciones. El resultado de esta medida fue la detención de otras nueve personas manifestantes.



Ante ello, los manifestantes se trasladaron a la Avenida Tlalpan para realizar un bloqueo al tránsito vehicular y exigir la liberación de todas las personas detenidas, por lo que personal de la Secretaría de Gobierno procedió a establecer diálogo con los dirigentes.

Como resultado del diálogo y la concertación, se informó a uno de los dirigentes que se realizaría la liberación de todos los detenidos, por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX).

Acto seguido, la vialidad fue liberada por los manifestantes, quienes se trasladaron al MP para esperar a sus compañeros.

A las 23:40 horas fueron liberadas todas las personas detenidas, por lo que el contingente de manifestantes se retiró del lugar.

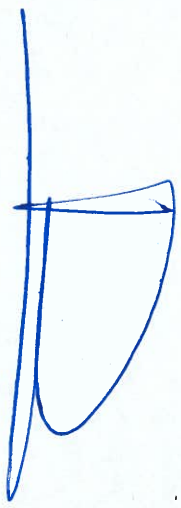
Cabe señalar que el Gobierno de la Ciudad de México ha guiado siempre su actuar con respeto a la libertad de expresión de la población, por lo que condena el uso de la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones y venga de donde venga.

Esta administración refrenda su compromiso de atender las demandas ciudadanas y las problemáticas sociales, a través del diálogo y la construcción de consensos, donde todas las voces sean escuchadas de manera humana, cercana y con respeto.

Asimismo, pedirá resultados de las investigaciones correspondientes que llevan a cabo la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) para esclarecer los hechos, y deslindar responsabilidades.

El Gobierno de la Ciudad solicitará también a la Fiscalía que investigue y finque las responsabilidades correspondientes sobre el grupo de 30 personas que agredió a los manifestantes en la explanada de la Alcaldía Xochimilco; y a la SSC que investigue si hubo abusos de autoridad de elementos de la Policía Auxiliar adscritos a la Alcaldía.

19. Parte informativo de 6 de septiembre de 2024, suscrito por el policía primero Erik Iván Almazán Huerta, elemento de la Policía Metropolitana Oriente de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:



Siendo aproximadamente las 19:00 horas, del día 05 de septiembre de 2024, se solicita el apoyo vía radio, en las instalaciones de las oficinas del Ministerio Público ubicadas en Tlalpan 2 y 3 [...], debido a que se encontraban un aproximado de setenta (70) manifestantes bloqueando el acceso principal de la Coordinación Territorial Tlalpan-3 en las instalaciones de las mismas, los cuales demandaban la liberación de 05 personas detenidas (comerciantes de la zona), en la Alcaldía Xochimilco, pertenecientes al Grupo "Comerciantes de la Comunidad Otomí", por lo que aproximó al lugar con seis (06) elementos llegando a las 19:25 horas y a las 21:00 horas, se incorporan ocho (8) más siendo un total de 15

elementos, a efecto de brindar el apoyo, al momento de arribar se forma al personal en una línea en las inmediaciones de la Agencia, instalando al personal en puntos estratégicos, a fin de contar con capacidad de respuesta para control, orientación y contención de multitudes, con el fin de salvaguardar la integridad física de los asistentes y de las personas que transitaban por la zona [...].

20. Parte informativo de 6 de septiembre de 2024, suscrito por el policía primero José Chávez Torres, elemento de la Policía Metropolitana Fuerza de Tarea de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...] siendo las 19:15 horas del día 5 de septiembre de 2024, el que suscribe al mando de cinco elementos a bordo (sic) de la unidad MX-334-C1, recibo la orden vía radio de pasar a las inmediaciones de las oficinas de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y Tlalpan 3 [...], debido a que en el lugar había una movilización social de aproximadamente de 70 personas del Congreso Nacional Indígena, indicándome concentrar al personal que se encontraba cubriendo otro servicio dentro de la zona canalera de Xochimilco, para acudir a dicha emergencia a bordo de la unidad antes mencionada; arribando 19:20 horas al lugar estableciendo una línea de seguridad sobre la calle de Jojutla frente a la Coordinación Territorial de Tlalpan 3, del lado derecho, permaneciendo a la expectativa y órdenes del mando, resguardando dichas instalaciones, conforme al Protocolo General de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, respetando en todo momento los Derechos Humanos; no interviniendo con los manifestantes ya que se encontraban en forma pacífica y a distancia, retirándose el personal a la 00:35 horas del día de la fecha.

21. Parte informativo de 6 de septiembre de 2024, suscrito por la policía primera Lidia Gabriela Hernández Cortés, Encargada de la Subdirección de la Unidad de Policía Metropolitana Ambiental de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...] el día anterior a la fecha, siendo aproximadamente las 20:30 horas por vía radio por la frecuencia "Olimpo", me da la instrucción el Inspector Jefe Víctor Hugo Burgos García, indicativo Relámpago, que me traslade con el personal a mi mando a la Coordinación Territorial TLP-3 [...].

Siendo aproximadamente las 21:00 horas arribamos a la Agencia del Ministerio Público Tlalpan 3 [...], donde me entrevisté con el Inspector Jefe Víctor Hugo Burgos García, indicativo Relámpago quien me indica, que realizara una línea perimetral sobre las calles de Jojutla y Mariano Matamoros con el personal que llevaba al mando, como Responsable del servicio se encontraba el Inspector Jefe Antonio Alfaro Ramos, indicativo Centauro, por la Unidad de Policía Metropolitana Grupo Especial, el Jefe Relámpago, al llegar al lugar a simple vista se aprecian daños en el inmueble tales como: destrozos y las paredes con pintura, así como habían personas que se encontraban en el exterior de dichas instalaciones manifestando su expresión pública, permaneciendo en el lugar a la expectativa de cualquier situación; diligentes y firmes a fin de

resguardar la integridad de las autoridades y de los manifestantes, respetado en todo momento los derechos humanos de todas las personas del lugar.

Cabe señalar que sale el licenciado Andrés Uscanga, Titular de la Agencia del Ministerio Público TLP-3, sale con unas personas que se encontraban en el interior, las cuales se incorporan a la expresión pública en calle Mariano Matamoros y Cerrada de Jojutla, cabe precisar que el personal a mi mando de la Unidad de Policía Metropolitana Ambiental no realizó detención de persona alguna [...].

Siendo la 00:40 horas aproximadamente, por vía radio el Inspector Jefe Víctor Hugo Burgos García, indicativo Relámpago, me ordena retirarme del lugar con el personal a mi mando.

22. Parte informativo de 6 de septiembre de 2024, suscrito por la policía segunda Melissa Monserrath, Encargada de la Subdirección de la U.P.M. del Transporte de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

Vía frecuencia de radio, siendo las 19:15 horas se solicita pasar con el personal a las instalaciones de la Agencia del Ministerio Público Tlalpan [...].

Arribando al lugar a las 20:30 horas, tomando conocimiento que un aproximado de 70 personas manifestantes se habían puesto agresivos con algunos compañeros de otros agrupamientos y de sector, queriendo liberar a cinco personas detenidos, de igual forma se observa que el inmueble presenta daños como vidrios rotos y pintas en sus paredes, desplegando al personal de esta U.P.M. del Transporte en una línea de seguridad perimetral del lado izquierdo sobre Mariano Matamoros casi esquina con Jojutla, a la altura del número 228 de la entrada principal de la Agencia del Ministerio Público Tlalpan 3, respetando en todo momento los derechos humanos y protocolos de actuación policía (sic).

Posteriormente el Licenciado del Ministerio Público, Maestro José Andrés Uscaga Albavera, pone en libertad a 05 detenidos provenientes de Xochimilco, los cuales salen de las instalaciones y permanecen sobre la calle de Matamoros y cerrada de Jojutla en expresión pública.

Recuperando y retirando al personal a la 00:00 horas.

23. Acta circunstanciada de las 16:00 horas del 9 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora de Atención y Orientación de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **víctima directa 3 Emanuel Ibarra Calzadilla**, de la cual se desprende lo siguiente:

El día 5 de septiembre de 2024, me enteré que habría una manifestación en Xochimilco [...]. Aproximadamente a las 14:00 horas me enteré de que [...] había personas detenidas [...] se empezó a escuchar de que habían sido trasladados a [...] la Coordinación Territorial TLP-3 [...] llegamos

alrededor de las 19:00 horas [...] vimos que había muchos policías de seguridad ciudadana con equipo de casco y escudo que resguardaban la puerta principal y los alrededores de la Fiscalía, sabíamos que habían manifestantes adentro de la agencia, pero no nos permitían acercarnos [...], decidimos hacer un cerco afuera de la coordinación territorial [...] para impedir que alguien entrara o saliera de ese lugar; enseguida se escuchó un estruendo, parece que fue un petardo que provocó que se rompieran los vidrios de la agencia y comenzó a salir polvo de extintor y un polvo que les provocaba ardor en la cara y en los ojos, además de que nos impedía la visibilidad, esto lo arrojaban los policías con la intención de que nos dispersáramos a las calles cercanas a la agencia y lo que vimos es que sacaban a las personas de la agencia de manera violenta. [...] un policía [...] me agarró del cuello [...] y llamó a tres policías más que me cargaron y entre los cuatro, me jalonearon, fue entonces que sentí un tirón en el cuello [...] me llevaron hacia la esquina de las calles Jojutla y Matamoros, donde se encontraba una patrulla [...] llegaron tres personas más, dos mujeres y un hombre, que llevaban también los policías y también los subieron a la patrulla [...]. Escuchamos que pedían indicaciones, pero no nos decían nada y tampoco les decían a ellos, por lo que se subió un policía y avanzó con la patrulla hacia la calle de Galeana, donde se estacionó la patrulla por unos 20 minutos [...] les dieron la indicación de que se movieran [...] llegamos a la agencia [...]. Cuando ingresamos a la agencia, vi como estaba todo lleno de polvo verde y ventanas rotas, nos llevaron a un cuarto que está frente a la puerta principal de lado derecho [...] vi que había un joven más en ese cuarto, que ahora sé habían golpeado [...], ya que incluso había manchas de sangre en las paredes, pedía atención médica pero nunca se le brindó, lo más que hicieron fue llevarles toallitas húmedas; en ese cuarto reconocí [...] a otra persona que es observadora de derechos humanos, que también estaba golpeado de la cara [...], también había un compañero me pidió guardara su celular, este compañero estaba sin playera [...]. Éramos nueve personas en esa oficina [...] estuvimos en dicho lugar por aproximadamente 40 minutos. Desde que llegamos en unas seis ocasiones nos tomaron fotografías policías de seguridad en distintos momentos y nos pedían nuestro nombre, edad y fecha de nacimiento [...]. Después de este tiempo, abrieron la puerta y un policía les dijo, a ver una fila y uno por uno nos sacaron de la oficina hacia la puerta principal, pasando por la línea de policías que resguardaba la Fiscalía y después por la línea de policías cercana a la calle de Matamoros, donde nos dejaron salir [...] después de que nos cercioramos que las personas detenidas estaban en libertad es que en la madrugada del día 6 de septiembre de 2024 acudí al Hospital General Xoco, donde me tomaron rayos x y me dijeron que presentaba un esguince.

24. Acta circunstanciada de las 16:00 horas del 9 de septiembre de 2024, suscrita por una Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **víctima directa 4 Nicteel Garibay Ortiz**, de la cual se desprende lo siguiente:

Aproximadamente entre las 18:30 y las 19:00 horas, llegué a [...] la Coordinación Territorial 3, junto con otras compañeras por las detenciones arbitrarias que había realizado la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en Xochimilco, de 5 de nuestros compañeros [...].

[...] como a las 20:00 horas, llegaron cuerpos antimotines con escudos y cascos, quienes se replegaron a los costados de las entradas de la Agencia del Ministerio Público [...], aproximadamente a las 20:15 horas, los granaderos hicieron una valla, unos 100 de estos elementos policiacos nos intentaban replegar, éramos no más de 40 personas, entre las que se encontraban madres e infancias y personas de la tercera edad, todas se encontraban en el lugar de manera pacífica y desarmados, quienes seguíamos adentro intentábamos salir, pero no se lograba con facilidad debido a que ya habían lanzado gas lacrimógeno y queríamos protegernos; sin embargo, los granaderos nos empezaron a empujar hacia dentro nuevamente [...]. Minutos después la entrada se liberó, porque varios elementos de granaderos corrieron tras un compañero y corrimos debajo de las escaleras, sólo quería salir de ahí, pero había más policía esperándonos abajo y no nos dejaban ir [...], un elemento antimotín me quería pegar en el rostro cuando me vio documentando [...] y me quitó mi celular, cuando traté de recuperarlo me dio un golpe en la rodilla con su escudo.

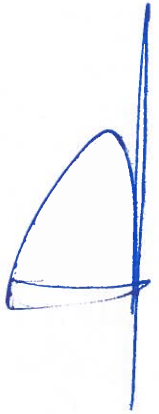
También vi a elementos policiacos que usan boina negra que se identifican como “zorros”. Por otro lado, también observé cómo golpeaban y agarraban a las personas que sólo estaban de pie viendo lo que pasaba y ahogándose por el gas, escuché que me gritaron “esa culera de gorra”, “vamos por ti” [...], corrí porque vi lo que le estaban haciendo a todas las personas inocentes [...], llegué a la avenida Tlalpan a salvo.

[...]

25. Acta circunstanciada de las 16:00 horas del 9 de septiembre de 2024, suscrita por un Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **víctima directa 5 Cristóbal Cavek Vega Contreras**, de la cual se desprende lo siguiente:

El jueves 05 de septiembre de 2024, siendo las 16:00 horas llegué al interior del Ministerio Público No. 2 en Tlalpan, en donde estaban detenidos [...] Anselma Margarito, [...] y dos personas más [...] el lugar se encontraban resguardando personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México [...]. Siendo las 18:00 horas llegaron más cuerpos de granaderos. No se distinguían los nombres de los policías [...]. A los compañeros detenidos se les amenazo diciéndoles que los iban a llevar a diferentes reclusorios. La compañera Anselma la trataron de ahorcar y la intimidaron. A las 18:30 horas llegan más policías los cuales comienzan a rodear la Agencia para poner una especie de cerco [...] se colocaron sillones de metal que había adentro como barricadas y siendo las 19:30 horas, es cuando los policías lanzan gases que echaron

directamente en el rostro de compañeros, con lo cual obstruían la vista y las vías aéreas. La agresión incluyó a las infancias que se encontraban en el lugar y al parecer golpearon a una niña. Algunos pudimos salir de la Agencia para replegarnos afuera y los policías que se encontraban afuera nos golpearon con escudos y directamente con patadas y puñetazos [...]. Con mi celular me encontraba grabando y me comienzan a perseguir y es cuando un elemento de la policía me trata de tirar y llega otro elemento que [...] me golpean en las costillas y también me quitan cosas como la ropa, la playera y me jalen de los calzones y me arrastraron, en ese momento ya eran varios policías. Recibí patadas y golpes en todo el cuerpo [...]. Después me llevan adentro del Ministerio Público y me meten en un cuarto en donde vi a mi compañero José Meza tirado en el piso, quien no podía respirar ya que traía la nariz rota y había mucha sangre [...]. Nos toman fotografías [...]. Al parecer las fotografías las mandaban a grupos de [...] y [...]. Cuando solicitamos que atendieran a nuestro compañero que no podía respirar los policías se rieron. Esa situación ocurrió entre las 20:00 y 21:00 horas [...] mi compañero no recibió atención médica. Nos dejaron toallas húmedas para limpiar nuestros rostros [...]. Posteriormente, después de las 21:00 horas, es que nos liberan [...]. A mí me golpearon las costillas, la cabeza y en general en el cuerpo. Me lastimaron los genitales al jalarme el calzón, lo cual considero como agresión sexual. Me despojaron de mi mochila en donde tengo libros de la Facultad, cargadores, memorias para la cámara y material de trabajo ya que realizó grabados. Después encontraron mi mochila pero no tenía ningún objeto. [...] A las 10:00 horas salieron otros compañeros que se trasladan al hospital. A las 11:30 horas fue que liberaron a todos mis compañeros. Posteriormente, siendo las 12:00 horas, acudimos al Hospital General Xoco y recibí atención médica a las 01:30 horas del 06 septiembre de 2024 [...]. Sentía mareos y falta de aire, lo cual ha ido mejorando [...].



26. Acta circunstanciada de las 16.00 horas del 9 de septiembre de 2024, suscrita por un Visitador Adjunto Auxiliar de Investigación de la CDHCM, en la que la **víctima directa 6 Uriel García Rosas** narró lo siguiente:

[...] el viernes 6 de septiembre de 2024 [...], hicieron el trayecto de forma pacífica hasta llegar a las puertas que dan acceso a la Alcaldía [...] hubo roces entre mujeres policías y mujeres del contingente, pero no pasó a mayores.

[...] comenzaron un nuevo mitin [...] a los 10 minutos [...] del lado izquierdo de la Alcaldía (donde hay un mercado), llegó un grupo de choque cubiertos con paliacates, gorras y sudaderas [...] recibió un golpe de un tubo de plástico.

[...] comenzó a correr [...] hasta avenida Nuevo León [...] una compañera se metió a unas tiendas, donde fue sacada por un servidor público de la Alcaldía [...], quien al sacarla la entregó a la policía, para ser arrestada.

Corrieron unos metros más, su compañero Manuel comentó que no podía seguir corriendo y que mejor se entregaran. En ese punto, los continuaban siguiendo las mujeres policías, por lo que se entregaron [...], a su compañero Manuel lo empujaron contra una cortina de metal, después se incorporó la policía que identificó con el nombre de C. Frías. G, quien llevó su mano a la pistola que estaba colocada en su pierna derecha, por lo que él (peticionario) le dijo que cual era el motivo por el que sacaría su pistola, pero le contestó que también se pegara a la cortina, donde le colocaron las esposas, en este proceso duró 3 minutos mientras lo sujetaba la policía.

A su compañero Manuel, lo rasguñaron, lo ahorcaron y lo estuvieron asfixiando. Por su parte, la compañera Anselma, fue abofeteada y le hacían comentarios como *-por qué nos hiciste correr-*, *-no que muy perra-*, situación por la que su compañero Manuel dijo que *-ya los habían agarrado, que ya no le hicieran más-*, pero mientras decía eso la azotaban contra la cortina.

A los dos los azotaron contra la cortina, situación por la que él (peticionario) no dijo nada para no ser golpeado; no obstante, fue tomado por el cabello de la parte de atrás y azotado contra la cortina, le pegaron por la parte de atrás de las rodillas y lo sometieron. Durante el sometimiento, esperaron 5 minutos en que llegaba la patrulla [...]. Al llegar la patrulla tipo pick-up, se subieron y encontraron que ya estaba arriba una compañera de nombre Estefanía (la que sacaron de las tiendas) y un compañero (que había caído en la zanja en obra pública).

Se sentó a un lado de su compañera Estefanía, los llevaron al MP, sin que en ese momento supieran a cuál, les pidieron información como la edad, su nombre, el lugar de residencia y su identificación [...]. Durante el trayecto, atrás iban los integrantes de grupo de choque y los que consideraron policías encubiertos.

[...]

Al momento de llegar al MP, vio que la persona de la Alcaldía lo señaló y mediante señas pidió que lo cambiaran de patrulla, ingresaron al compañero del cual no recuerda el nombre, después a Anselma, Manuel y Estefanía, y que con él (el petionario) iban a checar [...].

Al ingresar al MP [...], los colocaron en una banca a cada quien [...], les pidieron nuevamente sus datos [...].

[...]

Después, lo levantaron y lo llevaron a un pasillo donde había sanitarios, tomándole fotografías de lado derecho, izquierdo y de frente [...], después de 10 minutos llegó un contingente para pedir su liberación y comenzaron a grabar. En consecuencia, los policías les dijeron *-saben qué flacos van pa fuera-* y los sacaron por la parte de atrás [...].

[...] En una hora u hora y media llegaron a Tlalpan-2-3, donde los colocaron a una persona por banca [...], siendo un total de 5, hasta una hora y media después les leyeron sus derechos [...].

Estuvieron 5 minutos sentados, luego los llevaron a un pasillo para revisión de sus pertenencias [...] le tomaron fotografía de lado izquierdo, derecho y frente a todos y todas. En ese momento, su compañera Estefanía les comentó que le estaban imputando otro delito porque se le acusaba de haber descalabrado a un servidor público de la Alcaldía [...], después los llevaron a un pasillo que conectaba al estacionamiento del MP, entraron a la sección de la Policía de Investigación hasta llegar con el médico legista.

Cuando llegó su turno, ingresó también con un policía de la SSC, lo que considera que fue un medio de intimidación. La atendió una doctora, a quien explicó sus dolencias en el cuero cabelludo, las marcas en las muñecas por las esposas, una uña rota y los dedos en la mano [...] le pidieron quitarse la playera, encontrando un rasguño en antebrazo izquierdo y un apretón en el brazo derecho [...].

[...]

Después, los sacaron al pasillo [...] ahí es donde conocieron a su abogado privado [...] y les dijo que se iban abstenerse a declarar, que leyeran lo que firman, y notó que administrativos y policías del MP, ya les urgía que se fueran porque se agilizó el trámite [...].

Firmó los documentos en donde se abstenía a declarar, les dijeron que ya podían ir saliendo, pero decidió esperar a sus compañeros y compañeras.

[...]

Pasaron la noche en la Casa de los Pueblos. Al día siguiente, se retiró a su casa aproximadamente a las 9:00 horas, aunque despertó con un dolor en la costilla y en la cintura, en el cuello (garganta) y en las nalgas.

[...]

Llegando a casa, y al quitarse la ropa, notó otras lesiones, como moretones en el pecho, rozaduras en los pómulos, en el parpado un rasguño y un dolor en el empeine del pie derecho, dicha información no fue asentada por la médica legista en su momento [...].

27. Acta circunstanciada de las 16:05 horas del 9 de septiembre de 2024, suscrita por una Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **víctima directa 7 Edgar Fernando Fernández Villa** de la cual se desprende lo siguiente:

[...]

Siendo las 18:50 llegó a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 [...] a fin de pedir la liberación de las personas que en ese momento estaban detenidas [...].

10 minutos después de estar en el lugar, se percataron que llegaron cerca de 13 camionetas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Cuidad (sic) de México [...].

Posteriormente, siendo las 19:25 horas se dividieron los elementos [...], unos arribando por la parte trasera y otros por la parte frontal.

La primera intervención de ese personal se dio por la parte trasera, en donde vio gas blanco que aventaron los servidores públicos, por esto acudió a la parte trasera para pasar su celular a otro compañero y así continuar documentando la situación.

Después regresó a la parte frontal en donde identificó que las personas compañeras empezaron a resguardar las entradas de la Coordinación, con la finalidad de que elementos de la SSC no accedieran al recinto [...], existió forcejeo y esto ocasionó que las personas pusieran más resistencia. Para las 19:35 ya existían agresiones en el lugar.

[...] se desplazó a la puerta de la entrada de la Coordinación Territorial, e identificó que estaban jalando a un compañero conocido, esto entre 10 elementos aproximadamente, situación por la que intervino para evitar que se lo llevaran [...] lo rodearon junto con su compañera Karen, hasta acorralarlos entre un automóvil blanco y otro rojo, ya siendo cerca de 20 elementos de seguridad [...] uno lo trato de ahorcar [...] le comenzó a golpear la cabeza, los testículos y las costillas, por lo que se tiró al suelo y lo empezaron a patear en la cara y su cuerpo en general [...]. Además, lo empezaron a jalar en el suelo [...], le pidieron que se parara, situación que no hizo debido al dolor, motivo por el que un elemento le tomó del cabello y lo levantó, para entre varios elementos meterlo a la Coordinación Territorial.

[...] lo sometieron y golpearon para llevarlo a una oficina, en donde vio que estaban 4 personas más (3 hombres y 1 mujer) arrodilladas con la cara hacia la pared, así como con mucha sangre en el suelo, al observar su entorno identificó que estaba una persona trabajadora de la fiscalía vestida de rojo y la cual sólo veía, así como cerca de 7 policías. Después, le pidieron que se pusiera del mismo modo arrodillado, sin embargo, como le dolían los testículos no se podía hincar, por lo que nuevamente lo agarraron del cabello, en reiteradas ocasiones hasta que se puso erguido, situación que le dolía.

Cuando se pudo incorporar, empezaron a pasar con cada uno y les tomaron fotografías, nombre completo, ocupación y dirección [...].

[...] vio como una polía (sic) mandaba sus datos por [...], a un comandante llamado Ocelotl, así decía hasta arriba del mensaje.

[...] Después salieron todos los policías y llegó otro con toallas húmedas, con la orden de que todos se limpiaran la sangre [...]. Esto fue a las 20:44 horas aproximadamente.

Después salieron a la calle y sin más explicación los dejaron ahí, no obstante él decidió quedarse hasta que salieron las 5 personas detenidas, esto pasada la medianoche.

[...] su cámara se rompió cuando era golpeado.

Al día siguiente acudió al Hospital General Xoco [...] le hicieron rayos X de tórax y le dijeron que no había fractura pero que tenía policontusión de tórax, rostro y cabeza [...].

28. Acta circunstanciada de las 16:05 horas del 9 de septiembre de 2024, suscrita por un Visitador Adjunto de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **víctima directa 8 H**, de la cual se desprende lo siguiente:

[...] su credencial para votar con fotografía fue robada por elementos de granaderos, fuerzas especiales antimotines, específicamente distinguió al grupo denominado "Zorros" y otras agrupaciones policiacas, por sus distintivos.

[...] el 5 de septiembre de 2024, entre las 18:00 y 18:30 horas, aproximadamente, llegó a las oficinas del Ministerio Público [...] Tlalpan 2 y 3, debido a que en dicho lugar se encontraban detenidas de manera ilegal y arbitraria cinco personas [...].

[...] las fuerzas de granaderos llegaron al Ministerio Público, aproximadamente, 300 elementos que rodearon la entrada principal y los alrededores de las oficinas mencionadas [...]. En ese momento, al replegarse en el lugar para evitar la violencia de las autoridades y su intimidación, acto próximo los empezaron a grabar con sus teléfonos celulares personales.

[...]

El grupo de granaderos comenzó a utilizar tanques extinguidores rociando a las personas en el lugar, para fragmentarlos como para comenzar a agarrarlos, aislarlos y posteriormente golpearlos, privándolos de su libertad [...], se encapsuló a las personas dentro de las oficinas del Ministerio Público, y se escuchó en todo momento los gritos amenazantes de los granaderos y las fuerzas antimotines, diciendo "ya chingarón a su madre, ya valieron madre, ahora si hijos de la chingada, ¡los vamos a matar! ¡No que muy verga!, entre otras, vejaciones verbales [...] comenzaron a rosear (sic) el gas del extintor, no importándoles ni las mujeres, ni los niños, ni las personas adultas mayores que se encontraban en el lugar.

[...] ya estando a fuera de las oficinas del Ministerio Público, se replegaron para evitar la violencia y el sometimiento de los granaderos [...] fue sometido, por siete elementos del grupo de granaderos y de las fuerzas especiales antimotines, en cuanto lo someten lo comienzan a golpear, arrancándole su playera, revisando sus bolsillos para finalmente extraer sus pertenencias, entre ellas, le robaron su credencial de elector, primero con los puños lo golpearon, automáticamente se colocó en posición fetal para cubrirse de los golpes, pero en el piso le siguieron pateando y golpeando con sus escudos [...] recibió una patada en la sien derecha, en el labio superior izquierdo y en hombro izquierdo. Además, en su espalda lo patearon y le pegaron con un escudo de estos elementos.

[...]

Posteriormente, un elemento de granaderos intentó alzarlo de su cinturón por la parte de atrás, por lo que fue apoyado por un grupo de sus compañeros, logrando liberarlo [...].

[...] derivado de los hechos mencionados, de las agresiones físicas y psicológicas de parte de los elementos de granaderos y de las fuerzas especiales antimotines capitalinos, tiene actualmente una infección en una herida en la boca, dolores musculares, laceraciones en espalda y hombro izquierdo, y secuelas psicológicas como estrés postraumático, miedo, angustia, depresión, ansiedad y sentimientos de persecución [...].

29. Acta circunstanciada de las 16:05 horas del 9 de septiembre de 2024, suscrita por un Visitador Adjunto Auxiliar de Investigación de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **víctima directa 9 Anselma Margarito Francisco**, de la que se desprende lo siguiente:

[...] estábamos en la explanada de la Alcaldía Xochimilco [...] éramos alrededor de 50 manifestantes en su mayoría mujeres mayores niños y jóvenes estudiantes [...] al legar(sic) los golpeadores que no se de donde (sic) salieron pero que identificamos porque tenían palos, cuchillos, todos estaban cubiertos de la cara con cubrebocas de color negro, nos percatamos que eran golpeadores porque estando nosotras en la manifestación estaban cubriendo policías de la SSC eran aproximadamente 25 elementos entre hombres y mujeres, ellos solo nos observaban [...] nos asustamos porque efectivamente venían a golpearnos, entonces los oficiales no reaccionaron escuchamos como uno de ellos chiflo muy fuerte y todos los oficiales se fueron de la plancha, es ahí donde los golpeadores comenzaron a pegarles a todas las compañeras y compañeros [...] uno de los golpeadores se dio cuenta que yo estaba grabando se acercó y me quería quitar el celular amenazándome, en ese momento un compañero se metió entre los dos para evitar que me pegara con el palo que traía entonces me alcanzo a jalar de la blusa rompiéndome ya que me jalo mi compañero y un par de compañeras, corrimos de inmediato para hacer distancia con el golpeador, nos seguimos corriendo mucho no sé por qué calles [...] seguíamos viendo detrás de nosotras golpeadores y ya también policías de SSC, llegaron tres oficiales policías a detenernos, en ese momento ya no estábamos cerca de la explanada pero si se veían a lo lejos los golpeadores [...]. Cuando nos agarraron las policías [...] cuando volteé a verla me tomó del cuello y me estaba ahorcando [...] me dio una bofetada [...] llegó una camioneta de la SSC, en la que se nos obligó a subir con groserías, insultos, se burlaron de mi vestimenta, porque yo pertenezco a poblaciones indígenas [...] nos subieron con jalones, golpes en la cabeza [...] nos llevaron a las oficinas de la Fiscalía [...] en Xochimilco [...] nos bajaron aventándonos [...] me dieron una patada en la pierna [...] ya dentro del Ministerio Público [...] una funcionaria pública dijo "y éstas qué hicieron, roban o qué hacen" [...] en ningún momento tuve presencia de un traductor, ya que yo hablo la lengua Otomí, no nos permitieron hacer

una llamada, no nos permitieron que llegara un abogado [...] nos sacan por la puerta detrás de esas oficinas para llevarnos a otro lugar en lo cual yo y mis compañeras teníamos miedo porque no sabíamos a donde nos iban a llevar [...] en el pasillo para salir nos seguían empujando y golpeando con las piernas dándonos patadas [...] al llegar al Ministerio Público de Tlalpan [...] se acercó un funcionario [...] y nos indicó que debíamos firmar un documento en el que se nos notificaban nuestros delitos [...] les dijimos que no firmaríamos [...] nos estuvieron diciendo que nos iría peor [...] al pasar [al médico legista] me dijo “tú qué haces aquí si no eres de la ciudad”, “te ganas esos tratos si andas sin hacer nada” [...] mi vestimenta tiene una faja y estaban obligándome a quitármela, si me la quitaba se cae toda mi ropa, no les importo y me dejaron sin la faja por ello seguía esposada y con una mano agarrándome mi vestimenta no podía moverme se me dominan las manos, nos llevaron a tomar varias fotografías a un espacio aparte, sin explicarnos para que esas fotos, después de mucho tiempo nos indicaron que nos pasarían a una área que ellos decían eran galeras, les pasaron a todos y yo fui la última ahí me quede sola con seis masculinos de la SSC, ellos al estar yo sola en el pasillo me empezaron a intimidar, la que me soltó la cachetada estaba en frente de los masculinos y yo y me empezó a decir que me pusiera a correr como afuera y que si en realidad era muy perra, yo estaba llorando y muy asustada, uno de ellos empezó a decir si se iban aquedar 48 horas hoy se van a aquera más de un mes por pinches revoltosas, otro de ellos empezó a decir que nos iban a llevar a Santa Martha, burlándose [...] me ingresaron a una galera, no habíamos comido estuvimos pidiendo agua en todo el momento, se burlaron cuando les dijimos que teníamos hambre, pasaron más de seis horas, no llevaron ni agua ni alimentos [...] nos llevaron de nuevo la médico legista, ahora era un hombre, seguimos sin comer sin tomar agua, me dieron un medicamento aunque les dije que mi estomago estaba vacío(sic) [...]



30. Acta circunstanciada de las 16:06 horas del 9 de septiembre de 2024, suscrita por una Visitadora Adjunta de Investigación de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **víctima directa 10 KEZF** narró lo siguiente:

El día jueves 05 de septiembre de 2024 [...] aproximadamente a las 19:30 horas, llegamos varios compañeros, compañeras y disidencias [...] al Ministerio Público de Tlalpan 2 y 3 [...] ya que [...] nos enteramos sobre [...] una retención ilegal de 5 compañeros [...]. Había muchos policías, había más de 80 cuerpos antimotines conocidos como granaderos [...], identificamos a elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México [...] de las unidades “Faunos”, “Relámpagos”, “Marco polos”, “Ciclones”, “Guerreros”, “Centauros”, “Ateneas” y “Zorros” [...] nadie de nosotros portábamos armas ni hacíamos nada contra el cuerpo de granaderos que estaban rodeando sin dejar salir del MP a otro grupo de compañeros que también esperaban pacíficamente dentro del MP [...]. De pronto se desató el terror [...] un policía anti motín gritó “ya, ya, ya”, segundos antes ya habían lanzado gas lacrimógeno desde adentro del MP, no podía ver ni respirar bien [...], lo siguiente que vi entre el gas fue a policías/cuerpos antimotines golpeando y jalando arbitrariamente a

compañeros que se estaban ahogando por el gas y que en estado de indefensión tampoco podían ver bien, sólo intentaban alejarse [...] fueron jalados al piso, les arrastraban entre 5 o 6 granaderos/antimotines, les quitaron la ropa, a algunos los metieron directo al MP, vi como la policía agarraban de varios compañeros sus cosas e intentaban quitarles sus celulares y sus carteras, también sus mochilas [...]; a mi amiga Michelle [...] que también estaba de pie sin hacer nada la jalaron, vi cómo la policía la jaló del cabello y [...] entre al menos 4 elementos antimotines, todos hombres [...], se llevaron a mi amiga Michelle [...] al final de la calle Mariano Matamoros al lado derecho [...] un policía hombre que me había amenazado con abor dame [...], no vi con qué me golpeó pero me hizo un moretón en el muslo derecho ya muy cerca de mi entre pierna [...]. Procedí a documentar todas las violaciones de derechos humanos que seguían ocurriendo a mi alrededor perpetradas por la policía [...]. Al menos media hora (sic) después, soltaron a quienes habían levantado ilegalmente en la calle, todos narraban golpes, narraban tortura, estaban con moretones, sangrando, algunos ni siquiera se podían poner de pie [...].

31. Acta circunstanciada de las 16:07 horas del 9 de septiembre de 2024, suscrita por una Visitadora Adjunta de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **víctima directa 11 Michelle Joana Alonso Sánchez** de la cual se desprende lo siguiente:

El día jueves 5 de septiembre después de las 19:00 horas, llegué con unos compañeros a la [...] Coordinación Territorial TLP-3 [...], toda vez que nos informaron sobre la detención arbitraria de cinco compañeros [...].

Cabe mencionar que en el lugar se encontraban muchísimos elementos de Seguridad Ciudadana, eran granaderos [...]. Dichos elementos comenzaron a gasear y lanzaron un petardo, eventualmente mis compañeras y yo nos replegamos por nuestra seguridad [...] observé que un compañero [...] salía corriendo de entre el gas, compañero que fue perseguido por aproximadamente cinco elementos de la policía.

[...] Yo iba a sacar mi teléfono para documentar, intenté correr, pero entre varios granaderos y otros policías me agarraron, uno me toma del hombro, otro me quita una tela que tenía para cubrir mi cabello y otra persona me toma del cabello [...], me dan un golpe en el costado a la altura del seno. El golpe me lo dieron con un objeto, quizás escudo o tolete, porque fueron impactos muy firmes. El impacto del golpe ocasionó que yo me doblara y comenzaron a zarandear mi cabeza [...] me daban golpes en la cabeza con toletes, escudos, en repetidas ocasiones [...].

[...] me tenían sometida y me siguen arrastrando del cabello [...] seguían golpeándome en mi cabeza con objetos duros (toletes, escudos) [...], al estar cerca de las camionetas de la SSC [...] veo a una compañera [...]. Nos acercaron a una camioneta de la SSC [...] y nos suben a cuatro personas [...]. Nos suben jalándonos de la ropa, empujándonos las

piernas, una vez arriban [...] nos dicen que peguemos la cabeza al suelo porque no quieren que nos vean las cámaras.

[...] La camioneta se arranca y se para como a una cuadra, ahí nos mantuvieron como unos 20 minutos [...] entre ellos se decían que no sabían qué hacer con nosotros y que ahorita veían qué hacían [...]. Poco después [...] les dicen que nos ingresen por atrás del MP [...]. La camioneta rodea las calles y ya una vez en la parte de atrás del MP, nos ordenan que nos bajemos [...], me ingresaron a las instalaciones de la Coordinación Territorial TLP-3 [...], me llevan a un cuarto que aparentaba una oficina, ahí me integran con otros cinco compañeros [...]. Cuando ingreso veo a un compañero que lo tienen contra la pared; la pared llena de sangre al igual que el piso [...], policías empezaron a tomar fotografías de sus caras, les preguntan su nombre, edad y fecha de nacimiento [...]. Otro compañero estaba sin camina (sic), con las ropas rasgadas, golpeado, desorientado. Entre granaderos y otros policías me tomaron mis datos, nuestras fotos las enviaron a un grupo de [...].

[...] Después ingresó lo que al parecer era un mando de la SSC con un paquete de toallas húmedas, se las da al compañero y le dice que se limpiara la sangre [...].

A uno de los compañeros que iba conmigo en la patrulla, también le dan toallitas para que se limpiara la sangre (sic) [...] pasan aproximadamente dos minutos [...] y entran por nosotros [...] y nos sacan por la entrada de la Fiscalía (agencia del MP) [...]. Según algunos medios de comunicación, fuimos liberados aproximadamente a las 20:20 horas.

[...] Poco a poco fueron sacando a algunos compañeros, algunos de ellos por la entrada de la Agencia, otro fue por atrás en una silla, ya que fue lesionado del pie y no podía caminar [...].

[...]

Ya después me reuní con mi mamá y nos ayudaron a llegar a Xoco, en donde me revisaron y me dieron un documento [...]. Me dijeron que solo tenía unas contusiones, pero con el paso de los días me sigue doliendo la cabeza, incluso el tacto directo me duele, me duele el costado al inclinarme del lado izquierdo, además he tenido bloqueo emocional aunque también tengo crisis, tengo un hueco en la cabeza debido al sometimiento que realizaron al jalarme del cabello, ya que debido a la fuerza me arrancaron cabello de esa zona.

[...]

32. Acta circunstanciada de las 16:07 horas del 9 de septiembre de 2024, suscrita por una Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **víctima directa 12 Max Emiliano Negrete González**, de la cual se desprende lo siguiente:

[...] los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana [...] estuvieron observando las agresiones que estaban sufriendo por parte de personas ciudadanas, pero en ningún momento intervinieron y se retiraron de la explanada [de la Alcaldía Xochimilco].

33. Acta circunstanciada de las 16:08 horas del 9 de septiembre de 2024, suscrita por un Visitador Adjunto de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **víctima directa 13 Ammi Stephani García Rodríguez**, de la cual se desprende lo siguiente:

El día jueves 05 de septiembre aproximadamente entre las 7 y 8 de la noche, arribó con sus compañeros a la alcaldía Tlalpan con la finalidad de que querían consultar la situación jurídica de 5 compañeros que habían sido detenidos y trasladados al ministerio público de Tlalpan; mientras tanto, otro grupo de aproximadamente 50 compañeros que ya se encontraban en dichas oficinas del ministerio público se encontraban divididos, aproximadamente la mitad adentro de dichas oficinas y los restantes a las afueras y en las inmediaciones [...] a su arribo ya se encontraba un cerco de bastantes granaderos.-----

Dichos granaderos, retuvieron en la parte de adentro del ministerio público aproximadamente a 20 de sus compañeros [...] los cuales solicitaban información de la situación jurídica de las 5 personas previamente detenidas [...], por lo que de manera seguida comenzó a existir confrontación con los granaderos y de manera inmediata llegaron más elementos en diversas camionetas y rebasándolos considerablemente en número; de manera posterior, los granaderos comenzaron a aventar gas lacrimógeno a sus compañeros que se encontraban adentro de las oficinas, entre los que se encontraban personas de la tercera edad e infancias [...].-----

Acto seguido, estando sofocados, comenzaron a detenerlos, observó como detenían con violencia un masculino y al intentar ver lo que pasaba con él y auxiliarlo, corrió tras él esperando ver para donde lo llevaban los policías, y de momento a ella la detuvieron, por lo que se intentó anclar a un árbol que se encontraba enfrente del ministerio público y 4 policías la detuvieron, con insultos y golpes, la desprendieron del árbol al que se encontraba sujeta y con golpes la llevaron a una patrulla; en el trayecto para acercarla a la patrulla, la llevaban jalando entre 3 granaderos pero había más alrededor que eran quienes le estaban pegando hasta subirla a la patrulla [...], le intentaron quitar la mochila que llevaba [...] la cual tenía una laptop [...], así como un celular [...] doscientos pesos en efectivo, una tarjeta de débito [...], una credencial para votar, una credencial de estudiante y una de docente de la [...] cuando la pusieron frente la camioneta un granadero se aferró (se colgó) a la mochila para desprenderla de sus agarraderas, por lo que le robaron su mochila y de manera inmediata a la peticionaria la aventaron a la patrulla en la parte trasera de la caja, le pidieron que se agachara, habiendo tres personas más en dicha batea a quienes las insultaban y les dijeron que "iba a valer madres".-----

Posteriormente, en la camioneta venían 4 policías enfrente y 3 atrás en la batea con ellos y los acompañaba otra camioneta más atrás, estando

paseándolos aproximadamente una hora rondando por la colonia [...] se escuchó que refirieron los policías [...] que [...] no sabían que hacer o a donde llevarlos. En ese momento, las camionetas se trasladaron al ministerio público de Tlalpan y en el trayecto había insultos y cuando trataban de levantar la cabeza para ver hacia donde los llevaban, les agachaban la cabeza de manera violenta.-----

Llegando al ministerio público de Tlalpan, se estacionó la patrulla detrás de las oficinas antes mencionadas y los bajaron uno por uno entre dos granaderos cada quien, en la parte de atrás de las oficinas ya los estaban esperando más granaderos y los encaminaron hacia adentro a una habitación donde habían 5 personas más; éstas, estaban golpeadas demasiado y la habitación estaba llena de sangre de las personas que habían sido golpeadas; después aproximadamente 20 elementos de la policía, ingresaron a la habitación referida y uno por uno los iban poniendo en la pared, les tomaron fotografías a uno por uno [...], les pidieron nombres y fecha de nacimiento; por lo que podían observar, era que los estaban subiendo a una red social, en las que adjuntaban los datos proporcionados por los detenidos y por el formato que logró visualizar, era posiblemente la red social [...] o [...].-----

[...] las personas detenidas les preguntaban y pedían a los granaderos la lectura de sus derechos y motivos de detención, solicitaron a un médico el cual se los negaron y en ese momento también los estaban golpeando, no se les permitió ir al baño, había amenazas verbales [...]; aunado a ello [...], pidieron respuesta de los objetos robados [...], no les regresaron nada, los sacaron a la entrada del ministerio público y los encaminaron a una calle aledaña [...].-----

En ningún momento tuvieron atención médica en lo absoluto; después de un rato acudieron 4 paramédicos del ERUM para atender aproximadamente a 12 personas y se fueron sumando más conforme los fueron sacando del ministerio público, resultado (sic) más de 20 al último [...]; una vez que se percataron que liberaron a la totalidad de compañeros [...], acudieron quince personas aproximadamente al hospital del joco (sic), para hacer la valoración respectiva.-----

En dicho nosocomio, a ella le dijeron que tenía una dislocación en la mandíbula, así como un esguince en el cuello, hematomas en las piernas y en un brazo, al igual que contusiones en la cabeza [...].-----

Como parte de las agresiones físicas en todo momento le jalaron mucho el cabello, la ropa [...].-----

34. Acta circunstanciada de las 16:08 horas del 9 de septiembre de 2024, suscrita por un Visitador Adjunto Auxiliar de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar que la víctima directa 14 Jorge Manuel Cancino García narró lo siguiente:

El 5 de septiembre de 2024 [...] se trasladaron a la Alcaldía Xochimilco. Aproximadamente a las 13:00 horas, llegaron a las inmediaciones de dicho Órgano Político Administrativo [...]. Aproximadamente a las 13:30 horas, se inició el mitin [...], a las 13:50 horas notaron que un grupo de choque se movilizó desde el Mercado de Xochimilco hacia la explanada de la Alcaldía Xochimilco, dicho grupo portaba palos y cuchillos, una vez que llegaron al lugar donde se encontraba la manifestación comenzaron

a agredir a las personas, de manera física y verbal, él decidió irse del lugar junto con otras cuatro personas debido a que fueron señaladas por los agresores y comenzaron a perseguirlos [...] atravesó el jardín de Xochimilco, cruzó la calle Pino y continuó hacia la calle Benito Juárez, giró hacia la derecha por la calle prolongación Josefa Ortiz de Domínguez (en este lugar perdió sus pertenencias), luego continuó hacia la calle Violeta hasta incorporarse nuevamente a la calle Pino, en esta última vialidad percibió un sonido parecido a una detonación de arma de fuego, después se incorporó a la vialidad peatonal Cempasúchil y observó que los comenzaron a perseguir aproximadamente cinco policías, sin embargo, continuaron hasta la avenida Nuevo León y estando frente al establecimiento denominado "Distribuidora de Carnes Torres" fueron detenidos por el personal de la policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, lo cual ocurrió aproximadamente a las 14:10 horas. A él lo detuvo una policía de sexo mujer y con cabello corto [...]; observó que otra persona que fue detenida fue agarrada de su cabello y arrojada en contra de la cortina de metal del citado establecimiento, ante ello él refirió "ya estuvo, no es necesario", por cuya razón, ella colocó una mano en su cuello y lo comenzó a asfixiar (sintió que le faltaba la respiración), en razón de que le presionó con la mano a la altura del cartílago cricoides por aproximadamente dos minutos [...]; posteriormente le mencionó "que lo iba a subir a una patrulla" y lo subieron conjuntamente con otras cuatro personas detenidas. Fue trasladado al Juzgado Cívico XOC-2, lugar en donde otra policía comenzó a tomar sus datos personales [...], no obstante, toda vez que en ese momento llegaron personas acompañantes de la manifestación, el personal de la policía les informó que "los iban a mover del lugar". A las 14:30 horas fue retirado por la parte trasera de dicho Juzgado, nuevamente lo subieron a una patrulla tipo pick up [...]. Aproximadamente a las 15:40 horas, llegaron a la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3 [...] le tomaron fotografías, registraron sus partencias personales y le informaron que la razón de su detención fue por "motín, resistencia a la autoridad y lesiones a personal de la Alcaldía", él mencionó que era su deseo realizar una llamada y solicitó tomar un vaso de agua, pero [...] le fueron negadas [...]. El 7 de septiembre de 2024, observó en la página oficial de la Alcaldía Xochimilco que, al momento de su detención, ésta proporcionó sus datos personales [...].

35. Acta circunstanciada de las 16:09 horas del 9 de septiembre de 2024, suscrita por una Visitadora Adjunta de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **víctima directa 15 Nelly Yoali Arriaga Gómez**, de la cual se desprende lo siguiente:

El jueves 5 de septiembre de 2024 [...] se enteró de que habían detenido a 5 personas durante las represiones en la Alcaldía Xochimilco, tras una protesta pacífica [...]. Después de dos horas y media sin información de las personas detenidas al final se supo que estaban en la territorial Tlalpan 2 y 3 [...] ella y otras personas se trasladaron a ese lugar [...].

[...] llegaban miembros de la comunidad otomí y otros colectivos para exigir la liberación de las personas detenidas, así también llegó un grupo grande de granaderos [...] se escuchan gritos que indicaban que los policías estaban llegando por la parte de atrás y los estaban rodeando [...] empezaron a golpear con sus escudos a las personas para replegarlas y lanzaron un gas azul, este gas asfixiaba y te dejaba la sensación de tener polvo en la nariz y en los ojos.

Ella estaba en la sala y vio como el polvo también alcanzo a las infancias que estaban allí. Salieron de ese espacio pues no podía respirar ni observar [...] en ese momento ya estaban golpeando a compañeros que se encontraban a su costado [...].

Vio como subían personas a una patrulla en ese momento grababa con su celular [...].

[...] salieron más granaderos por lo que decidió correr al otro lado de la calle [...], la alcanzaron, jalaron su mochila y le dieron un golpe en la cara y en la cabeza, voltio (sic), trató de cubrir el golpe pero ya no era un policía sino varios [...] llegó otro y la tomó del cuello presionándola, en ese momento tiró su celular pero la siguieron golpeando en la cara, en los brazos, en los oídos, en el estómago, en las costillas, se agachó para agarrar su celular, lo recuperó, pero así como lo recuperó se lo quitaron de la mano, también le tiraron los lentes, la tiraron al suelo y la continuaron pateando y la arrastraron por la calle para llevarla al interior del M.P. [...], no sabe si perdió el conocimiento o sólo salió del shock, pidió que la dejaran de arrastrar y jaló los brazos para liberarse y fue ahí donde le quitaron la mochila [...], otro policía hombre la llevó a un cuarto donde al ingresar se percató que estaba uno de sus compañeros [...] muy golpeado, el suelo y la pared estaba lleno de sangre entonces el policía que la llevaba le dijo tirate al suelo con la cabeza hacia abajo [...], ya estando en el suelo otro policía la pateó [...] llegó otro policía quien les instruyó a hincarse y ponerse frente a la pared [...] ingresaron a otros dos compañeros que habían detenido también muy golpeados [...], les dijeron a uno por uno que voltearan y les tomaron fotografías, preguntaron nombre completo, edad y a que se dedicaban [...], había como 15 o 20 policías en el cuarto con 9 personas detenidas, todos tomaban fotografías y las compartían no saben para qué o a quien las compartían, cuando le tomaron una de las fotos individuales una policía le toco un pecho, los policías no sabían qué hacer con las 9 personas detenidas, llegaban y todos les tomaban fotos en algún momento llegó uno de los policías y les tomaron otra vez fotografías solos y después en grupo.

[...] después les pasaron toallas húmedas y les pidieron que se limpiaran la cara, que se quitaran la sangre y les dijeron que los iban a trasladar [...] al salir los pusieron frente a las cámaras de los medios que se encontraban en el lugar, nunca les dijeron que estaban libres sólo los sacaron por lo que no pudieron recuperar sus cosas, acceder a una valoración médica, al sanitario ni saber qué uso le darían a los datos que tomaron y sus fotos.

Al día siguiente, alrededor de las 16:00 horas tuvo acceso a su cuenta de Facebook e Instagram donde se dio cuenta que habían mantenido encendidas sus redes hasta las 23:00 horas, momento en el que ya los habían liberado.

36. Acta circunstanciada de las 16:09 horas del 9 de septiembre de 2024, suscrita por un Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **víctima directa 16 Ángel de Jesús Mendoza Solís**, de la cual se desprende lo siguiente:

[...] se enteró aproximadamente a las 14:20 horas [...] que habían detenido a cinco personas [...].

Se llamó a los Ministerios Públicos para intentar localizarlos y en el Ministerio Público 2 de Tlalpan respondieron que sus compañeros se encontraban ahí [...]. Cuando llegó al lugar observó que sus compañeros se encontraban detrás de unas puertas de cristal, dentro de las instalaciones del Ministerio Público [...].

[...] se presentó personal antimotines, quienes entraron por ambos puntos de acceso de la Fiscalía, es decir, acceso para civiles y para patrullas [...].

[...] los manifestantes empezaron a hacer una barricada dentro de la Fiscalía, en el punto de acceso de las patrullas, para evitar que los antimotines los agredieran. De nuestro lado había niñeces, lo cual no les importó, utilizaron gases lacrimógenos que lanzaron directamente a las personas [...].

Los manifestantes se dividieron en dos grupos, él se quedó con uno de ellos, que se encontraba dentro de las instalaciones de la Fiscalía, ya que el otro grupo fue sacado de las oficinas por el personal antimotines. Al final terminó siendo desalojado (sic) del inmueble.

[...] el personal antimotines rompió formación y detuvieron a varias personas, a las cuales ingresaron a las oficinas de la Fiscalía [...]. Después comenzaron a golpearlo, sintió golpes con botas y con algún otro objeto. Los golpes se dirigieron principalmente a sus sienes. Le jalaban del cabello para arrastrarlo, de las piernas, ya que se encontraba en el piso. También le golpearon en la espalda, costados, nuca, nariz, boca, le desdolaron los braqueros. Le quitaron los zapatos y le intentaron desnudar, por lo que le rompieron la ropa, y le despojaron de una chamarra junto con su cartera, la cual contiene identificación oficial, tarjetas de banco y \$400.00 en efectivo.

Los policías antimotines le gritaron “deja de agarrarte de la pierna o te la vamos a romper”, “deja de agarrarte de los autos o te vamos a romper los dedos”, le metieron a la Fiscalía [...], sentía que sus ojos le daban vueltas, mareos, le costaba mantener el equilibrio [...].

[...]

37. Acta circunstanciada de las 16:14 horas del 9 de septiembre de 2024, suscrita por una Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **Víctima Directa 17 AS**, de la que se desprende lo siguiente:

El pasado 5 de septiembre de 2024, le avisaron que tenían a un grupo de compañeros detenidos en la agencia del Ministerio Público de Tlalpan [...], por lo que acudió con otras personas para solicitar los liberaran.

Al llegar a las instalaciones del Ministerio Público se percató que sus compañeros estaban en diferentes cubículos y algunos policías les impidieron el paso para verlos o preguntar por su situación jurídica. Posteriormente, llegaron familiares de los detenidos, quienes ingresaron a la agencia, pero debido a que tardaron en salir, él con otros compañeros empezaron a protestar para que liberaran a sus compañeros [...].

Al poco tiempo empezaron a llegar más policías, en especial granaderos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, los cuales rodearon todas las instalaciones de la agencia. Él y las demás personas que lo acompañaban siguieron con los actos de protesta [...].

[...] al intentar ingresar a las instalaciones del Ministerio Público los granaderos lo impidieron y empezaron los enfrentamientos con las autoridades, los policías les rosearon (sic) con gas lacrimógeno, y él recibió diversos golpes, no pudo defenderse debido a que en sus manos cargaba las mochilas que algunos compañeros le dieron para cuidarlas. Posterior a ello, algunos compañeros gritaban que se reunieran, y fue cuando los policías los correataron para detenerlos.

Solo recuerda gritos y golpes y como pudo se resguardó lejos de la zona [...] regresaron a las afueras del Ministerio Público, la cual seguía rodeada de granaderos. Al lugar arribaron más granaderos, así como paramédicos que lo revisaron de manera muy superficial. Debido a que el dolor que sentía iba aumentando se retiró a su casa, para posteriormente acudir al Hospital de Troncoso, donde fue valorado médicamente y se determinó que tiene diversas fisuras en las costillas.

[...]

38. Acta circunstanciada de las 16:15 horas del 9 de septiembre de 2024, suscrita por una Visitadora Adjunta de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **víctima directa 18 SSJS**, de la cual se desprende lo siguiente:

El día 5 de septiembre de 2024 [...], un compañero le comentó de manera verbal, que otros dos compañeros [...] habían sido detenidos [...] les comunicaron por vía telefónica que las personas detenidas [...] habían sido trasladadas al Ministertior (sic) Público TLAL-2 y TLALP-3 (sic) [...], a donde llegaron a las aproximadamente 18:06 horas.

[...] Posteriormente, llegaron varios grupos de antimotín, como FAUNOS, RELÁMPAGOS; CENTAUROS; ATENEAS; GUERREROS, CICLONES, ZORROS, Y MARCO POLOS [...]. Portaban cascos; toletes; escudos; botas; rodillera; arietes; extintores (rojos), algunos elementos estaban encapuchados. Aclaró que pudo identificar a personas que vestían de civiles pero que daban órdenes a los elementos de la policía [...] solicitaron a algunos elementos se identificaran y mencionaran a qué corporación pertenecían (sic), y quien era su comandante, pero se les negó identificarse, y recibieron ofensas como "que te importa pendejo". Los elementos (mujeres y hombres) de la policía comenzaron a formarse en el acceso de la rampa de esa agencia e intentaron rodear las escaleras; sin embargo, manifestantes nuevos hicieron un "cinturón humano" para evitar la represión de las personas que estaban al interior y exterior de la agencia.

[...] pudo ver que ya estaba formados los elementos de la policía detrás de la puerta de cristal (sic) de la parte tracera (sic) de la agencia. En ese momento, los elementos de la policía activaron extintores por ambas puertas, y salía humo blanco.

En la puerta de acceso donde él estaba, los elementos de la policía además aventaron humo azul, no veía, comenzó a sofocarse porque no respiraba bien, fue desplazado (sic) por empujones y golpes por esos policías [...] lo comenzaron a perseguir varios elementos, corrió a la esquina de la calle Mariano Matamoros y Jojutla del lado del Ministerio Público, cruzó la calle (en contra esquina) donde había otros elementos que llevaban armas de fuego (sin desenfundar), cuando sintió una patada en la pierna izquierda que le dio un policía, y lo detuvieron entre varios elementos, pues lo amagaron del cuello y brazos, lo tiraron al piso, lo arrastraron, lo pateraon (sic), por lo que se cubrió la cara con las manos, y lo azotaron en una patrulla (pickup) [...]. Nuevamente sintió golpes en el cuerpo (costillas, muslos derecho), cara (nariz, pómulo derecho, frente, labios, y en su interior, cuello), sus rodillas fueron lesionadas porque lo arrastaron (sic). Acto seguido, lo suben a la camioneta con el uso de la fuerza, y sintió y vio que un policía le quitaba la mochila (marca [...], color gris, 37 litros, con un costo de \$3,500.00) que llevaba puesta sobre su espalda, en la que portaba su identificación de la [...]. A la pickup subieron a tres personas más (dos mujeres y un hombre), las que también comentaron que las habían despojados de sus pertenencias y estaban lesionadas, les obligaron a tener la cabeza pegada al piso de la camioneta, él desobedeció por lo que le pegaban "sapes (sic) en la cabeza" [...]. Pusieron en circulación (sic) ese vehículo, el que se dirigió a la calle de Mariano Matamoros esquina con Cerrada Galeana, los tuvieron (sic) cerca de 20 minutos, pero los policía no les decían los motivos de su detención [...] escuchó que un policía (sic) dijo, dale la Vuelta para ingresarlos al MP por atrás.

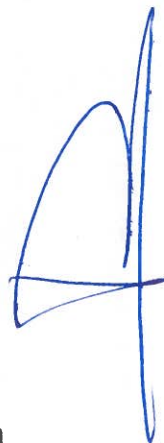
El vehículo se estacionó en la parte tracera (sic) de la agencia, los bajaron [...] y recibió otro golpe en las costillas [...]. A él lo ingresaron (sic) a esa agencia tres elementos de la policía, y los llevaron a una oficina [...] y observó a otras personas lesionadas [...]. Un hombre estaba sin playera y lesionado; otro de ellos lesionado de nariz; cabeza, quien manchó de mucha sangre el lugar [...] se les separó a uno por uno, con la finalidad de tomarles fotos de sus rostros, y que dieran datos personales como su

(sic) nombre, domicilio y fecha de nacimiento, lo que realizaron [...]. Dos elementos de la policía (hombre y mujer) se quedaron en esa oficina y les pidieron a los lesionados (sic) se limpiaran la sangre con toallas húmedas blancas que ellos les proporcionaron [...], pero él se negó. Al lugar ingresaron más policías, y los sacando a los detenidos (sic) de uno por uno [...] eran aproximadamente las 21:20 horas.

[...] se encontraron con los compañeros con los que llegaron en un principio a esa agencia. Uno de ellos no se podía parar porque fue lesionado fuertemente en las costillas.

[...]

A las 24:00 aproximadamente, fueron liberadas las personas detenidas [...] ha presentado delirios de persecución, temor al salir a la calle e ir a la escuela, ansiedad, fuma más de 20 cigarros al día, no quiere viajar en transporte público por temor a ser detenido, dispersión (sic) mental, no se concentra, tiene muchos distractores y errores en términos, su rendimiento en la escuela disminuido (sic), le sudan las manos, y tiene dolor en piernas, nalga izquierda, en las costillas, en la nariz, boca (ardor) [...].



39. Acta circunstanciada de las 17:58 horas del 9 de septiembre de 2024, suscrita por una Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **víctima directa 19 Karen Castillo Cardona**, de cual se desprende lo siguiente:

[...]

El 5 de septiembre de 2024, cerca de las [...] 18:50 llegó a la Coordinación Territorial Tlalpan 2, lugar en donde también comenzaron a llegar más compañeras y compañeros a fin de pedir la liberación de las personas que en ese momento estaban detenidas [...].

Cuando estaban en la protesta, se empezó a decir que llegaban elementos de la SSC-CDMX en camionetas, cerca de 13 camionetas, esto como a las 19:25 horas, quienes se dividieron [...], unos arribando por la parte trasera y otros por la parte frontal [...].

La primera agresión que observó desde su la (sic) entrada de la Fiscalía, fue que por la parte trasera, más de 50 elementos, llegaron al lugar y aventaron gas blanco.

Para las 19:35 ya existían agresiones en el lugar. En ese momento, un policía dijo, "ya a la chingada, quita estas madres", que eran tres sillas. Después aventaron gas extintor y entraron empujando, incluso entre ellos. Lo anterior, ocasionó que muchas personas salieran corriendo, a ella la sacaron de las oficinas e identificó que había más personas manifestándose afuera, por lo que se pidió que se congregaran.

[...] se estaban llevando a más personas detenidas [...] un elemento da la orden de "ir por el greñudo", refiriéndose a Edgar, por lo que un grupo de elementos los rodean y los comienzan a golpear.

A ella la empezaron a jalonear de la ropa varios hombres policías, pero una mujer policía le jaló del cabello como intentando llevarla a otro lugar, después la tiraron y la patearon en el piso, también a Edgar, mientras ella tenía su celular pensando que estaba grabando y gritaba que era

periodista y observadora. Aquí ella observa como arrastran a Edgar del cabello, lo golpean a mitad de la calle y se lo llevaban a otro lugar.

Cuando ella se logró ponerse (sic) de pie, los elementos policías continuaron desgarrando su blusa, por lo que ella quedó con su pecho descubierto [...]. Después, un policía [...] da la orden de que le quiten su celular, lo cual ocasionó que la dejaran de golpear [...].

[...]

Después en un grupo de WhatsApp alguien avisó que iban a liberar a sus compañeros, motivo por el que ella se encontró con Edgar del lado izquierdo de la Coordinación Territorial [...].

Esa noche le dolía el brazo, pero al día siguiente despertó sin poder mover el cuello, con mareo y náuseas, motivo por el que acudió al Hospital General Xoco y le sacaron radiografías, en donde le dijeron que tiene un esguince cervical grado I y policontusiones [...].

[...] identificó a los grupos policiales Faunos, Relámpagos, Centauros, Ateneas, Guerreros, Ciclones, Zorros y Marco Polos, ya que muchos tenían estos distintivos e insignias en sus ropas y las patrullas.

40. Acta circunstanciada del 9 de septiembre de 2024 suscrita por un Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar que la Víctima Directa 29 RRC narró lo siguiente:

El día 5 de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las 10:00 horas, acudí a las inmediaciones del Reclusorio Sur en apoyo a la activista Maestra Hortensia Telésforo, originaria del pueblo de San Gregorio Atlapulco en Alcaldía Xochimilco, quien tiene abierta una carpeta de investigación por delitos fincados por autoridades de la Alcaldía Xochimilco, con motivo del activismo político que realiza dicha persona [...]. -----

Tenía conocimiento que la cita para revisar su caso era 10:30 horas, ya que ella lo convocó así, pero con motivo del paro de labores del Poder Judicial de la Ciudad de México, no se le recibió y se le informó que le iban a dar otra cita, esto aproximadamente a las 12:30 horas. --De manera posterior los colectivos que nos encontrábamos en apoyo de la citada persona, decidieron de manera conjunta trasladarse a la explanada de la Alcaldía Xochimilco, esto debido a que tenían conocimiento de que se estaba llevando un acto político del Jefe de Gobierno, Martí Batres y servidores públicos de la Alcaldía. -----

Por lo me trasladé en un microbús que fue contratado para tal efecto, además de autos particulares y bicicletas, con un número estimado de entre 30 y 40 personas a la citada explanada, por lo que a aproximadamente a las 13:15 empezamos a realizar un mitin de manera pacífica, pidiendo audiencia con algún funcionario de la Alcaldía Xochimilco para tratar el asunto. -----

Un poco antes de las 14:00 horas la Maestra Hortensia Telésforo anunció que se iban a retirar todos juntos y se dirigirían a la Biblioteca de la Comunidad, ubicada en la Deportiva de San Gregorio, en esos momentos ante la presencia de un grupo de entre 15 y 20 policías de la Secretaría

de Seguridad Ciudadana, entró un grupo que estimo era de 30 personas aproximadamente a la explanada, quienes me percate que se encontraban en su mayoría encapuchados, llevaban palos, armas blancas (cuchillos) y aparentemente una arma de fuego; dicho grupo de personas arremetió contra todas las personas que nos encontrábamos en el lugar, incluidos infancias, personas de la tercera edad, algunos pertenecientes a comunidades indígenas, golpeando a algunas personas y arrebatándoles mantas y carteles, sin distinción alguna. -----

Yo me encontraba acompañando y cuidando a Anselma, una mujer joven indígena, perteneciente a la comunidad indígena Otomí, residente en la Ciudad de México, que tienen tomado desde hace 4 años el edificio del que era del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en demanda de vivienda y otras necesidades, me consta que en ese momento ella se encontraba filmando con su celular todos los hechos; cuando uno de los individuos que llegaron intentó arrebatárle su celular, lo que no logró, posteriormente la tome de la mano y corrimos para salvaguardar nuestra integridad física, en virtud de que escuchábamos voces de nuestros propios compañeros que nos indicaban que estaban siendo señalados por ese grupo de choque, percatándome que entre 2 y 3 personas de dicho grupo eran quienes nos estaban persiguiendo. -----

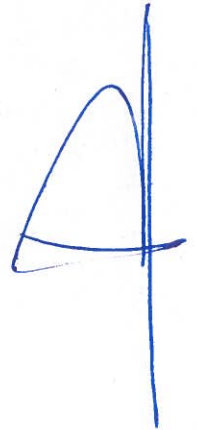
En ese momento, me percató de que dos hombres y una mujer también se unieron a nosotros en la huida, corriendo entre 5 y 10 minutos por las calles aledañas, en una de esas calles había una zanja abierta derivado de obras de drenaje, donde me caí, golpeándome la pierna lo que me impidió seguir corriendo, sin embargo vi como mis demás compañeros siguieron corriendo e inclusive le indiqué a mi compañera Anselma que siguiera corriendo. -----

Encontrándome en la zanja giré la mirada, para ver si dichos individuos continuaban persiguiéndonos, y me percaté que una mujer policía fue quien entró por la calle a detenerme mientras los individuos que me corroteaban se fueron hacia otro lado (lo que me hace suponer que le avisaron a la policía donde me encontraba [...]). -----

La mujer policía antes señalada, llegó a zanja donde me encontraba y me dijo *"ya ve lo que le pasó, salgase"* a lo que yo le referí que tenía la pierna golpeada y como pude, me salí de la zanja, por lo que me tomó por la parte de atrás del cinturón y a pesar de no poder caminar, debido al golpe que sufrí en mi caída, me iba empujando hasta salir del callejón y hasta donde se encontraba una camioneta de la policía, a la cual fui obligado a subir. -----

Fui la primera persona en ser subido a la camioneta, esta arrancó buscando a más de mis compañeros y compañeras, por lo que yo iba agachado y escuchaba que el grupo de choque le indicaba a las y los policías donde iban corriendo otras personas, en ese momento escuché un disparo de arma de fuego y los policías que iban en la camioneta refirieron que si eran balazos. -----

La camioneta avanzó como dos cuerdas hasta que note que en un negocio cerrado estaba mi compañera Anselma sometida por dos mujeres



policías, una de ellas estaba tomando a mi compañera de la cabeza y azotándola contra la cortina del negocio. -----

Por lo que le señale a la policía que iba conmigo en la camioneta, donde se encontraba mi compañera para que la dejaran de agredir y también la subieran, por lo que la procedieron a subirla, me percaté que ella se encontraba esposada y note que traía un golpe en la cara. La camioneta siguió avanzando, hasta donde se encontraban otros policías que detuvieron a los otros dos compañeros y una compañera con los que huíamos, proceden a subirlos a la camioneta esposados y nos trasladan al Ministerio Público de Xochimilco, sin recordar su ubicación exacta o el número que le corresponde. -----

Durante ese recorrido, las policías mujeres que iban en la camioneta intimidaban a las mujeres compañeras indicándoles que *"si se sentían muy perras"*, *"que para que le corren"*, *"que iban a valer madres"*, entre otros insultos que no recuerdo de manera precisa. -----

No recuerdo exactamente a qué hora nos remitieron al Ministerio Público, pero calculó que fueron aproximadamente 40 minutos desde que iniciaron las agresiones y la persecución en nuestra contra. -----

En el Ministerio Público nos tomaron nuestros datos y nos tuvieron retenidos sin proporcionarnos agua, ni nos permitieron acudir al sanitario, de igual manera solicitamos poder hacer una llamada para avisar dónde nos tenía, lo cual nos fue negado. -----

Me percaté que otros compañeros de diversos colectivos arribaron al Ministerio Público, ya que los vi de lejos, y empezaron a gritar consignas solicitando nuestra liberación, percatándome de que a los policías que nos detuvieron les llamó la atención esa circunstancia y no sacaron por la puerta posterior de la Agencia a empujones, en lo personal les pedí consideración debido al golpe que tenía en la pierna pero aun así me seguían aventado; les solicitamos se nos indicarán las razones por las que nos estaban retirando por la puerta de atrás sin que nos contestarán nada. Asimismo, de manera literal les dije *"dónde nos llevan, no se les vaya a ocurrir desaparecernos como a las 43 de Ayotzinapa"* a lo que una mujer policía me contestó *"si yo quisiera desaparecerlos ya hubiera dormido a estas dos"*, refiriéndose a sus dos compañeras que se encontraban detenidas. -----

Una vez que nos sacaron de la Agencia, a mis dos compañeras las subieron a una patrulla y nosotros tres a una camioneta de la policía, al seguir escuchando las consignas que se encontraban, los y las policías prendieron las sirenas [...]. -----

En ese momento le pregunte al policía que me llevaba *"oye a dónde nos llevas"* a lo que me respondió que a *"Tepepan"*, lo que no ocurrió así, ya que el recorrido fue muy largo, hasta que llegamos al Ministerio Público de Tlalpan sin recordar el número y sin recordar la hora, ya que perdí la noción del tiempo. -----

Nos ingresaron al Ministerio Público, nos sentaron y comenzaron a tomar otra vez nuestros datos, solicitamos nuevamente nos proporcionaran agua y la llamada telefónica a la que teníamos derecho, sobre todo para

informar a nuestros compañeros que se encontraban en la Alcaldía Xochimilco donde nos habían llevado, lo cual fue nuevamente negado. -- En el momento que nos ingresaron, llegó una policía que nos les leyó nuestros derechos, nos pidieron más datos, nos tomaron fotografías (en diversas ocasiones), y pasaron al médico legista, quién revisó la lesión que me provoque en el muslo de la pierna izquierda con motivo de la caída, posteriormente salí del médico legista y dos policías me ingresaron a un baño donde me revisaron parcialmente desnudo, estuvimos sentados en las bancas, en otro momentos nos quitaron todas nuestras pertenencias (agujetas, dinero, celular, cúter- que ocupo en su actividad artística) y otra vez nos tomaron fotos recargados en un pared de las instalaciones, de frente y perfil, de manera particular a mí me tomaron fotografías de mis 4 (cuatro) tatuajes. -----

No recuerdo la hora exacta, pero estando sentado en una banca de la Agencia, escuchamos nuevamente consignas lo que me hizo suponer que habían llegado mis compañeros, desconociendo como se enteraron que nos encontrábamos en dicho lugar, ya que nunca nos permitieron realizar nuestra llamada, por ese motivo que nos cambiaron a una banca que se encontraba más al interior de la agencia, para evitar que nuestros compañeros nos vieran. -----

Posteriormente, sin recordar la hora, llegó el defensor de oficio y nos comentó los cargos de los que se nos acusaba que era *"motín, lesiones y resistencia a la autoridad"*, nos explicó nuestra situación jurídica, por lo que le indicamos que queríamos realizar nuestra llamada telefónica y que nos proporcionaran agua y en una actitud poco empática indicó *"en un momento se los darán"*. Por lo que procedí a solicitarle al defensor de oficio que, por *humanidad*, les quitaran las esposas a las compañeras mujeres, él lo solicitó a la policía, quien le indicó que no era procedente por ser parte del protocolo, sin embargo, no todos nos encontráramos esposados. Por lo que le referí que cuál era la razón de que yo no me encontraba esposado, si era parte del protocolo, por lo que de manera voluntaria puse mis manos en mi espalda, fueron por unas esposas y me procedieron a ponerlas. -----

-Estuvimos durante bastante tiempo, sin recordar cuanto, nos volvieron a tomar otra fotografía de la cara, les señalé si era necesaria que nos tomaran tanta fotografía y toma de datos, a lo que me indicaron que era parte del protocolo y después nos ingresaron a los *"separos"*, en una celda nos pusieron a los tres compañeros y en otra contigua a las dos compañeras mujeres. Nuevamente dentro de los *2separos* una de mis compañeras siguió solicitando su llamada y todos que solicitamos que nos dieran agua, lo cual nos fue negado nuevamente. -----

Estuvimos dentro de los *"separos"*, hasta que nos volvieron a sacar uno por uno, para tomarnos otra vez nuestros datos y me volvieron a pasar al baño que se encontraba al lado de los *"separos"*, donde me volvieron a desnudar parcialmente, me hicieron quitar la camisa y bajar los pantalones, con el argumento de que era por mi seguridad que no tuviera ningún golpe, cuando el médico legista ya había dado fe de ello,

regresándome a los “separos”, lo que siento realizaron para intimidarme y afectarme psicológicamente. -----

Más tarde, sin tener certeza de la hora, nos llamaron para indicarnos que nuestros familiares nos llevaron comida y agua, por lo que ingerimos los alimentos. Transcurrió más tiempo, siendo llamados nuevamente por un policía encargado de los separos para que tomaron nuestros datos y, en ese momento, nos indicó que podíamos negarnos, por lo que me negué a proporcionarle mis datos y el policía me indicó “no hay bronca jefa de todos modos ya se van, no” y yo le respondí “ojalá”, regresándome a la celda. -----

De ese momento, nos sacaron de los “separos” en razón de que llegó personal de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y un abogado particular, que se presentó a defendernos, a quien le preguntaron si iban a declarar, quien nos indicó que no era necesario, que se iban a reservar la declaración y que ya habían sido liberados, no obstante que las carpetas de investigación iban a continuar abiertas y que iban a llevar el proceso para cerrarlas lo más pronto posible. -----

Más o menos a las 23:00 horas del día 5 de septiembre, fuimos liberados, saliendo de la agencia con rumbo a todas las personas nos estaban esperando, encontrándonos un cerco policiaco impresionante que tuvimos que atravesar hasta llegar a donde se encontraban nuestros compañeros y compañeras, sin tener conocimiento de la situación que ellos habían enfrentado durante todo el tiempo en que nosotros estuvimos detenidos, en un principio note a un compañero golpeado de la cara y le pregunté *¿qué te pasó compa te golpearon?* a lo que refirió *“sí se puso bien feo acá fuera”*. -----

Por último, estando en presencia de todos nuestros compañeros y compañeras se abrió un espacio para que mis compañeras y compañeros detenidos pudiéramos dar declaraciones de lo que habíamos vivido y en ese momento, yo indique de manera general, sin recordar las palabras exactas, la manera que nos trataron, los cargos que nos imputaron y agradecí la solidaridad y apoyo de los presentes, indicando el mal trato que recibimos de la policía sobre todo al no detener al grupo de encapuchados que nos agredieron, en ese momento al voltear a ver a todos los compañeros y compañeras que llegaron a acompañarnos, me percate de que varios tenían golpes y lesiones, y escuche quejas de las agresiones sufridas y el robo de una cámara fotográfica en particular, sin saber en ese momento lo que había pasado para que tuvieran dichos golpes. -----



41. Acta circunstanciada de las 16:08 horas del 11 de septiembre de 2024, suscrita por un Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar que la **víctima directa 20 Penélope Estefanía Galicia Argumedo** narró lo siguiente:

El 5 de septiembre de 2024 [...], decidieron acudir a la explanada de la alcaldía Xochimilco. Aproximadamente a las 13:00 hora llegó junto con otras personas a la explanada [...] llegaron aproximadamente veinte policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para resguardar la Alcaldía. A las 13.30 horas se continuó con el mitin, cuando del lado izquierdo de la Alcaldía, se acerca un grupo de personas con palos, en su mayoría hombres, quienes agredieron a las personas asistentes al mitin, en ese momento los policías se retiran [...]. En varias ocasiones escuchó no dejen ir a la de rosa, refiriéndose a ella. Corrió hacia el Centro de Salud para protegerse de las agresiones [...]. Logró salir corriendo por un callejón, hasta la avenida Nuevo León. No obstante, antes de cruzar la calle escuchó una detonación de arma de fuego [...], se percató de además de los golpeadores, la correteaban los policías [...] corrió a una tienda y observó a un funcionario del área Jurídica de la Alcaldía, junto con seis golpeadores, quienes la sacaron de la tienda y la entregaron a la policía. Después fue esposada y la subieron a una camioneta. Una de las policías le refirió “tú eres la mágica” [...]. Preguntó a los policías dónde la iban a llevar y le responden que al Ministerio Público de Xochimilco. Al llegar al lugar, observó a uno de los golpeadores de Xochimilco, quien la grabó y dijo “ahí va esa perra” [...] escucho “ya están afuera los X2”, y la sacan por la puerta de atrás del Ministerio Público, sin decirle a dónde la llevan, después se enteró que estaba en el Ministerio Público Tlalpan III [...]. Después les tomaron sus datos personales, les toman fotografías los mismos policías que los detuvieron, para mandar las imágenes y los datos por teléfono celular, filtrándolos a la Alcaldía Xochimilco. Nunca les permitieron realizar una llamada. Pasaron con la médica legista, quien le pidió quitarse la blusa y bajar sus pantalones hasta sus tobillos, que colocara sus manos en la nuca y diera una vuelta. Sin explicarle el motivo de esa posición [...] les pidieron despojarse de diversas pertenencias. Pasaron a una toma de fotografías de fichaje con policías de investigación. Le tomaron fotografías de cuerpo completo, cara y de sus tatuajes. Los llevaron nuevamente a otro pasillo. Empezó a escuchar consignas y los policías dijeron que lo que estaban haciendo afuera iba afectar su proceso y probablemente las llevarían a Santa Martha. Una policía [...] amenazó con declarar que ellos habían detonado el arma de fuego. Después la pasaron a galeras [...], considera que estuvo incomunicada de 8 a 10 horas [...]. Después le indicaron que pasaría a declarar con los demás detenidos [...]. Después de salir de la Agencia del Ministerio Público, se percató de que filtraron sus datos personales, ya que la alcaldesa en Xochimilco, Juana Onesima Delgado en una entrevista dio sus datos. Le han informado personas que trabajan en la Alcaldía que Víctor Hugo Muñoz González, Director de Gobierno, y Guerrero de la Cruz Clavel, Director de Medio Ambiente, por órdenes de Francisco Pastrana Basurto, Director General de Jurídico y Gobierno, y José Carlos Acosta Ruíz, Diputado Federal, dieron sus fotos a los grupos de choque, para que “den el pitazo y reciban una recompensa”, con el objetivo de que vayan a golpearla [...].

42. Certificación de estado físico de 11 de septiembre de 2024, realizada a la víctima directa 20 Penélope Estefanía Galicia Argumedo por personal de la

Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones:

1. Aumento de volumen de forma irregular que mide 2.5 por 3 centímetros localizado en región occipital a la izquierda de la línea media posterior.
2. Equimosis de coloración negruzca con un halo azulado de forma irregular que mide 1 por 2 centímetros localizada en cara anterior tercio distal de brazo izquierdo.
3. Equimosis de coloración negruzca de forma irregular con un halo azulado que mide 1 por 1.5 centímetros localizada en cara anterolateral tercio distal de brazo izquierdo.
4. Equimosis de coloración negruzca con un halo azulado de forma irregular que mide 1 por 1.5 centímetros localizada en cara posterior tercio medio de brazo derecho.
5. Equimosis de coloración negruzca con un halo azulado de forma irregular que mide 1 por 1.5 centímetros localizada en cara lateral tercio proximal de pierna izquierda.
6. Equimosis de coloración negruzca con un halo azulado de forma irregular que mide 0.5 por 1 centímetros localizada en cara medial tercio distal de muslo izquierdo.
7. Equimosis de coloración negruzca con un halo de forma irregular que mide 1 por 4 centímetros localizada en cara lateral tercio distal de muslo derecho.

43. Oficio SSC/SOP/DELySO/9640-A/2024 de 12 de septiembre de 2024, suscrito por el Encargado del Centro de Comando y Control "Oriente" (C2), a través del cual se informa que las videograbaciones del horario de 11:00 a 14:00 horas del 05 de septiembre de 2024, con motivo de los hechos de la Alcaldía Xochimilco se encuentran listas para su entrega, a través de la cadena de custodia correspondiente.

44. Oficio SSC/SOP/DELySO/C2S/C2617/2024 de 12 de septiembre de 2024, suscrito por el Encargado del Centro de Comando y Control "Sur" (C2), mediante el cual se informó de la extracción de las videograbaciones de las cámaras ubicadas en Magisterio Nacional esquina Jojutla, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, así como Mariano Matamoros esquina Jojutla y Tezoquipa, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, con horario de inicio de las 19:00 a las 00:00 horas del 05 al 06 de septiembre de 2024.

45. Acta circunstanciada de las 12:12 horas del 13 de septiembre de 2024, suscrita por un Visitador Adjunto Auxiliar de Investigación de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **víctima directa 21 Alejandro Velázquez Zúñiga**, de la cual se desprende lo siguiente:

El 5 de septiembre de 2024 [...] llegó a la explanada [de la Alcaldía Xochimilco] [...] se realizaron consignas [...] se percató que 15 elementos de la policía adscrita a la SSC resguardaban [...] el acceso al edificio de la Alcaldía [...] escuchó los gritos de las personas, observando a un grupo de 30 golpeadores atacando a los manifestantes, en ese momento ve a

una persona que reconoció, a quien estaban golpeando en el piso unas 6 personas; por ello se brincó la valla para intentar ayudarlo, pero en ese momento, llegaron otras personas 6 o 7 personas, quienes comenzaron a golpearlo en el cráneo, la cara, nariz por lo que comenzó a sangrar al piso, por lo que empiezan a patearlo en el abdomen y brazos [...] dos personas [...] lo ayudaron a brincar la valla para salir del lugar [...].

46. Dictamen de intervención pericial en materia Video Forense, de fecha 14 de septiembre de 2024, suscrito por el licenciado Javier Urbano García Hernández, identificado bajo el FOLIO CIP: BCOY-2024-39213, CARP. DE INV: CI-FITLP/TLP-3/UI2 C/D/00643/09-2024, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

CONCLUSIONES

Mediante la observación se realizó el análisis del archivo de video contenido en el material de estudio ya descrito, en ocasiones se pausó la secuencia de video para la captura y fijación de las imágenes.

Se obtuvo una secuencia fotográfica posiblemente relacionada con la carpeta citada el rubro.

Es importante mencionar que no proporciona ninguna información ni se cuenta con los elementos suficientes para determinar si las acciones que se aprecian corresponden al delito de resistencia a particulares, ya que no se logran observar imágenes evidentes de alguna autoridad tratando de detener a particulares.

Lo que se aprecia es a un grupo de manifestantes que aparentemente son dispersados por otras personas que visten de civiles, las acciones no son claras de cómo se inicia esta dispersión debido a que el ángulo de visión de la cámara queda obstruida por las ramas de un árbol, sin embargo sí es posible apreciar que inesperadamente varias personas de alejan corriendo y que posteriormente son agredidas por varios masculinos que llevaban varas o posiblemente palos para golpearlos, también se ve a un masculino con playera gris y con la leyenda Boss, con gorra y tenis blancos que aparentemente porta un arma.

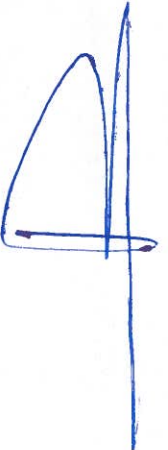
Finalmente es importante señalar que la nitidez de los videos motivo de estudio no es óptima, así como el continuo emplazamiento de la cámara no favorece para observar a detalle todas las acciones que ocurren al mismo tiempo.

Se envía la cantidad de **treinta (30)** fotografías contenidas en **cinco (05)** fojas.

Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

47. Oficio XOCH13-DGJ/2602/2024 de 19 de septiembre de 2024, suscrito por el licenciado Francisco Pastrana Basurto, entonces Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Xochimilco, en el que se informó lo siguiente:

[...] Sobre lo referido por la persona peticionaria al respecto de lo acontecido el día 5 de septiembre de 2024, se informa que ese mismo día la Alcaldesa de Xochimilco [Juana Onésima Delgado] habló a la presenta sobre el tema, como consta en la entrevista que puede ser apreciada en



el enlace¹ [en el oficio se cita una videograbación de una entrevista a la Alcadesa de Xochimilco que refiere lo siguiente:] “era un predio totalmente vandalizado [...] lo que nosotros hicimos fue invertir una gran cantidad de dinero para que se convirtiera en una casita de la ciencia [...] se invirtieron 18 millones de pesos [...] no pudimos concluir esta obra porque estas personas tomaron de manera arbitraria el inmueble [...] lo único que te puedo informar es que hay cinco detenidos y ninguno es de la Alcaldía Xochimilco [...] cubiertos de la cara con palos, así es como llegaron a agredir al personal de esta Alcaldía [...] por eso la indignación de la Alcaldía Xochimilco por haberlo agredido de esa forma [...]

[P]ersona alguna que sea originaria del Pueblo de San Gregorio Atlapulco fueron detenidas el día 5 de septiembre de 2024 [...]

Finalmente, se informa que la Alcaldía Xochimilco se ha abocado a la disuasión de conflictos y al diálogo respetuoso con manifestantes, atendiendo a decenas de exigencias sociales, atendiendo decenas de exigencias sociales cada año y conduciéndolas siempre por la vía del diálogo y la búsqueda de acuerdos. Sin embargo, cabe señalar que la organización política conocida como Coordinación de Pueblos y Barrios Originarios y Colonias de Xochimilco, de manera muy lamentable, se ha conducido en sus exigencias en abierto desapego a las formas básicas de respeto e incluso ha llevado a sus miembros a la comisión de conductas que pudieran ser constitutivas de delitos y que hoy son del ámbito de las autoridades ministeriales.

48. Certificación de estado físico de 19 de septiembre de 2024, realizada a la **víctima directa 22 Angélica Hernández Ponce** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones:

1. Cicatriz hiperocrómica, ovalada irregular, de 2.0x1.0 cm en rodilla izquierda.

49. Certificación de estado físico de 19 de septiembre de 2024, realizada a la **víctima directa 23 Eduardo Fernando Chavarría Robledo** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones:

1. Excoriación con costra en fase descamación completa en forma de L que mide en su extremo vertical uno centímetros y su extremo horizontal cero punto cinco centímetros, localizada en región retroauricular derecha.
2. Excoriación de forma irregular con costra hemática seca de uno por uno centímetros, localizada en región occipital a la izquierda de la línea media.
3. Excoriación de forma irregular en fase de descamación completa, hiperpigmentada de dos por uno centímetros, localizada en rodilla izquierda.

¹ <https://www.facebook.com/share/v/1FiyBDgKbd/?mibextid=wwXlfr>

50. Certificación de estado físico de 19 de septiembre de 2024 realizada a la **víctima directa 24 Jorge Páez Páez** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones:

1. Cicatriz hipercrómica, alargada, irregular, de 2.0x0.4 cm en región descrita, la lesión correspondiente original se clasifica como lesión que tarda en sanar menos de 15 días.

51. Acta circunstanciada de las 14:35 horas del 20 de septiembre de 2024, suscrita por un Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar la comparecencia de la **Víctima Directa 23 Eduardo Fernando Chavarría Robledo**, quien refirió lo siguiente:

[...] el día 5 de septiembre de 2024 [...] en la Alcaldía Xochimilco [...] [aproximadamente a] las 14:00 horas [...] fuimos agredidos injustificadamente por individuos [...] armados con palos [...] observé en ese momento, se encontraban presentes una fila de policías uniformados, a lo largo del frente de la Alcaldía, quienes al observar la llegada de esos individuos [...] no hicieron nada y, por el contrario, se retiraron de ese lugar [...] sintiendo [...] un golpe en la cabeza [...] y múltiples patadas en el tórax.

52. Certificación de estado físico de 23 de septiembre de 2024, realizada a la **víctima directa 4 Nicteel Garibay Ortiz** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las

1. Eritema (color rosado), de forma irregular, que mide 2.5 por 2.0 centímetros, localizado en la región cigomática derecha.
2. Excoriación que en su longitud presenta regiones con costra de color violácea, de forma lineal, con posición vertical respecto a la línea media anterior del brazo que mide 5.5 centímetros de longitud, localizada en la cara anterior, tercio proximal del brazo izquierdo.
3. Excoriación que en su longitud presenta regiones con costra color violácea, de forma lineal, con posición vertical respecto a la línea media anterior del brazo, que mide 7.0 centímetros de longitud, localizada en la cara anterior, tercio medio y distal del brazo izquierdo.
4. Equimosis de color violácea, de forma irregular, que mide 4.5 por 4.0 centímetros, localizada sobre la rodilla izquierda.
5. Excoriación que presenta regiones con costra color rojo oscuro, de forma irregular, que mide 8.0 por 0.3 centímetros, rodeada por un halo color café que mide 2.0 por 0.5 centímetros, localizada en cara anterior y medial, tercio proximal de la pierna derecha.
6. Excoriación que presenta relaciones con costra de color rojo oscuro, de forma irregular, que mide 1.5 por 0.4 centímetros, rodeada por un halo de color café que mide 2.5 por 0.8 centímetros, localizada en cara anterior, tercio medio de la pierna derecha.

53. Certificación de estado físico de 23 de septiembre de 2024, realizada a la **víctima directa 10 KEZF**, por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones:

1. Excoriación con presencia de costra color marrón, de forma irregular, rodeada por un halo de color rosa, que mide 0.4 por 0.3 centímetros, localizada en la cara medial, tercio distal del antebrazo izquierdo.
2. Excoriación con presencia de costra seca de color café, de forma lineal, que mide 1.0 centímetros de longitud, localizada en la eminencia hipotenar de la mano derecha.
3. Equimosis de color verde amarillento, de forma irregular, que mide 2.5 por 2.0 centímetros, localizada en cara anterior, tercio proximal del muslo derecho.

54. Certificación de estado físico de 23 de septiembre de 2024, realizada a la **Víctima Directa 13 Ammi Stephani García Rodríguez** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones

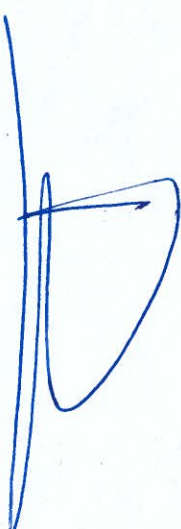
1. Excoriación puntiforme con presencia de costra color marrón, localizada en la región cigomática derecha.
2. Excoriación que en su longitud presenta regiones con costra color marrón, de forma lineal que mide 5.0 centímetros de longitud, con disposición vertical, rodeada de un área de color café que presenta regiones de color rosa, que mide 3.5 por 10 centímetros, localizada en la cara anterior, tercio medio del antebrazo derecho.
3. Excoriación que en su longitud presenta regiones con costra de color marrón, de forma irregular que mide 1.0 por 0.5 centímetros, localizada en la cara anterior, tercio medio del antebrazo derecho.
4. Excoriación puntiforme con presencia de costra de color marrón, localizada en la cara dorsal correspondiente a la región del segundo hueso metacarpiano de la mano izquierda.
5. Equimosis azul verdosa, de forma irregular, que mide 1.2 por 0.7 centímetros, localizada en la cara anterior, tercio medio del muslo izquierdo.
6. Equimosis azul verdosa, de forma irregular, que mide 1.0 por 0.5 centímetros, localizada en la cara anterior, tercio distal del muslo izquierdo.
7. Equimosis verde, de forma irregular, que mide 1.0 por 0.7 centímetros, localizada en la cara anterior, tercio distal del muslo izquierdo.

55. Acta circunstanciada de 24 de septiembre de 2024, suscrita por un Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de **Hortensia Telésforo Jiménez**, quien refirió lo siguiente:

Está siendo criminalizada, perseguida, judicializada a partir de participar en la vida pública de su pueblo desde el 2019 que empezaron a revisar los derechos del pueblo originario, hemos sido violentados en muchas formas, por gente de la alcaldía Xochimilco, operadores políticos y grupos partidistas. Asimismo, el 5 de septiembre de 2024 sufrimos brutalidad

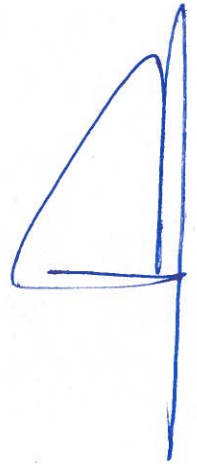
policial. La han amenazado, difamado, llegó a tener agresiones físicas ella y su nieto, por tratar de revisar las problemáticas que hay en el pueblo. Se les han reventado asambleas, les han arrebatados sus lonas. Hay un clima de linchamiento que ellos han estado generando irracionalmente (para acreditar lo anterior, desea aportar un volante en el cual se le menciona), lo cual la pone en peligro, en estado de alerta constante y pánico. Ha tenido apoyo por parte de sus familiares y amigos para que no esté en el mismo sitio. Cambio su vida por completo. Hay acciones sumamente peligrosas que están haciendo como el ir a la Fiscalía (están los videos) para que le inicien varias carpetas de investigación. En ellos han participado trabajadores de la Alcaldía como Carli Negrete, Federico González, Víctor Muñoz, Patricia Huerta, Ana María Muñoz, Heriberto Galicia, entre otros. La intención es dañarla. En el video se escuchan amenazas de muerte, ya que un abogado refirió que inicia la denuncia para evitar una situación de muerte. Ahora bien, en relación al volante, este se repartió a partir de las primarias y utilizando niños para dejar los volantes en cada casa. La persona encargada de repartirlos en el mercado fue la señora Yadira Flores, quien es parte del grupo de choque de partido Morena. La situación que relato sobre la biblioteca del pueblo, ahora conocida como Tlamachtilyan de Atlapulco "Casa del Pueblo", vienen a partir de los acuerdos firmados con Martí Batres Guadarrama y la Asamblea General Permanente, quien después de la represión que sufrió el pueblo el 2 de diciembre de 2022, con aproximadamente 1000 granaderos, del cual esta Comisión tiene el expediente en el que se hace constar esto, uno de los acuerdos fue la devolución de la biblioteca a los 8 días de firmado el acuerdo que tuvieron en las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos de Xochimilco el 9 de diciembre de 2022. Acuerdo que no ha sido cumplido y que fue el motivo de toda la serie de anomalías, agresiones y violencias a quienes reactivamos dicho espacio y que cada vez han venido con un mayor nivel de violencia física, psicológica, social y agresiones.

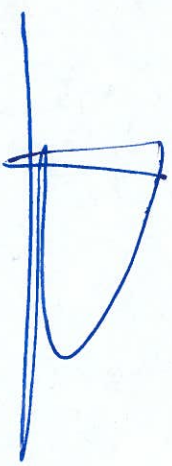
Ante esta situación de la espera en el cumplimiento del Acuerdo, se giraron al gobierno de la Ciudad de México en varias ocasiones documentos o peticiones, solicitando finiquitar este punto, ya que las mesas de diálogo que estableció el gobierno de la Ciudad quedaron sin efecto a partir de febrero de 2023, sin que tuvieran ninguna respuesta, considerando el artículo 8 de la Constitución. En asamblea se decidió esperar a que vengan las autoridades a aclarar la situación, sin que nadie llegara por varias semanas. En la siguiente asamblea se propuso la recuperación del espacio para que por fin se abra al pueblo, porque recuerdan que se dijo que el espacio quedó dañado en 2017, durante la gestión del maestro Avelino y desde esa fecha hasta el 2 de diciembre de 2023 en que entraron al edificio, el pueblo no había entrado. En los periodos que tiene a cargo como alcalde José Carlos Acosta Ruíz, los vecinos se quejaron de que el edificio era ocupado para fiestas de la alcaldía o particulares, por lo que señalan que el espacio debe ser de beneficio para la niñez, ya que tenía más de siete años cerrado el lugar. Uno de los vecinos de la asamblea solicitó la presencia de la Comisión de Derechos Humanos para ingresar a la biblioteca, por lo que existe un reporte sobre ese hecho. En ese momento se reactivó el espacio con



talleres, conciertos, eventos culturales, exposiciones, conversatorios, bajo el acuerdo de que todo sea gratuito, la mayoría de los participantes son vecinos del pueblo y otros colectivos culturales, se lleva registro de asistencia. El 2 de agosto de 2024, cuando llega a su domicilio, vio un papel colgando de la puerta y al revisarlo es un citatorio para que se presentara ese mismo día al Ministerio Público del Reclusorio Sur. Posterior a eso, solicitamos a algún abogado conocido saber qué era ese documento y el motivo del mismo, porque la fecha era del mismo día, por lo que no recibió la notificación de manera personal, el abogado conocido iba a revisar y les daría comentarios, por lo que esperaron unos días y se solicitó una nueva fecha para conocer el contenido de la carpeta de investigación (la cual agregará posteriormente). La siguiente cita se hizo para el 5 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas, los talleristas y vecinos asumen que es una nueva agresión, porque no les mandaron ningún documento para hablar, pero sí carpetas de investigación, por lo que deciden acompañarla, ya que se les hace una injusticia. Así que el día 5 acudieron al Ministerio Público del Reclusorio y está cerrado por la Reforma Judicial, se leyó un comunicado, después de 2 horas aproximadamente, el abogado les informó que a las 15:00 horas le daban una solución; no obstante, más tarde les dicen que no van a abrir. También indicó que se mandaron oficios a la Asamblea General, Alcaldía Xochimilco, Gobierno de la Ciudad y Fiscalía, pidiendo no se genere esa acción penal y esperando respuesta; sin embargo, no contestaron. Al no tener respuesta en el Ministerio Público, se acuerda con los colectivos simpatizantes volver a leer el comunicado en la explanada de la Alcaldía, por lo que llegaron a ese lugar, aproximadamente a las 13:30 horas, de manera pacífica, estando aproximadamente 20 o 30 minutos. Había una valla de 20 policías frente a la Alcaldía y el edificio estaba cerrado. Alrededor de las 14:00 horas, escuchó "ya vienen los golpeadores" y observó a 50 personas con sudaderas con capucha, con el rostro cubierto, gente joven, llegaron caminando y después corrieron. En ese momento, los policías que se encontraban frente a la Alcaldía, salieron formados del lugar, para dirigirse hacia la explanada. En ese momento, pidieron el auxilio de los policías para evitar ser agredidos; sin embargo, no hubo respuesta. Empezaron a golpear a los manifestantes con tubos, entre ellos al compañero Max Emiliano Negrete porque traía una cámara, jalaron el Tripie, una persona se llevó la cámara, mientras otros lo golpeaban en la rodilla y el rostro. Max llevaba una pashmina. Un hombre con sudadera azul traía un pedazo de varilla, otro de cubrebocas negro traía un anillo con una punta con el cual golpeó en la cabeza al compañero Jorge Páez, quien empezó a sangrar. Observó como jalaron a Alejandro Zúñiga Velázquez para llevarlo, agacharlo y golpearlo a patadas. Con el Tripie iban a golpear a Alejandro, por lo que trató de detener a la persona que llevaba el Tripie, por segunda ocasión los agresores volvieron a acercarse a Max Emiliano Negrete para golpearlo en el estómago y en el cuerpo, luego lo aventaron al piso. En ese momento, veía como corrían todos por la explanada. Trató de llamarlos con un megáfono y vio como pasaron corrieron los agresores persiguiendo a los compañeros por el lado del jardín, una de las personas mayores mientras caminaba por el pasillo, uno de los agresores le gritaba "ya vete de aquí pinche vejete". Después sintió que alguien la jaló de la playera, era un(sic) de sus

compañeros, porque se percató que uno de los golpeadores se acercó a ella y tenía una punta. Por lo que la llevó al pasillo para sacarla de la explanada. Al estar fuera del enrejado, vio como un(sic) de los golpeadores, con pantalón de mezclilla y tenis, golpeó con un carrizo por la espalda en la cabeza, después llegaron seis más para patearlo. Algunos salieron de la explanada, otros gritaban frente a la misma. Trataron de reagruparse en el pasillo que da frente a ala(sic) iglesia, ahí trataron de acercarse a los compañeros Jorge, Max Emiliano, Miguel, así como demás lesionados. Se juntaron frente a la iglesia de San Bernardino, llegó un periodista de medios libres denominado "Panchov", quien iba ensangrentado con un golpe en la nuca. Empezaron a revisar quiénes faltaban, y se percataron que faltaban 8 compañeros, uno de ellos llegó después, quien les dijo que los golpeadores correataron a Anselma, "Mayahuel", El Gato, Jorge y Uriel para llevárselos después en una patrulla, por lo que se dividieron, los lesionados se los llevó la vecina Marisol para atención médica y levantar las denuncias, y los otros se fueron al Ministerio Público de Xochimilco, ubicado en la calle Gladiolas, Barrio San Pedro, para ver si estaban ahí los compañeros detenidos por la patrulla. Al llegar al Ministerio, aproximadamente a las 14:30 horas, vieron al Gato esposado, sentado en unas bancas metálicas, también estaban Anselma y Mayahuel, los demás compañeros no los vieron. Las policías del lugar no las dejaban entrar. Las compañeras otomíes preguntaban por qué los tenían con esposas y qué hicieron mal, por qué estaban en el Ministerio Público. Les indicaron que tenían derecho a saber por qué habían delinquido. Caminaron cinco pasos hacia donde estaban ellos, los policías formaron un rectángulo alrededor de los compañeros, se metieron en un pasillo que estaba junto a las bancas, y después los compañeros ya no estaban en ese lugar. Entraron ocho personas, dos compañeras de Milpa Alta, la comunidad Otomí y la demás de San Gregorio. Les impidieron el acceso al área donde estaban las personas detenidas. Colocaron a tres policías en ese lugar. No obstante, los compañeros que estaban ahí no dejaron que cerraran la puerta, hasta que no les dieran información de los compañeros. Después de presentó una persona, quien dijo ser el Fiscal de Xochimilco, e indicó que sus compañeros ya no estaban ahí. Por lo que reclamaron sobre su paradero. No obstante, el servidor público no les dio una respuesta satisfactoria. El Fiscal no dio información sobre el paradero de los compañeros. El Fiscal dijo que pasado un tiempo revisaría en el sistema de computación dónde se encontraban. Pasaron a revisar el área de detenidos, pero no encontraron a sus compañeros. Varios colectivos señalaron que se trataba de una desaparición forzada, por lo que pedían su presentación en ese sitio. El Fiscal después indicó que estaban en la Fiscalía de Tlalpan. De Xochimilco se fue una comisión de compañeros a Tlalpan para revisar si sus compañeros estaban allá. El Fiscal indicó que cuando había situaciones de revuelta o de inconformidades, por seguridad de los detenidos, se los llevaban a otro lugar. Habían llegado compañeros afuera del Ministerio Público en Xochimilco y se escuchaban consignas. Cuando se asomaron, ya estaban aproximadamente 60 granaderos haciendo un resguardo de la puerta del Ministerio Público. Les avisaron por mensaje que estaban cerrando una calle para informar sobre lo que sucedía con los compañeros que se llevaron a Tlalpan. Cuando ya tuvieron la

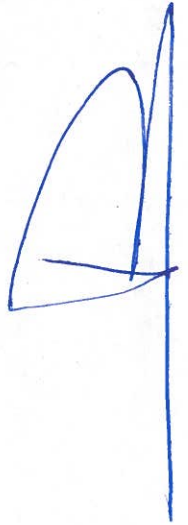




información de que estaban en Tlalpan, nos retiramos del Ministerio Público en Xochimilco y se dirigieron a Tlalpan porque estaban reportando que estaban “gaseando” dentro del Ministerio Público de Tlalpan a la comunidad Otomí. Cuando llegaron al Ministerio Público de Tlalpan, aproximadamente a la 19:20 horas, afuera del Ministerio estaban colocadas unas bancas metálicas con unos 10 o 12 compañeros, impidiendo el paso al edificio. Los manifestantes exigían que salieran los compañeros detenidos. Alrededor había 60 granaderos, resguardando el edificio del Ministerio Público, lo que le llamó la atención es que en las calles aledañas había camionetas de policías o granaderos, en aproximadamente veinte vehículos. Cuando llegaron al espacio las treinta personas que iban, observaron a personal de la Organización de Naciones Unidas con chaleco azul y de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con chaleco blanco. Se acercaron a la banqueta donde está el Ministerio Público, empezaron a gritar consignas para liberar a sus compañeros. Un granadero alto que estaba en la escalera hizo un llamado por su radio, después llegaron más de 300 granaderos, por lo que se replegaron de la calle. Los policías empezaron a correatar a los manifestantes, detuvieron a una persona de camisa roja, como de 1.55 metros, gordito, se lo llevaron arrastrando hacia donde estaba la camioneta de la policía para después golpearlo. Después se escucharon gritos y observó como los granaderos jalaban a personas que estaban ahí, para llevárselos a una calle oscura y golpearlos. Ya no se podía observar a dónde los llevaban, Una chica venía corriendo en sentido contrario, sin playera y sin sostén, la cual también la habían jalado los granaderos. Otras vecinas que estaban cerca de las camionetas, les gritaban a los granaderos que no les pegaran. Después entró corriendo otro contingente de granaderos, para arrojar gases, por lo que se replegaron a la otra acera. Después los granaderos hicieron una formación de rectángulo para retirarlos de la calle. Se escuchaba gritos de adentro del Ministerio Público, se observaba un letrero dentro de las ventanas. Después llegaron vecinos del lugar, preguntando qué pasaba y otros que decían si cerraban las vías para que no pasara esa represión. Luego se esperaron porque un compañero dijo que iba tener comunicación con alguien para que liberaran a los detenidos. Llegó gente de otros lados, medios de comunicación y catedráticos de la UNAM. Primero a las 22:30 horas se liberaron los compañeros golpeados por los granaderos. A uno de los compañeros que liberaron, lo tuvieron que acostar en el piso y al parecer no podía respirar, por lo que pidieron el apoyo de una ambulancia. Había otro compañero con la cara hinchada y a la parecer(sic) la nariz fracturada. Hubo varios avisos previos de que liberarían al resto de los compañeros. Observó que llegaron más organizaciones a bordo de bicicletas. Dos horas después, salieron los vecinos que fueron detenidos en la Alcaldía Xochimilco y se improvisó una conferencia de prensa.

56. Certificación de estado físico de 25 de septiembre de 2024, realizada a la víctima directa **12 Max Emiliano Negrete González**, por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes:

1. Equimosis de forma irregular y color violáceo-negruzco, que mide 1 por 0.2 centímetros y se localiza sobre el párpado superior derecho.
2. Equimosis de forma irregular y color violáceo-negruzco, que mide 1.5 por 1 centímetro y se localiza en la región del párpado inferior derecho.
3. Excoriación de forma lineal y sentido horizontal, con costra hemática seca color café, sin datos de revestimiento epitelial, que mide 0.3 centímetros de longitud y se localiza sobre el dorso nasal.
4. Excoriación de forma irregular, con costra hemática seca color café y desprendimiento epidérmico perilesional, sin datos de revestimiento epitelial, que mide 0.5 por 0.3 centímetros y se localiza sobre el labio superior, a la derecha de la línea media anterior del cuerpo.
5. Lesión vesículo-ulcerosa de forma irregular, con fondo de color blanco-amarillento y base eritematosa, que mide 1.6 por 0.5 centímetros y se localiza en la mucosa del labio superior, a la derecha de la línea media anterior del cuerpo.
6. Lesión vesículo-ulcerosa de forma irregular, con fondo de color blanquecino y base eritematosa, que mide 0.7 por 0.3 centímetros y se localiza en la mucosa del labio inferior, a la derecha de la línea media anterior del cuerpo.
7. Excoriación de forma lineal y sentido diagonal, con costra hemática seca color café y halo eritematoso, sin datos de revestimiento epitelial, que mide 5 centímetros de longitud y se localiza entre las líneas axilar media y posterior de la cara lateral derecha de abdomen.
8. Equimosis de forma oval y color verde-amarillento, que mide 2 centímetros de diámetro y se localiza sobre la unión entre la región axilar anterior derecha y el tercio proximal de la cara anterior del brazo derecho.
9. Excoriación de forma irregular, con costra hemática seca color café, sin datos de revestimiento epitelial, que mide 1.8 por 0.6 centímetros y se localiza sobre el tercio medial de la cara anterior del brazo derecho.
10. Excoriación de forma lineal y sentido vertical, con costra hemática seca color café, sin datos de revestimiento epitelial, que mide 1.3 centímetros de longitud y se localiza en el tercio proximal de la cara posterior del antebrazo izquierdo.



57. Certificación de estado físico de 25 de septiembre de 2024, realizada a la **víctima directa 7 Edgar Fernando Fernández Villa** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones

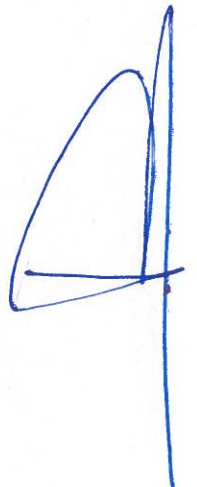
1. Equimosis de forma irregular y color violáceo-negruzco, que mide 2 por 0.5 centímetros y se localiza en el párpado inferior derecho.
2. Equimosis de forma irregular y color violáceo-negruzco, que mide 0.8 por 0.2 centímetros y se localiza en la región lateral izquierda del dorso nasal.

3. Equimosis de forma irregular y color verde-amarillento, que mide 4 por 3.5 centímetros y se localiza en la región pectoral izquierda del tórax anterior.
4. Excoriación de forma irregular, con costra hemática seca color café, sin datos de revestimiento epitelial, que mide 3 por 1 centímetro y se localiza sobre la línea axilar posterior de la cara lateral izquierda del tórax.
5. 3 excoriaciones de forma lineal y sentido diagonal, paralelas entre sí, con costra hemática seca color café, sin datos de revestimiento epitelial, que miden, de mayor a menor 5.5 centímetros, 5 centímetros y 1 centímetro, respectivamente, y se localizan en la región infraescapular izquierda del tórax posterior.
6. Múltiples excoriaciones puntiformes, con costra hemática seca color café, sin datos de revestimiento epitelial, que en conjunto miden 0.5 por 0.3 centímetros y se localizan en la región lumbar externa izquierda.
7. Excoriación de forma irregular, con costra hemática seca color café, sin datos de revestimiento epitelial, que mide 1.7 por 1.5 centímetros y se localiza sobre la región del codo derecho.
8. Múltiples excoriaciones puntiformes, con costra hemática seca color café, sin datos de revestimiento epitelial, que en conjunto abarcan un área que mide 8 por 3 centímetros y se localizan sobre los tercios proximal y medio de la cara medial y posterior del antebrazo derecho.
9. 2 excoriaciones puntiformes, con costra hemática seca color café, sin datos de revestimiento epitelial, que en conjunto abarcan un área que mide 0.5 por 0.1 centímetros y se localizan sobre el dorso de la mano derecha.
10. Equimosis de forma irregular y color verde-amarillento que mide 4.5 por 2 centímetros y se localiza en el tercio medio de la cara anterior del muslo derecho.
11. Equimosis de forma irregular y color heterogéneo que involucra las tonalidades violáceo-negruzco en el centro y verde en la periferia, que mide 4.5 por 4 centímetros y se localiza en el tercio medio de la cara lateral del muslo derecho.
12. Excoriación de forma irregular, con costra hemática seca color café, sin datos de revestimiento epitelial, que mide 3 por 0.8 centímetros y se localiza sobre la región de la rodilla derecha.
13. Excoriación de forma irregular, con costra hemática seca color café, sin datos de revestimiento epitelial, que mide 1.8 por 1 centímetro y se localiza en el tercio proximal de la cara anterior de la pierna derecha.

58. Certificación de estado físico de 26 de septiembre de 2024, realizada a la **víctima directa 1 Claudia Erika Zenteno Zaldívar**, por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones

1. Excoriación de forma lineal, con presencia de costra color marrón, de posición diagonal con respecto a la línea media posterior del cuerpo,

- que mide 1.3 centímetros, localizada en el borde posterior del hombro derecho.
2. Equimosis de color negruzco, de forma irregular, que mide 1.3 por 1.0 centímetros, localizada en la cara posterior, tercio medio del antebrazo derecho.
 3. Excoriación de forma lineal, con presencia de costra color rojo marrón, de posición diagonal con respecto a la línea media posterior del brazo, que mide 1.3 centímetros, rodeada por un halo de color rosa que mide 1.4 por 0.2 centímetros, localizada en la cara posterior, tercio medio del brazo izquierdo.
 4. Excoriación de forma lineal, con presencia de costra de color rojo marrón, de posición diagonal con respecto a la línea media posterior del brazo, que mide 0.8 centímetros, localizada en la cara posterior, tercio medio del brazo izquierdo.
 5. Excoriación de color rosa, con regiones con costra de color marrón, de forma irregular, que mide 1.5 por 0.8 centímetros, localizada en la cara anterior, tercio distal del antebrazo izquierdo.
 6. Excoriación que presenta regiones con costra de color marrón, de forma irregular, que mide 1.5 por 0.5 centímetros, localizada en la cara dorsal de la mano izquierda.



59. Certificación de estado físico de 27 de septiembre de 2024 realizada a la **víctima directa 17 AS**, por personal de esta Comisión del cual se desprenden las siguientes lesiones:

1. Excoriación de forma lineal, de disposición oblicua (superior lateral, inferior medial) con costra rojiza que mide cuatro centímetros y que en su longitud presenta halo eritematoso, localizada en la región lateral cervical derecha.
2. Excoriación de forma lineal, de disposición oblicua (superior lateral, inferior medial), con costra rojiza que mide cinco centímetros y que su longitud presenta halo eritematoso, localizada en la región lateral cervical derecha, justo por debajo de la lesión descrita con el número 1.
3. Excoriación de forma puntiforme, con costra rojiza que mide cero punto dos centímetros, con halo eritematoso, en la región lateral cervical derecha, justo por debajo de la lesión descrita con el número 2 en su extremo superior lateral.
4. Excoriación de forma lineal, de disposición oblicua (superior lateral, inferior medial) con costra rojiza que mide uno punto cinco centímetros y que en su longitud presenta halo eritematoso, localizada en el tercio proximal de la región supraclavicular derecha.
5. Equimosis de color verde-amarillento, de forma irregular, que mide cinco por tres centímetros localizada en hemitórax izquierdo a la izquierda de la línea medio clavicular.

60. Certificación de estado físico de 27 de septiembre de 2024, realizada a la **víctima directa 8 H** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones

1. Equimosis violácea, de forma irregular, que mide cuatro por uno centímetros, localizada en el tercio externo del párpado superior derecho.
2. Úlcera de color blanco-amarillento con halo eritematoso, de forma irregular, que mide uno punto cinco por uno centímetros, localizada en la mucosa interna del labio superior a la izquierda de la línea media.
3. Excoriación con costra hemática seca de color rojizo y áreas de revestimiento epitelial de color rosado, de forma irregular, que mide cuatro por dos centímetros, localizada en el tercio medio de la región supraclavicular izquierda.
4. Excoriaciones con costra hemática seca de color rojizo y áreas de revestimiento epitelial de color rosado, con halo eritematoso, de forma irregular que mide cinco por dos centímetros, donde la mayor mide dos por dos centímetros y la menor mide uno por cero punto cinco centímetros, localizada en la región infraescapular derecha, a cuatro centímetros de la línea axilar posterior derecha.
5. Equimosis violácea, de forma irregular, que mide cuatro por uno centímetros, localizada en la región infraescapular derecha, a la izquierda de la lesión descrita con el número 4.
6. Excoriaciones con costra hemática seca de color rojizo y áreas de revestimiento epitelial de color rosado, con halo eritematoso, de forma irregular que mide cuatro por uno centímetros, donde la mayor mide uno por uno centímetros y la menor mide cero punto tres centímetros, localizada en el tercio proximal de la región infraescapular derecha, a la izquierda de la lesión descrita con el número 5.
7. Excoriación con costra hemática seca, de forma irregular que mide seis por uno punto cinco centímetros, localizada en el tercio proximal de la cara posterior del antebrazo izquierdo.
8. Excoriación con costra hemática seca de color rojizo y halo eritematoso, de forma irregular que mide seis por cinco centímetros localizada en el tercio proximal de la cara antero-externa de la pierna izquierda.

61. Certificación de estado físico de 30 de septiembre de 2024, realizada a la **víctima directa 3 Emanuel Ibarra Calzadilla** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones:

1. Una equimosis de color amarillenta, de forma oval, de 1.6 por 1 centímetro, localizada en brazo izquierdo, cara anterior tercio proximal.
2. Una equimosis, color violácea y amarillenta en su periferia, de forma oval, de 6 por 4 centímetros, localizada en pierna derecha, cara posterior, tercio proximal.

62. Certificación de estado físico de 30 de septiembre de 2024, realizada a la **víctima directa 2 José Manuel Meza Jiménez** por personal de la Dirección de

Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones:

1. Múltiples equimosis de forma irregular, de color rojizo-violáceo, midiendo la mayor 0.5 por 0.5 centímetros y la menor puntiforme, en un área de 3.0 por 2.0 centímetros, localizadas en la región parietal izquierda.
2. Múltiples equimosis de forma irregular, de color rojizo-violáceo, midiendo la mayor 0.5 por 0.5 centímetros y la menor puntiforme, en un área de 2.0 por 2.0 centímetros, localizadas en la región parieto-occipital, sobre y ambos lados de la línea media.
3. Zona equimosis con aumento de volumen, de forma irregular, de color rojizo-violáceo, que mide 12.0 por 7.0 centímetros, que abarca la región frontal, temporal, ciliar y cigomática del lado derecho.
4. En el ojo derecho se observó hemorragia subconjuntival del 20% ubicada en la zona temporal inferior.
5. Equimosis de forma irregular, de color violáceo-amarillento, que abarca el párpado superior, párpado inferior y se extiende hacia la región cigomática del lado derecho, que mide 6.0 por 5.0 centímetros.
6. Zona equimótica de forma irregular, de color violáceo, que mide 2.0 por 1.0 centímetros, localizadas en la región cigomática derecha.
7. Zona equimótica-excoriativa, de forma irregular, cubierta de costra color rojo oscuro, que mide 2.5 por 1.5 centímetros, localizada en la región geniana derecha.
8. Equimosis de forma irregular, de color verde-amarillento, que mide 2.5 por 1.5 centímetros localizada en el surco nasogeniano derecho.
9. Excoriación de forma irregular, cubierta de costra de color rojo oscuro, que mide 0.5 por 0.5 centímetros en la concha del pabellón auricular derecho.
10. Equimosis de forma irregular, de color amarillento-violáceo, que abarca el párpado superior, párpado inferior y se extiende hacia la región cigomática del lado izquierdo, que mide 6.0 por 6.0 centímetros.
11. Equimosis de forma irregular, de color violáceo, que se ubica en el labio superior a la derecha de la línea media y se extiende hacia la mucosa de dicho labio del mismo lado.
12. Equimosis de forma irregular, de color violáceo, que se ubica en el labio superior a la derecha de la línea media y se extiende hacia la mucosa de dicho labio del mismo lado, midiendo 2.0 por 1.0 centímetros.
13. Equimosis de forma irregular, de color violáceo-amarillento, que mide 5.0 por 2.0 centímetros, localizado en la cara lateral derecha de cuello.
14. Equimosis de forma irregular, de color amarillento, que mide 2.5 por 1.5 centímetros, en la región supraescapular izquierda.
15. Múltiples equimosis de forma irregular, de color rojo-violáceo, midiendo la mayor 0.5 por 0.5 centímetros y la menor puntiforme, en un área de 4.0 por 1.5 centímetros, localizadas en la región supraescapular.



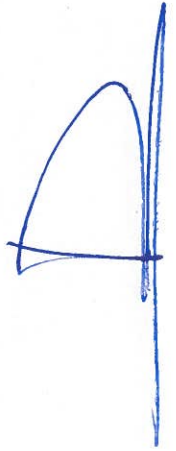
- 
16. Equimosis de forma irregular, de color amarillento, que mide 3.0 por 1.5 centímetros (sic), localizada en la región pectoral izquierda.
 17. Equimosis de forma irregular, de color amarillento, que mide 3.0 por 2.0 centímetros, localizada en el brazo izquierdo, en la cara posterior de su tercio posterior.
 18. Zona equimótico-excoriativa, de forma irregular, de color rojo oscuro, que mide 4.5 por 2.5 centímetros, localizada en la región escapular izquierda.
 19. Zona equimótico-excoriativa, de forma irregular, de color rojo oscuro, que mide 6.5 por 3.0 centímetros, localizada en la región escapular izquierda.
 20. Zona equimótico-excoriativa, de forma irregular, de color rojo oscuro, que mide 3.0 por 2.0 centímetros en la región infraescapular izquierda.
 21. Excoriación de color rojo, de forma lineal, que mide 2.0 centímetros, localizada en la región interescapular a la derecha de la línea media, en disposición oblicua con relación al eje del cuerpo.

63. Certificación de estado físico de 30 de septiembre de 2024, realizada a la **víctima directa 19 Karen Natalia Castillo Cardona** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones:

- 
1. Equimosis de forma lineal, de color amarillo-violáceo, que mide 10.0 por 2.0 centímetros, localizado en el flanco izquierdo, por arriba de la cresta iliaca, en disposición horizontal con relación al eje del cuerpo.
 2. Equimosis de forma irregular, de color rojo-violáceo, que mide 1.0 por 0.5 centímetros localizada en el flanco izquierdo, por arriba de la cresta iliaca, justo por delante de la lesión, descrita en el inciso anterior.
 3. Equimosis de forma irregular, de color violáceo-verdoso, que mide 8.0 por 7.0 centímetros, localizado en el brazo izquierdo, en la cara externa de su tercio medio.
 4. Equimosis de forma irregular, de color rojo-violáceo, que mide 5.0 por 3.0 centímetros, localizada en el brazo izquierdo, en la cara interna de su tercio medio.
 5. Excoriación de forma lineal, cubierta de costra de color rojo oscuro, que mide 1.5 centímetros de longitud, localizada en el antebrazo izquierdo, en la cara posterior de su tercio distal, en disposición oblicua con relación al eje de la extremidad.
 6. Excoriación de forma irregular, cubierta de costra de color café-amarillento, que mide 0.5 por 0.3 centímetros, localizada en el borde ungueal externo del primer dedo de la mano izquierda.

64. Certificación de estado físico de 30 de septiembre de 2024, realizada a la **víctima directa 15 Nelly Yoali Arriaga Gómez** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones:

1. Múltiples equimosis puntiformes, de color rojo-violáceo, localizadas en el hélix del pabellón auricular derecho.
2. Excoriación en forma irregular, cubierta de costra color café que mide 0.3 por 0.3 centímetros, localizada en la raíz del hélix del pabellón auricular izquierdo.
3. Úlcera puntiforme de color blanquecino, rodeada de halo hiperémico, localizada en la mucosa del labio superior a la izquierda de la línea media.
4. Tres úlceras de forma irregular, de color blanquecino-grisáceo, rodeadas de halo hiperémico, localizadas en la mucosa del labio inferior a ambos lados de la línea media.
5. Equimosis de forma irregular, de color amarillo-verdoso, que mide 3.0 por 2.0 centímetros, localizada en el antebrazo derecho, en la cara posterior de su tercio distal.
6. Equimosis de forma irregular, de color amarillo-verdoso, que mide 4.0 por 3.0 centímetros, localizada en el dorso de la mano derecha.
7. Equimosis de forma irregular, de color violáceo negruzco con halo amarillento, que mide 15.0 por 5.0 centímetros, localizada en el brazo derecho, en la cara antero-interna de sus tercios.
8. Equimosis de forma irregular, de color rojo-violáceo, que mide 2.0 por 1.5 centímetros, localizada en el antebrazo derecho, en la cara posterior de su tercio proximal.
9. Equimosis en forma irregular, de color negruzco, que mide 1.0 por 0.5 centímetros, localizada en el hombro derecho.
10. Equimosis de forma irregular, de color violáceo-verdoso, que mide 5.0 por 2.5 centímetros, localizada en el glúteo derecho.
11. Equimosis de forma irregular de color violáceo-negrusco con halo amarillo verdoso, que mide 22.0 por 6.0 centímetros, localizada en el muslo derecho, en la cara externa de sus tercios proximal y medio.
12. Equimosis de forma irregular, de color amarillento, que mide 1.5 por 1.0 centímetros, localizada en el muslo derecho, en la cara posterior de su tercio medio.
13. Dos equimosis de forma irregular, la primera de color violáceo-amarillento, que mide 4.0 por 3.0 centímetros y la segunda de color violáceo-negrusco, que mide 3.0 por 3.0 centímetros, localizadas en la rodilla derecha.
14. Equimosis de forma irregular, de color violáceo-negrusco, que mide 3.5 por 2.0 centímetros, localizada en la rodilla izquierda.



65. Certificación de estado físico de 30 de septiembre de 2024, realizada a la víctima directa **16 Ángel Jesús Mendoza Solís** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones:

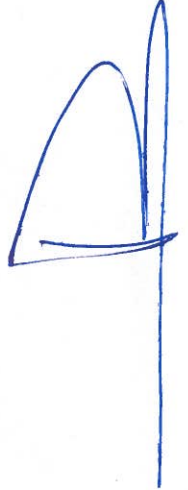
1. Presenta una zona equimótica excoriativa de color rojizo, con costra hemática seca, de forma irregular que mide 1.5 por 0.5 centímetros localizada en zona provista de cabello de la región parietal izquierda.

- 
2. Una excoriación de costra hemática seca, de forma lineal en sentido oblicuo que mide 1.5 centímetros por 0.5 centímetros localizada en región frontal a la derecha de la línea media anterior.
 3. Una excoriación con costra hemática seca, de forma irregular que mide 0.8 por 0.5 centímetros localizada en región supraciliar derecha.
 4. Una excoriación con costra hemática seca, de forma irregular que mide 1.0 por 0.8 centímetros localizada en región cigomática izquierda.
 5. Una excoriación con costra hemática seca, de forma lineal en sentido horizontal que mide 0.5 centímetros localizada en párpado inferior izquierdo.
 6. Una equimosis de color amarillo, de forma irregular que mide 3.0 por 2.0 centímetros localizada en zona externa de región periorbitaria izquierda.
 7. Una equimosis de color violácea, de forma irregular que mide 3.0 por 2.0 centímetros que abarca los labios superior e inferior.
 8. Una equimosis de color violáceo con halo amarillento, de forma irregular que mide 3.0 por 1.7 centímetros localizada en cara posterior de cuello.
 9. Una zona equimosis excoriativa de color violáceo con halo verde amarillento y costras hemáticas secas, de forma irregular que mide 11.0 por 5.0 centímetros localizada por arriba de la cresta iliaca derecha.
 10. Una excoriación con costra hemática seca, de forma irregular que mide 4.0 por 1.0 centímetros localizada en cara posterior de región deltoidea derecha.
 11. Una equimosis de color amarillo, de forma irregular que mide 3.5 por 2.5 centímetros localizada en el tercio proximal de la cara interna del brazo derecho.
 12. Una excoriación con costra hemática seca, de forma irregular que mide 1.0 por 0.5 centímetros localizada en el codo derecho.
 13. Una excoriación con costra hemática seca, de forma irregular que mide 1.0 por 0.5 centímetros localizada en codo izquierdo.
 14. Una equimosis de color verde amarillento, de forma irregular que mide 12.0 por 5.0 centímetros localizada desde el tercio proximal hasta el tercio medio de la cara anterior de la pierna izquierda.
 15. Una equimosis de color verde amarillenta, de forma irregular que mide 6.5 por 3.0 centímetros localizada en tercio distal de la cara interna de la pierna derecha hasta el maléolo interno del pie derecho (tobillo).

66. Certificación de estado físico de 30 de septiembre de 2024, realizada a la **Víctima Directa 5 Cristóbal Cavek Vega Contreras** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones:

1. Presenta una equimosis de color violáceo con halo amarillento, de forma irregular que mide 1.0 por 1.5 centímetros localizada en cara lateral izquierda de cuello.

2. Una equimosis de color amarillo, de forma irregular que mide 0.8 por 0.5 centímetros localizada en región supraclavicular izquierda.
3. Una equimosis de color verde amarillenta, de forma irregular que mide 4.0 centímetros por 1.0 centímetros localizada en cara anterior del cuello, a la izquierda de la línea media anterior.
4. Una equimosis de color amarillo con halo verdoso, de forma irregular que mide 1.5 por 1.0 centímetros localizada en región infraclavicular derecha.
5. Una equimosis de color verde violáceo con halo amarillento, de forma irregular que miden 7.0 por 3.0 centímetros localizada en cuadrante superior externo de pectoral izquierdo.
6. Dos excoriaciones de color rojizo, con costras hemáticas secas, de forma irregular que mide 2.0 por 1.5 centímetros y de 2.3 por 1.0 centímetros localizadas en región trapecioide derecha.
7. Una zona equimótica excoriativa de color amarillento con costras hemáticas secas, de forma irregular que mide 4.0 por 3.0 centímetros localizada en región dorsal a la derecha de la línea media posterior.
8. Una excoriación con costra hemática seca, de forma lineal en sentido oblicuo que mide 3.5 por 0.5 centímetros localizada en región dorsal a la derecha de la línea media posterior.
9. Adyacente a la anterior presenta una excoriación con costra hemática seca, de forma lineal en sentido horizontal que mide 7.0 por 0.5 centímetros localizada en región dorsal a la derecha de la línea media posterior.
10. Dos excoriaciones con costra hemática seca, puntiforme, localizada en región escapular izquierda.
11. Una zona equimótica excoriativa de color amarillenta con costras hemáticas secas que mide 6.0 por 2.0 centímetros localizada en región dorsal a nivel de línea paravertebral izquierda.
12. Una zona excoriativa con costras hemáticas secas puntiformes que mide 6.0 por 2.0 centímetros localizada en región lumbar a la izquierda la línea media posterior.
13. Una excoriación con costra hemática seca puntiforme, localizada en el tercio medio de la cara posterior del antebrazo derecho.
14. Una excoriación con costra hemática seca de forma irregular que mide 2.0 por 1.5 centímetros localizada en el tercio proximal de la cara posterior del antebrazo izquierdo.
15. Una excoriación con costra hemática seca puntiforme, localizada en el tercio proximal de la cara posterior del antebrazo izquierdo.
16. Una excoriación de color rojiza, con costra hemática seca y escamas de color blanquecino, de forma irregular que mide 4.0 por 1.0 centímetros localizada en el tercio medio de la cara posterior del antebrazo izquierdo.
17. Una excoriación con costra hemática, de forma circular que mide 0.5 de diámetro localizada en el tercio medio de la cara posterior de la pierna derecha.



67. Certificación de estado físico de 30 de septiembre de 2024, realizada a la **víctima directa 18 SSJS** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones:

- 
1. Presenta una excoriación de color rojiza, de forma irregular que mide 1.5 por 0.5 centímetros localizada en dorso nasal.
 2. Una equimosis de color amarillenta, de forma irregular que mide 3.0 por 2.0 centímetros localizada en región cigomática derecha.
 3. Una excoriación con costra hemática seca, de forma irregular que mide 4.0 por 0.5 centímetros localizada en región parotidomaseteriana derecha.
 4. Dos excoriaciones con costra hemática seca, de forma irregular que miden 0.5 por 0.5 centímetros y 1.0 por 0.2 centímetros localizadas en codo derecho.
 5. Una excoriación con costra hemática seca, de forma irregular que mide 4.0 por 2.0 centímetros localizada en rodilla derecha.
 6. Una equimosis de color verde violáceo, de forma oval que mide 1.5 por 1.0 centímetros localizada en tercio proximal de cara interna de pierna derecha.
 7. Una excoriación con costra hemática seca, de forma circular que mide 2.0 centímetros de diámetro localizada en la rodilla izquierda.
 8. Una equimosis de color verde violáceo con halo amarillento, de forma irregular que mide 5.0 por 3.0 centímetros localizada en el tercio medio de la cara anterior de la pierna izquierda.

68. Certificación de estado físico de 30 de septiembre de 2024 realizada a la víctima directa **21 Alejandro Velázquez Zúñiga**, por personal de esta Comisión del cual se desprenden las siguientes lesiones:

- 
1. Una equimosis de color violáceo-amarillenta, de forma semilunar, de 5.5 x 4.5 cm(sic), localizada en región bipalpebral derecha.
 2. Una equimosis color violácea-amarillenta, de forma semilunar, de 4 x 1.5 cm (sic), localizada en párpado inferior izquierdo.
 3. Una equimosis color violáceo-amarillento, de forma irregular, de 14 x 6.5 cm(sic), localizada en región escapular derecha.
 4. Una equimosis color amarillento, de forma oval, de 6 x 4 cm(sic), localizada en región escapular izquierda.
 5. Una escoriación con costra hemática dura, bien adherida, de forma irregular, de 2.5 x 1.5 cm (sic), localizada en región escapular izquierda.
 6. Una equimosis color violácea-amarillenta, de forma oval, de 15 x 6 cm(sic), localizada en región de hemitórax derecho postero externo y basal sobre línea media axilar posterior derecha.
 7. Una equimosis color amarillento, de forma oval, de 7 x 4.5 cm (sic), localizada en región de hemitórax izquierdo antero-externa, sobre línea axilar anterior izquierda.
 8. Una equimosis de color amarillento, de forma oval, de 12 x 6.5 cm (sic), localizada en región de abdomen lateral izquierdo.
 9. Una equimosis de color amarillento, de forma irregular, de 10 x 8.5 cm (sic), localizada en región de brazo derecho cara posterior tercio proximal.

10. Una equimosis color violácea, de forma oval, de 4 x 3 cm (sic), localizada en región de antebrazo derecho, cara anterior tercio distal.

69. Acta circunstanciada de las 12:33 horas del 3 de octubre de 2024, suscrita por un Visitador Adjunto Auxiliar de Investigación de la CDHCM, en la que consta la comparecencia de la **víctima directa 22 Angélica Hernández Ponce**, quien refirió lo siguiente:

[...] El 5 de septiembre de 2024, llegaron a la Alcaldía Xochimilco entre 20 y 30 personas para agredirlos [...].

[...] Cuando llegaron los golpeadores, había una fila de policías, quienes se retiraron al momento de las agresiones [...].

70. Escrito de 8 de octubre de 2024, suscrito por la **víctima directa 24 Jorge Páez Páez**, del cual se desprende lo siguiente:

El 5 de septiembre de 2024 [...] acudimos al Reclusorio Sur [...], a acompañar a la compañera [...] para la diligencia de la denuncia, siendo que no fuimos recibidos nos trasladamos a la Alcaldía Xochimilco [...] acudió un grupo de personas [...] [que] empezaron [...] a agredir a las personas más cercanas a ellos [...] En el caso mi persona, mientras intentaba defender a un compañero manifestante [...] uno me golpeó con sus puños en mi cabeza y otros 5 en el cuerpo [...] Apuntándome a mi y golpeándome con la cacha en la parte frontal de mi cabeza y en la parte trasera de mi cráneo (sic).

71. Certificación de estado físico de 8 de octubre de 2024, realizada a la **víctima directa 26 AAY** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, en el que se indicó lo siguiente:

VI. Sintomatología Vinculada

Sobre los hechos señala: "Me golpearon en 2 ocasiones con un objeto de plástico y con un objeto metálico, el primero fue en la parte de arriba de la cabeza, pero ese no lo senti (sic) tanto, el segundo fue en la parte de aquí de la cabeza y hasta acá hasta el cuello, esos fueron las agresiones físicas que sufrí [...].

Posterior a la narración de hechos se le realizó un interrogatorio clínico específico a "AAY", del cual se desprendió lo siguiente:

Recibe un primer golpe con un objeto de plástico (escudo) en la cabeza y el segundo siente que es con un bote de basura metálico, entre la nuca y el cuello. Al momento de recibir el primer golpe refiere haber sentido molestia, pero no sintió ninguna dificultad en ese momento; la molestia la sintió como si le hubieran clavado agujas, de calificación 5/10 en escala del dolor, sin poder precisar cuanto (sic) tiempo duro, por haber recibido otro golpe posteriormente.

Considera que pasarían como 15 minutos, cuando recibe el segundo golpe con el objeto metálico, con la punta del bote de basura; al momento del impacto sintió mucho ardor y dolor, como pesadez, provocándole

vómito en 3 ocasiones, quedando desorientada, sin poder caminar bien, vista borrosa justamente después de ese golpe y el dolor se iba intensificando al pasar como el momento, de calificación 10/10 en escala del dolor.

[...]

Lesiones

1. Equimosis rojiza, de forma ovalada irregular, de aproximadamente 3.3 por 3.7 centímetros, a nivel de región temporal derecha.
2. Equimosis de color verde amarillenta, de forma ovalada irregular, de 1.5 por 1.0 centímetros, en cuadrante externo de mama izquierda.
3. Equimosis de coloración violácea-verdosa, de forma ovalada, irregular, de 4.2 por 2.4 centímetros, en cara posterior tercio medio de brazo derecho.
4. Manchas hipercrómicas, de forma ovalada, de 1.4 por 0.6 centímetros y de 1.2 por 0.6 centímetros, en hombro izquierdo.

72. Certificación de estado físico de 8 de octubre de 2024, realizada a la **víctima directa 11 Michelle Joana Alonso Sánchez** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones:

1. Equimosis de color verde-amarillenta, de forma ovalada irregular, de 5.6 por 2.5 centímetros, en hemitórax izquierdo, a nivel de línea axilar posterior.

73. Certificación de estado físico del 8 de octubre de 2024, realizada a la **víctima directa 9 Anselma Margarito Francisco** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones:

1. Equimosis de color violáceo-verdoso-amarillento, de forma ovalada irregular, de 1.4 por 1.3 centímetros, en cara antero interna tercio medio de brazo derecho.
2. Equimosis de color violáceo-verdoso, de forma ovalada irregular, de 3.0 por 2.7 centímetros, en cara antero externa tercio distal de brazo derecho.

74. Acta circunstanciada de 21 de octubre de 2024, suscrita por una Visitadora Adjunta de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

El día de la fecha citada, a las 11 horas con 34 minutos en el auditorio "Quirino Mendoza" de la sede de la Alcaldía Xochimilco ubicada en Guadalupe Ramírez #4, barrio el Rosario, C. P. 16070; se realizó una reunión entre personal de la Alcaldía y la profesora Hortensia Telésforo Jiménez. Por la Alcaldía atendió el Director de Asuntos Jurídicos y Gobierno, Hugo Nieto y la asesora Andrea Rodríguez. A la profesora la

acompañaban trece personas vecinas del pueblo de San Gregorio y personal del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la CDMX. -----

En la reunión se comentó sustancialmente lo siguiente: -----

El Director de Asuntos Jurídicos, Hugo Nieto (HN) comentó que el primer punto es el desistimiento de la denuncia. Acababa de reunirse con el fiscal, ya se desistieron, les van a dar una copia y también cuando quede sin efectos. -----

La profesora Hortensia (PH) preguntó si de la denuncia en contra de sus compañeros también se desistirían. -----

La vecina Penélope cuestionó cómo funcionaba, pues ella tiene una denuncia de un particular. -----

HN dijo que: diario se reunía con el ejército y la policía. Si creen que Pastrana denunció, ellos buscarían bloquearla, esconderla. Él no puede estar por encima de los intereses de Pastrana, lo que puede hacer es bloquearla, archivarla. -----

Otra vecina externó que Pastrana golpeó, molestó y sus operadores políticos. Que él se deje de sus berrinches. El 12 de septiembre de 2024 fueron a la Fiscalía con Ulises Lara, pero no los atendió, ¿son ciudadanos de tercera? Buscaron a Batres y tampoco los recibió. -----

HN comentó: que en lo que estuviera en su facultad y atribución van a estar del lado de ellos, la puerta está abierta. Los va a escuchar las veces que sea necesario. Habían quedado en apuntar los pendientes y desahogarlos. Están para servir. 1. No tengan problemas de orden penal y lo primero fue lo de la profesora por el tema del despojo. **Hay un segundo desistimiento.** -----

Un vecino mencionó que pareciera que hay un encubrimiento, protección. HN enfatizó que: hay una relación abierta, de respeto. Lo demás no se va a enfrascar en situaciones que no vengan al caso. Las puertas están abiertas. -----

El mismo vecino dijo que si seguían en funciones, no es claro el cambio total, ellos tenían que resguardar, no reprimir. -----

HN los orientó: procedan ustedes. Si desean cualquier acción procedan. La PH comentó que ellos llegaban a tomar la administración, pero quienes han sufrido las vejaciones eran ellos como pueblo. -----

HN preguntó si querían que los corrieran. -----

La PH dijo que lo que no se corrige se vuelve a repetir. -----

HN dijo que **lo del desistimiento lo podría poner por escrito.** -----

Otra vecina dijo que Darío Corrales había salido en las noticias que había sido destituido, pero el viernes lo habían visto. -----

Otro vecino relató que la estructura que se creó de MORENA en Xochimilco nadie quería a Carlos Acosta y los grupos de choque. -----

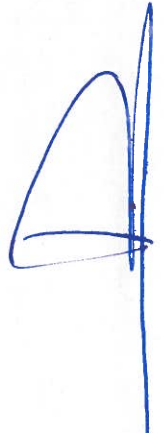
HN continuó: a Circe la metieron varias veces al bote, es una luchadora social. La represión nunca ha sido el camino. Si hubo o no golpeadores, él no los conoce. Él va a escuchar con respeto, va a decir la verdad. -----

La vecina Elvia agradeció la actitud de apertura, pedía que se honrara la palabra. Darío Corrales no era el único personaje. -----

HN preguntó si había testigos...

Elvia: la familia de la Cruz, que están en Nativitas, temen que la mano de Carlos se meta ahí. -----

HN comentó que JC estuvo nueve años, si supieran lo que están lidiando.



La instrucción de la Alcaldesa es atender a la gente. El jueves de la semana pasada dieron de baja a gente de JC, no saben qué escándalo hicieron. -----

Vecinos en coro: lo vimos. -----

Otro vecino dijo que ellos defienden los recursos naturales, ¿qué pasa si él defiende el agua y pasan unos tubos azules? -----

HN mencionó que no habrá represión, ni granaderos. -----

Penélope dijo que de los servidores públicos que mencionaron, si la sugerencia era que los denunciaran y que quiten las denuncias a la Alcaldía, si este gobierno tiene toda la voluntad de atender al pueblo...

HN externó que él no conocía a mucha gente, no era de recursos humanos. Las personas que los lastimaron no iban a seguir colaborando en la interacción con ellos. Si los lastimaron, pueden denunciarlos a esas personas físicas. Si usted señala, precisa, se va la averiguación sobre esas personas. Las que son a la institución le había pedido a la profesora que ya no se siguieran...

PH: ya dimos el nombre de los funcionarios...

HN: pueden hacer un escrito a la Alcaldesa, exponer que les hizo un daño y ella determine si se quedan o se van.

PH: dijo no recordar eso de no ir en contra de la Alcaldía.

HN: sobre la biblioteca, ustedes muestren su postura y van atendiendo. Hay una donación...

PH: se van a esperar al primer acuerdo.

Un vecino preguntó si la Alcaldía podría hacer que las denuncias avancen.

HN: no podemos, les gestionamos una cita con el Fiscal.

Otro vecino dijo que Guerrero de la Cruz estuvo en vía pública y era de los golpeadores. -----

HN: yo si fuera ustedes denunciaría. -----

Otro vecino preguntó qué pasaba con el daño moral, pues el 5 de septiembre de 2024, en la página de la Alcaldía se publicó algo en contra de Hortensia de Mayagüel y de él. Eso ya produjo un daño moral y es una responsabilidad patrimonial.

HN: si la publicación está en la página de la Alcaldía, soliciten que se baje.

PH: parece surrealismo lo que pasaba en Xochimilco. Lo que dice de ponerlo en papel es poner una estructura en contra de sí mismos. El tiempo es oro cuando tienen que rearmarse a sí mismos. -----

HN: advierto que están muy lastimados. Les pido que empecemos a concretar las cosas. Hay testigos, empecemos a agendar las cosas. Caminemos de la manita sin picarnos los ojos. -----

PH: asumirnos como pueblo originario. -----

Vecino: el pueblo quiere ser amigo de la Alcaldía. -----

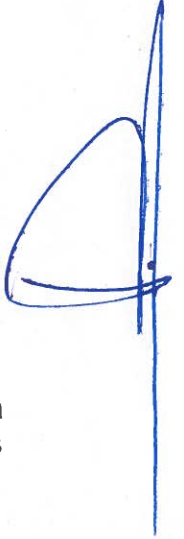
PH: voy a entregar la agenda. -----

A las 12 horas con 41 concluyó la reunión. **La profesora fue a la oficina de Hugo Nieto por el documento en el que se plasma que la Alcaldía ya se desistió** (se acompaña a la presente la impresión de las imágenes captadas de esos documentos). -----

Posteriormente, en la fachada de la explanada de la Alcaldía, la profesora y las vecinas que le acompañaban grabaron un video en el que daban cuenta de lo abordado en la reunión. -----

75. Escrito de 21 de octubre de 2024, suscrito por el licenciado Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Xochimilco, dirigido a la Asamblea General Permanente y habitantes del Pueblo de San Gregorio Atlapulco, del que se desprende que:

POR LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE UNO DE LOS ACUERDOS CON LOS MENCIONADOS ES EL DESISTIMIENTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA A LA MAESTRA HORTENSIA TELESFORO JIMENEZ, Y QUEDE FIRME POR PARTE DE ESTA ALCALDÍA A EFECTO DE QUE NO TENGA NINGUNA CONSECUENCIA DE ORDEN PENAL POR LOS HECHOS SURGIDOS POR LA RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA BIBLIOTECA COMUNITARIA (CASA DEL PUEBLO TLAMACHTILOYAN DE ATLAPULCO), POR LO QUE SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA DAR CONSTANCIA DEL ACUERDO CON LOS VECINOS DE SAN GREGORIO ATLAPULCO.



76. Certificación de estado físico de 28 de octubre de 2024, realizada a la **víctima directa 25 Bernardino Zavala Jiménez** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

VI.- SINTOMATOLOGÍA VINCULADA

Que el pasado 5 de septiembre de 2024, participó en una manifestación en la explanada de la Alcaldía Xochimilco [...]. A donde llegaron personas a quienes identificó como "Golpeadores", como unas 50 personas, quienes empezaron a quitarles las cartulinas y a pegarles [...] lo aventaron y cayó en el suelo y ahí empezaron a golpearlo [...]. Que los golpes que le dieron, fueron mediante patadas y puñetazos, en cabeza, cara, brazo derecho y rodilla derecha. Mismos golpes que le causaron como rasguño en lado izquierdo de la nariz, raspón en rodilla derecha y dolor en hombro derecho al moverlo. [...]

[...]

VIII.- LESIONES

Cicatriz hipercrómica con discretas zonas rosáceas, ovalada irregular, de 2.0 por 1.2 centímetros en rodilla derecha.

77. Certificación de estado físico de 8 de octubre de 2024, realizada a la **víctima directa 6 Uriel García Rosas** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones

1. Tres excoriaciones de color café, de forma puntiforme, en una zona de 0.4 por 0.2 centímetros, en cara anterior tercio distal de antebrazo derecho, con costra hemática seca.
2. Equimosis rojiza tenue, de forma alargada, de 0.3 por 3.7 centímetros, en cara anterior tercio medio de antebrazo izquierdo.

3. Dos Manchas hipercrómicas, de forma alargada, de 0.4 por 0.1 y de 1.2 por 0.2 centímetros, en cara anterior tercio distal del antebrazo izquierdo.
4. Dos excoriaciones, de forma alargada y otras puntiformes irregulares, color rojizas, de 0.2 por 0.1 centímetros y en una zona de 0.1 por 0.2 centímetros, en cara dorsal de falange media del dedo índice de mano derecha.
5. Excoriación de color café (sic), lineal, de 0.4 centímetros de longitud, en cara dorsal de mano izquierda, a nivel de quinto metatarsiano, dermoepidérmica.

78. Certificación de estado físico de 8 de octubre de 2024, realizada a la **víctima directa 14 Jorge Manuel Cancino García** por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, de la que se desprenden las siguientes lesiones:

1. Excoriación de color café rojizo, de forma alargada, de 1.3 por 0.2 centímetros, en cara anterior de cuello, a la derecha de la línea media, con costra hemática seca, zonas en fase de descamación.
2. Excoriaciones de color café rojizo, de forma irregular, en una zona de 1.2 por 0.3 centímetros, en cara anterior de cuello [por debajo de la anterior], a la derecha de la línea media, con costra hemática seca, dermoepidérmica.
3. Excoriación de color café rojizo, de forma alargada, de 1.1 por 0.2 centímetros [en su zona más ancha], en cara anterior de cuello, a la izquierda de la línea media, con costra hemática seca, dermoepidérmica.
4. Excoriación de color café rojizo, de forma alargada, de 1.0 por 0.2 centímetros [en su zona más ancha], en cara anterior de cuello, a la izquierda de la línea media [por debajo de la anterior], con costra hemática seca, dermoepidérmica.
5. Excoriaciones de color café rojizo, de forma irregular, en una zona de 0.8 por 0.5 centímetros, en cara anterior de cuello [por debajo de la anterior], a la izquierda de la línea media, con costra hemática seca, dermoepidérmica.
6. Dos excoriaciones de color café, de forma puntillosa, en una zona de 0.2 por 0.1 centímetros, en cara anterior, a la izquierda de la línea media, cercana al hueso hioides, con costra hemática seca, dermoepidérmicas.
7. Dos excoriaciones, color café, una alargada y otra puntiforme, en una zona de 0.2 por 0.1 centímetros, en cara anterior de cuello, a la izquierda de la línea media [por debajo de la anterior] con presencia de costra hemática seca, dermoepidérmicas.
8. Excoriación color café, lineal, de 2.0 centímetros de longitud, en cara anterior a la izquierda de la línea media, cercana a base del cuello, con costra hemática seca, dermoepidérmica.

79. Acta circunstanciada de 28 de octubre de 2024, suscrita por un Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] se revisó el disco compacto identificado con el número 14832 proporcionado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México [instalada en la esquina que forman las calles Jojutla y Magisterio Nacional] [...] en el cual se observa:

A las 19:16 horas cuatro elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México caminando sobre la acera de una calle, de la cual no se alcanza a ver su nomenclatura e ingresan a un inmueble. La cámara está instalada sobre la vía pública, en la esquina que forman las calles Jojutla y Magisterio Nacional.

A las 19:20 horas se aprecian dos personas con el rostro cubierto cargando un objeto, no se distingue de qué se trata, al parecer un letreiro. Caminan sobre la acera de la calle y lo depositan en la entrada de un inmueble.

A las 19:28 horas varios elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México caminando por la acera, quienes después ingresan a un inmueble. Acto seguido, aparecen detrás de los elementos, dos personas grabándolos con un teléfono celular.

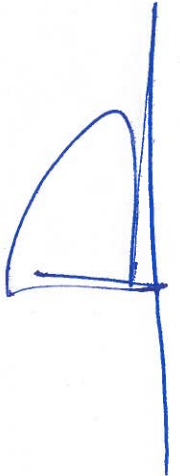
A las 19:30 horas personas saliendo del inmueble.

A las 19:51 horas sale del inmueble un elemento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana quien lleva un vendaje de color blanco en la cabeza.

80. Escrito de 11 de noviembre de 2024, suscrito por RRC, Uriel García Rosas, Jorge Manuel Cancino García, Estefanía Galicia Argumedo y Anselma Margarito Francisco, que obra en la carpeta de investigación CI-FITLP/TLP-3/UI-2 C/D/00643/09-2024, en el que se indicó lo siguiente:

[...] de las constancias que integran esta carpeta de investigación, no hay datos de prueba que prueben los elementos de ningún tipo penal de los cuales se nos busca atribuir responsabilidad. De lo contrario, existen inconsistencias entre los datos más elementales en cuanto al tiempo, modo y lugar de los hechos denunciados, así como basta evidencia en la que aparecen personas del grupo referido atacando a los y las manifestantes en la explanada de la alcaldía, datos de prueba que desvirtúan la existencia del hecho que la ley señala como delito.

Derivado de ello, el pasado 21 de octubre, nos fue entregado un oficio —mismo que se anexa a la presente promoción— firmado por el Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la alcaldía Xochimilco, mediante el cual hace constar el acuerdo consistente en el desistimiento de la denuncia interpuesta contra (1) RRC, (2) Uriel García Rosas, (3) Jorge Manuel Cancino García, (4) Estefanía Galicia Argumedo, y (5) Anselma Margarito Francisco, para que no tenga ninguna consecuencia de orden penal derivado de los hechos surgidos el 5 de septiembre de 2024. De lo anterior destacamos que, quien funge como víctima en la presente carpeta, es



Francisco Pastrana Basurto, funcionario de la alcaldía Xochimilco, por lo que resulta congruente el acuerdo plasmado en el oficio que se exhibe ante este agente con quien presentó la querrela en la presente indagatoria.

En atención a lo anterior y **con fundamento en el artículo 144 del Código Nacional de Procedimientos Penales**, acudimos a solicitar el **desistimiento de la acción penal**, teniendo en consideración la facultad del Ministerio Público podrá solicitar el desistimiento de la acción penal en cualquier etapa del procedimiento, para lo cual se debe contar con la autorización del Titular de la Procuraduría o del funcionario que en él delegue esa facultad.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, amablemente solicitamos a Usted:

PRIMERO.- Tramitar el desistimiento de la acción penal en atención a la falta de elementos probatorios y a la manifestación de desistimiento por parte del director General de Asuntos jurídicos de Xochimilco.

SEGUNDO.- Citar al Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre para ratificar el oficio en mención de su voluntad de desistirse de la denuncia.

TERCERO.- Solicitar la autorización del desistimiento de la acción penal al Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.

CUARTO.- Notificar al suscrito del seguimiento y trámite de la presente solicitud por los medios antes señalados.

81. Acta circunstanciada de las 14:00 horas del 2 de diciembre de 2024, suscrita por un Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] se revisó el disco compacto identificado con el número C2565 proporcionado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México [...] en el cual se observa:

El video tiene una duración de 40 minutos, de las 20:20 a las 21:00 horas, sólo se observan elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México [...] con escudo y casco, resguardando las oficinas de la Agencia del Ministerio Público Tlalpan 3, así como a particulares en los alrededores.

82. Acta circunstanciada de 2 de diciembre de 2024, suscrita por un Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] se revisó el disco compacto identificado con el número 3447-2 proporcionado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México [...] en el cual se observa:

[...]

A las 13:26 se colocan elementos de la Policías (sic) Auxiliar de la Ciudad de México alrededor del edificio de la Alcaldía Xochimilco.

A las 13:50 horas se observan personas con el rostro cubierto agrediendo físicamente a los manifestantes y en ese momento el personal de la Policía Auxiliar abandonando la zona.

A las 13:52 horas los agresores regresaron a la explanada de la Alcaldía Xochimilco.

83. Acta circunstanciada del 11 de diciembre de 2024, suscrita por un Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] se revisaron los discos compactos identificados con los números 3447-7, 3447-8, 3447-9, 3447-10 y 3447-11 proporcionados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México [...] en los cuales se observa:

En el minuto 13:12 se observan varias personas con mantas en apoyo a la maestra [...] caminando por la calle.

84. Acta circunstanciada de las 8:00 horas del 10 de febrero de 2025, suscrita por un Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] se revisó el disco compacto identificado con el número 1 proporcionado por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en el cual se observó:

Video 1 [...] se observan dos niños dentro de la Agencia del Ministerio Público, así como que diversas personas adultas entran y salen de las oficinas de la Agencia. [...] En ese momento ingresa personal uniformado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana pero sólo observan.

Video 2 [...] en el minuto 1:30 se observan personas entrando y saliendo de la Agencia. [...]. Cinco policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana solo observan dentro de la oficina.

Video 3 [...] en el minuto 1:00 se aprecia que los manifestantes abren un paraguas con la imagen de "[...]" dentro de la Agencia, el cual tapa por momentos la visión de la cámara. En el minuto 3:25 se ve a dos elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que ingresan a la Agencia, pero sólo observan. En el minuto 3:25 se observa un niño corriendo dentro de las instalaciones de la Agencia.

Video 4 [...] En el minuto 1:59 los manifestantes toman las bancas y asientos que se encuentran dentro de la Agencia y los colocan en la puerta de entrada.

85. Acta circunstanciada de las 8:30 horas del 10 de febrero de 2025, suscrita por un Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] se revisó el disco compacto identificado con el número 2 proporcionado por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad en el cual se observó:

Video 4 [...] se observa personal de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México dentro de la Agencia del Ministerio Público recabando información (está escribiendo en un cuaderno). En el minuto 2:23 se ve a los manifestantes mover bancas y asientos dentro de la Agencia.

Video 5 [...] en el segundo 12 se observa a un manifestante que porta un escudo con la leyenda "POLICÍA" quien empuja a una persona dentro de la Agencia. En ese momento se observa humo blanco y ya no tiene imagen por parte de la cámara. Otros manifestantes quieren entrar por una puerta a una oficina de la Fiscalía. En ese momento forcejean con una persona que les impide el acceso. Se aprecia un elemento se (sic) la Secretaría de Seguridad Ciudadana que resguarda la puerta. Después se ve humo blanco. En el minuto 2:38 se observa el ingreso de personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

86. Oficio de 17 de febrero de 2025, suscrito por la licenciada Juana Alejandra Ortiz Cruz, Encargada de la Agencia Investigadora XO-2 de la FGJ, en el que se indicó lo siguiente:

Ninguna persona detenida por los hechos de la explanada en la Alcaldía Xochimilco, el 5 de septiembre de 2024, fue ingresada en la Coordinación Territorial XO-2 a mi cargo.

87. Oficio de 19 de febrero de 2025, suscrito por la licenciada María Guadalupe Segoviano Rivera, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de Investigación Territorial en Tlalpan de la FGJ, en el que se indicó lo siguiente:

[...] no obra ningún registro del motivo por el cual las personas detenidas en la explanada de la Alcaldía Xochimilco fueron trasladadas a la Coordinación Territorial en Tlalpan 3.

88. Parte informativo de 20 de febrero de 2025, suscrito por Anareli Robles Ortiz, policía tercero de la PA de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

Siendo el día 05 de septiembre de 2024 nos encontrábamos varios compañeros y yo en un evento denominado Firmas de Convenios, a la cual (sic) se llevó acabo (sic) en la explanada de la alcaldía Xochimilco. Por lo que al terminar dicho evento comenzamos a romper filas, para dirigirnos cada uno a nuestros Servicios Asignados, cuando a lo lejos se escucha un grupo de personas gritando diversas comandas [...]. Así mismo nos retornamos a la formación a lo cual nos acercamos a una carpa mi compañera Geovana Berenice Frías Campos y mi compañero Víctor Ramírez López logramos observar que el licenciado Francisco

Pastrana tenía el rostro cubierto de sangre, a lo cual una persona de la misma área nos señala que una persona del sexo femenino era la responsable de las lecciones (sic). Por lo que junto con mis compañeros realizamos un círculo para que realizaran la detención la compañera Geovana Berenice Frías Campos. Así mismo varios manifestantes realizaban maniobras para evitar la detención a la persona involucrada a lo cual mi compañero Víctor Ramírez López y su servidora Anareli Robles Ortiz realizamos la detención de 3 masculinos y una femenina, así mismo se realiza la lectura de sus derechos y son trasladados a la agencia del ministerio público XOC-2 y por orden del fiscal nos trasladamos a la Agencia del ministerio público Tlalpan 3 en la unidad MX-660-21 para resolver su situación jurídica [...].

89. Parte informativo de 20 de febrero de 2025, suscrito por Geovana Berenice Frías Campos, policía de la PA de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

Siendo el 5 de septiembre del 2024 nos varios (sic) compañeros compañeros (sic) y yo en un evento denominado Firma de Convenios el cual se llevó a cabo en la explanada de la Alcaldía Xochimilco, por lo que al terminar dicho evento comenzamos a romper filas, para dirigirnos cada uno a nuestros Servicios Asignados, cuando a lo lejos se escucha un grupo de personas gritando diversas comandas [...]. Así mismo nos retornamos a la formación a lo cual nos acercamos a una carpa mi compañera Anareli Robles Ortiz y Víctor Ramírez López y logramos observar que el licenciado Francisco Pastrana tenía sangre en el rostro, a lo cual una persona de la misma área nos señala que una persona del sexo femenino era la responsable de las lesiones, por lo que junto con mis compañeros antes mencionados nos acercamos y realizo la detención dela femenina, así mismo varios manifestantes realizaban varias maniobras para evitar la detención a la persona involucrada a lo cual mis compañeros Víctor y Anareli realizan la detención de 3 masculinos y una femenina más, así mismo se le hace lectura de sus derechos y son trasladados a la agencia del ministerio público XOC-2 y por órdenes del Fiscal de la misma agencia los trasladamos a la Agencia del ministerio público Tlalpan 3 en la unidad MX-660-21 para resolver su situación jurídica [...].

90. Oficio PACDMX/73/0613/20254 de 21 de febrero de 2025, suscrito por el Comisario maestro Arturo Cortés Acevedo, Director del Sector 73 de la PA de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...] Se enlista el personal que se encontraba comisionado en el Destacamento 4, y que acudieron a las afueras del edificio sede de Gobierno de la Alcaldía Xochimilco, el día 05 de septiembre del 2024.
Subinspectora 731776 Romero Correa Esther
Oficial 731292 Domínguez Lona Yvon
Policía Primero 731448 Aguirre Morales Ángel
Policía Segundo 730308 Galicia Ramírez José Antonio

Policía Segundo 730711 Martínez Bacilio Pedro
Policía Tercera 730771 Robles Ortiz Anareli
Policía 730260 Martínez Vega Bryan
Policía 730651 Cruz Osorio María de los Ángeles
Policía 730629 Frías Campos Geovanna Berenice
Policía 730705 Diego Isidro Luis Eduardo
Policía 730852 Pérez Ramírez Diego Alberto
Policía 730956 Beltrán Silverio Roberto
Policía 730997 Elías Meza Miguel Ángel
Policía 731038 García Hernández Shaddal
Policía 731041 García Juárez Rosa Isela
Policía 731149 Laguna Ortega Rocío
Policía 731209 Peralta Rivero José Luis
Policía 731259 Padilla Palestina Erika
Policía 731876 Ramírez López Víctor

91. Parte informativo de 21 de febrero de 2025, suscrito por Víctor Ramírez López, policía de la PA de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

Siendo el día 05 de septiembre del 2024, me encontraba yo y varios compañeros en un evento llevado a cabo por la alcaldía en el cual se hacía firma de convenios, el cual se llevó a cabo en la explanada de la misma alcaldía Xochimilco. Por lo que al término de dicho evento fuimos distribuidos en los puntos de responsabilidad de cada uno, cuando se comienza a escuchar a grupos de personas diciendo y mencionando distintas frases [...]. Por lo cual hacemos una formación acercándonos a una carpa mi compañera Giovana Berenice Frías Campos y Robles Ortiz Anareli cuando observamos que el licenciado Pastrana Francisco tenía sangre en el rostro, por lo que una persona de la alcaldía nos señala a una persona del sexo femenino fue la que le ocasionó las lesiones (sic), por lo cual realizamos un círculo para realizar la detención de la femenina señalada, por lo cual varios manifestantes se oponían para realizar la detención, por lo cual la compañera Giovana Frías Campos realiza la detención de la femenina y yo Víctor Ramírez López y mi compañera Robles Ortiz Anareli realizamos la detención de 3 masculinos y una femenina realizándole la lectura de sus derechos por lo cual son trasladados a la agencia del Ministerio Público XOC-2 y por orden del fiscal nos trasladamos a la agencia del Ministerio Público Tlalpan 3 en la unidad MX-660-21 para resolver su situación (sic) jurídica [...].

92. Parte informativo de 21 de febrero de 2025, suscrito por la Subinspectora Esther Romero Correa, Comandante del Destacamento 4 de la PA de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

El día 05 de septiembre de 2024 siendo aproximadamente las 14:15 hrs al encontrarme en el explanada de la alcaldía Xochimilco [...] vía radio me

solicita el apoyo el coordinador de seguridad ciudadana en Xochimilco el C. Darío Corrales González para que me trasladara al acceso principal del edificio de la alcaldía "Quetzalcóatl" [...], ya que menciona que se encontraban manifestantes agresivos, por lo que traslado a dicho lugar, donde me da de conocimiento que dichos manifestantes habían agredido a personal de la alcaldía resultando lesionado el Lic. Francisco Pastrana Basurto director de Asuntos Jurídicos y Gobierno de la alcaldía Xochimilco, así mismo se encontraban haciendo pintas y gritando consignas; por lo que me indica el coordinador de seguridad ciudadana que se resguarde el acceso principal del edificio de la alcaldía; por lo que con el personal que ya se encontraba en el lugar ordeno a la oficial Yvon Domínguez Lona con indicativo Excalibur 4 delta que forme una línea a fin de evitar el ingreso de manifestantes al edificio de la alcaldía, siendo que el personal de la misma ya había realizado el cierre de acceso, minutos después recibo nuevamente el llamado por parte del coordinador de seguridad ciudadana por frecuencia de radio, indicando "ya los tienen del otro lado de la explanada" por lo que de inmediato me traslado con el personal a dicho lugar; donde al llegar ya se encontraban los policías 730629 Frías Campos Geovana Berenice, 731876 Ramírez López Víctor y la Policía tercera 730771 Robles Ortiz Araceli ya que habían realizado la detención de la probable responsable de las lesiones ocasionadas al Lic. Francisco Pastrana Basurto y otras 4 personas por resistencia de particulares; por lo que les indico que se trasladen a la agencia del ministerio público XO-2 con el apoyo de la oficial Yvon Domínguez Lona; siendo que en dicha agencia les indican que se trasladen a la agencia del ministerio público TLP-3, donde se dio inicio a la carpeta de investigación CI-FITLP/TLP-3/UI-2 C/D/00643/09-2024 por el rubro lesiones. Lesiones dolosas, resistencia de particulares - a quien por medio de la violencia física o moral, se oponga ante la autoridad pública ejerza sus funciones, motín (para conseguir que se les reconozca algún derecho en forma tumultuaria) - por medio de violencia perturben el orden público.

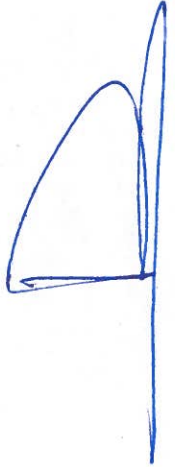
[...]

Las personas detenidas fueron trasladadas a la agencia de XO-2 y me informan que por instrucciones del responsable de la agencia, se trasladan a Tlalpan 3, desconociendo el motivo.

[...]

93. Parte informativo de 21 de febrero de 2025, suscrito por María Isabel Ortega Reyes, Suboficial de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...] siendo las 19:10 horas me informa vía telefónica Atenea 2 Policía Tercera 1105268 Altieri Martínez Nancy Michelle pasar a la Agencia Tlalpan 2, Tlalpan 3 [...], ya que se encontraba un grupo de manifestantes al interior del lugar (Agencia del Ministerio Público). 19:30 horas se coordina con el inspector Jefe Antonio Alfaro Ramos Director de la U.P.M. Montada con indicativo "Centaurus", el cual me indica realizar una línea perimetral pacífica en el exterior del inmueble para contener cualquier situación que se pueda suscitar [...]



20:40 horas se retiran las personas las cuales se encontraban realizando expresión pública al exterior. Se aclara que por mi parte no se realizó ninguna detención de alguna persona.

21:00 horas por orden del Jefe Centauro ingresamos al interior para colocar una línea perimetral mientras personal de peritaje realizaba tomas de fotografías.

21:20 horas nos retiramos del interior de la Fiscalía, quedando en espera de órdenes al exterior de la misma.

23:50 horas el Licenciado Andrés Uscanga titular de la Fiscalía Tlalpan informa que no hubo detenidos.

00:37 horas del día 06 de septiembre de 2025 el Jefe Centauro nos indica retirarnos del lugar quedando a órdenes de nuestro mando.

[...]

94. Parte informativo de 21 de febrero de 2025, suscrito por José Amado Olmedo González, Subdirector de la U.P.M. Montada de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...] en un aproximado de las 19:00 horas, del día 05 de septiembre del año 2024, se solicita el apoyo por la frecuencia vía radio Olimpo; indicando que se concentren a los elementos en las instalaciones de la Agencia del Ministerio Público de Tlalpan 2 y 3 ya que se encontraban un aproximado de 70 personas manifestándose al exterior de la misma.

En consecuencia acudo el lugar con 05 elementos; a efecto de brindar apoyo, arribando a las 19:20 horas, al llegar al lugar observo un grupo de personas al exterior de la fiscalía, los cuales exigen la liberación de sus agremiados del grupo otomí, por ello me coordino con mi entonces director Antonio Alfaro Ramos, el cual me refiere que resguardemos la periferia de la fiscalía para dar seguridad por lo que se da la instrucción que los elementos a su cargo, más con los que arribé; resguarden en línea, la periferia de la fiscalía siendo este punto de resguardo, sobre la calle de Mariano Matamoros esquina cerrada de Jojutla, de la Alcaldía Tlalpan.

Rigiendo mi actuar bajo el Protocolo General De Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; en el derivado de informar e instruir al personal policial que permanece en el lugar de la manifestación de reunión y las técnicas utilizadas para establecer el dispositivo de seguridad, con sus diferentes evoluciones, atendiendo la evaluación de riesgo y la coordinación con las diferentes autoridades participantes.

Dando por concluido el apoyo a las 00:37 horas del día 06 de septiembre de 2024 el servicio, sin ningún detenido ni lesionados; concentrando al personal para continuar con los servicios indistintos.

95. Parte informativo de 27 de febrero de 2025, suscrito por el policía segundo Uriel Villegas Martínez, elemento de la Policía Metropolitana Grupo Especial de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...] siendo aproximadamente las 19:15 horas del día 05 de septiembre de 2024 por la frecuencia de radio se solicita el apoyo para pasar con equipos de trabajo a la Agencia del Ministerio Público de Tlalpan 2 y Tlalpan 3 [...], toda vez que se encontraban un aproximado de 70 personas manifestándose en el interior de las instalaciones antes mencionadas. Siendo aproximadamente las 19:25 horas arribo al lugar con personal de esta Policía Metropolitana Grupo Especial a la ubicación [...], siendo que al llegar se observa un aproximado de 70 personas en el interior y al exterior de la Agencia del Ministerio Público manifestándose de forma violenta logrando apreciar que dichas personas se encontraban realizando destrozos, causando daños al inmueble y al equipo que había en el edificio donde se encuentran las instalaciones de la Agencia del Ministerio Público de Tlalpan 2 y Tlalpan 3.

Es así, que conforme a los hechos que se desarrollaban en el lugar, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, así como el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para la Protección de Personas en el Contexto de Manifestaciones o Reuniones, Acuerdo para la Actuación Policial en la Prevención de Violencias y Actos que Transgreden el Ejercicio de Derechos Durante la Atención a Manifestaciones y Reuniones de la Ciudad de México el personal de esta Unidad acorde con los principios de actuación policial contenidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, en todo momento se actuó con legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, atendiendo lo establecido en la Ley Nacional sobre el uso de la Fuerza en su artículo 6 incisos I (sic), siendo la 19:30 horas aproximadamente se coloca una línea de seguridad perimetral con el personal de esta policía Metropolitana Grupo Especial a las afueras de las instalaciones que ocupa la agencia del Ministerio Público Tlalpan 2 y Tlalpan 3, con la finalidad de brindar protección y salvaguardar la integridad de las autoridades así como de terceras personas que se encontraban manifestando permaneciendo en el lugar hasta las 21:00 horas.

Con un estado de fuerza de 18 elementos en 04 unidades.

[...]

Hago mención que por parte de esta Unidad de Policía Metropolitana Grupo Especial no se llevó a cabo alguna detención.

[...]

96. Oficio SSC/SOP/CGPM/DUPMGE/OJ/03586/2025 de 28 de febrero de 2025, suscrito por el Inspector Jefe Víctor Hugo Burgos García, Encargado de Despacho de la Dirección de Unidad de la Policía Metropolitana Grupo Especial de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

Hago mención que personal de esta U.P.M. Grupo Especial arriba al lugar en mención a las 19:25 horas, toda vez que a las 19:15 horas se solicita el apoyo vía frecuencia de radio para pasar con equipos de trabajo a la Agencia del Ministerio Público en Tlalpan 2 y Tlalpan 3, por lo que se enlista personal (sic) que acudió al apoyo.

POLICÍA SEGUNDO	AYALA DÍAZ VÍCTOR HUGO
POLICÍA	BAÑOS VILLEGAS JOSÉ DE JESÚS
POLICÍA SEGUNDO	BECERRA JIMÉNEZ MARIO ALBERTO
POLICÍA TERCERO	CRUZ OCHOA DANIEL
POLICÍA SEGUNDO	DÁVILA ACEVEDO VÍCTOR DANIEL
POLICÍA SEGUNDO	ESPINOSA ESQUIVEL HÉCTOR ALEJANDRO
POLICÍA SEGUNDO	GALLEGOS MORENO JAVIER
POLICÍA SEGUNDO	HERNÁNDEZ SARMIENTO LÁZARO CARMELO
POLICÍA PRIMERO/A	JIMÉNEZ MÉNDEZ ANAMILE
POLICÍA	OLIVO HERNÁNDEZ JOEL AARÓN
POLICÍA SEGUNDO	ORTIZ LÓPEZ HILARIO FRANCISCO
POLICÍA SEGUNDO	RODRÍGUEZ CÁRDENAS CRISTIAN CÉSAR
POLICÍA SEGUNDO	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ VÍCTOR JAVIER
POLICÍA SEGUNDO	ROMERO OSCOY RUBÉN ELÍAS
POLICÍA SEGUNDO	SAN MIGUEL PINEDA JUAN
POLICÍA SEGUNDO	SANDOVAL PLATAS JOSÉ MANUEL
POLICÍA SEGUNDO	SANTIAGO PEDRO RAÚL
POLICÍA SEGUNDO	VILLEGAS MARTÍNEZ URIEL

[...] se coloca el personal en línea de seguridad con la finalidad de brindar protección y salvaguardar la integridad de las autoridades, así como de terceras personas que se encontraban en el lugar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 incisos I (sic) de la ley nacional sobre el uso de la fuerza Artículo (sic) se utilizó la Persuasión.

[...] no se tiene registro alguno que personal de esta U.P.M. Grupo Especial realizara alguna retención de pertenencias.

[...]

El personal de esta U.P.M. Grupo Especial que se presentó en el lugar de los hechos no portaba extintores.

[...] no se tiene registro alguno que personal de esta U.P.M. Grupo Especial realizara alguna detención de personas.

97. Acta circunstanciada de 29 de febrero de 2025, suscrita por un Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] se revisaron los discos compactos identificados con los números 14833 proporcionados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en los cuales se observó:

A las 19:06 horas del 5 de septiembre de 2024 se observa un grupo de aproximadamente 20 personas (manifestantes) afuera de la Agencia del Ministerio Público.

A las 21:00 horas del mismo día, se observa un grupo de policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (aproximadamente 30), armados con escudos, quienes impiden el paso de algunas personas hacia la calle que da a la entrada de la Agencia del Ministerio Público; no obstante, no se observa que los manifestantes estén “encapsulados”, ya que pueden caminar por otras vialidades.

También se observa una línea de policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México que resguardan la entrada a la Agencia del Ministerio Público.

98. Oficio SSC/SOP/CGPM/DUPMF/03/02163/2025 de 3 de marzo de 2025, suscrito por la Inspectora Jefe Verónica Ávila Antón, Encargada del Despacho de la Dirección de Unidad de la Policía Metropolitana Femenil de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...] nombre completo y cargo de las personas servidoras públicas pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México que participaron en los hechos sucedidos el 5 de septiembre de 2024 [...] en la Coordinación Territorial TLP-3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

- Suboficial 817212 Ortega Reyes María Isabel.
- Policía Primera 924622 Montañó Moreno Gloria.
- Policía Tercera 1106775 Limón Monter Guadalupe.
- Policía 112689 Guzmán Cerón Leilani.
- Policía 1128197 Villafañá Acosta Isis Abigail.

[...]

99. Oficio SSC/SOP/CGPM/DUPMFT/OJ/02669/2025 de 3 de marzo de 2025, suscrito por el Inspector Jefe Alfred García Peralta, Encargado del Despacho de la Dirección de Unidad de la Policía Metropolitana Fuerza de Tarea de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

El personal perteneciente a esta Unidad de apoyó en el resguardo al exterior de las instalaciones de la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3 [...], el día 05 cinco de septiembre 2024 dos mil veinticuatro, es el siguiente:

POLICÍA PRIMERO [...] CHÁVEZ TORRES JOSÉ
SUBOFICIAL [...] GIL LEÓN ERASTO
POLICÍA PRIMERO [...] GARCÍA SANTIAGO JESÚS
POLICÍA PRIMERO [...] CRUZ VÁZQUEZ JUAN ANTONIO
POLICÍA TERCERO [...] GONZÁLEZ FLORES LUIS FERNANDO
POLICÍA PRIMERO [...] AGUILAR ESPINOZA LUIS ALBERTO

[...]

El personal de esta Unidad de Policía Metropolitana Fuerza de Tarea no portaba extintores.

[...]

Por parte del personal de esta unidad a mi cargo, no hubo detenciones de manifestantes.

[...]

100. Oficio SSC/SOP/CGPM/UPMA/JUR/02617/2025 de 3 de marzo de 2025, suscrito por el policía segundo Ricardo Alberto García González, Encargado de la Dirección de Unidad de Policía Metropolitana Ambiental de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...] nombre completo y cargo de las personas servidoras públicas pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, que participaron en los hechos sucedidos el 5 de septiembre 2024 [...] en la Coordinación Territorial Tlalpan 3 [...].

Policía primera Hernández cortés Lidia Gabriela
Policía segundo estrada Peñón Héctor Hugo
Policía segundo Rosales ríos Gustavo Daniel
Policía Bautista Mendieta Brayan Alan
Policía primera Navarrete Martínez dulce Olivia
Policía segundo Medina Ortega Mario Alberto
Policía segundo romano Marín Francisco

[...]

Se remite el informe de la policía primera 905162 Hernández Cortés Lidia Gabriela, Indicativo Fauno Gama, Encargada de la Subdirección de la Unidad de Policía Metropolitana Ambiental, que se encontraba a cargo de esta Unidad.

[...] personal de esta Unidad a mi cargo, no portaba extintores.

[...]

Por parte de esta Unidad de Policía Ambiental no se llevó a cabo detención alguna [...].

101. Oficio SSC/SOP/CGPM/UPMT/02465/2025 de 4 de marzo de 2025, suscrito por el policía primero Fernando Franco Manzano, Encargado de Despacho de la Subdirección de Vialidad y Ecología Femenil y Responsable de la Unidad de Policía Metropolitana del Transporte de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...] se registró que el día 05 de septiembre 2024, se acudió a la emergencia a las afueras de las Coordinaciones Territorial (sic) TLP-2 y TLP-3, por lo que se remite el siguiente listado:

POLICÍA SEGUNDA [...] RUIZ RODRÍGUEZ MELISSA MONSERRATH
POLICÍA PRIMERA [...] RAMÍREZ FUENRTE (SIC) MARÍA ALEJANDRA
POLICÍA SEGUNDO [...] ROMERO REGALADO ERNESTO
POLICÍA SEGUNDO [...] GARCÍA HERNÁNDEZ JAIME ALEJANDRO
POLICÍA [...] REGINO SALAZAR JOSUÉ ISRAEL
POLICÍA SEGUNDO [...] AMARO LÓPEZ PEDRO
POLICÍA [...] BOIZO ORTEGA JUAN MANUEL
POLICÍA SEGUNDO [...] CRUZ VENEGAS RICARDO
POLICÍA SEGUNDO [...] FLORES ABARCA GREGORIO
POLICÍA SEGUNDO [...] MARTÍNEZ DÍAZ GUSTAVO
POLICÍA [...] REYES RUIZ FRIDA

[...]

R= Por parte del personal de esta U.P.M. del Transporte no es hecho propio toda vez que el personal a mi cargo no portaba extintores.

[...]

R= Por parte de esta U.P.M. del Transporte no se tiene registro alguno de personas detenidas.

102. Oficio SSC/SOP/CGPM/DUPMP/JUR/1214/2025 de 4 de marzo de 2025, suscrito por el Inspector Jefe Oscar Hernández Hernández, Director de Unidad de la Policía Metropolitana Oriente de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...] por parte de esta Unidad de la Policía Metropolitana Poniente [...] se acudió al apoyo a las afueras de las Coordinaciones Territoriales TLP-2 y TLP-3, en virtud de lo cual se brindó seguridad perimetral en las afueras de la Agencia del Ministerio Público de Tlalpan 2 y Tlalpan 3, el día 05 de septiembre de 2024, por lo que se en lista (sic) al personal que asistió:

OFICIAL [...] RAMÍREZ MARTÍNEZ AARÓN
POLICÍA PRIMERA [...] CASTRO ROJAS DIANA

POLICÍA PRIMERO	[...]	CITALAN DÍAZ VÍCTOR HUGO
POLICIA PRIMERO	[...]	GARCÍA ZÚÑIGA CHRISTIAN ALEJANDRO
POLICÍA PRIMERA	[...]	ORTEGA JORGE LILIA
POLICÍA PRIMERO	[...]	ROJAS ALONSO ARTURO
POLICÍA SEGUNDO	[...]	GONZÁLEZ GÓMEZ JONATHAN
POLICÍA SEGUNDO	[...]	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ HUMBERTO
POLICÍA SEGUNDO	[...]	SEBALLOS DE LA ROSA DIEGO DE JESÚS
POLICÍA SEGUNDA	[...]	SEGUNDO RAMÍREZ ISABEL
POLICÍA SEGUNDO	[...]	TORRES MARTÍNEZ ÁNGEL HÉCTOR
POLICÍA	[...]	LÓPEZ JIMÉNEZ AMANDA MELISA
POLICÍA	[...]	RAMÍREZ ALTA PATRICIA
POLICÍA	[...]	ROBLEDO GONZAGA FERNANDO
POLICÍA	[...]	ROQUE GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER

[...]

Por parte de este agrupamiento no se tiene registro alguno de que se le haya retirado alguna de las pertenencias de las personas manifestantes (teléfono, cámaras o algún artefacto electrónico).

[...] personal a mi cargo no portaba ningún extintor.

[...]

Por parte del personal de esta Unidad Operativa Poniente NO se realizó ninguna detención o remisión de persona alguna en las diferentes Coordinaciones Territoriales TLP-2 Y TLP-3, el día 05 de septiembre de 2024.

[...]

103. Parte informativo de 4 de marzo de 2025, suscrito por el oficial Aarón Ramírez Martínez, elemento de la Policía Metropolitana Oriente de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

Siendo aproximadamente las 18:35 horas, a través de la frecuencia vía radio se solicita el apoyo para acudir a la ubicación de la coordinación territorial Tlalpan 2 y 3 [...] ya que en el lugar se encontraba un aproximado de 70 personas manifestándose en el exterior de las instalaciones motivo por el cual giro la instrucción al comandante de grupo [...] Policía Primero 907716 Citalan Díaz Víctor Hugo, que se trasladara a la ubicación en mención en equipo de trabajo para asistir al apoyo.

A las 19:00 horas se arribó al personal (sic) de esta U.P.M. poniente al llegar se observa una multitud de aproximadamente 70 personas que al coordinar con el Inspector Jefe Alfaro Ramos Antonio con indicativo "Centaurio" encargado del dispositivo por parte de la Policía Metropolitana, me informa que los manifestantes son comerciantes de la comunidad otomí y así mismo me da la instrucción de establecer una línea de seguridad perimetral en la puerta principal de la coordinación territorial

Tlalpan 3, dando cumplimiento a lo ordenado se establece el personal a mi cargo con su equipo de protección, para contener las agresiones físicas y verbales de los manifestantes que querían agredir al personal de la fiscalía del ministerio público Tlalpan 2 y 3.

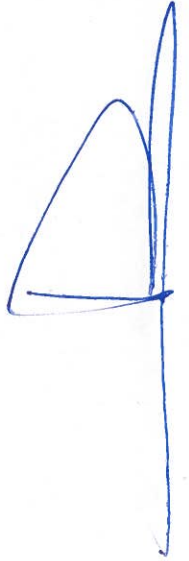
Mencionando que en todo momento esta U.P.M. poniente se mantuvo en línea de seguridad perimetral al exterior del inmueble para garantizar la integridad física de todos y cada uno de las personas que se encontraban en el lugar, respetando en todo momento los derechos humanos de cada uno de ellos.

A las 20:00 horas los manifestantes comienzan a retirarse de la puerta principal, posteriormente me indica el Jefe Centauro que realizara la línea de seguridad perimetral en la calle Mariano Matamoros y calle Jojutla.

00:30 horas del día 06 de septiembre 2024 el jefe centauro me da la orden de recuperar a mi personal, para encargarse de sus diferentes servicios.

[...] esta U.P.M. Poniente cubrió el apoyo solicitado con un estado de fuerza de 19 elementos en cuatro unidades.

Actuando conforme al protocolo General de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana CDMX. Informando que por parte de esta UPM Poniente no se observaron personas lesionadas y así como tampoco se realizó ninguna detención, tampoco se cuenta con alguna evidencia fotográfica o registro de videograbación de los hechos narrados [...].



104. Oficio SSC/SOP/CGPZS/DGRPPTLP/UPC H-H/1042/2025 de 4 de marzo de 2025, suscrito por el Inspector Edgar Estrada Hernández, Encargado de la Dirección de la U.P.C. “Huipulco-Hospitales” de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

Por parte de esta Unidad de Protección Ciudadana “Huipulco-Hospitales”, los entonces Director General de esta Unidad, C. Inspector Jefe Rodríguez Álvarez Alejandro y Subdirector Policía Tercero Méndez Torres Marcos, así como el Policía Primero Ríos Robles Juan Manuel se tiene registro de que estuvieron presentes en los hechos suscitados en las Agencias del Ministerio Público TLP2 y 3.

105. Oficio SSC/SOP/CGPM/DUPMO/OJ/3772/2025 de 6 de marzo de 2025, suscrito por el Inspector Jefe Alisandro Nieves Pérez, Director de Unidad de la Policía Metropolitana Oriente de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...]

En lo que respecta a esta Unidad de Policía Metropolitana Oriente, se acude con personal a las afueras de la Coordinación Territorial Tlalpan 3, derivado de la emergencia sucedida el día 05 de septiembre de 2024, siendo los siguientes:

- Policía Primero 895544 Almazán Huerta Erik Iván
- Policía 1148425 Jiménez Hurtado Jovany
- Policía 1168226 Martínez Vázquez David

- Policía 1168174 Pérez Guzmán Alan Javier
- Policía 1168255 Salinas Herrera Alejandro
- Policía Primero 895585 Arriaga Jiménez Rodrigo
- Policía 1148136 Hernández García Brandon
- Policía Primero 829169 López Tenorio Víctor Hugo
- Policía 2º 828620 Santiago Martínez Joel
- Policía 1126391 Barrera Nava Jose Ángel
- Policía 848711 Hernández Arce Juan Antonio
- Policía 1159325 Sibaja Chávez Luis Fernando
- Policía Segundo 827611 Tepantitla Bermejo Aarón
- Policía Segunda 1034399 Flores Navarrete Britany Vanessa
- Policía 1148470 Martínez Jiménez Graciela

[...] el grado del uso de la fuerza solo consistió en presencia policial [...]. Se desconoce el destino de las (sic) diversas pertenencias (teléfonos, cámaras y demás artículos electrónicos) de las personas manifestantes, ya que personal perteneciente a esta Unidad de Policía Metropolitana Oriente, no participa en el retiro de ninguna pertenencia

[...] personal perteneciente a esta Unidad de Policía Metropolitana Oriente, no portaba extintores en la emergencia sucedida el día 05 de septiembre de 2024.

[...] personal perteneciente a esta Unidad de Policía Metropolitana Oriente, no detiene a persona alguna en la Coordinación Territorial Tlalpan 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

[...]

106. Oficio SSC/SOP/CGPM/DUPMM/2760/OPS/2025 de 7 de marzo de 2025, suscrito por el Inspector Jefe Iván Hernández Hernández, Encargado del Despacho de la Dirección de Unidad de la Policía Metropolitana Montada de la SSC, en el que se indicó lo siguiente:

[...] nombre completo y cargo de las personas servidoras públicas pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México que participaron en los hechos el 5 de septiembre de 2024 [...] en la Coordinación Territorial Tlalpan 3 [...].

Inspector Jefe [...] Antonio Alfaro Ramos [...]
Suboficial [...] Olmedo González José Amado
Policía [...] Armas Badillo Ángel Iván
Policía Segundo [...] Hernández Goytia Iván Bernardo
Policía Primera [...] García Sánchez Reina Sarai
Policía [...] Corona Márquez Jessica Patsy
Policía Tercera [...] Ruiz Flores Cecilia
Policía Segundo [...] Ramos Pedraza Mauricio
Policía Segundo [...] Celestino Martínez Eduardo

[...]

No hubo personas detenidas por parte del personal de la UPM Montada

107. Entrevista ministerial de las 12:25 horas del 11 de marzo de 2025, rendida por Francisco Pastrana Basurto, en calidad de lesionado, ante la licenciada María Guadalupe Segoviano Rivera, Agente del Ministerio Público adscrito(a) a la Agencia Investigadora TLP-3 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FITLP/TLP-3/UI-2 C/D/00643/09-2024, en la que refirió lo siguiente:

[...] como consecuencia de las lesiones que le produjeron los imputados y en especial Estefanía Galicia Argumedo (alias Mayahuel) a la fecha presento dolores de cabeza, mareos y zumbido de oídos, preferentemente durante las mañanas al despertar [...]. Y por lo que hace al objeto con que fui golpeado, aclaro que por referencias de los testigos de los hechos y por haber tenido a la vista el contenido de diversos videos que circularon en redes sociales, se aprecia que la agresión del día 5 de septiembre de 2024 no fue una piedra sino un celular que portaba la imputada ya citada anteriormente [...]. Por lo que soy de forma inmediata introducido al estacionamiento en donde posteriormente me llevaron en un vehículo de la alcaldía al Hospital Pediátrico Infantil de Xochimilco en donde procedieron a limpiarme y suturar las dos heridas que llevaba en la cabeza. Del mismo modo deseo aclarar que en mi entrevista original referí que los hechos fueron a las 14:40 horas, lo cual es incorrecto porque los hechos fueron a las 13:30 horas [...].

108. Informe de impactos psicosociales de 6 de junio de 2025, elaborado por personal de la Dirección de Atención y Periciales Psicosociales de la CDHCM, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

II. OBJETIVOS

El presente Informe tiene por Objetivo:

Determinar los impactos psicosociales comunitarios de las [...] presuntas víctimas, que participaron tanto en el acto de manifestación el 5 de septiembre de 2024 en la explanada de la Alcaldía Xochimilco, como los que participaron en los hechos ocurridos el mismo día en las inmediaciones de la Coordinación Tlalpan 2 ante la posible acción u omisión de elementos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

V. INFORMACIÓN GENERAL

A. Contexto previo de la comunidad

[...]

Las personas originarias de SGA tienen un fuerte vínculo con su tierra y tradiciones, la identidad chinampera y campesina también resuena entre quienes, sin ser nativas del pueblo, han interactuado con su paisaje y cultura.

[...]

[...] las relaciones entre la comunidad de SGA y las distintas administraciones del gobierno local han estado marcadas históricamente por tensiones, desconfianza e injerencia en los procesos comunitarios de toma de decisiones. Las personas agraviadas perciben que históricamente ha habido una constante falta de transparencia y ausencia de mecanismos de consulta previa en la implementación de proyectos de infraestructura que afectan directamente a su territorio.

[...]

El Gobierno de la Ciudad de México firmó un acuerdo para devolver la biblioteca al pueblo, compromiso que nunca se cumplió, lo anterior de acuerdo con información contenida en el expediente de queja. En cambio, las autoridades relanzaron el lugar como “Casita de las Ciencias”, promocionándolo como atractivo turístico, lo que generó indignación entre los habitantes de SGA.

[...]

[...] una de las habitantes SGA quien para la comunidad es reconocida como una figura representativa y clave, recibió un citatorio por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para presentarse la mañana del 5 de septiembre en la Agencia del Ministerio Público XO-1, ubicada en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur. En respuesta las personas habitantes de San Gregorio y quienes apoyaban su lucha, decidieron acompañarla en muestra de solidaridad

[...]

Los hechos, de acuerdo con la información proporcionada por la Tercera Visitaduría General, fueron registradas principalmente en dos puntos: la explanada de la Alcaldía Xochimilco (30 personas) y de la Coordinación Territorial TLP 2 y 3 (23 personas). En 9 casos se documentó la presencia de las presuntas víctimas, en ambos sitios.

[...]

D. Hechos desde las perspectivas de las personas entrevistadas.

- **Acompañamiento comunitario a la presentación de [...] en la Coordinación Territorial 1, Xochimilco [...].**

Durante la mañana del 5 de septiembre, diversas personas acudieron a las inmediaciones del Reclusorio Preventivo Varonil Sur para acompañar

a [...], quien había sido citada por la Agencia del Ministerio Público de Xochimilco (XO-1). De acuerdo con los testimonios, esta acción fue organizada por integrantes de su comunidad y personas solidarias, con el objetivo de acompañarla durante su comparecencia.

Las personas entrevistadas señalaron que se habían organizado para asistir a la cita establecida a las 11:00 horas. Una persona agraviada indicó: "Llegamos como a las diez de San Gregorio, entonces nosotros estuvimos de las diez hasta las doce aproximadamente" [...].

Aproximadamente al mediodía, [...] fue notificada de que la cita sería reprogramada. En ese contexto, las personas decidieron trasladarse a la sede de la Alcaldía Xochimilco para solicitar una explicación sobre la reprogramación del citatorio y protestar de manera pacífica en la explanada.

[...]

Este acompañamiento fue referido por varias personas como un acto solidario, colectivo y organizado, frente a lo que identificaron como un intento por criminalizar la participación comunitaria y la defensa del territorio.

- **Explanada de la Alcaldía Xochimilco**

Posteriormente, las personas presentes se movilizaron hacia la explanada de la Alcaldía Xochimilco. De acuerdo con los testimonios, arribaron al lugar alrededor de las 13:00 horas, con la intención de realizar un mitin(sic) frente a la sede de la Alcaldía [...].

[...]

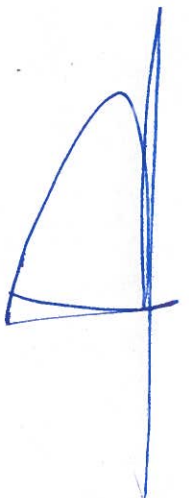
Durante aproximadamente una hora se desarrolló la protesta. Mientras hablaba una de las personas convocantes, varios testimonios refieren la llegada de un grupo de personas vestidas de civil y encapuchadas que portaban palos y otros objetos.

Conforme a lo relatado, en ese momento se encontraba personal uniformado adscrito a la Policía Auxiliar de la SSC-CDMX en el perímetro del edificio. [...].

[...]

Búsqueda en sedes ministeriales y traslados de personas detenidas

Tras los hechos ocurridos en la explanada de la Alcaldía Xochimilco, varias personas entrevistadas fueron detenidas por elementos policiales de la SSC-CDMX. De acuerdo con sus testimonios, fueron inicialmente conducidas a la Coordinación Territorial XOCH-2, ubicada a menos de un kilómetro del lugar de la protesta. Las personas agraviadas señalaron que no se les informó sobre su situación legal ni se les permitió contacto con familiares o representación legal.



[...]

En paralelo, las personas que no fueron detenidas comenzaron a movilizarse para localizar a sus compañeras y compañeros. Algunas se presentaron en el Ministerio Público de Xochimilco, donde, pese a haber visto a las personas detenidas minutos antes, se les informó que no se encontraban ahí.

- **Coordinación Territorial TLP 2 y 3 (Tlalpan)**

El cierre de la avenida Tlalpan fue una acción de protesta inmediata ante la falta de información sobre el paradero de las personas detenidas horas antes en Xochimilco. De acuerdo con los testimonios, esta decisión colectiva buscaba ejercer presión para obtener respuestas de las autoridades: “Empezamos a cerrar la calle de Tlalpan como para protestar de manera emergente” [...]; “Se cierra la Av. Tlalpan para presionar” [...]. Las personas entrevistadas describieron que, como respuesta a ello, personal de la SSC-CDMX cercaron la Coordinación Territorial e ingresaron por el acceso trasero desplegando [...].

La zona posterior de la Coordinación, por donde ingresaron los elementos antimotines, colindaba con el área en la que se encontraba la comunidad otomí, integrada mayoritariamente por mujeres, madres y niñas y niños. Según uno de los testimonios

[...]

Ante la entrada de los elementos de seguridad, intentaron improvisar una barrera con sillas:

[...] Quienes estaban en el exterior, al advertir lo que sucedía dentro del edificio, intentaron romper el cerco policial [...].

[...]

Lo narrado por las personas entrevistadas [...] permite reconstruir una secuencia de hechos ocurridos el 5 de septiembre de 2024, que se desarrollaron en distintos momentos y espacios, y que fueron vividos por muchas de ellas como experiencias de alto impacto emocional.

[...]

VI. Informe de Impactos Psicosociales

Con base en los hallazgos obtenidos en los grupos focales realizados, se identificaron Impactos Psicosociales en las esferas psicoemocional, de salud física, familiar, económica, académica, laboral y profesional, así como sociocomunitaria. De igual manera, se identifican impactos en el sistema de creencias básicas, así como en el proyecto de vida. Finalmente, se señalan los recursos de afrontamiento identificados.

Esfera psicoemocional

[...]

En primera instancia, destacan los **fenómenos disociativos** [...] y **estados de choque emocional** que presentaron algunas personas, caracterizados por una fuerte incredulidad, aturdimiento y confusión, así como una sensación de parálisis.

[...]

Por otro lado, el **miedo, terror o pánico** fueron emociones frecuentemente referidas entre las personas agraviadas de los tres grupos focales. Sobre ello señalaron que estas emociones se hicieron presentes al “ver la forma tan tremenda que estaban masacrando [...] a todos les tocó la golpiza”, “ante el actuar de los golpeadores [...] y al ver a los policías sin actuar”. En este sentido, manifestaron también que el miedo se vio exacerbado a partir de la **sensación de indefensión** que experimentaron dada “la brutalidad con la que nos atacaron, venían armados con palos, navajas y entre 5 o 6 golpeaban a uno solo”, ante lo cual “no sabía cómo responder”, “no estábamos en condiciones de defendernos, nos rebasa el poder político”. En relación con estas emociones, es importante destacar que, aunque muchas de ellas fueron compartidas por la mayoría de las personas agraviadas, la vivencia emocional fue distinta en cada caso. Esta variabilidad responde a factores como las circunstancias específicas de exposición a la violencia y la percepción individual del riesgo, sin que ello implique una jerarquía en la intensidad de los impactos y/o emociones referidas [...].

[...]

En suma, al miedo, las personas agraviadas, reconocieron la **rabia e indignación** como emociones que experimentaron durante la ocurrencia de los hechos [...].

[...]

Además de las emociones ya referidas, las personas agraviadas manifestaron haber experimentado también **frustración e impotencia** durante la ocurrencia de los hechos [...].

[...] algunas personas agraviadas, afirmaron estar en un **estado de hipervigilancia constante**, ello como consecuencia del alto nivel de riesgo en que se perciben [...].

[...]

De esta manera, como consecuencia de los hechos, del nivel de riesgo percibido, así como de la sensación de miedo e inseguridad que prevalecían, las personas agraviadas señalaron que habían



experimentado **cambios en su forma de ser**, y al mismo tiempo habían implementado **cambios en su rutina y vida cotidiana**.

En cuanto a los cambios identificados en su forma de ser, las personas refirieron la pérdida de confianza en sí mismas, así como en las demás, y en los distintos espacios en que se desenvuelven, razón por lo que, además, identifican una sensación de intranquilidad constante, así como un actuar más cauteloso. Así mismo, manifestaron la pérdida de esperanza y una visión más pesimista, sobre todo en lo relativo al ejercicio de la justicia [...].

[...] las experiencias de muchas de las personas agraviadas por los hechos del 5 de septiembre, quienes refirieron sobre todo **síntomas asociados a la depresión y ansiedad**. En relación con la depresión, las personas refieren síntomas como tristeza profunda, pérdida de interés en actividades que antes causaban disfrute, fatiga, bajos niveles de energía y dificultad para concentrarse. Si bien, sobre los síntomas asociados a ansiedad, no mencionan en qué consisten estos, destacan que las sensaciones de angustia, intranquilidad y nerviosismo han ido en aumento a raíz de los hechos, atribuyendo esto a la posibilidad de verse nuevamente expuestas a una situación similar, así como ante la injusticia que perciben en torno a lo ocurrido [...].

[...]

Esfera de la salud física

Derivado de los hechos acontecidos el 5 de septiembre, las personas agraviadas refirieron impactos en su estado de salud física. En primer lugar, se observó que algunas personas presentaron **afectaciones inmediatas**, derivadas de las agresiones físicas que vivieron de forma directa, mismas que, en algunos casos, desencadenaron secuelas que persisten al momento en que se realizaron los talleres. Entre estas, destacan **afectaciones a nivel óseo y muscular**, tales como “contracturas musculares profundas y dolorosas”; dolor muscular en distintas partes del cuerpo donde recibieron golpes, tales como: rodillas, rostro, manos, espalda, brazos y “aplastamiento de las cervicales y lesiones lumbares” [...].

[...]

[...] las personas agraviadas refirieron que, a partir de haber presenciado los hechos, o bien, haber sido víctimas directas de las agresiones físicas, han presentado **alteraciones en el ciclo natural de sueño-vigilia**; estas se manifiestan, principalmente, en dificultad y/o imposibilidad de conciliar el sueño, o bien, interrupciones del mismo a lo largo de la noche. En esa misma línea, otra de las alteraciones referidas, es la presencia de episodios de sueño prolongado, situación que no ocurría previo a los hechos.

[...]

Asimismo, algunas de las personas agraviadas presentan constantemente **pesadillas o terrores nocturnos** que se relacionan con sucesos violentos, o bien, elementos relativos a las agresiones que tuvieron lugar durante los hechos. Derivado de lo anterior, las personas agraviadas refirieron sentir **cansancio y fatiga** debido a la falta de un sueño reparador [...].

[...]

Por otra parte, existieron **modificaciones en los hábitos de alimentación** de las personas agraviadas; entre los más importantes, destaca la pérdida de apetito, pérdida del disfrute al comer, y, en otras personas, un aumento en la ingesta de alimentos -particularmente consumo de azúcares-, lo cual, de acuerdo con sus testimonios, ha tenido repercusiones como **aumento o disminución de su peso corporal** [...].

[...]

Esfera familiar

[...]

[...] para garantizar la seguridad propia y de sus familiares, refirieron que implementaron **cambios en sus rutinas y rituales familiares**, con el objetivo de reducir su exposición a espacios públicos, los cuales reconocen como lugares en que el riesgo se exagera, así como de tratar de frenar la vigilancia y persecución de la que refirieron han sido víctimas, limitando el acceso, que personas externas al círculo familiar, a información relacionada con su vida cotidiana.

[...]

[...] fue posible identificar que uno de los impactos psicosociales relevantes para las personas agraviadas, es observar que persiste una marcada **sensación de miedo y preocupación en sus familiares**, relacionada con su labor como activistas, particularmente debido a las repercusiones que ha tenido su participación en los hechos ocurridos el 5 de septiembre, así como con los riesgos que pueden estar enfrentando en la actualidad.

Esfera laboral y/o académica

[...]

En otro orden de ideas, a consecuencia de los impactos en las esferas psicoemocional y de salud física, algunas de las personas agraviadas han visto minado su **desempeño laboral y académico**, indicando que esto se debe particularmente a afectaciones en los procesos de atención y concentración, así como de memoria [...].

[...]

Esfera económica

[...]

Entre estos gastos se incluyeron, por ejemplo, pagos adicionales de transporte, realizados con el propósito de reducir el tiempo de permanencia en las calles del pueblo y minimizar así la exposición al riesgo. También se reportaron pagos de renta, derivados del cambio de domicilio que algunas personas se vieron obligadas a realizar para proteger a sus familias o a su círculo cercano. Asimismo, mencionaron gastos relacionados con la adquisición de equipos de videovigilancia, como parte de las estrategias adoptadas para reforzar su seguridad.

Esfera comunitaria

[...]

[...] las personas identifican que a partir de los hechos y del contexto que se ha gestado dentro de la comunidad, ha tenido lugar también el **deterioro de los espacios comunitarios y de los servicios públicos** [...].

[...]

D. Discusión

[...]

Desde este lugar, la protesta no es un acto aislado, sino una expresión colectiva que articula derechos culturales, ambientales y de subsistencia [...].

[...]

[...] los hechos a los que estuvieron expuestos y expuestas, si bien provocó impactos diferenciados a nivel individual, causó fuertes afectaciones en el tejido social comunitario, pudiéndose observar principalmente, una clara división dentro de la comunidad [...].

[...]

Conclusiones

Con base en el objetivo establecido en la solicitud del presente Informe de Impactos Psicosociales, se concluye lo siguiente:

1. Los hechos ocurridos el 5 de septiembre, representaron un suceso completamente inesperado, que irrumpió de manera abrupta en la vida de las personas agraviadas, y generó impactos en las diferentes áreas de su vida. A partir de la información recabada en los grupos focales, se pudieron identificar afectaciones en las esferas psicoemocional, de la

salud física, familiar, económica, académica, laboral y comunitaria; así como en su sistema de creencias básicas y proyecto de vida. Si bien, los impactos psicosociales varían dependiendo de las características particulares de las personas afectadas y de la vivencia y participación individual durante los hechos, existen aspectos comunes, tal y como fue descrito ampliamente en el apartado correspondiente de este Informe. En la siguiente tabla, se muestran, de manera sintética, dichos impactos:

Esfera	Impactos psicosociales
Psicoemocional	Durante los hechos y momentos inmediatamente posteriores: ▪ Fenómenos disociativos ▪ Estados de choque emocional: incredulidad, aturdimiento, confusión y sensación de parálisis ▪ Estados emocionales caracterizados por miedo, terror y pánico ▪ Sensación de indefensión ▪ Rabia e indignación ▪ Frustración e impotencia Impactos que persisten en la actualidad: ▪ Miedo e inseguridad intensos, ante la posibilidad de sufrir nuevas agresiones o represalias ▪ Estado de hipervigilancia constante ▪ Síntomas asociados con depresión y ansiedad: • Tristeza profunda • Pérdida de interés en actividades que disfrutaban • Fatiga • Bajos niveles de energía • Dificultades en la concentración • Angustia • Nerviosismo • Intranquilidad ▪ Cambios identitarios: • Pérdida y/o disminución de la confianza en sí mismas y en las demás personas • Desesperanza • Visión pesimista ▪ Modificación en rutinas y vida cotidiana • Modificaciones en la conducta (mayor cautela y desconfianza)
Salud Física	▪ Afectaciones derivadas de agresiones físicas directas: ▪ Contracturas musculares ▪ Dolores musculares en: rostro, manos, rodillas, espalda, brazos. ▪ Aplastamiento de cervicales

	▪ Lesiones lumbares ▪ Fractura de nariz ▪ Pérdida de piezas dentales ▪ Actualidad: ▪ Alteraciones en el ciclo sueño-vigilia ▪ Pesadillas o terrores nocturnos ▪ Cansancio y fatiga ▪ Modificaciones en los hábitos alimenticios ▪ Aumento/disminución de peso corporal ▪ Agravamiento de condiciones médicas preexistentes ▪ Incremento en el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y cannabis ▪ Alteración en el sentido del olfato y del oído ▪ Afectaciones en el sistema inmunológico ▪ Pérdida de piezas dentales ▪ Afectaciones cardiovasculares, digestivas y/o metabólicas
Familiar	▪ Estigmatización, agresiones y amenazas hacia el grupo familiar de las personas agraviadas ▪ Distanciamiento del grupo familiar como una forma de protección ▪ Cambios en la dinámica y comunicación familiar • Cambios de domicilio • Restricción de la comunicación con el grupo familiar • Reserva sobre la información compartida con el grupo familiar ▪ Cambios en las rutinas y rituales familiares • Cambio de centros escolares de las infancias • No participación en fiestas y actividades comunitarias • Cambios en las formas de organización y reunión ▪ Sensación de miedo y preocupación entre familiares de las personas agraviadas ▪ Conflictos y/o ruptura de vínculos con integrantes de la familia nuclear y extensa ▪ Conflictos y/o ruptura en la relación de pareja ▪ Rechazo y culpabilización por parte de la familia hacia personas agraviadas ▪ Preocupación constante de las personas agraviadas por posibles represalias hacia integrantes de su grupo familiar.

Laboral y/o académica	▪ Pérdida y/o cambio de actividad laboral ▪ Afectaciones en el desempeño laboral ▪ Pérdida de posibles clientes derivado de procesos de estigmatización y criminalización ▪ Disminución del rendimiento laboral y/o académico ▪ Desprestigio y descrédito laboral y académico ▪ Pérdida de interés, confianza y seguridad en la realización de las actividades laborales o académicas
Económica	▪ Pérdidas económicas derivadas del robo y/o daño de artículos durante los hechos (celulares, equipos audiovisuales, etc.). ▪ Disminución de ingresos por pérdida de oportunidades laborales ▪ Gastos emergentes • asociados a la atención médica y/o psicológica a raíz de los hechos • derivados del cambio de rutinas con el fin de procurar mayor seguridad para las personas agraviadas y sus familiares • asociados al proceso de búsqueda de justicia
Comunitaria	▪ División y rupturas entre integrantes de la comunidad ▪ Desconfianza generalizada ▪ Percepción de mayor nivel de inseguridad en los espacios comunitarios ▪ Deterioro de los servicios públicos ▪ Pérdida/deterioro de los bienes y espacios comunitarios ▪ Disminución de la participación en los procesos colectivos de toma de decisiones ▪ Disminución de la participación en actividades de la comunidad ▪ Desinterés y apatía ante las problemáticas comunes que se presentan en la comunidad ▪ Procesos de estigmatización y criminalización
Sistema de creencias	▪ Ruptura total de confianza y credibilidad hacia las instituciones, las autoridades y las personas servidoras públicas. ▪ Pérdida del sentido de seguridad básica ▪ Pérdida en el sentido de seguridad y apropiación de los espacios de protesta ▪ Modificaciones en la percepción del entorno comunitario ▪ Modificación respecto a su percepción del mundo como un lugar seguro ▪ Sensación de pérdida de control sobre la propia vida

	▪ Cambios en la percepción y creencias sobre el activismo y la lucha social ▪ Afirmación de convicciones políticas e ideales de lucha, unión y resistencia.
Proyecto de vida	▪ Modificación del proyecto de vida en relación con la participación e implicación en la vida social y comunitaria ▪ Reformulación respecto a la propia participación en la defensa de los derechos ▪ Replanteamiento del proyecto de vida en el ámbito laboral y económico- ▪ Proyecto de vida familiar en pausa, ante la imposibilidad de permanecer cerca de su familia, así como de proyectarse a futuro en este ámbito

2.- Los impactos en las diferentes esferas de la vida de las personas agraviadas tras haber enfrentado los hechos, se han sostenido en el tiempo y, en muchos casos, agravado, debido a un clima de inseguridad estigmatización y señalamiento en su comunidad, lo cual ha generado cambios significativos en las formas de interacción social. La ruptura de la confianza entre las vecinas y vecinos del pueblo de San Gregorio, así como la pérdida de credibilidad en las autoridades y el clima de inseguridad generalizado que perciben las personas agraviadas, ha generado un deterioro del tejido social y -además- ha abonado a la pérdida de una identidad colectiva entre las personas que comparten y apoyan las luchas de quienes habitan en San Gregorio. En ese sentido, si bien, dicha identidad y convicciones aún permanecen y constituyen un pilar fundamental en la vida de las personas agraviadas, se han visto afectadas a partir de las condiciones descritas. Así, los impactos identificados a nivel comunitario, a partir de los hechos vividos, dan cuenta de que las afectaciones no solamente inciden en la dignidad y el bienestar individual, sino también han reconfigurado y transformado la dinámica general de la comunidad, generando un daño colectivo a partir de la experiencia de injusticia compartida.

3.- A pesar de que las afectaciones derivadas de los hechos vividos han impactado de forma sustancial en el bienestar psicosocial de las personas agraviadas, es preciso resaltar que, ante ello, los recursos personales y comunitarios que han puesto en marcha, les han permitido hacer frente a los impactos descritos. Entre aquellos que resultan más significativos destacan, a nivel individual: la fe y las creencias religiosas y espirituales; sus convicciones ideológicas relacionadas con la esperanza de una transformación de la sociedad en una más justa, y el fortalecimiento de los vínculos familiares. A nivel comunitario, sobresale un marcado sentido de unión y de resistencia, así como una motivación compartida arraigada en el reconocimiento y la exaltación de sus raíces -en el caso de las personas habitantes de San Gregorio-, así como la convicción de la mayoría de las personas agraviadas, por continuar participando en actividades de defensa de sus derechos, que abonen a la transformación y mejora de la realidad social.

[...]

109. Oficio SSC/DGDH/DCyADH/06069/2025 del 25 de junio de 2025, suscrito por la licenciada Rocío Almazán Bravo, Jefa de Unidad Departamental de la Dirección de Cultura y Atención en Derechos Humanos de la Dirección General de Derechos Humanos de la SSC, del que se desprende lo siguiente:

Parte informativo del 06 de septiembre de 2024, suscrito por el policía primero Almazán Huerta Erik Iván, con número de placa 89554, en el que señala: [...] Siendo aproximadamente las 19:00 horas, del día 05 de septiembre 2024, se solicita el apoyo vía radio, en las instalaciones de las oficinas del Ministerio Público ubicadas en Tlalpan 2 y 3 [...] debido a que se encontraban un aproximado de setenta (70) manifestantes bloqueando el acceso principal de la Coordinación Territorial Tlalpan-3 en la (sic) instalaciones de las mismas, los cuales demandaban la liberación de 05 personas detenidas (comerciantes de la zona), en la Alcaldía Xochimilco, pertenecientes al Grupo "Comerciantes de la Comunidad Otomí", por lo que me aproximé al lugar con seis (06) elementos llegando a las 19:25 horas y a las 21:00 horas, se incorporan ocho (8) más siendo un total 15 elementos, a efecto de brindar el apoyo, al momento de arribar se forma al personal en una línea en las inmediaciones de la Agencia, instalando al personal en puntos estratégicos, a fin de contar con capacidad de respuesta para control, orientación y contención de multitudes, con el fin de salvaguardar la integridad física de los asistentes y de las personas que transitaban por la zona [...].

Parte informativo de fecha 6 de septiembre de 2024, suscrito por el policía primero Chávez Torres José, con número de placa 816157 en el que señala: [...] siendo las 19:15 horas del día 05 de septiembre de 2024, [...] recibo la orden vía radio de pasar a las inmediaciones de las oficinas de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y Tlalpan 3, [...] debido a que en el lugar había una movilización social de aproximadamente 70 personas [...] arribando 19:20 horas al lugar estableciendo una línea de seguridad sobre la calle [...] frente a la Coordinación Territorial de Tlalpan 3, del lado derecho, permaneciendo a la expectativa y órdenes del mando, resguardando dichas instalaciones, conforme al Protocolo General de Actuación Policial de la Secretaría (sic) de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, respetando en todo momento los Derechos Humanos; no interviniendo con los manifestantes ya que se encontraban en forma pacífica y a distancia, retirándose el personal a las 00:35 horas del día de la fecha [...].

Parte informativo del 20 de febrero de 2025, suscrito por la policía Anareli Robles Ortiz, con número de placa 730771, en el que señala: [...] Siendo el día 05 de septiembre del 2024 nos encontramos varios compañeros y yo en un evento denominado Firmas de Convenios, a la cual se llevó a cabo en la explanada alcaldía Xochimilco. Por lo que al terminar dicho evento comenzamos a romper filas, para dirigirnos cada uno a nuestros Servicios Asignados. Cuando a lo lejos se escucha un grupo de personas

gritando diversas comandas [...]. Asimismo nos retornamos a la formación a la cual nos acercamos a una carpa [...].

Parte informativo del 21 de febrero de 2025, suscrito por la Subinspectora Esther Romero Correa, comandante del Destacamento 4 de la Policía Auxiliar, en el que señala: [...] El día 05 de septiembre de 2024 siendo aproximadamente las 14:15 hrs (sic) al encontrarme en la explanada de la alcaldía (sic) Xochimilco [...] brindando presencia ya que se llevaba a cabo un evento denominado "firma de convenios de ordenamiento territorial" en el que se contó con la presencia del Jefe de Gobierno; vía radio me solicita el Coordinador de Seguridad Ciudadana en Xochimilco, Darío Corrales González, para que me trasladara al acceso principal del edificio de la Alcaldía [...] por lo que me indica el coordinador de seguridad ciudadana que se resguarde el acceso principal del edificio de la alcaldía, por lo que el personal que ya se encontraba ordenó a la oficial [...] que se forme una línea a fin de evitar el ingreso de los manifestantes al edificio de la alcaldía [...].

Parte informativo del 21 de febrero de 2025, suscrito por el oficial Domínguez Lena Yoon, en el que señala que [...] SIENDO LAS 14:15 HRS (sic) [...] DEL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE, AL ESTAR EN LA EXPLANADA DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO REALIZADO (sic) LA PRESENCIA POLICIAL YA QUE SE LLEVABA A CABO LA ENTREGA DE CONVENIOS Y FIRMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES [...] EL COORDINADOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DE DICHA ALCALDÍA PIDIÓ EL APOYO PARA QUE NOS APROXIMÁRAMOS (sic) A LA PARTE ALTA DE LA EXPLANADA DONDE SE ENCONTRABA UN GRUPO DE MANIFESTANTES. [...] YO SOLO APOYE EN LA CUSTODIA PARA EL TRASLADO DE LA EXPLANADA DE LA ALCALDÍA AL MP EN XOC-2 DESCONOZCO EL MOTIVO POR EL CUAL FUERON TRASLADADOS POSTERIORMENTE A TLALPAN 3.

Parte informativo del 21 de febrero de 2025, suscrito por el policía primero Ángel Aguirre Morales, con número de placa 731448, en el que refiere: [...] El día (sic) 5 de septiembre de 2024 [...] recibí la instrucción del Jefe de Seguridad y Servicios Generales de la Alcaldía Xochimilco que pasara a la alcaldía [...] que habría un evento y se presentaría el Jefe de Gobierno [...] al término del evento siendo aproximadamente las 14:00 am (sic) un grupo de personas suben a la explanada alta para manifestarse [...].

Parte informativo del 21 de febrero de 2025, suscrito por el policía Víctor Ramírez López, con número de placa 731876, en el que señala: [...] Siendo el día (sic) 5 de septiembre del 2024, me encontraba yo y varios compañeros en un evento llamado por la alcaldía en el cual se hacía (sic) firma de convenio, el cual se llevo (sic) a cabo en la explanada de la misma alcaldía Xochimilco. Por lo que al término de dicho evento fuimos distribuidos (sic) en los puntos de responsabilidad de cada uno. [...] cuando se comienza a escuchar un grupo de personas diciendo y mencionando distintas frases [...] Por lo cual hacemos una formación [...].

Parte informativo del 21 de febrero de 2025, suscrito por la Suboficial María Isabel Ortega Reyes, con número de placa 817212, en el que señala: [...] el día 5 de septiembre del 2024, [...] siendo las 19:10 horas me informa vía telefónica [...] pasar a la Agencia Tlalpan 2, Tlalpan 3 ubicada en calle Jojutla S/N y Mariano Matamoros Colonia La joya, Alcaldía Tlalpan, C.P.14090, [...] ya que se encontraban un grupo de manifestantes al interior del lugar (Agencia del Ministerio Público). 19:30 horas se coordina con el inspector [...] me indica realizar una línea perimetral pacífica en el exterior del inmueble para contener cualquier situación que se pueda suscitar, cabe mencionar que dichos manifestantes nos arrojan extintor y pintura por lo cual mi uniforme queda manchado. 20:40 horas se retiran las personas las cuales se encontraban realizando expresión pública al exterior. Se aclara que por mi parte no se realizó ninguna detención de alguna persona [...].

Parte informativo de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el policía segundo Villegas Martínez Uriel, en el que señala: [...] Siendo aproximadamente las 19:25 horas arribo al lugar con personal de esta Policía Metropolitana Grupo Especial a la [...] Coordinación Territorial Tlalpan 2 y Tlalpan 3, siendo que al llegar se observa un aproximado de 70 personas en el interior y al exterior de la Agencia del Ministerio Público manifestándose [...] [a las] 19:30 horas aproximadamente se coloca una línea de seguridad perimetral con el personal de esta policía Metropolitana Grupo Especial a las afueras de las instalaciones que ocupa la agencia del Ministerio Publico [...] con la finalidad de brindar protección y salvaguardar la integridad de las autoridades así como de terceras personas que se encontraban manifestando permaneciendo en el lugar hasta las 21:00 horas.

Parte informativo fecha 4 de marzo de 2025, suscrito por el oficial Aarón Ramírez Martínez, con número de placa 899433, en el que señala: [...] Informándoles que esta UPM Poniente cubrió (sic) el apoyo solicitado con un estado de fuerza de 19 elementos en 4 unidades. Actuando conforme al protocolo General de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana CDMX. Informando que por parte de esta UPM Poniente no se observaron personas lesionadas y así como tampoco se realizó ninguna detención, tampoco se cuenta con alguna evidencia fotográfica o registro de videgrabación de los hechos narrados [...].

110. Determinación ministerial de las 16:14 horas del 28 de octubre de 2025, suscrita por la licenciada María Guadalupe Segoviano Rivera, Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Investigadora TLP-3 de la FGJ, que obra en la carpeta de investigación CI-FITLP/TLP-3/UI-2 C/D/00643/09-2024, en la que se indicó lo siguiente:

[...] SE GIRA CITATORIO AL DENUNCIANTE [...] PARA QUE SEA DILIGENCIADO POR POLICÍA DE INVESTIGACIÓN PARA QUE ACUDA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 13:00 HORAS CON LA FINALIDAD DE DARLE SEGUIMIENTO A LA INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE

INVESTIGACIÓN E INFORMARLE EL ESTADO QUE GUARDA LA MISMA [...].

111. Acta circunstanciada de 14 de enero de 2026, suscrita por un Visitador Adjunta de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] compareció en este Organismo [...] **[víctima directa 19] Karen Natalia Castillo Cardona**, a quien [...] puse a la vista las videgrabaciones [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-14833-14833-PTZ, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117533-14833-FIJA, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117534-14833-FIJA, y HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117535-14833-FIJA [...]. Por lo que hace al video identificado con la cámara HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-14833-14833-PTZ, la compareciente señaló que: ***“Se reconoce como la persona que porta una chamarra de cuadros en colores negro y blanco, visible en los minutos 19:34:45 a 19:35:37 de la videgrabación, toda vez que en dicho lapso se encontraba afuera del acceso de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, realizando la grabación, mediante su teléfono celular, de la llegada de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México [...]”***-----

Asimismo, ***“se reconoce como la persona que porta una chamarra a cuadros en colores negro y blanco, visible en los minutos 19:36:29 a 19:36:35 de la videgrabación, toda vez que en dicho lapso se observa que elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México comenzaron a desplegarse desde el interior de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3, desalojando a las personas que se encontraban tanto en el interior como en el exterior del acceso de dicha Coordinación Territorial, incluida la persona peticionaria, por lo que se aprecia el momento en que esta última comienza a descender las escalinatas, tal y como se observa en el material videográfico.”***-----

De igual manera, ***“se reconoce como la persona que porta una chamarra a cuadros en colores negro y blanco, visible en los minutos 19:36:36 a 19:36:41 de la videgrabación, toda vez que en dicho lapso se encontraba sobre la acera de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, realizando la grabación, mediante su teléfono celular, de los hechos que acontecían en la referida Coordinación. Asimismo, del minuto 19:36:42 al 19:36:51 se observa que camina hacia el arroyo vehicular mientras continúa grabando con su dispositivo móvil, tal y como se aprecia en el material videográfico.”***-----

Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117534-14833-FIJA, la compareciente señaló que ***“se reconoce como la persona que porta una chamarra a cuadros en colores negro y blanco, visible en los minutos 19:36:48 a 19:36:56 de la videgrabación observándose que camina hacia el arroyo vehicular mientras continúa grabando con su dispositivo móvil; asimismo, visible en los minutos 19:36:58 a 19:37:08, se aprecia que camina sobre el arroyo vehicular en sentido norte mientras continúa***

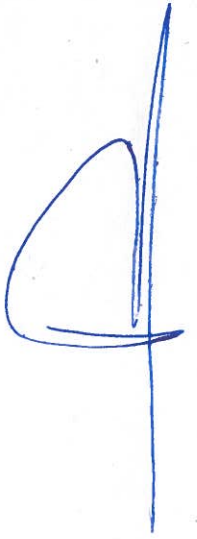
grabando. Finalmente, de los minutos 19:37:10 a 19:38:17 se observa que regresa sobre el arroyo vehicular en sentido sur y posteriormente permanece frente a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, sobre el arroyo vehicular, continuando con la grabación, tal y como se aprecia en el material videográfico.-----

Asimismo, la compareciente señaló que *"se reconoce como la persona que porta una chamarra a cuadros en colores negro y blanco, visible en los minutos 19:36:48 a 19:36:56 de la videograbación, observándose que camina hacia el arroyo vehicular mientras continúa grabando con su dispositivo móvil; asimismo, visible en los minutos 19:38:17 a 19:38:28, se aprecia que se encuentra frente a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, sobre el arroyo vehicular, cuando elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México se dirigen hacia las personas que se encontraban en dicho lugar, incluida la persona peticionaria, tal y como se aprecia en el material videográfico. Finalmente, de los minutos 19:38:31 a 19:38:41 se observa que se dirige hacia el sur del arroyo vehicular, mientras elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México despliegan a las personas, incluida la peticionaria, hacia el sur de la referida vialidad."*-----

Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117533-14833-FIJA, la compareciente señaló que *"Se reconoce como la persona que porta una chamarra a cuadros en colores negro y blanco, visible en los minutos 19:37:05 a 19:37:08 de la videograbación, apreciándose que camina sobre el arroyo vehicular en sentido norte mientras continúa grabando. Asimismo, de los minutos 19:37:09 a 19:37:13 se observa que regresa sobre el arroyo vehicular en sentido sur y posteriormente permanece frente a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, sobre el arroyo vehicular, continuando con la grabación, tal y como se aprecia en el material videográfico. De igual manera, de los minutos 19:38:43 a 19:39:15 se le observa frente a la referida Coordinación Territorial, sobre el arroyo vehicular, continuando con la grabación, tal y como se aprecia en el material videográfico."*-----

Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117536-14833-FIJA, la compareciente señaló que *"no aparece en ese material videográfico."*-----

Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117535-14833-FIJA, la compareciente señaló que: *"Se reconoce como la persona que porta una chamarra a cuadros en colores negro y blanco, visible en los minutos 19:37:26 a 19:37:29 de la videograbación, apreciándose que camina sobre el arroyo vehicular en sentido norte mientras continúa grabando, tal y como se aprecia en el material videográfico. Asimismo, de los minutos 19:38:27 a 19:38:41 se observa que camina hacia atrás en sentido sur del arroyo vehicular, mientras elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México despliegan hacia atrás a las personas que se encontraban en la vía, incluida la persona*



peticionaria, tal y como se aprecia en el material videográfico. Finalmente, de los minutos 19:39:26 a 19:36:52 aparece videograbando a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México. Finalmente de los minutos 19:39:54 a 19:39:59 camina hacia sur de la calle, tal y como se aprecia en el material videográfico.-----

Asimismo, puse a la vista de la persona peticionaria Karen Natalia Castillo Cardona la videograbación [...] "Video 25 (golpes Karen y Edgar).mp4", "Video 29.mp4" y "Video 37.mp4". Por lo que hace al video identificado como "Video 25 (golpes Karen y Edgar).mp4", la compareciente señaló que: ***"Se reconoce como la persona que aparece visible en los minutos 00:00:01 a 00:00:06 de la videograbación, en los cuales se observa que elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México la jalonean y, al girar en su propio eje, queda su espalda descubierta. De igual manera, se reconoce como la persona que aparece en los minutos 00:00:14 al 00:00:25, en los cuales se aprecia que se encuentra sobre el suelo y un elemento de la policía de la referida Secretaría la golpea en dos ocasiones con el escudo, así como su blusa se encontraba desgarrada. Asimismo se reconoce en el minuto 00:01:11, en el cual se aprecia que está de pie caminado hacia la acera contraria a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y se observa que su blusa está desgarrada y su pecho descubierto; tal y como se aprecia en el material videográfico.***-----

En relación con el material videográfico identificado "Video 29.mp4", la compareciente señaló que: ***"Se reconoce como la persona que aparece visible en los minutos 00:00:02 a 00:00:06 de la videograbación, en los cuales se observa que elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México la jalonean y, al girar en su propio eje, queda su espalda descubierta. De igual manera, se reconoce como la persona que aparece en los minutos 00:00:15 al 00:00:25, en los cuales se aprecia que se encuentra sobre el suelo y un elemento de la policía de la referida Secretaría la golpea en dos ocasiones con el escudo, así como su blusa se encontraba desgarrada. Asimismo se reconoce en el minuto 00:01:11, en el cual se aprecia que está de pie caminado hacia la acera contraria a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y se observa que su blusa está desgarrada y su pecho descubierto; tal y como se aprecia en el material videográfico.***-----

Finalmente, del material videográfico identificado como "Video 37.mp4", la compareciente señaló que: ***"Se reconoce como la persona que porta una chamarra a cuadros en colores negro y blanco, visible en los minutos 00:00:01 a 00:02:08 de la videograbación, apreciándose que se encuentra en el acceso de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en el cual se encuentra haciendo actos de protesta.***-----

112. Escrito de 16 de enero de 2026, mediante el cual el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. aportó diversas fotografías y videos relativos a la protesta en la explanada Xochimilco y en la Coordinación Territorial

TLP-2 y TLP-3 FGJ. En uno de los videos identificado “Video 25 (golpes Karen y Edgar)”, se puede observar las agresiones que recibieron **Karen Natalia Castillo Cardona, Edgar Fernando Fernández Villa y víctima directa 1 Claudia Erika Zenteno Zaldívar.**

113. Acta circunstanciada de 20 de enero de 2026, suscrita por un Visitador Adjunto de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] se analizó de nueva cuenta el material videográfico obtenido por esta Comisión [...]; particularmente, las videograbaciones registradas entre las 19:00 y las 20:00 horas del 4 de septiembre de 2024, por la cámara de videovigilancia identificada con el ID **14833** (ubicada frente a la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3²). Al reproducir los videos de referencia se desprendió lo siguiente: -----

1. Videograbación identificada con el nombre “**HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-14833-14833-PTZ**”: Entre las 19:23:14 y las 19:25:32 horas, se observa que un grupo de personas con vestimenta de civil, coloca tres bancas metálicas en el acceso principal de la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3, ubicándose dichos individuos entre el citado acceso y las bancas de referencia. -----

A las 19:33:17 horas, se observa que personas que visten el uniforme propio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (en lo subsecuente elementos de la SSC), se han colocado a los costados del acceso principal de la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3, así como en las escaleras que se ubican frente dicho acceso. -----

Entre las 19:35:41 y las 19:35:55 horas, se observa el arribo de más elementos de la SSC que, junto con algunos de los que ya se encontraban en las escaleras previamente señaladas, se dirigieron hacia el grupo de personas que se ubicaron frente al acceso principal de la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3. -----

Entre las 19:35:56 y las 19:37:05 horas, se observa polvo blanco salir de la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3, lo que provocó la dispersión de las personas que se encontraban en el acceso principal de dicho inmueble, principalmente hacia la vía pública (calle Mariano Matamoros). Entre las 19:37:09 y las 19:37:57 horas, elementos de la SSC (algunos de los cuales portan equipo antimotín) se colocan en el acceso principal de la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3, así como en las escaleras que se ubican frente al mismo. En el transcurso de tales hechos, un elemento de la SSC utiliza el escudo que porta para empujar por el costado izquierdo a una persona vestida de civil que se encontraba al pie de las citadas escaleras, en tanto que otro elemento golpea por la espalda a una persona vestida de civil que se alejaba del lugar y un tercer elemento activa un extintor en dirección hacia dicho individuo. -----

A las 19:38:31 horas, se observa a elementos de la SSC (la mayoría de ellos portando equipo antimotín) formar una valla frente a las escaleras que dan al acceso principal de la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3. Entre las 19:38:37 y las 18:39:15 horas, los elementos de la SSC referidos

² Con domicilio en calle Jojutla y Matamoros, colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

en el párrafo anterior rompen la formación y se dispersan sobre la calle Mariano Matamoros, en tanto que un grupo más pequeño de elementos de la SSC forma una valla frente al acceso principal de la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3. -----

Entre las 19:39:30 y las 19:40:09 horas, se observa que un elemento de la SSC tiene sujeta por la parte posterior del hombro derecho a una persona que viste playera sin mangas de color oscuro y pantalón de color claro y porta una mochila de color negro colgada por la espalda, a quien conduce por la calle Mariano Matamoros en dirección a la calle Jojutla, lugar en el que otro elemento de la SSC lo sujeta del brazo derecho y continúan su recorrido por la calle Matamoros, hasta que desaparecen por la parte superior de la toma. -----

En esa misma secuencia de hechos (a partir de las 19:39:51 horas), en la parte inferior de la toma, se observa que un elemento de la SSC tiene sujeta por la parte posterior del cuello y del brazo izquierdo a una persona de cabello largo que viste completamente de negro (playera de tirantes, shorts o bermudas, calcetas y tenis), quien a su vez se dirige hacia una tercera persona que igualmente viste completamente de negro y que en su mano derecha porta lo que parece ser un teléfono celular o una cámara de video, mismo que no interfiere en la actuación del elemento de la SSC; acto seguido, otro elemento policiaco se coloca por detrás de la persona de cabello largo y utiliza su antebrazo para rodear el cuello de dicho individuo, ante lo cual éste levanta ambos brazos al tiempo que es conducido por la calle Mariano Matamoros y, una vez pasado el cruce con la calle Jojutla, colocado frente a un vehículo con balizado propio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para después de transcurridos alrededor de 20 segundos, volver a ser conducido por la calle Mariano Matamoros hasta desaparecer por la parte superior de la toma, esto a las 19:41:09 horas. -----

Aunado a lo anterior, a las 19:40:05 horas (por la parte lateral derecha de la toma), se observa que una persona aparentemente del sexo masculino (quien tiene el torso desnudo, viste pantalón de color oscuro y lleva una gorra de color blanco) forcejea de frente con un elemento de la SSC que porta una gorra de color azul, mismo que, al ser más corpulento, lo hace retroceder hasta chocar contra el costado lateral izquierdo de una camioneta tipo pick up con balizado propio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (estacionada en el cruce formado por las calles Mariano Matamoros y Jojutla, colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en contra esquina de la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3), momento en el que otros elementos de la SSC se unen al forcejeo y someten a la persona que lleva el torso desnudo hacia el suelo para posteriormente sujetarlo del cabello y arrastrarlo por el suelo a lo largo de varios metros, observándose además que en esos instantes la persona sometida lleva su pantalón a la mitad de los muslos, lo que hace visible su ropa interior; posteriormente, a las 19:40:41 horas, la persona es incorporada por elementos policiacos y conducida por la calle Mariano Matamoros hasta desaparecer por la parte superior de la toma, esto último a las 19:41:07 horas. - - 2.

Videograbación identificada con el nombre "HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117533-14833-FIJA": Entre las 19:39:14 y las 19:39:22 horas, por la parte superior de la toma, se observa

que dos elementos de la SSC sujetan por ambos brazos a una persona que al parecer viste playera sin mangas de color oscuro y pantalón de color claro, a quien conducen por la calle Mariano Matamoros en dirección a la calle Jojutla, observándose también que después de unos metros, la persona en cuestión es sujeta solamente por un elemento de la SSC, quien lo toma por la parte posterior de su hombro derecho y lo continúa conduciendo por la calle Mariano Matamoros en dirección a la calle Jojutla. -----

Entre las 19:39:22 y las 19:39:36 horas, por la parte superior de la toma, junto a un vehículo compacto de color blanco, se observa a un grupo de elementos de la SSC que rodean a una persona que se encuentra en el suelo (mismo que en la parte superior viste una prenda de color oscuro y en la parte inferior pantalón de color claro), a quien aparentemente sujetan por sus extremidades superiores y arrastran por la calle Mariano Matamoros con dirección al acceso principal de la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3. -----

De igual modo, entre las 19:39:31 y 19:40:15 horas, también por la parte superior de la toma, junto al mismo vehículo compacto de color blanco, se observa a un nuevo grupo de elementos de la SSC que rodean a otra persona que se encuentra tirada en el piso, a quien sujetan por las piernas y arrastran por la calle Mariano Matamoros con dirección a la calle Jojutla.

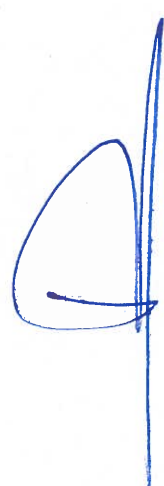
Entre las 19:40:16 y las 19:40:17 horas, se observa a un elemento de la SSC conducir a una persona, aparentemente de sexo femenino que en la parte superior viste una prenda de color gris claro y debajo de ésta una prenda de color rojo, por la calle Mariano Matamoros con dirección a la calle Jojutla. -----

Entre las 19:40:37 y las 19:40:45 horas, se observa que, sobre la calle Mariano Matamoros, una persona que en la parte superior viste de color oscuro y en la parte inferior pantalón de color claro y que en la cabeza porta lo que al parecer es un casco de motociclista de color rojo, es conducida por un elemento de la SSC hacia el acceso principal de la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3. -----

Entre las 19:40:47 y las 19:40:58 horas, se observa que, sobre la calle Mariano Matamoros, una persona de cabello rizado y que viste playera y pantalón de color claro, es conducida por elementos de la SSC hacia el acceso principal de la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3. -----

Entre las 19:40:58 y las 19:40:59 horas, se observa a un grupo de elementos de la SSC caminar sobre la calle Mariano Matamoros con dirección a la calle Jojutla; uno de ellos (quien camina junto a otro elemento que en su mano izquierda porta un cono de color naranja) sujeta con su mano derecha un objeto (al parecer un teléfono celular —lo cual se deduce debido al brillo de lo que sería la pantalla de dicho dispositivo electrónico—) y lo arroja hacia su derecha, cayendo el mismo entre un vehículo de color rojo y uno de color blanco, que se encuentran estacionados en batería frente a la acera opuesta de aquella en la que se ubica la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3. -----

3. Videgrabación identificada con el nombre **"HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117535-14833 FIJA"**: Entre las 19:39:29 y las 19:40:02 horas, por la esquina inferior izquierda de la toma, se observa que una persona que en la parte superior viste una prenda de color oscuro y en la parte inferior pantalón de color claro, es arrastrada



por la calle Mariano Matamoros por dos elementos de la SSC, quienes la jalan por ambos brazos, a efecto de conducirla hacia el acceso principal de la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3, logrando ponerse de pie a la altura de una camioneta de color rojo que se encuentra estacionada en batería frente a dicho inmueble, para acto seguido ser ingresada a por otros elementos de la SSC a dicha Coordinación Territorial. -----

Entre las 19:39:40 y las 19:40:24 horas, por la parte inferior izquierda de la toma, se observa que una persona que viste shorts o bermudas de color oscuro, es arrastrada por la calle Mariano Matamoros por un grupo de elementos de la SSC, mismos que la jalan por las piernas hasta ubicarse a la altura de la camioneta de color rojo previamente descrita y, tras aproximadamente 20 segundos, es incorporada (al tiempo que un elemento de la SSC se coloca a sus espaldas y utiliza su antebrazo para rodearle el cuello, logrando en ese momento observar que la persona en cuestión viste de color oscuro y porta una mochila de color claro colgada por la espalda), para acto seguido ser ingresada a la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3. -----

Entre las 19:40:40 y las 19:40:52 horas, se observa que una persona que en la parte superior viste de color oscuro y en la parte inferior pantalón de color claro y que en la cabeza porta lo que al parecer es un casco de motociclista de color rojo, es conducida por la calle Mariano Matamoros por un elemento de la SSC hasta ingresarla a la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3. -----

Entre las 19:40:52 y las 19:41:27 horas, se observa que, una persona de cabello rizado y que viste playera y pantalón de color claro, es conducida por la calle Mariano Matamoros por un grupo de elementos de la SSC hasta ingresarla a la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3. -----

114. Acta circunstanciada de 23 de enero de 2026, suscrita por una Visitadora Adjunta de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

A las **10:20** horas de la fecha señalada, compareció en este Organismo la persona peticionaria [**víctima directa 14**] **Jorge Manuel Cancino García**, a quien [...] puse a la vista [...] las videograbaciones [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**14833-14833-PTZ**, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117533-14833-FIJA**, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**11754-14833-FIJA**, y HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117535-14833-FIJA** [...]. Por lo que hace al video identificado HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117534-14833-FIJA**, el compareciente señaló que: “[...] a las 19:39 horas puede identificar a una persona de nombre Cristóbal Cavek Vega Contreras quien viste con una bermuda y playera sin manga de color negro el cual aparece sujetado por un policía, y lo reconoce porque sabe que él estuvo en ese lugar y además por la vestimenta que porta. Asimismo, en el citado video, a las 19:40 horas aparece otra persona a la que identifica con el nombre de Ángel de Jesús Mendoza Solís, está plenamente seguro que es él y que aparece sujetado por dos policías que lo cargan y lo ingresan a la Coordinación Territorial en Tlalpan. ----- Asimismo, al tener a la vista el video identificado con el número HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117535-14833-FIJA**, a las 19:38 aparece a cuadro la persona

que identifica con el nombre Ángel de Jesús Mendoza Solís de cabello chino; al correr el video a las 19:40 hora se observa nuevamente a la misma persona pero ya sujeta por dos policías quienes lo ingresaron a la Coordinación Territorial de Tlalpan. En el mismo video, a las 19:39:33 visualiza a la persona de nombre Cristóbal Cavek Vega Contreras quien se encuentra sujeta por dos policías. -----

-----[...]

Enseguida, se pone a la vista del compareciente el video identificado con el número HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-14833-14833-PTZ en donde a las 19:40 horas aparecen dos policías que están sometiendo a Cristóbal Cavek Vega Contreras, uno lo tiene tomado por el cuello mientras otro policía también lo sujeta. Al lado de ellos está una persona de espaldas vestida con pantalón oscuro quien se trata de un civil que presenciaba lo ocurrido. -----

Adicionalmente, el compareciente tuvo a la vista el video identificado con el número HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117533-14833-FIJA, en donde a las 19:39:43 observó que aparece Cristóbal Cavek Vega Contreras, quien es sujeta de los cabellos y cuerpo por un elemento de policía, se visualiza que avanzan y que Cristóbal intenta sujetarse de otra persona vestida de civil; sin embargo, el policía lo jala y caminan por la calle sin lograr observar el resto de lo sucedido. -----
[...]

115. Acta circunstanciada de 23 de enero de 2026, suscrita por un Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

A las **10:30** horas de la fecha señalada, compareció en este Organismo la persona peticionaria [**víctima directa 7**] **Edgar Fernando Fernández Villa**, a quien [...] puse a la vista [...] los videos identificados HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117533-14833-FIJA y HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117534-FIJA, el compareciente señaló que: ***“Se reconoce como la persona que aparece en los minutos 19:38:03 al 19:38:13 y 19:38:02 al 19:38:35 de la grabación, respectivamente, toda vez que en dichos lapsos se encontraba sobre la vía pública, frente a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, realizando labores de colaboración como integrante del Observatorio Memoria y Libertad, con el objeto de documentar hechos relacionados con personas que fueron detenidas en la explanada Xochimilco. Asimismo, manifestó en relación con la temporalidad referida, elementos de la policía estaban realizando la detención de compañeros que también se encontraban manifestándose, motivo por el cual se aproximó con la finalidad de identificar a la persona o personas detenidas; sin embargo, en ese momento los elementos policiales comenzaron a desplegarse en contra de los manifestantes, razón por la cual se desplazó en sentido contrario al de dichos elementos tal y como se aprecia en el referido video. -----***

Asimismo, en relación con el video identificado HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117535-FIJA, el compareciente señaló que: ***“Se reconoce como la persona que aparece en el minuto 19:38:33 al 19:38:35 y del minuto 19:39:32 al 19:40:12 de la grabación,***

en el cual refiere que elementos de la policía de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México comienzan a desplegarse en contra de las personas que se encontraban en el exterior de la Coordinación Territorial. Asimismo, manifestó que en el lapso comprendido de los minutos 19:39:32 al 19:40:12, elementos de la policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México lo tiraron en el suelo, comenzaron agredirlo (sic) físicamente y lo arrastraron hasta las inmediaciones de las escaleras de la Coordinación Territorial de Tlalpan 2 y 3; posteriormente, lo levantaron del suelo y lo ingresaron a la referida Coordinación Territorial, tal y como se aprecia en el referido video. -----

Asimismo, puse a la vista de la persona peticionario **Edgar Fernando Fernández Villa** las videograbaciones [...] identificados "Video 25 (golpes Karen y Edgar)" y "Video 49 (Foro TV)". Por lo que hace al video identificado como "Video 25 (golpes Karen y Edgar)", el compareciente señaló que: **Se reconoce como la persona que aparece del segundo 10 al segundo 21 de la grabación, en la cual se observa que elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México lo tiran al suelo, comienzan a agredirlo físicamente y lo arrastran. En relación con el video identificado como "Video 49 (Foto TV)", el compareciente señaló que se reconoce como la persona que aparece del minuto 04:09 al 05:10 de la grabación, toda vez que es la persona que está siendo entrevistada por Foto TV, en la cual narra los hechos ocurridos. De igual manera, se observa que presenta lesiones visibles en el rostro y el cuello, mismas que le fueron ocasionadas por elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.** -----
[...]

116. Acta circunstanciada de 23 de enero de 2026, suscrita por un Visitador Adjunto de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

A las **10:37** horas de la fecha señalada, compareció en este Organismo la penosa (sic) peticionaria [**víctima directa 6**] Uriel García Rosas, a quien comuniqué el estado que guarda el expediente cuyo registro se indica al rubro, así como la información obtenida a partir de las diligencias realizadas para su integración; particularmente, lo observado en las videograbaciones proporcionadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México [...]. -----

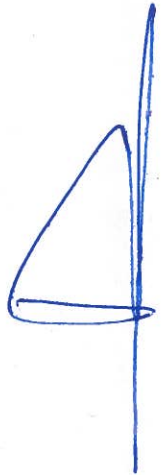
-----Una vez hecho lo anterior, puse a la vista de la (sic) C. Uriel García Rosas las videograbaciones identificadas con el nombre "**ID 14833 (2024-09-05 19'00'00 - 2024-09-05 20'00'00).evi**" [...].

-----Sin embargo, el C. Uriel García Rosas señaló que la hora en que fue trasladado e ingresado a las instalaciones de la Coordinación Territorial Tlalpan 2-3, fue entre las 16:30 y las 17:00 horas [...], por lo que no se encuentra dentro de las videograbaciones arriba señaladas. -----El C. Uriel García Rosas señaló que estando en la Coordinación Territorial Tlalpan 2-3, sin tener la noción del tiempo por la misma situación en que se encontraba, estaba en los separos y escuchó escudos y el paso de botas de elementos antimotines, que posteriormente tuvo conocimiento que eran las corporaciones Zorros

y Guerreros. Cuando salió a firmar una declaración y lo liberan, observó el desastre causado por las policías en las instalaciones de esa Coordinación, entre ellos polvo de los gases y vidrios rotos. -----
-----[...]

117. Acta circunstanciada de 23 de enero de 2026, suscrita por una Visitadora Adjunta de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

A la diez horas con cincuenta y seis minutos de la fecha señalada, compareció en este Organismo la persona peticionaria [víctima directa 4] Nicteel Garibay Ortiz, a quien [...] puse a la vista [...] las videograbaciones [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-14833-14833-PTZ, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117533-14833-FIJA, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117534-14833-FIJA, y HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117535-14833-FIJA [...]. Por lo que hace al video identificado HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-14833-14833-PTZ, la persona compareciente señaló que: ***“Se reconoce como una de las personas que aparece en el minuto 19:33:43 de la grabación, en donde se encontraba en la entrada principal de las instalaciones de la Coordinación Territorial Tlalpan 2-3, junto con otras personas que hicieron una cadena humana para intentar impedir el ingreso de policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. En el mismo video, se reconoce del minuto 19:36:43 al 19:36:51, en donde junto con otras personas se empiezan a desplazar a las afueras de la Coordinación, porque policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que se encontraban al interior y al exterior de la Coordinación los empezaron a gasear para dispersar la protesta”. En relación al video identificado HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117534-14833-FIJA: “Se reconoce como la persona que está a lado de una camioneta roja, en el minuto 19:36:50, en donde por causa del gas que esparcieron policías, se desplaza a otra zona. En el mismo video, aunque no se identifica de manera específica en las imágenes, refiere que en el minuto 19:37:44 estaba con el grupo de personas que aparece en el video, las cuales son las mismas que se encontraban en la entrada de la Coordinación minutos antes, y en ese momento estaban observando para donde se dirigirían los policías y como estaban reprimiendo al grupo que se quedó en la entrada de la Coordinación. Posteriormente, del minuto 19:38:31 al 19:38:42 señala que ella se encontraba entre el grupo de personas que aparece en la imagen y que fueron gaseadas y golpeadas por los policías, fue cuando uno de los elementos la señaló para que la golpearan y fue el momento en el que un policía le pegó en la rodilla con un escudo con la intención de tirarla para aprehenderla, pero no fue posible y siguió corriendo.” En relación al video identificado HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117535-14833-FIJA: “Identifica que se encontraba con el grupo de personas que aparecen en la imagen y que a partir del minuto 19:38:33 al 19:38:48 fueron gaseados y replegados por los policías,***



además de que es otro ángulo del que se advierte que los elementos golpearon a varias personas y en donde ella también sufrió el golpe en la rodilla". -----
[...]

118. Acta circunstanciada de 23 de enero de 2026, suscrita por una Visitadora Adjunta de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

A las 11 horas con 35 minutos de la fecha señalada, compareció en este Organismo la persona peticionaria [víctima directa 15] **Nelly Yoalí Arriaga Gómez**, a quien [...] puse a la vista [...] las videograbaciones [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-14833-14833-PTZ, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117533-14833-FIJA, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117534-14833-FIJA, y HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117535-14833-FIJA [...]. Por lo que hace al video identificado HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117535, la compareciente señaló que: "Se reconoce como la persona que aparece del minuto 19:38:33 al 19:39:33 de la grabación, se observa que aproximadamente 4 elementos policiacos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la rodean y la arrastran por el suelo, pierde su mochila y un pliego de papel craft que se ve tirado en la calle, la llevan hacia el Ministerio Público y otros policías, levantan su mochila y la revisan, también le quitan el celular con el que estaba tomando video de lo ocurrido. [...] Por lo que se refiere al video identificado HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117534, la compareciente manifiesta reconocerse del minuto 19:36:50 al 19:38:41, durante la grabación se observa en varios momentos grabando lo ocurrido con su celular, que corre primero hacia el lado derecho pero al ver que aproximadamente 5 elementos policiacos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, agredían a varios de sus compañeros, corrió para el lado izquierdo, pero ahí es donde la alcanzan otros policías, la golpean y la arrastran por la calle hacia el MP, este suceso se puede seguir observando en el video HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117535 ya que este video enlaza los hechos que se describieron anteriormente.-----[...]

119. Acta circunstanciada de 23 de enero de 2026, suscrita por una Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

A las 11:45 horas de la fecha señalada, compareció en este Organismo la persona peticionaria [víctima directa 11] **Michelle Joanna Alonso Sánchez**, a quien [...] puse a la vista [...] las videograbaciones [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-14833-14833-PTZ, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117533-14833-FIJA, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117534-14833-FIJA, y HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117535-14833-FIJA [...]. Por lo que hace al video identificado HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117533-14833-FIJA, la persona

compareciente señaló que: ***“Se reconoce como la persona que aparece en el minuto 19:37:23 de la grabación, quien iba vestida con un short color azul oscuro, una camisa de cuadros abierta azul oscuro y una camisa negra con estampado abajo. Se encontraba en la intersección de las calles que se observan en el video, momento en que se acercó a documentar que diversos elementos de seguridad pública adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México encapsularon y amedrentaron a una persona.***

En el minuto 19:37:25 de la grabación indica que ella se mantenía a un costado de una mujer de camisa blanca con bolsa rosa fuerte, cuando los elementos de seguridad pública la empujaron a ella y la separaron de todo el grupo para dirigirla a una patrulla.

En el minuto 19:37:31 identifica que a ella la jalaron del cabello hasta que se le cayeron los lentes y su celular, el cual ya no recuperó y sospecha que se lo quedaron los elementos de seguridad, además, en esos momentos le dijeron “tú también hija de la chingada” y “ya valió verga”; a partir de ese momento los elementos de seguridad pública (todos hombres) la agarraron de los dos brazos para llevarla hacia la patrulla, mientras la continuaban amedrentando de manera verbal con frases similares a las ya mencionadas y le continuaban pegando, sospecha que eran con puñetazos y sintió un objeto más duro que no observó, principalmente en la cabeza y los costados; en todo ese tiempo iba rodeada de los elementos y con la cabeza hacia abajo sin la posibilidad de observar su entorno. Preciso que la patrulla se encontraba a lo largo de la calle, pero no se alcanza a observar en los videos.

En el minuto 19:37:33 identifica a un hombre vestido de color gris que ella menciona, dirigía a los elementos de seguridad pública, y fue a quién le dijo que no podía amedrentar y encapsular a las personas, precisó que fue él quien primero le agarró la cabeza y el cabello y le dijo “tú también”.

Indicó que cuando llegó a la patrulla, la entregaron con una mujer elemento de seguridad pública, momento en que identificó a otra mujer que también sospechó fue agredida, ya que tenía el cabello desarreglado, ambas intentaron abrazarse, pero las separaron y las jalaron, para después obligarlas a subir a una patrulla junto con otros dos hombres en las mismas circunstancias que ella. El vehículo arrancó con ellas y ellos, así como con varios elementos de seguridad pública, una de ellos la mujer policía, y precisó que no la dejaron alzar la cabeza, porque si alguien lo hacía, les pegaban, además de que en el trayecto las y los mantuvieron pegadas boca abajo en el suelo del vehículo, el cual tenía características similares al que se observa en el minuto 19:37:47.

Dicho vehículo, después de unos minutos se estacionó, momento en que un elemento de seguridad pública comunicó por lo que sospecha era un radio, que no sabían qué hacer con ellas y ellos;

tiempo en el que les ordenaron que no se alzaran para que no los captaran las cámaras. Momentos después volvió a arrancar la patrulla y llegó a lo que identificó como la parte trasera de la Coordinación Territorial TLP-02 y TLP-3, un estacionamiento, en donde ella y las otras 3 personas fueron ingresadas a las instalaciones.

Asimismo, puse a la vista de la persona el video del medio de comunicación denominado Foro TV, en donde en el minuto 02:16 se identifica como la persona de cabello verde, la cual es sacada de la Coordinación Territorial junto con otras personas. Informó que la mujer policía que se observa, la cual tenía el rostro cubierto, la sujetaba del brazo izquierdo y el hombro derecho, y mientras caminaba le decía que se “cálmate o te agarro más fuerte”.

En el minuto 02:37 señaló que las dos personas que se observan, una de playera gris claro y la otra de gris oscuro, era con quienes fue subida en la patrulla y también pasaron por lo que ella comentó [...].

120. Acta circunstanciada de 27 de enero de 2026, suscrita por un Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

A las **14:47** horas de la fecha señalada, compareció en este Organismo la persona peticionaria [**víctima directa 1**] **Claudia Erika Zenteno Zaldívar**, a quien [...] puse a la vista [...] las videograbaciones [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**14833-14833-PTZ**, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117533-14833-FIJA**, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117534-14833-FIJA**, y HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117535-14833-FIJA** [...]. Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**14833-14833-PTZ**, el (sic) compareciente señaló que: “**Se reconoce como la persona que aparece portando casco de color rojo en los minutos 19:01:52 a 19:02:34 de la grabación, toda vez que en dichos lapsos se observa cuando arriba a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, desciende de su motoneta e ingresa a la referida Coordinación, tal y como se aprecia en el citado video.**-----

----- Asimismo, se reconoce como la persona que aparece en los minutos 19:26:35 a 19:33:45 de la grabación, toda vez que en dichos lapsos se encuentra dialogando con elementos de la policía, a quienes les manifestaba que respetaran sus protocolos de actuación, que no se colocaran el pasamontañas y que se estaban retirando las placas de identificación en las que se indica su nombre, tal y como se aprecia en el citado video.-----

De igual manera, se reconoce como la persona que aparece en los minutos 19:37:03 a 19:38:03 de la grabación, toda vez que en dichos lapsos se encuentra tendida sobre el piso en el acceso de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, derivado de que previamente un

elemento de la policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México la golpeó con un escudo a la altura del estómago; posteriormente, otro elemento que se encontraba a sus espaldas procede a levantarla para reincorporarla sobre las escalinatas de la referida Coordinación. En virtud de lo anterior, se dirige entre dos vehículos, tal y como se aprecia en el citado video.-----

Asimismo, en relación con el video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117533-14833-FIJA, el (sic) compareciente señaló que: **"Se reconoce como la persona que aparece en los minutos 19:37:23 a 19:38:32 de la grabación, toda vez que en dichos lapsos se encuentra de pie sobre el arroyo vehicular y, posteriormente, se dirige hacia los setos ubicados en la acera situada frente a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, tal y como se aprecia en el referido video.**-----

Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117536-14833-FIJA, el (sic) compareciente señaló que:

Se reconoce como la persona que aparece en los minutos 19:38:34 a 19:38:58 de la grabación, toda vez que en dichos lapsos se encontraba sobre la acera, desplazándose en sentido contrario al del arroyo vehicular, tal y como se aprecia en el referido video.-----

Asimismo, en relación con el video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117535-14833-FIJA, el (sic) compareciente señaló que: **"Se reconoce como la persona que aparece en los minutos 19:38:51 a 19:38:57 de la grabación, toda vez que en dichos lapsos se encontraba sobre la acera, desplazándose en sentido contrario al del arroyo vehicular, tal y como se aprecia en el referido video.**-----

Asimismo, se reconoce como la persona que aparece en los minutos 19:40:37 a 19:40:44 de la grabación, toda vez que en dichos lapsos es detenida y conducida hacia el interior de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, tal y como se aprecia en el referido video.-----

Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117534-14833-FIJA, el (sic) compareciente señaló que: **"Se reconoce como la persona que aparece en los minutos 19:37:14 a 19:38:28 de la grabación, toda vez que en dichos lapsos se observa que desciende por las escalinatas y, posteriormente, se encuentra de pie sobre el arroyo vehicular, para enseguida dirigirse hacia los setos ubicados en la acera situada frente a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, tal y como se aprecia en el referido video.**-----

Asimismo, se reconoce como la persona que aparece en los minutos 19:40:40 a 19:40:57 de la grabación, toda vez que en dichos lapsos es detenida y conducida hacia el interior de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, tal y como se aprecia en el referido video.-----

[...] Por lo que hace al video identificado como "Video 25 (golpes Karen y Edgar)", el (sic) compareciente señaló que: **Se reconoce como la persona que aparece en los segundos 01:03 a 01:11 de la grabación, en los cuales se observa que elementos de la Secretaría de**

Seguridad Pública de la Ciudad de México la jalan con la finalidad de desprenderla del cofre del vehículo del cual se encontraba sujeta. Cabe señalar que dicho video es el mismo que fue proporcionado vía correo electrónico de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en el que se observa, en los segundos 01:02 a 01:19, a la referida persona portando casco de color rojo, al momento en que es sometida y agredida por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México [...]. -----
[...]

121. Acta circunstanciada de 27 de enero de 2026, suscrita por un Visitador Adjunto de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:



A las 17:40 horas de la fecha señalada, compareció en esta Comisión el C. [víctima directa 28]. **Rubén Darío Silva Morales** [...], a quien [...] se le puso a la vista el video identificado con el nombre **"2024-09-05 19-40-00~19-44-59.avi"**, contenido en la carpeta denominada "mp 4", ubicada en el disco compacto rotulado con la leyenda "Disco 2", proporcionado por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; una vez hecho lo anterior, el compareciente manifestó lo siguiente: ***"En los hechos registrados entre el minuto 1 con 52 segundos y el minuto 2 con 15 segundos, se observa que un policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México entrega dos objetos, uno de ellos con características de un teléfono celular (presumiblemente el que le acababa de robar un elemento policiaco) y el otro con características de un radio de frecuencia corta, a personal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México [...]. De igual forma, se observa que otro elemento policiaco, en cuyo uniforme se observan distintivos de color rojo, entrega dos radios de frecuencia corta al citado personal ministerial y, enseguida, entrega un objeto con características de un teléfono celular a una persona de sexo femenino [...]. Por lo que hace a los hechos registrados entre el minuto 2 con 58 segundos y el minutos 3 con 47 segundos, éstos corresponden a los asentados en el acta circunstanciada de 6 de septiembre de 2024, suscrita por personal de la Dirección de Quejas y Atención Integral de este Organismo; en particular, lo relativo a que [...] un elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México le acababa de robar su teléfono celular [...]; asimismo, en la videograbación de referencia se aprecia el momento en el que él (el peticionario) saca un segundo celular, siendo éste de la marca Motorola, con el propósito de comunicar, a través de un mensaje de texto a la organización Artículo 19 oficina para México y Centroamérica, lo sucedido y, una vez hecho lo anterior, continuar documentando lo que en ese momento ocurría en la Agencia del Ministerio Público, observándose también la forma en la que otro elemento policiaco lo sometió hacia el suelo y cómo policías lo agredieron físicamente para despojarlo de ese segundo dispositivo electrónico. Una vez que logró ponerse de pie, se dirigió con personal de la Agencia investigadora [...], a quien intentó comunicar lo ocurrido, ante lo cual los elementos policiacos que acababan de agredirlo físicamente, lo sujetaron de la ropa y de***

diversas partes del cuerpo, a efecto de sacarlo de la Coordinación Territorial, todo esto ante la mirada del personal ministerial que, como se observa en el material videográfico que se le puso a la vista, se encontraba detrás de una puerta de vidrio observando todo lo que ocurría. Siendo todo lo que por el momento desea manifestar.” - - -

122. Acta circunstanciada de 28 de enero de 2026, suscrita por un Visitador Adjunto Auxiliar de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

A las 11:30 horas de la fecha señalada, compareció en este Organismo la c. **Angélica Elizabeth Díaz Molina**, a quien [...] puse a la vista [...] las videgrabaciones [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-14833-14833-PTZ, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117533-14833-FIJA, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117534-14833-FIJA, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117535-14833-FIJA y HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117536-14833-FIJA [...]. Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-14833-14833-PTZ, la compareciente señaló que: **“Se reconoce como la persona que aparece portando una chamarra de color rosa y una gorra de color gris claro, visible en los minutos 19:05:10 a 19:32:23 del material videográfico, toda vez que en dichos lapsos se hallaba en el acceso de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lugar en el que se encontraba documentando, mediante un teléfono celular y una cámara fotográfica full frame marca Sony, modelo A7III, con lente Sigma 24-70 mm y micrófono condensador marca Neewer, la llegada de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, quienes se encontraban encapsulando a diversas personas, incluida la propia persona peticionaria. Asimismo, en el minuto 19:35:15, ingresa a la referida Coordinación Territorial, tal como se aprecia en el citado video.”**----- [...]

Asimismo, puse a la vista de la persona petionario (sic) **Angélica Elizabeth Díaz Molina** las videgrabaciones [...] “Video 6.mp4”, “Video 7.mp4”, “Video 19.mp4”, “Video 30.mp4”, “Video 33.mp4” y “Video 37.mp4”. Por lo que hace al video identificado “Video 6.mp4”, la compareciente señaló que: **“Se reconoce como la persona que aparece portando una chamarra de color rosa y una gorra de color gris claro, visible en los minutos 00:00:20 a 00:00:22 del material videográfico, toda vez que en dichos lapsos se hallaba en el acceso de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lugar en el que se encontraba documentando, mediante un teléfono celular y una cámara fotográfica full frame marca Sony, modelo A7III, con lente Sigma 24-70 mm y micrófono condensador marca Neewer, la llegada de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, quienes se encontraban encapsulando a diversas personas, incluida la propia persona peticionaria; tal como se aprecia en el citado video.”**-----

Asimismo, por lo que hace al video identificado “Video 7.mp4”, la compareciente señaló que: **“Se reconoce como la persona [...] visible**

en los minutos 00:00:01 a 00:00:02 del material videográfico, toda vez que en dichos lapsos se hallaba al interior de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lugar en el que se encontraba documentando, mediante un teléfono celular y una cámara fotográfica full frame marca Sony, modelo A7III, con lente Sigma 24-70 mm y micrófono condensador marca Neewer, el ingreso de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México por la parte posterior de la referida Coordinación Territorial, tal como se aprecia en el citado material videográfico.”-----

Por lo que hace al video identificado “Video 19.mp4”, la compareciente señaló que: **“Se reconoce como la persona [...] visible en los minutos 00:00:56 a 00:00:58 del material videográfico, toda vez que en dichos lapsos se hallaba al interior de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lugar en el que se encontraba documentando, mediante un teléfono celular y una cámara fotográfica full frame marca Sony, modelo A7III, con lente Sigma 24-70 mm y micrófono condensador marca Neewer, el ingreso de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México por la parte posterior de la referida Coordinación Territorial, tal como se aprecia en el citado material videográfico.”**-----

En relación al video identificado “Video 30.mp4”, la compareciente señaló que: **“Se reconoce como la persona [...] visible en los minutos 00:00:01 a 00:00:46 del material videográfico, toda vez que en dichos lapsos se hallaba al interior de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lugar en el que se encontraba documentando, mediante un teléfono celular y una cámara fotográfica full frame marca Sony, modelo A7III, con lente Sigma 24-70 mm y micrófono condensador marca Neewer, el ingreso de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México por la parte posterior de la referida Coordinación Territorial, tal como se aprecia en el citado material videográfico.”**-----

En relación al video identificado “Video 33.mp4”, la compareciente señaló que: **“Se reconoce como la persona [...] visible en los minutos 00:00:14 a 00:00:26 del material videográfico, toda vez que en dichos lapsos se encontraba en el acceso de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lugar en el que se hallaba documentando, mediante un teléfono celular y una cámara fotográfica full frame marca Sony, modelo A7III, con lente Sigma 24-70 mm y micrófono condensador marca Neewer, la llegada de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, quienes se encontraban encapsulando a diversas personas, incluida la propia persona peticionaria; tal como se aprecia en el citado video.”**-----

En relación al video identificado “Video 37.mp4”, la compareciente señaló que: **“Se reconoce como la persona [...] visible en los minutos 00:00:01 a 00:02:08 del material videográfico, toda vez que en dichos lapsos se hallaba en el acceso de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lugar**

en el que se encontraba documentando, mediante un teléfono celular y una cámara fotográfica full frame marca Sony, modelo A7III, con lente Sigma 24-70 mm y micrófono condensador marca Neewer, a los policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, quienes se encontraban al interior de la referida Coordinación; tal como se aprecia en el citado video.”-----

Asimismo, la compareciente aporta una videograbación identificada como “Viernes, 6 de septiembre de 2024”, la compareciente señaló que: *“Se reconoce como la persona que aparece portando una chamarra de color rosa y una gorra de color gris claro, visible en los minutos 00:00:01 a 00:00:06 del material videográfico, toda vez que en dichos lapsos se hallaba al interior de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lugar en el que documentaba, mediante un teléfono celular y una cámara fotográfica full frame marca Sony, modelo A7III, con lente Sigma 24-70 mm y micrófono condensador marca Neewer, y en ese momento un elemento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México le rocía polvo proveniente de un extintor, tal como se aprecia en el citado material videográfico.”-----*
[...]

123. Acta circunstanciada de 29 de enero de 2026, suscrita por un Visitador Adjunto Auxiliar de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

A las nueve (sic) horas con cuarenta minutos de la fecha señalada, compareció en este Organismo el C. **Guillermo Arturo Hernández Sánchez**, a quien [...] puse a la vista [...] las videograbaciones [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-14833-14833-PTZ, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117533-14833-FIJA, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117534-14833-FIJA, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117535-14833-FIJA y HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117536-14833-FIJA [...]. Por lo que hace al video HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117534-14833-FIJA, el compareciente señaló que: *“Se reconoce como la persona que aparece, visible en el minuto 19:46:57 del material videográfico, toda vez que en dicho lapso se observa caminando hacia el exterior y descendiendo las escaleras de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, tal y como se aprecia en el referido video.”-----*

-----Asimismo, del minuto 19:46:58 al 19:56:27, se reconoce como la persona que aparece, en razón de que en dichos lapsos se encuentra dialogando con diversas personas respecto de aquellas que fueron retenidas en la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como de las personas que fueron detenidas en la Alcaldía Xochimilco, tal y como se aprecia en el referido video.-----

-----De igual manera, del minuto 19:56:28 al 19:56:57, se reconoce como la persona que aparece, toda vez que en dichos lapsos se encontraba caminando en sentido norte de la calle, y posteriormente, en el minuto 19:56:58, continuó (sic) caminando en el sentido sur de la calle, tal y como se aprecia en el referido video.-----Por lo que hace al video [...]

HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-14833-14833-PTZ, el compareciente señaló que: ***“Se reconoce como la persona que aparece, visible en el minuto 19:45:26 del material videográfico, toda vez que en dicho lapso se observa caminando hacia el exterior de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, permaneciendo en el acceso hasta el minuto 19:46:56, y posteriormente en el minuto 19:46:57 desciende las escaleras de la referida Coordinación Territorial, tal y como se aprecia en el referido video.”***-----

-----***De igual manera del minuto 19:46:58 al 19:56:27, se reconoce como la persona que aparece, en razón de que en dichos lapsos se encuentra dialogando con diversas personas respecto de aquellas que fueron retenidas en la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como de las personas que fueron detenidas en la Alcaldía Xochimilco.***----- ***De igual manera, del minuto 19:56:21 al 19:57:07, se reconoce como la persona que aparece, toda vez que en dichos lapsos se encontraba caminando en sentido norte de la calle, y posteriormente, en el minuto 19:57:08, continuó caminando en el sentido sur de la calle, tal y como se aprecia en el referido video.***-----

-----Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117533-14833-FIJA, el compareciente señaló que: ***“Se reconoce como la persona que aparece, visible en los minutos 19:47:25 al 19:56:22 del material videográfico, toda vez que en dicho lapso se encuentra dialogando con diversas personas respecto de aquellas que fueron retenidas en la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como de las personas que fueron detenidas en la Alcaldía Xochimilco.”***-----

-----***Asimismo, del minuto 19:56:23 al 19:56:46, se reconoce como la persona que aparece, toda vez que en dichos lapsos se encontraba caminando en sentido norte de la calle, y posteriormente, en el minuto 19:57:10, continuó caminando en el sentido sur de la calle, tal y como se aprecia en el referido video.***-----

-----Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117535-14833-FIJA, el compareciente señaló que: ***“Se reconoce como la persona que aparece, visible en los minutos 19:57:15 al 19:57:26 del material videográfico, toda vez que en dichos lapsos se encontraba caminando en sentido sur de la calle, tal y como se aprecia en el referido video.”***-----[...]

Asimismo, puse a la vista de la persona peticionaria **Guillermo Arturo Hernández Sánchez**, entre otras, la videograbación [...] identificada como: “Video 17.mp4”. Por lo que hace al video, el compareciente señaló que: ***“Se reconoce como la persona que aparece, visible en los minutos 00:00:07 a 00:00:08, toda vez que en dicho lapsos aparece de pie al lado de una columna dentro de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en esos momentos estaba grabando con su celular lo que estaba diciendo la abogada de las cinco personas que fueron detenidas en la Alcaldía Xochimilco y trasladadas a esa Coordinación***

***Territorial. Refiere que acudió por parte del medio “Kontragaceta” de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. -----
[...]***

124. Acta circunstanciada de 4 de febrero de 2026, suscrita por un Visitador Adjunto de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

A las 11:00 horas de la fecha señalada, compareció en esta Comisión la C.[víctima directa 20] **Penélope Estefanía Galicia Argumedo** [...], a quien [...] puse a la vista [...] el video identificado con el nombre **“TEPEPAN_4235_C2O-TEPEPA-4235-4235-PTZ (2024-09-05 11'00'00 - 2024-09-05 14'00'00).evi”**, contenido en la carpeta denominada **“3477-2”**, ubicada a su vez en el disco compacto rotulado con la leyenda **“3477-2”**, respecto del cual la peticionaria manifestó lo siguiente: **“Como lo ha señalado con anterioridad, el 5 de septiembre de 2024, participé en una manifestación en apoyo de la maestra Hortensia Telesforo, la cual se desarrolló inicialmente en las inmediaciones del Reclusorio Sur de esta ciudad y, posteriormente, en la explanada de la Alcaldía Xochimilco. En tal sentido, en la videograbación de referencia se observa que a las 13:14:16 horas de la fecha en cuestión, el grupo de manifestantes marchaba por la avenida 16 de septiembre y dio vuelta a la derecha para incorporarse a la calle Guadalupe I. Ramírez, a fin de dirigirse a la citada explanada, sitio al que llegaron aproximadamente a las 13:18:00 horas del mismo 5 de septiembre de 2024.** -----

Al respecto, se identifica como una de las personas que en el video que tiene a la vista se observan participando en la referida manifestación; precisando que en ese momento vestía sudadera de color rosa, pantalón de color negro y tenis de color blanco. Asimismo, se identifica como la persona que entre las 13:19:14 y las 13:19:35 horas, se observa documentando con un teléfono celular lo que ocurría dentro de una carpa de color blanco que se encontraba en la citada explanada. -----

También desea señalar que a partir de las 13:48:59 horas, se observa que quienes participaban en la citada manifestación comenzaron a dirigirse, algunos de ellos de forma apresurada, hacia uno de los costados de la explanada (justo por donde ingresaron a dicho lugar), ya que en ese momento comenzaron las agresiones físicas por parte de lo que hoy identifican como un grupo de choque afín a las autoridades de la Alcaldía Xochimilco. En su caso particular –de la peticionaria–, en la videograbación se observa que, entre las 13:49:05 y las 13:49:10 horas, camina hacia uno de los costados de la explanada, precisamente en razón de las citadas agresiones, que posteriormente regresa hacia el sitio donde se encontraba y que entre las 13:49:49 y las 13:50:03 horas, aproximadamente, se retira del lugar bajando por la rampa que se ubica en uno de los costados de la multicitada explanada, lo que también hacen otras personas que igualmente participaban en la manifestación, esto mientras continuaban siendo agredidos físicamente por las personas pertenecientes al grupo de choque, algunas de las cuales los

persiguieron por las calles aledañas a la Alcaldía Xochimilco, deseando precisar también que a las 13:50:35 y 13:57:37 horas, se observa que una persona del sexo masculino que se encontraba dentro de ese grupo de choque y que vestía playera de color gris con la leyenda 'BOSS' en el frente, así como gorra de color gris, pantalón al parecer de mezclilla de color azul y tenis de color blanco, portaba en su mano derecha un objeto, al parecer metálico, con características de un arma de fuego, mismo que al parecer se va hacia donde ella y otras de las personas que participaban en la manifestación se dirigieron; es decir, rumbo a la calle Pino, la cual es paralela a la calle Guadalupe I. Ramírez [...]. -----

125. Acta circunstanciada de 4 de febrero de 2026, suscrita por un Visitador Adjunto de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

A las 13:49 horas de la fecha señalada, compareció en esta Comisión el [víctima directa 14] C. Jorge Manuel Cancino García [...] a quien [...] puse a la vista del compareciente el material videográfico identificado con el nombre **TEPEPAN_4235_C2O-TEPEPA-4235-4235-PTZ (2024-09-05 11'00'00 – 2024-09-05 14'00'00).evi**, contenido en la carpeta denominada "3477-2", ubicada a su vez en el disco compacto rotulado con la leyenda "3477-2", respecto del cual el peticionario manifestó lo siguiente: *"Como lo ha señalado con anterioridad, el 5 de septiembre de 2024, participó en una manifestación en apoyo de la maestra Hortensia Telesforo, la cual se desarrolló inicialmente en las inmediaciones del Reclusorio Sur de esta ciudad y, posteriormente, en la explanada de la Alcaldía Xochimilco. En este sentido, en la referida videgrabación se reconoce como la persona que aparece portando una playera de color gris, pantalón de mezclilla color negro, tenis de color blanco, llevando una mochila de color negro y cargando una manta doblada, visible en los minutos 13:15:47 de la grabación, lapso en el que se observa a un grupo de manifestantes, entre los que se encuentra la persona peticionaria, marchando sobre la calle Guadalupe I. Ramírez, con la finalidad de dirigirse a la citada explanada, a la cual arribaron aproximadamente a las 13:18:14 horas del mismo cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, tal y como se aprecia en el citado material videográfico.-* Asimismo, en el minuto 13:21:17 se encontraba colocando una manta en el acceso de la Alcaldía Xochimilco. Finalmente, se reconoce visible en los minutos 13:49:43 a 13:49:46, en los cuales se aprecia que se dirige hacia uno de los costados de la explanada de la Alcaldía Xochimilco, momento en el que comenzaron las agresiones físicas por parte de lo que hoy identifica como un grupo de choque; posteriormente, se retira del lugar descendiendo por la rampa ubicada en uno de los costados de la referida explanada, al igual que otras personas que igualmente participaban en la manifestación, mientras continuaban siendo agredidos físicamente por las personas pertenecientes al referido grupo de choque, tal y como se aprecia en el citado material videográfico."

Asimismo, puse a la vista del compareciente el material videográfico identificado con el nombre **TEPEPAN_7672_C2O-TEPEPA-121170-**

7672-FIJA (2024-09-05 11'00'00 -2024-09-05 14'00'00).evi, contenido en la carpeta denominada **"3477-8"**, ubicada a su vez en el disco compacto rotulado con la leyenda **"3477-8"**, respecto del cual el peticionario manifestó lo siguiente: ***"Se reconoce como la persona que aparece portando una playera de color gris, pantalón de mezclilla color negro, tenis de color blanco, llevando una mochila de color negro y cargando una manta doblada, visible en los minutos 13:12:27 a 13:12:35 de la grabación, toda vez que en dichos lapsos se observa a un grupo de manifestantes, entre los que se encuentra la persona peticionaria, marchando sobre la Avenida 16 de Septiembre, con la finalidad de dirigirse a la citada explanada, a la cual arribaron aproximadamente a las 13:18:35 horas del mismo cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, tal y como se aprecia en el citado material videográfico."***-----

De igual manera, puse a la vista del compareciente el material videográfico identificado con el nombre **TEPEPAN_7672_C2O-TEPEPA-121172-7672-FIJA (2024-09-05 11'00'00-2024-09-05 14'00'00).evi**, contenido en la carpeta denominada **"3477-10"**, ubicada a su vez en el disco compacto rotulado con la leyenda **"3477-10"**, respecto del cual el peticionario manifestó lo siguiente: ***"Se reconoce como la persona que aparece portando una playera de color gris, pantalón de mezclilla color negro, tenis de color blanco, llevando una mochila de color negro y cargando una manta doblada, visible en los minutos 13:12:49 a 13:14:34 de la grabación, toda vez que en dichos lapsos se observa a un grupo de manifestantes, entre los que se encuentra la persona peticionaria, marchando sobre la Avenida 16 de Septiembre con la finalidad de dirigirse a la citada explanada, a la cual arribaron aproximadamente a las 13:18:35 horas del mismo cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, tal y como se aprecia en el citado material videográfico."***-----

[...]

126. Acta circunstanciada de 4 de febrero de 2026, suscrita por un Visitador Adjunto de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

A las **13:49** horas de la fecha señalada, compareció en esta Comisión el C. [víctima directa 6] **Uriel García Rosas** [...] a quien [...] puse a la vista del compareciente el material videográfico identificado con el nombre **TEPEPAN_4235_C2O-TEPEPA-4235-4235-PTZ (2024-09-05 11'00'00 – 2024-09-05 14'00'00).evi**, contenido en la carpeta denominada **"3477-2"**, ubicada a su vez en el disco compacto rotulado con la leyenda **"3477-2"**, respecto del cual el peticionario manifestó lo siguiente: ***"Como lo ha señalado con anterioridad, el 5 de septiembre de 2024, participó en una manifestación en apoyo de la maestra Hortensia Telesforo, la cual se desarrolló inicialmente en las inmediaciones del Reclusorio Sur de esta ciudad y, posteriormente, en la explanada de la Alcaldía Xochimilco. En este sentido, en la referida videgrabación se reconoce como la persona que aparece portando una playera de color blanca con estampado rojo, gafas color negro, pantalón de color negro, botas de color beige, llevando una mochila de color negro, visible en los minutos 13:15:47 de la grabación, lapso en el***

que se observa a un grupo de manifestantes, entre los que se encuentra la persona peticionaria, marchando sobre la calle Guadalupe I. Ramírez, con la finalidad de dirigirse a la citada explanada, a la cual arribaron aproximadamente a las 13:18:14 horas del mismo cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, tal y como se aprecia en el citado material videográfico.- Asimismo, en el minuto 13:21:17 se encontraba colocando una manta en el acceso de la Alcaldía Xochimilco. Finalmente, se reconoce visible en los minutos 13:49:43 a 13:49:46, en los cuales se aprecia que se dirige hacia uno de los costados de la explanada de la Alcaldía Xochimilco, momento en el que comenzaron las agresiones físicas por parte de lo que hoy identifica como un grupo de choque; posteriormente, se retira del lugar descendiendo por la rampa ubicada en uno de los costados de la referida explanada, al igual que otras personas que igualmente participaban en la manifestación, mientras continuaban siendo agredidos físicamente por las personas pertenecientes al referido grupo de choque, tal y como se aprecia en el citado material videográfico.”-----

Asimismo, puse a la vista del compareciente el material videográfico identificado con el nombre **TEPEPAN_7672_C20-TEPEPA-121170-7672-FIJA (2024-09-05 11'00'00 -2024-09-05 14'00'00).evi**, contenido en la carpeta denominada “3477-8”, ubicada a su vez en el disco compacto rotulado con la leyenda “3477-8”, respecto del cual el peticionario manifestó lo siguiente: “**Se reconoce como la persona que aparece portando una playera de color blanca con estampado rojo, gafas de color negro pantalón de color negro, botas de color beige, llevando una mochila de color negro, visible en los minutos 13:12:27 a 13:12:35 de la grabación, toda vez que en dichos lapsos se observa a un grupo de manifestantes, entre los que se encuentra la persona peticionaria, marchando sobre la Avenida 16 de Septiembre, con la finalidad de dirigirse a la citada explanada, a la cual arribaron aproximadamente a las 13:18:35 horas del mismo cinco de septiembre de dos mil veinticuatro tal y como se aprecia en el citado material videográfico.**”-----

De igual manera, puse a la vista del compareciente el material videográfico identificado con el nombre **TEPEPAN_7672_C20-TEPEPA-121172-7672-FIJA (2024-09-05 11'00'00-2024-09-05 14'00'00).evi**, contenido en la carpeta denominada “3477-10”, ubicada a su vez en el disco compacto rotulado con la leyenda “3477-10”, respecto del cual el peticionario manifestó lo siguiente: “**Se reconoce como la persona que aparece portando una playera de color blanca con estampado rojo, gafas de color negro, pantalón de color negro, botas de color beige, llevando una mochila de color negro, visible en los minutos 13:12:49 a 13:14:34 de la grabación, toda vez que en dichos lapsos se observa a un grupo de manifestantes, entre los que se encuentra la persona peticionaria, marchando sobre la Avenida 16 de Septiembre con la finalidad de dirigirse a la citada explanada, a la cual arribaron aproximadamente a las 13:18:35 horas del mismo cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, tal y como se aprecia en el citado material videográfico.**” -----[...]

127. Dictamen médico de mecánica de lesiones de **víctima directa 13 Ammi Stephani García Rodríguez** de 11 de febrero de 2026, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Periciales en Derechos Humanos de la CDHCM, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

VII. CONCLUSIONES.

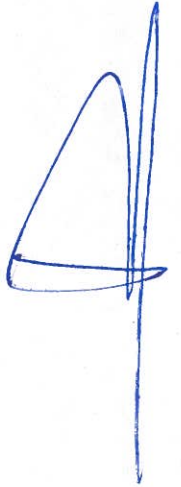
PRIMERA: Las lesiones que presentó Ammi Stephani García Rodríguez corresponden a equimosis, excoriaciones, y esguince cervical grado I, cuyo mecanismo de producción es la percusión y/o presión (en las equimosis); el frotamiento (en las excoriaciones); y flexión, extensión, flexión-extensión, flexión lateral y rotación o posturas forzadas súbitas e intensas que produzcan flexión, extensión o rotación de la parte afectada, las contusiones directas en la región cervical y las contusiones perpendiculares en la cabeza.

SEGUNDA: Las excoriaciones, las equimosis y el esguince cervical grado I que presentó Ammi Stephani García Rodríguez son lesiones que pueden ser producidas por la acción de agentes contundentes (cuyas características físicas son: ser de consistencia dura, de superficie obtusa o roma y carecer de filo).

TERCERA: Las excoriaciones presentó (sic) Ammi Stephani García Rodríguez, tienen una temporalidad de hasta 5 días de producción (relación de temporalidad con el día de las agresiones físicas narradas), en cuanto a la excoriación con áreas de color rosa y café tiene una temporalidad menor a 10 días. En tanto que las equimosis de color azul verdosas tienen una temporalidad de 4 a 7 días de haber sido producidas, teniendo relación de temporalidad con el día de las agresiones físicas narradas, y la equimosis de color verde tiene una temporalidad de 7 a 12 días por lo que no se aprecia relación de temporalidad con el día de las agresiones físicas narradas. En el caso del esguince cervical grado I, no existen métodos médicos para determinar su temporalidad, no obstante, fue diagnosticado al día siguiente de las agresiones físicas narradas.

CUARTA: Desde el punto de vista médico legal y considerando únicamente la exploración física del 09 de septiembre de 2024 y la narración de Ammi Stephani García Rodríguez, es posible establecer un alto grado de concordancia entre las lesiones que presentó durante la presente evaluación con la narración de las agresiones físicas.

QUINTA: Las equimosis, excoriaciones y el esguince cervical grado I que presentó Ammi Stephani García Rodríguez, desde el punto de vista médico legal se clasifican como lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Con respecto a la zona con aumento de volumen que presentó en la región dorsal de la mano derecha, hasta el momento de la emisión del presente dictamen no se recibió alguna valoración médica clínica.



128. Dictaminación médica de mecánica de lesiones de la persona de identidad reservada **víctima directa 26 "AAY"** de 11 de febrero de 2026, suscrita por personal de la Dirección de Servicios Periciales en Derechos Humanos de la CDHCM, en la que se asentó lo siguiente:

[...]

VII. Conclusión

PRIMERA: Las lesiones que presentó la examinada de identidad reservada AAY al momento de su examinación (9 de septiembre del 2024) correspondientes a equimosis, las cuales se producen por un mecanismo de presión o percusión de la piel de la región anatómica afectada sobre una superficie.

SEGUNDA: Las lesiones que presentó la examinada de identidad reservada AAY es producidas por la acción de instrumentos u objetos de consistencia dura, de superficie obtuso o roma y carecer de filo, al incidir sobre la superficie corporal.

TERCERA: De acuerdo con las características de las lesiones que presentó la examinada de identidad reservada AAY, esta guarda relación temporal con los hechos que describió.

CUARTA: Es posible señalar que existe un alto grado de concordancia entre la narración de las agresiones físicas que narra la examinada de identidad reservada AAY, con las lesiones que observé el 09 de septiembre de 2024 en cuanto a las equimosis.

QUINTA: Las lesiones (equimosis) que presentó la examinada de identidad reservada AAY son consistentes con aquellas que tienen un periodo promedio de sanidad menor a quince días. En lo referente al esguince cervical, no se puede clasificar por no contar con la documentación respectiva.

129. Dictamen médico de mecánica de lesiones de **víctima directa 1 Claudia Erika Zenteno Zaldívar** de 11 de febrero de 2026, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Periciales en Derechos Humanos de la CDHCM, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

VII. CONCLUSIONES.

PRIMERA: Las lesiones que presentó Claudia Erika Zenteno Zaldívar corresponden a equimosis y excoriaciones, cuyo mecanismo de producción es la percusión y/o presión (en las equimosis) y el frotamiento (en las excoriaciones).

SEGUNDA: Las excoriaciones y equimosis que presentó Claudia Erika Zenteno Zaldívar son lesiones que pueden ser producidas por la acción de agentes contundentes (cuyas características físicas son: ser de consistencia dura, de superficie obtusa o roma y carecer de filo).

TERCERA: Las excoriaciones presentó (sic) Claudia Erika Zenteno Zaldívar, tienen una temporalidad de hasta 5 días de producción (con relación de temporalidad con el día de las agresiones físicas narradas), a excepción de las excoriaciones con presencia de color rosa localizadas en el brazo izquierdo y el antebrazo izquierdo, que por la presencia de revestimiento epitelial tienen una temporalidad menor a 10 días de producción. En tanto que la equimosis tiene una temporalidad de 2 a 3 días de haber sido producida y por tanto tiene relación de temporalidad con el día de las agresiones físicas narradas.

CUARTA: Desde el punto de vista médico legal y considerando únicamente la exploración física del 06 de septiembre de 2024 y la narración de Claudia Erika Zenteno Zaldívar, no es posible establecer el grado de concordancia entre las lesiones que presentó durante la presente evaluación con la narración de las agresiones físicas, al no señalar el número de cada tipo de agresión física.

CUARTA (sic): Las lesiones que presentó Claudia Erika Zenteno Zaldívar, desde el punto de vista médico legal se clasifican como lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

130. Dictamen médico de mecánica de lesiones de **víctima directa 7 Edgar Fernando Fernández Villa** de 11 de febrero de 2026, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Periciales en Derechos Humanos de la CDHCM, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

VIII. CONCLUSIONES.

PRIMERA. Las lesiones que presentó **Edgar Fernando Fernández Villa** descritas como equimosis se produjeron a través de un mecanismo de presión; mientras que las lesiones descritas como excoriaciones se produjeron a través de un mecanismo de fricción o deslizamiento.

SEGUNDA. Las lesiones que presentó **Edgar Fernando Fernández Villa** descritas como equimosis y excoriaciones fueron producidas con un instrumento contundente de consistencia firme y bordes romos, es decir, sin filo.

TERCERA. Tomando como referencia numérica cuadro expuesto en el punto VII. Discusión o Valoración Médica del Caso del presente dictamen, las equimosis que presentó **Edgar Fernando Fernández Villa** descritas en los números "1" y "2" presentan un tiempo de evolución que va de 1 a

3 días, mientras que las de los números "3", "10" y "11" tienen un tiempo de evolución de más de 7 días.

Por su parte, las excoriaciones descritas con los números "4", "5", "6", "7", "8", "9", "12" y "13" presentan un tiempo de evolución que va de 3 a 5 días.

CUARTA. No es posible determinar medicamente un grado de concordancia entre los hallazgos de la exploración con la narración de **Edgar Fernando Fernández Villa**.

QUINTA. Las lesiones denominadas equimosis y excoriaciones que presentó **Edgar Fernando Fernández Villa** se clasifican como aquellas que tardan en sanar menos de quince días.

131. Dictamen de mecánica de lesiones de **víctima directa 3 Emanuel Ibarra Calzadilla** de 11 de febrero de 2026, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Periciales en Derechos Humanos de la CDHCM, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

VII. CONCLUSIONES

1. El mecanismo de producción consiste en un trauma directo por presión de alta intensidad, por los dedos de los policías, que produjo equimosis por extravasación hemática por ruptura vascular en tejidos involucrados, como el caso de las sujeciones con las manos al cargar al examinado, así la presión de los dedos sobre la piel en extremidades ocasionó ruptura de vascular y extravasación hemática por debajo de la piel, el día 5 de septiembre de 2024.

2. La producción de las lesiones fue de manera intencional por terceras personas, el patrón de lesiones es concordante con traumas por presión con objetos contundentes como los dedos de las manos sujetando con presión.

3. En cuanto a la temporalidad de las lesiones, se puede establecer que sí corresponden al día de los hechos del 5 de septiembre de 2024, en contraste con el día de la exploración física realizada por el suscrito, ya que se encontró evidencia de dichas lesiones, esto debido a la evolución natural de las lesiones tipo equimosis, después de 4 días de los hechos.

4. Sí existe un alto grado de concordancia entre los traumatismos que refirió Emanuel en su narración de los hechos, con las lesiones tipo equimosis, observadas en la examinación médica realizada por el suscrito y fijadas en fotografías de certificación de lesiones. Así mismo también el diagnóstico de esguince cervical documentado por nota médica de Hospital General Xoco.

5. En términos generales, las lesiones que presenta Emanuel son de las que tardan en sanar menos de 15 días.

132. Dictamen médico de mecánica de lesiones de **víctima directa 2 José Manuel Meza Jiménez** de 11 de febrero de 2026, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Periciales en Derechos Humanos de la CDHCM, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

VII. CONCLUSIONES

PRIMERA: La (sic) lesiones que presentó **José Manuel Meza Jiménez** correspondientes a equimosis y excoriaciones, se producen por un mecanismo de presión o percusión, así como por deslizamiento/fricción o presión de la piel de la región anatómica afectada sobre una superficie.

SEGUNDA: Las lesiones que presentó **José Manuel Meza Jiménez** que corresponden a equimosis y excoriaciones son producidas por la acción de instrumentos u objetos de consistencia dura con bordes romos al incidir sobre la superficie corporal y al existir el deslizamiento de estos objetos sobre la piel.

TERCERA: De acuerdo con las características de las lesiones que presentó **José Manuel Meza Jiménez**, estas guardan relación temporal con los hechos que describió.

CUARTA: Es posible señalar que existe un alto grado de concordancia entre la narración de las agresiones físicas que realizó **José Manuel Meza Jiménez** con las lesiones que fueron observadas por la suscrita el 09 de septiembre de 2024.

QUINTA: Queda pendiente la clasificación de lesiones que presentó **José Manuel Meza Jiménez** hasta contar con la documentación solicitada.

133. Dictamen médico de mecánica de lesiones de **víctima directa 10 KEZF** de 11 de febrero de 2026, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Periciales en Derechos Humanos de la CDHCM, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

VII. CONCLUSIONES.

PRIMERA: Las lesiones que presentó KEZF corresponden a equimosis y excoriaciones, cuyo mecanismo de producción es la percusión y/o presión (en la equimosis) y el frotamiento (en las excoriaciones).

SEGUNDA: Las excoriaciones y equimosis que presentó KEZF son lesiones que pueden ser producidas por la acción de agentes contundentes (cuyas características físicas son: ser de consistencia dura, de superficie obtusa o roma y carecer de filo).

TERCERA: Las excoriaciones presentó (sic) KEZF, tienen una temporalidad de hasta 5 días de producción (con relación de temporalidad con el día de las agresiones físicas narradas), a excepción de la excoriación con presencia de color rosa, el cual indica el inicio del revestimiento epitelial presentando una temporalidad de hasta 10 días. En tanto que la equimosis tiene una temporalidad de 7 a 13 días de haber sido producida y por tanto no tiene relación de temporalidad con el día de las agresiones físicas narradas.

CUARTA: Desde el punto de vista médico legal y considerando únicamente la exploración física del 09 de septiembre de 2024 y la narración de KEZF, no es posible establecer el grado de concordancia entre las lesiones que presentó durante la presente evaluación con la narración de las agresiones físicas, derivado de que la persona examinada no identificó el agente productor de su lesión localizada en el muslo, mientras que en el caso de las excoriaciones, no se señalaron agresiones físicas específicas para su producción por lo que no es posible emitir su correlación.

QUINTA: Las lesiones que presentó KEZF, desde el punto de vista médico legal se clasifican como lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

134. Dictamen médico de mecánica de lesiones de víctima directa 19 Karen Natalia Castillo Cardona de 11 de febrero de 2026, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Periciales en Derechos Humanos de la CDHCM, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

VII. CONCLUSIONES

PRIMERA: Las lesiones que presentó Karen Natalia Castillo Cardona correspondientes a equimosis y excoriaciones, se producen por un mecanismo de presión o percusión, así como por deslizamiento/fricción o presión de la piel de la región anatómica afectada sobre una superficie.

SEGUNDA: Las lesiones que presentó Karen Natalia Castillo Cardona que corresponden a equimosis y excoriaciones son producidas por la acción de instrumentos u objetos de consistencia dura con bordes romos al incidir sobre la superficie corporal y al existir el deslizamiento de estos objetos sobre la piel.

TERCERA: De acuerdo con las características de las lesiones que presentó Karen Natalia Castillo Cardona, estas guardan relación temporal con los hechos que describió.

CUARTA: Es posible señalar que existe un alto grado de concordancia entre la narración de las agresiones físicas que realizó Karen Natalia

Castillo Cardona con las lesiones que fueron observadas por la suscrita el 09 de septiembre de 2024.

QUINTA: Las lesiones que presentó Karen Natalia Castillo Cardona son consistentes con aquellas que tienen un periodo promedio de sanidad menor a quince días.

135. Dictaminación médica de mecánica de lesiones de **víctima directa 11 Michelle Joanna Alonso Sánchez** de 11 de febrero de 2026, suscrita por personal de la Dirección de Servicios Periciales en Derechos Humanos de la CDHCM, en la que se asentó lo siguiente:

[...]

VII. Conclusión

PRIMERA: La lesión que presentó Michelle Joana Alonso Sánchez al momento de su examinación (9 de septiembre del 2024) correspondientes a una equimosis, la cual se producen por un mecanismo de presión o percusión de la piel de la región anatómica afectada sobre una superficie.

SEGUNDA: La lesión que presentó Michelle Joana Alonso Sánchez es producidas (sic) por la acción de instrumentos u objetos de consistencia dura, de superficie obtuso (sic) o roma y carecer de filo, al incidir sobre la superficie corporal.

TERCERA: De acuerdo con las características de la lesión que presentó Michelle Joanna Alonso Sánchez, esta guarda relación temporal con los hechos que describió.

CUARTA: Es posible señalar que existe un alto grado de concordancia entre la narración de la agresión físicas (sic) de la que narra Michelle Joanna Alonso Sánchez fue objeto, con la lesión que observé el 09 de septiembre de 2024.

QUINTA: La lesión que presentó Michelle Joanna Alonso Sánchez es consistentes (sic) con aquellas que tienen un periodo promedio de sanidad menor a quince días.

136. Dictamen médico de mecánica de lesiones de **víctima directa 15 Nelly Yoalí Arriaga Gómez** de 11 de febrero de 2026, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Periciales en Derechos Humanos de la CDHCM, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

VII. Conclusiones

PRIMERA: La (sic) lesiones que presentó Nelly Yoalí Arriaga Gómez correspondientes a equimosis y excoriación, se producen por un producen

(sic) por un mecanismo de presión o percusión, así como por deslizamiento/fricción o presión de la piel de la región anatómica afectada sobre una superficie.

SEGUNDA: Las lesiones que presentó Nelly Yoalí Arriaga Gómez que corresponden a equimosis y excoriación son producidas por la acción de instrumentos u objetos de consistencia dura con bordes romos al incidir sobre la superficie corporal y al existir el deslizamiento de estos objetos sobre la piel.

TERCERA: De acuerdo con las características de las lesiones que presentó Nelly Yoalí Arriaga Gómez, estas guardan relación temporal con los hechos que describió.

CUARTA: Es posible señalar que existe un alto grado de concordancia entre la narración de las agresiones físicas que realizó Nelly Yoalí Arriaga Gómez con las lesiones que fueron observadas por la suscrita el 09 de septiembre de 2024.

QUINTA: Las lesiones que presentó Nelly Yoalí Arriaga Gómez son consistentes con aquellas que tienen un periodo promedio de sanidad menor a quince días.

137. Dictamen médico de mecánica de lesiones de **víctima directa 4 Nicteel Garibay Ortiz** de 11 de febrero de 2026, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Periciales en Derechos Humanos de la CDHCM, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

VII. Conclusiones

PRIMERA: Las lesiones que presentó Nicteel Garibay Ortiz corresponden a equimosis, eritema y excoriaciones, cuyo mecanismo de producción es la percusión y/o presión (en las equimosis y eritema) y el frotamiento (en las excoriaciones).

SEGUNDA: Las excoriaciones, equimosis y eritema que presentó Nicteel Garibay Ortiz son lesiones que pueden ser producidas por la acción de agentes contundentes (cuyas características físicas son: ser de consistencia dura, de superficie obtusa o roma y carecer de filo).

TERCERA: Las excoriaciones presentó (sic) Nicteel Garibay Ortiz, tienen una temporalidad de hasta 5 días de producción (relación de temporalidad con el día de las agresiones físicas narradas). En tanto que la equimosis tiene una temporalidad de 2 días de haber sido producida (no obstante, debido al agente referido como productor de la lesión y a la región anatómica afectada, esta lesión tiene relación de temporalidad con el día de las agresiones físicas). En el caso del eritema que presentó, este no tiene relación de temporalidad con el día de las agresiones físicas debido a su duración transitoria.

CUARTA: Desde el punto de vista médico legal y considerando únicamente la exploración física del 09 de septiembre de 2024 y la narración de Nicteel Garibay Ortiz, es posible establecer un alto grado de concordancia entre la lesión que presentó (equimosis en rodilla izquierda) durante la presente evaluación con la narración de las agresiones físicas. Además, la persona examinada no señaló agresiones físicas específicas para la producción de las excoriaciones y el eritema por lo que no es posible emitir su correlación.

QUINTA: Las lesiones que presentó Nicteel Garibay Ortiz, desde el punto de vista médico legal se clasifican como lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

138. Acta circunstanciada de 12 de febrero de 2026, suscrita por un Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

A las **16:30** horas de la fecha señalada, compareció en este Organismo la persona peticionaria [**víctima directa 13**] **Ammi Stephani García Rodríguez**, a quien [...] puse a la vista [...] las videograbaciones [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**14833-14833-PTZ**, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117533-14833-FIJA**, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117534-14833-FIJA**, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117535-14833-FIJA** y HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117536-14833-FIJA** [...]. Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**14833-14833-PTZ**, la compareciente señaló que: ***“Se reconoce como la persona que viste una pashmina de color rojo con la que cubría su cabeza, visible en los minutos 19:32:09 al 19:36:01 de la videograbación, toda vez que en dicho lapso se encontraba arribando junto con otras personas a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3, permaneciendo del lado derecho de las escalinatas; tal y como se aprecia en el material videográfico.”***----- Asimismo, ***“se reconoce visible en los minutos 19:36:09 a 19:36:46 de la videograbación, toda vez que en dicho lapso, se desplaza frente a las escalinatas de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3; tal y como se aprecia en el material videográfico.”***----- Finalmente, ***se reconoce visible en el minuto 19:36:47 a 19:36:59 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso, se observa que se sujeta de un árbol ubicado al lado derecho de las escalinatas de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, mientras dos elementos de la policía de la Secretaría Pública de la Ciudad de México la jalonean hasta desprenderla del referido árbol, siendo detenida y conducida sobre la acera de la calle Mariano Matamoros, en sentido norte; tal y como se aprecia en el material videográfico.***----- Por lo que hace al video identificado con la cámara HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117536-14833-FIJA**, la compareciente señaló que ***“no aparece en ese material videográfico.”*** Por lo que hace al video identificado con la cámara HUIPULCO-

HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117535-14833-FIJA, el compareciente señaló que: ***“Se reconoce como la persona que viste una pashmina de color rojo con la que cubría su cabeza, visible en los minutos 19:31:40 al 19:31:56 de la videgrabación, toda vez que en dicho lapso se encontraba arribando, junto con otras personas a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3; tal y como se aprecia en el material videográfico.”***-----

Por lo que hace al video identificado con la cámara HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117534-14833-FIJA, la compareciente señaló que: ***“Se reconoce como la persona que viste una pashmina de color rojo con la que cubría su cabeza, visible en los minutos 19:31:43 al 19:36:01 de la videgrabación, toda vez que en dicho lapso se encontraba arribando junto con otras personas a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3, permaneciendo del lado derecho de las escalinatas; tal y como se aprecia en el material videográfico.”***-----

Asimismo, ***“se reconoce visible en los minutos 19:36:02 a 19:36:06 de la videgrabación, toda vez que se desplaza frente a las escalinatas de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3; tal y como se aprecia en el material videográfico”***.-----

De igual manera, ***se reconoce visible en los minutos 19:36:46 a 19:36:54 de la videgrabación, toda vez que, en dicho lapso, se observa que se sujeta de un árbol ubicado al lado derecho de las escalinatas de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, mientras dos elementos de la policía de la Secretaría Pública de la Ciudad de México la jalonean hasta desprenderla del referido árbol, siendo detenida; y de los minutos 19:36:56 a 19:37:07 es conducida por los referidos policías sobre la acera de la calle Mariano Matamoros, en sentido norte; tal y como se aprecia en el material videográfico.***-----

Por lo que hace al video identificado con la cámara HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117533-14833-FIJA, la compareciente señaló que: ***“Se reconoce como la persona que viste una pashmina de color rojo con la que cubría su cabeza, visible en los minutos 19:32:04 al 19:36:00 de la videgrabación, toda vez que en dicho lapso se encontraba arribando junto con otras personas a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3, permaneciendo del lado derecho de las escalinatas; tal y como se aprecia en el material videográfico.”***-----

Asimismo, ***“se reconoce visible en los minutos 19:36:09 a 19:36:46 de la videgrabación, toda vez que en dicho lapso, se desplaza frente a las escalinatas de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3; tal y como se aprecia en el material videográfico”***.-----

Asimismo, ***se reconoce visible en los minutos 19:36:47 a 19:36:55 de la videgrabación, toda vez que, en dicho lapso, se observa que se sujeta de un árbol ubicado al lado derecho de las escalinatas de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, mientras dos elementos de la policía de la Secretaría Pública de la Ciudad de México la jalonean hasta desprenderla del referido árbol, siendo detenida; y de los minutos 19:36:57 a 19:37:23 es conducida por los referidos policías sobre la***

acera de la calle Mariano Matamoros, en sentido norte; tal y como se aprecia en el material videográfico. Asimismo, la compareciente refiere que posteriormente fue subida a una patrulla tipo pick up, sin embargo, debido a la resolución y a la distancia de la cámara, dicho hecho no es posible observarse en la videograbación. -----
[...]

139. Acta circunstanciada de 12 de febrero de 2026, suscrita por un Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

A las **16:30** horas de la fecha señalada, compareció en este Organismo la persona peticionaria [victima directa 3] **Emanuel Ibarra Calzadilla**, a quien [...] puse a la vista [...] las videograbaciones [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**14833-14833-PTZ**, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117533-14833-FIJA**, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117534-14833-FIJA**, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117535-14833-FIJA** y HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117536-14833-FIJA** [...]. Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**14833-14833-PTZ**, la compareciente señaló que: ***“Se reconoce como la persona que viste una chamarra de color gris , pantalón negro y un suéter verde con el que cubría su boca y cuello, visible en los minutos 19:32:09 al 19:36:01 de la videograbación, toda vez que en dicho lapso se encontraba arribando junto con otras personas a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3, permaneciendo del lado derecho de las escalinatas; tal y como se aprecia en el material videográfico.”***-----

Asimismo, ***“se reconoce visible en los minutos 19:36:13 a 19:36:41 de la videograbación, toda vez que en dicho lapso, se desplaza enfrente de las escalinatas de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3, con la finalidad de grabar con su teléfono celular la presencia de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México”***. -----

Finalmente, se reconoce visible en el minuto 19:36:57 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso, comienza a correr sobre el arroyo vehicular de la calle Mariano Matamoros, sentido norte, tal y como se aprecia en el material videográfico. -----

Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117536-14833-FIJA**, el compareciente señaló que ***“no aparece en ese material videográfico.”***-----

Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117535-14833-FIJA**, el compareciente señaló que: ***“Se reconoce como la persona que viste una chamarra de color gris, pantalón negro y un suéter verde con el que cubría su boca y cuello, visible en los minutos 19:31:40 al 19:31:56 de la videograbación, toda vez que en dicho lapso se encontraba arribando, junto con otras personas a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3; tal y como se aprecia en el material videográfico.”***-----

Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-

HUIPUL-117534-14833-FIJA, el compareciente señaló que: ***“Se reconoce como la persona que viste una chamarra de color gris, pantalón negro y un suéter verde con el que cubría su boca y cuello, visible en los minutos 19:31:43 al 19:36:01 de la videograbación, toda vez que en dicho lapso se encontraba arribando junto con otras personas a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3, permaneciendo del lado derecho de las escalinatas; tal y como se aprecia en el material videográfico.”***-----

Asimismo, ***“se reconoce visible en los minutos 19:36:02 a 19:36:08 de la videograbación, toda vez que en dicho lapso de lado derecho de las escalinatas de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 se dirige hacia el arroyo vehicular, quedando frente de la referida Coordinación; y del minuto 19:36:09 a 19:36:14 comienza a grabar con su teléfono celular a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México que se encontraban en el lugar; tal y como se aprecia en el material videográfico.”***-----

Finalmente, ***se reconoce visible en los minutos 19:36:44 a 19:36:54 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso, se observa corriendo sobre el arroyo vehicular de la calle Mariano Matamoros, en sentido norte, tal y como se aprecia en el material videográfico.”***-

Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117533-14833-FIJA, el compareciente señaló que: ***“Se reconoce como la persona que viste una chamarra de color gris, pantalón negro y un suéter verde con el que cubría su boca y cuello, visible en los minutos 19:32:04 al 19:36:00 de la videograbación, toda vez que en dicho lapso se encontraba arribando junto con otras personas a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3, permaneciendo del lado derecho de las escalinatas; tal y como se aprecia en el material videográfico.”***-----

Asimismo, ***“se reconoce visible en los minutos 19:36:02 a 19:36:08 de la videograbación, toda vez que en dicho lapso, desde el lado derecho de las escalinatas de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 se dirige hacia el arroyo vehicular, quedando frente a la referida Coordinación; y del minuto 19:36:09 a 19:36:14 comienza a grabar con su teléfono celular a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México que se encontraban en el lugar; tal y como se aprecia en el material videográfico.”***-----

De igual manera, ***se reconoce visible en los minutos 19:36:53 a 19:37:05 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso se observa corriendo sobre el arroyo vehicular de la calle Mariano Matamoros hasta la intersección con Cerrada Jojutla; tal y como se aprecia en el material videográfico.”***-----

Finalmente, ***se reconoce visible en los minutos 19:37:23 a 19:37:29 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso se observa que es detenido por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México y cargado para ser dirigido en sentido norte de la calle Mariano Escobedo, tal y como se aprecia en el material videográfico. Asimismo, el compareciente refiere que posteriormente fue subido a una patrulla tipo pick up, sin embargo, debido a la resolución y a la distancia de la cámara, dicho hecho no es posible observarse en la videograbación.*** -----

[...]

140. Acta circunstanciada de 13 de febrero de 2026, suscrita por un Visitador Adjunto de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

- A las 12:24 horas de la fecha señalada, compareció en este Organismo la persona peticionaria [víctima directa 16] **Ángel de Jesús Mendoza Solís**, a quien [...] puse a la vista [...] las videograbaciones [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**14833-14833-PTZ**, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117533-14833-FIJA**, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117534-14833-FIJA**, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117535-14833-FIJA** y HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117536-14833-FIJA**, las cuales obran en un disco de la marca Verbatim, identificado con la leyenda "C2565 SSC" y que corre agregado al presente expediente como ANEXO. Por lo que hace al video identificado con la cámara HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**14833-14833-PTZ**, el compareciente señaló que: ***"Se reconoce como la persona que vestía pantalón color caqui, playera de material translúcido con brillos plateados y que portaba un casco de motocicleta sobre el brazo izquierdo, visible en los minutos 19:36:53 a 19:36:55 de la videograbación, toda vez que en dicho lapso se ubica descendiendo las escalinatas del lado izquierdo —conforme a la visibilidad de la pantalla del monitor— de la Coordinación Territorial Tlalpan Dos y Tres de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Asimismo, en el lapso comprendido de los minutos 19:36:57 a 19:37:05, se aprecia que se dirige hacia el arroyo vehicular, hasta colocarse frente a la referida Coordinación, tal como consta en el material videográfico".*** -----
-----Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-**117535-14833-FIJA**, el compareciente señaló que: ***"Se reconoce como la persona que vestía pantalón de color caqui y playera transparente con brillos plateados, y que portaba un casco de motocicleta sobre el brazo izquierdo, visible en los minutos 19:37:09 a 19:38:29 de la videograbación; toda vez que, durante dicho lapso, se le observa en el arroyo vehicular, frente a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, grabando a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México que se encontraban en el lugar, tal como se aprecia en el material videográfico."***-----
-----Asimismo, ***"Se reconoce visible en los minutos 19:38:31 a 19:38:42 de la videograbación, toda vez que en dichos lapsos se le observa ubicada en el arroyo vehicular, frente a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, cuando elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México despliegan a las personas que se encontraban en dicho arroyo, incluida la persona peticionaria, hacia el sur de la citada vialidad, tal como se aprecia en el material videográfico."***-----
Finalmente, ***"Se reconoce visible en los minutos 19:39:23 a 19:39:36 de la videograbación, toda vez que en dicho lapso, se observa que elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México la arrastran sobre el***

arroyo vehicular hasta ingresarlo a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, tal y como se aprecia en el material videográfico. -----

-----Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117536-14833-FIJA, el compareciente señaló que **"no aparece en ese material videográfico.** -----

-----Con relación al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117533-14833-FIJA, el compareciente señaló que **"no aparece en ese material videográfico.** -----

-----Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117534-14833-FIJA, el compareciente señaló que: **"Se reconoce como la persona que vestía pantalón de color caqui y playera transparente con brillos plateados, y que portaba un casco de motocicleta sobre el brazo izquierdo, visible en los minutos 19:36:56 a 19:38:29 de la videograbación; toda vez que se le aprecia descendiendo las escalinatas del lado izquierdo —acorde con la visibilidad de la pantalla del monitor— de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, dirigiéndose posteriormente hacia el arroyo vehicular, hasta quedar frente a la referida Coordinación, tal como se aprecia en el material videográfico."** -----

Asimismo, **"se reconoce visible en los minutos 19:38:30 a 19:38:41 de la videograbación, toda vez que se le observa en el arroyo vehicular, frente a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, cuando elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México se dirigen hacia las personas ahí presentes, incluida la persona peticionaria, desplazándose todas ellas hacia el sur de la referida vialidad, tal como se aprecia en el material videográfico."** -----

Finalmente, **"Se reconoce visible en los minutos 19:39:30 a 19:40:02 de la videograbación, toda vez que, durante dicho lapso, se observa que elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México la arrastran sobre el arroyo vehicular hasta ingresarlo a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, tal como se aprecia en el material videográfico"** -----

-----Asimismo, puse a la vista de la persona peticionaria Ángel de Jesús Mendoza Solís la videograbación [...] "Video 3.mp4" y "Video 39.mp4" y "Video 40.mp4". Por lo que hace al video identificado como "Video 3.mp4", el compareciente señaló que: **"Se reconoce como la persona que aparece visible en los minutos 00:00:01 a 00:00:05 de la videograbación, durante los cuales se observa que elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México lo mantienen sometido y lx ingresan a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, tal como se aprecia en el material videográfico"** -----

Por lo que hace al video identificado como "Video 39.mp4", el compareciente señaló que: **"Se reconoce como la persona que aparece visible en los minutos 00:00:01 a 00:00:05 de la videograbación, durante los cuales se observa que elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México lo mantienen sometido y lx ingresan a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, tal como se aprecia en el material videográfico"** -----

-----Por lo que hace al video identificado como "Video 40.mp4", el compareciente señaló que: **"Se reconoce como la persona que vestía pantalón color caqui y playera de material translúcido con brillos plateados, visible en los minutos 00:00:01 a**

00:00:04 de la videograbación, toda vez que se observa que camina en el interior de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, tal como se aprecia en el material videográfico. -----

141. Acta circunstanciada de 13 de febrero de 2026, suscrita por un Visitador Adjunto de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] se analizó de nueva cuenta el material videográfico obtenido por esta Comisión como resultado de la solicitud realizada a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a través del oficio **3-16397-24**; particularmente la videograbación identificada con el nombre **"2024-09-05 19-30-00~19-35-00.avi"**, que se ubica en la carpeta "mp 1", contenida a su vez en un disco compacto formato DVD-R que se localiza en un sobre de papel de color blanco en cuya carátula se observa la siguiente leyenda: "[...] **COORDINACIÓN TERRITORIAL: TLP-2 Y TLP-3 FECHA: 05-06 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA: 19:00 A 01:00 hrs [...] DESCRIPCIÓN: [...] DVD-R, 4.7 GB, 16X, 120 min, Color Plateado. DVD-01**". En el video de referencia, se observan las instalaciones de la Coordinación Territorial TLP-2 y TLP-3, en particular, un pasillo en el que en uno de sus costados se encuentra instalado un escritorio con una división central y al costado izquierdo del mismo lo que aparentemente es una fotocopidora o equipo multifuncional de color negro. Asimismo, es posible observar que en el extremo izquierdo del pasillo de referencia se encuentra instalada una puerta de cristal que se encuentra cerrada, en tanto que el otro extremo conduce, de manera perpendicular, a otro pasillo, por un lado, y a otra puerta de cristal, por el otro. -----
Entre el **segundo 57 y el minuto 1 con 2 segundos** de la videograbación, se observa que por la puerta de cristal que se ubica en el extremo izquierdo del citado pasillo, ingresan dos personas que visten el uniforme propio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y portan equipo antimotín, quienes permanecen próximos a dicha puerta. Entre el **minuto 2 con 11 segundos y el minuto 2 con 35 segundos** del video analizado, se observa que uno de los elementos de la citada Secretaría, toma un objeto con características de extintor (pues el mismo es de forma cilíndrica, de color rojo y con una etiqueta de color blanca) que se encontraba colocado de manera vertical en el piso y, tras manipular el mismo por unos segundos, se dirige hacia la puerta de cristal ubicada en el costado extremo del multicitado pasillo, misma que abre por completo hacia adentro y, una vez hecho lo anterior, asoma parte de su cuerpo observándose en ese mismo instante la presencia de polvo blanco en el área contigua al pasillo en el que se encuentra instalada la videocámara que registró los hechos. -----

142. Nota psicosocial de 13 de febrero de 2026, suscrita por personal de la Dirección de Atención y Periciales Psicosociales de la CDHCM, referente a la **víctima directa 19 Karen Natalia Castillo Cardona**, en la que se indicó lo siguiente:

El día 06 de febrero del año en curso, aproximadamente a las 14:18 horas se llevó a cabo la entrevista a Karen Castillo Cardona [...].

Teniendo en cuenta lo señalado, la entrevista exploró las afectaciones derivadas de los hechos de queja, teniendo especial precaución en respetar si la persona entrevistada deseaba no profundizar algún aspecto en particular. [....]

Entrevista

Karen es una mujer de 30 años [....] con una trayectoria de diez años en el periodismo, colabora en el colectivo "Observatorio Memoria y Libertad", además de poseer experiencia en investigaciones y en organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos.

Respecto a las afectaciones psicosociales a las que hace frente en la actualidad, refirió lo siguiente: [....]

Como parte de esto, Karen enfatizó en los síntomas relacionados con la ansiedad, señalando que, aunque ha experimentado esta condición a lo largo de su vida, nunca la había hecho "a ese grado". Identificó síntomas como dificultad para respirar y fatiga, especialmente cuando se encontraba en espacios de protesta o en contacto con elementos policiales.

Por otro lado, señaló que una de las emociones que persisten a raíz de los hechos es el miedo, describiéndolo como una emoción sostenida y presente durante la realización de distintas actividades laborales y de su vida cotidiana. Al respecto comentó:

Una de las emociones que más está es el miedo, ¿no? Pero es como este miedo como... no sé... lo ves, es como un miedo que está ahí... y que creo que es algo que también particularmente, a partir de este suceso, si se quedó mucho [...] el tema sí como del miedo, si ha sido algo que surgió mucho de ahí y como que se ha mantenido.

Además, Karen manifestó que experimenta un estado de hipervigilancia que la hace sentir observada, especialmente en espacios públicos y durante sus actividades profesionales. En ese sentido, indicó que, como parte de ese estado, suele estar pensando en posibles situaciones de riesgo que podrían ocurrir en esos espacios. También mencionó que su estado de alerta se intensifica principalmente cuando está en contacto con elementos relacionados con la policía.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, así como del riesgo percibido y la pérdida de la sensación de seguridad en el espacio público, Karen indicó que ha dejado de realizar actividades que anteriormente consideraba cotidianas, como viajar [....]

De este modo, la entrevistada afirmó que estar expuesta a hechos como los que motivan la queja, así como a otras formas de violencia,

particularmente durante el ejercicio de su labor periodística, “te cambia la vida, ¿no?”. [...]

De esta manera, a través de la terapia, Karen ha pasado de un estado de malestar permanente a un esfuerzo activo por salvaguardar su salud mental. Ella afirmó que el proceso le ha brindado herramientas para identificar sus emociones y regular sus respuestas físicas [...] Todo ha sido a través del proceso de terapia”.

143. Dictamen médico de mecánica de lesiones de **víctima directa 5 Cristóbal Cavek Vega Contreras** de 13 de febrero de 2026, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Periciales en Derechos Humanos de la CDHCM, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

VIII. CONCLUSIONES.

Las lesiones que presentó Cristóbal Cavek Vega Contreras se trataron de contusiones simples, las cuales consistieron en 5 equimosis y 2 zonas equimótico excoriativas que se produjeron mediante un mecanismo de presión o impacto; así como 10 excoriaciones que se produjeron mediante un mecanismo de raspado o deslizamiento.

Las lesiones que presentó el Cristóbal Cavek Vega Contreras fueron producidas con instrumentos de características romas, es decir sin filo.

La temporalidad de producción de las lesiones que presentó Cristóbal Cavek Vega Contreras al momento de la examinación realizada el 09 de septiembre del 2024 fue de entre 3 a 7 días, por lo cual fueron contemporáneas y se relacionan con los hechos narrados.

Una vez analizados todos los elementos del caso, incluyendo la narración realizada Ángel, la descripción de las agresiones recibidas, la sintomatología referida, lo descrito en la literatura médico legal, la documentación médica y lo encontrado durante mi intervención, incluida la exploración física efectuada, **se puede establecer que existe un alto grado de concordancia entre las agresiones físicas que Cristóbal Cavek Vega Contreras manifestó haber recibido y el resto de los elementos analizados.**

Las lesiones que presentó Cristóbal Cavek Vega Contreras se clasifican como aquellas que tardan en sanar menos de 15 días.

[Lo resaltado es propio]

144. Dictamen médico de mecánica de lesiones de **víctima directa 8 “H”** de 13 de febrero de 2026, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Periciales en Derechos Humanos de la CDHCM, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

VIII. CONCLUSIONES.

PRIMERA. Las lesiones que presentó "H", denominadas equimosis, se originaron a través de un mecanismo de presión o percusión.

Las lesiones que presentó "H", descritas como excoriaciones, se originaron a través de un mecanismo de fricción o deslizamiento.

En la lesión que presentó "H", descrita como úlcera, no es posible determinar la mecánica o forma en que se produjo.

SEGUNDA. Las lesiones que presentó "H", denominadas equimosis y excoriaciones, fueron producidas por la acción de un agente contuso romo, es decir, que no tiene punta.

En la lesión que presentó "H", descrita como úlcera, no es posible determinar el instrumento u objeto con el que se produjo.

TERCERA. Con respecto a las lesiones que presentó "H", esta tuvo una temporalidad, en el caso de las equimosis, de 1 a 3 días.

Con respecto a las lesiones que presentó "H", estas tuvieron una temporalidad, en el caso de las excoriaciones con los números "3", "4" y "6", de 3 a 10 días, en tanto, aquellas con los números "7" y "8", de 3 a 5 días.

En la lesión que presentó "H", descrita como úlcera, no es posible determinar la cronología o temporalidad.

Siendo importante destacar que esta interpretación se basa en la información limitada disponible y en patrones típicos de lesiones.

CUARTA. Después de analizar la información brindada por "H", la información contenida en el Acta Circunstanciada con fecha del 09 de septiembre de 2024 a las 16:05 horas [...] y las lesiones encontradas al momento de la exploración física realizada el día 09 de septiembre de 2024, médicamente se puede establecer que existe alta concordancia entre los hallazgos de la examinación física y la historia de malos tratos narrada. Siendo importante destacar que esta interpretación se basa en la información limitada disponible y en patrones típicos de lesiones.

QUINTA. Las lesiones que presentó "H", desde el punto de vista médico legal, son consistentes con aquellas que tienen un periodo de sanidad promedio menor a los quince días.

145. Dictamen médico de mecánica de lesiones de víctima directa 16 Ángel de Jesús Mendoza Solís de 13 de febrero de 2026, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Periciales en Derechos Humanos de la CDHCM, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

VIII. CONCLUSIONES.

Las lesiones que presentó Ángel de Jesús Mendoza Solís se trataron de contusiones simples, las cuales consistieron en 7 equimosis, 4 excoriaciones y 2 zonas equimótico excoriativas que se produjeron mediante un mecanismo de presión o impacto; así como 3 excoriaciones que se produjeron mediante un mecanismo de raspado o deslizamiento; y finalmente un esguince de tobillo derecho que se produjo mediante un mecanismo de inversión forzada.

Las lesiones que presentó el Ángel de Jesús Mendoza Solís fueron producidas con instrumentos de características romas, es decir sin filo.

La temporalidad de producción de las lesiones que presentó Ángel de Jesús Mendoza Solís al momento de la examinación realizada el 09 de septiembre del 2024 fue de entre 3 a 7 días, por lo cual fueron contemporáneas y se relacionan con los hechos narrados.

Una vez analizados todos los elementos del caso, incluyendo la narración realizada por Ángel, la descripción de las agresiones recibidas, la sintomatología referida, lo descrito en la literatura médico legal, la documentación médica y lo encontrado durante mi intervención, incluida la exploración física efectuada, se **puede establecer que existe un alto grado de concordancia entre las agresiones físicas que Ángel de Jesús Mendoza Solís** manifestó haber recibido y el resto de los elementos analizados.

Las lesiones que presentó Ángel de Jesús Mendoza Solís se clasifican como aquellas que tardan en sanar menos de 15 días.

[Lo resaltado es propio]

146. Dictamen médico de mecánica de lesiones de **víctima directa 17 AS** de 13 de febrero de 2026, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Periciales en Derechos Humanos de la CDHCM, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

VIII. CONCLUSIONES

PRIMERA. Las lesiones que presentó **AS**, descritas como excoriaciones, se originaron a través de un mecanismo de fricción o deslizamiento.

La lesión que presentó **AS**, denominada equimosis, se originó a través de un mecanismo de presión o percusión.

SEGUNDA. Las lesiones que presentó **AS**, denominadas equimosis y excoriaciones, fueron producidas por la acción de un agente contuso romo, es decir, que no tiene punta.

TERCERA. Con respecto a las lesiones que presentó **AS**, estas tuvieron una temporalidad, en el caso de las excoriaciones, de entre 30 a 72 horas.

Con respecto a las lesiones que presentó **AS**, esta tuvo una temporalidad, en el caso de la equimosis, de 7 a 21 días.

Siendo importante destacar que esta interpretación se basa en la información limitada disponible y en patrones típicos de lesiones.

De la aparente fisura costal izquierda y luxación de hombro derecho señaladas por **AS**, no es posible estimar una cronología o temporalidad [...].

CUARTA. Después de analizar la información brindada por **AS**, las lesiones y hallazgos encontrados al momento de la exploración física realizada el 09 de septiembre de 2024 (excoriaciones y equimosis), así como, lo descrito en el Acta Circunstanciada con fecha del 09 de septiembre de 2024 [...], medicamente existe alta concordancia entre los hallazgos de la examinación física y la historia de malos tratos narrada, ya que, hay una firme relación, pues las lesiones pueden haber sido causadas por los traumatismos que se describen y son pocas otras causas posibles.

Con respecto a la aparente fisura costal izquierda y luxación de hombro derecho señaladas por **AS**, no es posible establecer un grado de concordancia [...].

QUINTA. Las lesiones descritas como excoriaciones y equimosis, que presentó **AS**, desde el punto de vista médico legal, son consistentes con aquellas que tienen un periodo de sanidad promedio menor a los quince días.

Las lesiones a nivel acromioclavicular derecha (luxación de hombro derecho) y hemitórax izquierdo (fisura costal), que presentó **AS**, quedan pendientes de clasificar [...].

147. Dictamen médico de mecánica de lesiones de **víctima directa 18 SSJS** de 13 de febrero de 2026, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Periciales en Derechos Humanos de la CDHCM, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

VIII. CONCLUSIONES

1. Las lesiones que presentó **SSJS** se trataron de contusiones simples, las cuales consistieron en equimosis y excoriaciones, las cuales en el caso de las equimosis y 1 excoriación se produjeron mediante un mecanismo de presión o impacto; el resto de las excoriaciones se produjeron mediante un mecanismo de raspado o deslizamiento.
2. Las lesiones que presentó el **SSJS** fueron producidas con instrumentos de características romas, es decir sin filo.
3. La temporalidad de producción de las lesiones que presentó **SSJS** al momento de la examinación realizada el 09 de septiembre del 2024 fue de entre 3 a 5 días, por lo cual fueron contemporáneas y se relacionan

con los hechos narrados.

4. Una vez analizados todos los elementos del caso, incluyendo la narración realizada [...], la descripción de las agresiones recibidas, la sintomatología referida, lo descrito en la literatura médico legal y lo encontrado durante mi intervención, incluida la exploración física efectuada, se puede establecer que existe un alto grado de concordancia entre las agresiones físicas que **SSJS** manifestó haber recibido y el resto de los elementos analizados.
5. Las lesiones que presentó **SSJS** se clasifican como aquellas que tardan en sanar menos de 15 días.

148. Opinión psicosocial de 13 de febrero de 2026, suscrita por personal de la Dirección de Atención y Periciales Psicosociales, referente a **víctima directa 20 Penélope Estefanía Galicia Argumedo**, en la que se indicó lo siguiente:

[...] [D]ebido al miedo que se suscitó en ella a partir de los hechos [manifestó que] Ya no podía salir, no podía hacer nada y sí, él era el que iba por mí, me metía a mi casa... estaba muy presente, entonces pues 'si hubo un momento en el que, pues era la persona que me tenía que ayudar a salir a entrar, a llevarme.

[M]e intimidan y me hacen pensar, reafirmar lo que ya sé de... como que se me hace como una simulación muchas veces de que van a atender el caso y ya cuando toca hacer como una acción que realmente puede ser diferencia para el caso, pues algo pasa que no se puede revisar la carpeta por algo, y se tienen que meter amparos por eso o quejas... tiene un buen de procesos abiertos (el Estado), de delitos que ha fabricado, y ellos están como dentro de eso. O sea, todos (personas imputadas) somos activamente políticos y yo creo que desde mi punto de vista es conveniente para el estado tener una investigación abierta, es su forma de tenernos agarrados.

Proyecto de vida:

Interrupción temporal de su proyecto de vida en el ámbito profesional; reconfiguración de su proyecto de vida en el ámbito personal enfocado hacia su relación de pareja.

149. Acta circunstanciada de 18 de febrero de 2025, suscrita por un Visitador Adjunto Auxiliar de Investigación de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

A las **doce horas con catorce minutos** de la fecha señalada, compareció en este Organismo [...] **Cristóbal Cavek Vega Contreras**, a quien [...] puse a la vista [...] las videgrabaciones [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-14833-14833-PTZ, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117533-14833-FIJA, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117534-14833-FIJA, HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117535-14833-FIJA y HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117536-14833-FIJA [...]. Por lo que

hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-14833-14833-PTZ, el compareciente señaló que: ***“Se reconoce como la persona que viste gorra de color blanco, playera color azul oscuro, pantalón de color negro, portando una mochila de color café y una mascada de color oscuro con el cual cubría su rostro, visible en los minutos 19:25:54 a 19:26:10 de la videograbación; toda vez que, en dicho lapso, se ubica en el acceso de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, sosteniendo una manta junto con otra persona, tal y como se aprecia en el material videográfico. -----***

Asimismo, ***se reconoce visible en los minutos 19:28:53 a 19:33:11 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso, se encontraba en el acceso de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, realizando la grabación con su teléfono celular a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública que se encontraban en el lugar; tal y como se aprecia en el material videográfico. -----***

De igual manera, ***se reconoce visible en los minutos 19:40:05 a 19:40:32 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso, aparece ubicado en la intersección de la calle Mariano Matamoros y la Cerrada Jojutla, portando gorra y con la playera desgarrada, siendo sometido por un elemento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, quien lo dirige hacia una patrulla tipo pick up que se encontraba estacionada en el lugar, sumándose posteriormente otros elementos policiacos, quienes lo tiran al piso y continúan sometiéndolo, tal y como se aprecia en el material videográfico. Asimismo, en los minutos 19:40:33 a 19:40:43 de la videograbación, se le observa tirado en el suelo, sin playera, mientras le bajan el pantalón a la altura de las rodillas, quedando en ropa interior; posteriormente, un elemento policiaco comienza a arrastrarlo tirando de su cabello sobre el arroyo vehicular, con sentido norte de la calle Mariano Matamoros. Finalmente, en el minuto 19:40:51 de la videograbación, se le observa de pie, en condición semidesnuda y siendo sometido por policías. -----***

Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117536-14833-FIJA, el compareciente señaló que: ***Se reconoce como la persona que viste gorra de color blanco, sin playera y pantalón de color negro, visible en los minutos 19:39:54 a 19:39:58 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso, aparece corriendo en sentido norte sobre la acera de la calle Mariano Matamoros, mientras es perseguido por dos elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; tal y como se aprecia en el material videográfico. -----***

Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117533-14833-FIJA, el compareciente señaló que: ***Se reconoce como la persona que viste gorra de color blanco, sin playera y pantalón de color negro, visible en los minutos 19:39:58 a 19:39:59 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso, se le observa corriendo en sentido norte sobre la acera de la calle Mariano Matamoros, siendo perseguido por dos elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; tal y como se***

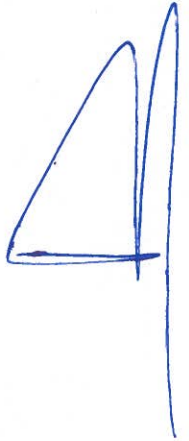
aprecia en el material videográfico. -----
Asimismo, **se reconoce visible en los minutos 19:40:05 a 19:40:57 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso, se le observa siendo interceptado en la intersección de la calle Mariano Matamoros y la Cerrada Jojutla, portando gorra y con la playera desgarrada, mientras un elemento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México lo somete y lo dirige hacia una patrulla tipo pick up que se encontraba estacionada en el lugar, sumándose posteriormente otros elementos policiacos, quienes lo tiran al piso y continúan sometiéndolo; asimismo, se observa que le bajan el pantalón a la altura de las rodillas, quedando en ropa interior, y posteriormente un elemento policiaco comienza a arrastrarlo tirando de su cabello sobre el arroyo vehicular, con sentido norte de la calle Mariano Matamoros. Finalmente, en el minuto 19:40:57 de la videograbación, se le observa de pie, en condición semidesnuda, mientras está bajo custodia por los elementos policiacos caminando en sentido norte de la calle Mariano Matamoros; tal y como se aprecia en el material videográfico. -----**

Finalmente, **se reconoce visible en los minutos 19:42:15 a 19:42:23 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso, se le observa siendo conducido por dos elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, caminando en sentido sur sobre la calle Mariano Matamoros, e ingresándolo a la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; tal y como se aprecia en el material videográfico. -----**

Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117534-14833-FIJA, el compareciente señaló que: **Se reconoce como la persona que viste gorra de color blanco, playera de color azul oscuro, pantalón de color negro, mascada de color oscuro con el cual cubre su rostro y portando una mochila de color café, visible en los minutos 19:36:39 a 19:36:57 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso, se le observa entre el humo de un extintor descendiendo por las escalinatas de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, dirigiéndose hacia el centro del arroyo vehicular. Asimismo, se reconoce visible en los minutos 19:36:58 a 19:37:57 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso, se le observa realizando la grabación con su teléfono celular a los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; tal y como se aprecia en el material videográfico.-----**

De igual manera, **se reconoce visible en los minutos 19:38:28 a 19:38:40 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso, se le observa ubicado en el arroyo vehicular de la calle Mariano Matamoros, retrocediendo hacia el sentido sur de la referida vialidad mientras continúa grabando con su teléfono celular, en tanto elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México despliegan a diversas personas, incluida la persona peticionaria, hacia el mismo sentido; tal y como se aprecia en el material videográfico. -----**

Finalmente, **se reconoce visible en el minuto 19:42:23 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso, se le observa siendo**



conducido por dos elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México sobre la rampa de acceso de la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ingresándolo por el acceso principal de la referida Coordinación; tal y como se aprecia en el material videográfico. -----

Por lo que hace al video [...] HUIPULCO-HOSPITALES:14833:C2S-HUIPUL-117535-14833-FIJA, el compareciente señaló que: *se reconoce como la persona que viste gorra de color blanco, playera de color azul oscuro, pantalón de color negro, mascada de color oscuro con el cual cubre su rostro y portando una mochila de color café, visible en los minutos 19:36:45 a 19:36:57 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso, se le observa caminando desde la Coordinación Territorial Tlalpan 2 y 3 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México hacia el centro del arroyo vehicular. Asimismo, se reconoce visible en los minutos 19:36:58 a 19:37:44 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso, se le observa realizando la grabación con su teléfono celular a los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; tal y como se aprecia en el material videográfico.*-----

De igual manera, se reconoce visible en los minutos 19:38:30 a 19:38:39 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso, se le observa ubicado en el arroyo vehicular de la calle Mariano Matamoros, retrocediendo hacia el sentido sur de la referida vialidad mientras continúa grabando con su teléfono celular, en tanto elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México despliegan a diversas personas, incluida la persona peticionaria, hacia el mismo sentido; tal y como se aprecia en el material videográfico. -----

Finalmente, *se reconoce visible en los minutos 19:39:54 a 19:39:58 de la videograbación, toda vez que, en dicho lapso, se le observa corriendo en sentido norte sobre la acera de la calle Mariano Matamoros, mientras es perseguido por dos elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; tal y como se aprecia en el material videográfico.* -----

[...]

150. Constancia de que se recibió un correo electrónico de víctima directa 27 **MARC**, el 31 de diciembre de 2024 en donde refiere:

Licenciado, mi nombre es [MARC], soy activista defensor de derechos humanos y estoy presentando esta queja porque fui agredido junto a otros compañeros y personas de la tercera edad en una manifestación pacífica, el pasado día 5 de septiembre de 2024. Este ataque me dejó una lesión permanente en el rostro de entre 3 y 5 cm. Aproximadamente en la sien, cabe aclarar que en la zona de la sien pasan arterias y venas importante al cerebro que pudieron provocar desde una hemorragia grave hasta la muerte, actualmente me genera dolores de cabeza constantes, así como miedo constante y paranoia lo que ha afectado mi vida cotidiana. Le dejo imágenes anexadas de las lesiones.

El pasado día 5 de septiembre, nos manifestamos de forma pacífica mis compañeros y yo frente al edificio de la Alcaldía Xochimilco, la agresión fue perpetrada por más de 30 hombres y algunos trabajadores de la Alcaldía, con armas blancas como navajas, palos etc. En el momento del ataque porque después de que llegaron a golpearnos, se retiraron los policías que estaban enfrente del edificio de la Alcaldía, yo estaba buscando a mi suegra y su hermana de mi suegra para defenderlas, sin embarco me percate que una señora de la tercera edad la iban a pegar de forma brutal, entre tres hombres con diversos objetos, mismos hombres que detalle completamente n mi denuncia, me interpose para evitar que le pegaran a la señora mayor, esta se hizo a un lado, me quitaron un paraguas de metal que tenía en la mano, lo rompieron y me pegaron en el rostro dejándome una marca permanente, al mismo tiempo me pegaron con un palo de bambú por la espalda y de frente con un objeto que desconozco, mi suegra con a otros compañeros nos trasladaron al hospital Rubén Leñero ese mismo día, me pusieron 5 puntos.

Certificado de estado físico del 06 de septiembre de 2024, recabado por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a las 1:45 horas en donde se certificó que: **[víctima directa 27 MARC]** *“presenta herida contusa afrenta con puntos de sutura de 4 centímetros, excoriación irregular cubierta de costra hemática fresca de 5 x 1 centímetro en región cigomática derecha, excoriación irregular de 2x 1 centímetros. Presenta nota de egreso y resumen clínico de Hospital Rubén Leñero”.*

151. Acta circunstanciada recabada por visitador adjunto de apoyo de investigación, adscrito a la Tercera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2026, en donde se recabó la entrevista de Hortensia Telésforo Jiménez, en la que se hizo constar lo siguiente:

En uso de la voz de la persona peticionaria manifestó con relación a que: “dio lectura a un documento que lleva consigo, señalando que: **“El sismo del 19 de septiembre de 2017 marcó un antes y un después en la comunidad de San Gregorio Atlapulco. Fue una de las zonas más afectadas de la alcaldía Xochimilco, con daños severos a viviendas, edificios históricos y estructuras culturales. Aunque con el paso del tiempo algunas zonas comenzaron a reconstruirse y regresar a la vida cotidiana, muchos habitantes señalaron la falta de acompañamiento y transparencia de las autoridades en los procesos de reconstrucción y apoyo social, lo que generó tensiones internas y desafíos para la recuperación comunitaria. El movimiento para la reconstrucción local buscó no solo la recuperación de infraestructura física, sino también la protección del tejido social, memoria histórica y patrimonio comunitario que quedó dañado”.**----- Asimismo, la persona peticionaria incidió que la **“para la Asamblea General Permanente de San Gregorio Atlapulco, la Casa del Pueblo no es un simple edificio: es un símbolo de memoria histórica, de resistencia comunitaria y de la práctica vivida de sus formas de organización tradicional. Como “Casa del Pueblo”, representa un centro de encuentro para fortalecer identidad y autonomía frente a políticas que han invisibilizado sus demandas históricas de**

reconocimiento territorial y cultural. Su recuperación articula no solo temas de educación y cultura, sino también la defensa del agua, la tierra y los modos de vida propios, elementos fundamentales para la dignidad de un pueblo originario en el corazón de la Ciudad de México".-----

Indicó que **"el nombre "Tlamachtilyan" proviene del náhuatl y significa lugar donde se comparten saberes" –una denominación que refleja el propósito original del lugar: un espacio para el encuentro, el aprendizaje colectivo la transmisión de conocimiento y el fortalecimiento comunitario a través de la cultura y la educación popular."**-----

Por otra parte, la persona peticionaria manifestó que la **Asamblea General Permanente del Pueblo de San Greogrio Atlapulco** se ha consolidado como un espacio de deliberación y decisión colectiva donde la comunidad discute y acuerda acciones frente a políticas públicas, trabajos comunitarios, defenesa de territorio, cultura y servicios básicos- Esta figura comunitaria ha sido clave en la aprobación de proyectos, así como organización de protestas y demandas públicas ante autoridades locales y ciudadanas.-----

La persona peticionaria señaló que **"en diciembre de 2022 se firmó un acuerdo relacionado con la recuperación de la Casa del Pueblo "Tlamachtilyan" entre personas representantes del pueblo de San Gregorio Atlapulco y una representación del Gobierno de la Ciudad de México, en el que se hacía referencia a que el espacio sería entregado a la comunidad en 9 días"**. En este sentido, la peticionaria proporcionó una copia de la Minuta de Trabajo de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, en la que sustenta su dicho, misma que se agrega a la presente acta para los efectos a los que haya lugar.

